JOAQUÍN RUBIANES

La restauración constitucional

I

CINCO AÑOS DE SUBVERSIÓN

AGENCIA GENERAL DE LIBRERIAS Y PUBLICACIONES
RIVADAVIA 1573
1921

JOAQUÍN RUBIANES

La restauración constitucional

I

CINCO AÑOS DE SUBVERSIÓN

AGENCIA GENERAL DE LIBRERÍAS Y PUBLICACIONES
RIVADAVIA 1573

1921

342.82
R82r
V.1

14 Je 23 Reid

UNA RENUNCIA

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Doctor José León Suárez.

La serena convicción de que la enseñanza del derecho constitucional y administrativo es hoy estéril en el país, y la necesidad de que una voz de protesta acompañe en la Universidad a las que, en conjunto niegan el consentimiento nacional a la presente subversión de las instituciones, me determinan a someter mi renuncia de profesor en la Facultad de Ciencias Económicas, al Consejo Directivo del que Vd. es digno Decano.

La gravedad de los motivos enunciados, obligan a fundarlos detenidamente.

Los normales beneficios de una docencia, exigen el prestigio permanente o actual de los conocimientos que implica. Si son superfluos o si repugnan a la realidad, es inevitable el desmedro y la inocuidad de la enseñanza.

Esa contradicción existe hoy aquí entre la ciencia y la práctica constitucional y administrativa; y entonces, ¿con qué ánimo enseñar las normas con que los poderes del gobierno deben dirigir la vida de la Nación, si, desde hace cinco años, esos preceptos, burlados por la realidad, aparecen letra sin vida, fórmulas estatales exóticas o anacrónicas, que mueren angustiadas en los labios; vanas palabras que resuenan falsamente, como las de los ritos caducos que hacían reir a los augures de la Roma decadente?

Latin American 28 Mr 23 Menendez

517794

Por otra parte, en la innegable crisis que atraviesan las universidades argentinas, poco queda en ellas, como focos de luz resplandeciente, como centros de estudios superiores y de investigaciones científicas, que absorban a profesores y alumnos.

Muchos de estos últimos, perdido el noble afán de saber, se ven perturbados por la conquista del voto para los puestos directivos, y por la perenne conspiración ministerial, públicamente acusada de perseguir el desalojo de los opositores.

Cuando la tierra está empobrecida, el sembrador no arroja semillas a los surcos yertos. Guardemos, pues, como él lo haría, los instrumentos de la enseñanza de los dogmas constitucionales, hasta que el ambiente haya sido renovado. Todo esfuerzo actual sería infecundo.

Bajo otro aspecto, enseñar hoy derecho constitucional y administrativo en nuestro país, es censurar su práctica y convertir la cátedra en lo que no debe ser ni en apariencia: medio de proselitismo político. El más elemental escrúpulo de respeto a las convicciones partidarias del estudiante, lleva a un estado especial de conciencia y de situación, que vuelve difícil esa enseñanza.

Para que no se juzgue exagerada mi actitud, entrego hoy a la publicidad una cronología de los hechos demostrativos del ocaso progresivo del derecho en las instituciones argentinas; de la mengua creciente de su ley fundamental, cuyo prestigio como el de toda ley, no deriva de su existencia, sino de su respeto y cumplimiento por pueblos y gobiernos, y de las sanciones y protestas contra quienes la violan.

Pues lo más grave, la mayor ruina que allí se contempla, es la inmensa depresión del sentimiento, la idea y al régimen del derecho; el retroceso en el

respeto a la ley, que puede poner en peligro la civilización en esta parte del mundo.

El resultado de la cultura milenaria de los pueblos civilizados, es la reverencia al derecho y la tolerancia a los sentimientos ajenos. El arbitrio personal en las relaciones privadas, y en los actos de los gobernantes, la voluntad propia, primando sobre la razón y sobre la ley, es una calamidad, no justificable ni por la pureza de la intención, ni por la elevación de los ideales.

El derecho actual ha costado demasiadas sangre y lágrimas a la humanidad, para que pueda ser abrogado por el capricho de un hombre. Sólo debe reemplazarlo un nuevo derecho, de creación histórica y colectiva.

El ingenio humano creó la ley, para la más justa y fácil convivencia. Por eso la ilegalidad como sistema, si no se funda en un nuevo progreso, lo detiene.

No tener más ley que la voluntad propia, considerar una irreverencia la crítica, un agravio la oposición de ideas o de actos, un delito la censura, es dirigirse a la irresponsabilidad, de la cual al crimen no media mucha distancia.

Después del advenimiento del contralor gubernativo, las épocas en que la paz y el progreso sociales, el honor, la vida y los haberes de los individuos, quedaron nuevamente librados a la voluntad de uno sólo, son las sombras de la historia.

No me es posible extenderme en otras referencias a los hechos detallados en la referida publicación, pues si bien en la Universidad puede hacerse, en su aspecto institucional, el juicio de actos políticos, es siempre recomendable la mayor cautela en tal examen.

Dejando pues fundada la renuncia en las razones de conciencia anotadas, y expresando mi reconocimiento por las gentilezas de que he sido objeto durante mi permanencia en esa Facultad, tanto de parte de sus actuales autoridades, profesores y alumnos, como de los anteriores decanos Dres. Carlos Rodríguez Etchart y Eleodoro Lobos, saludo al Señor Decano con toda consideración.

Joaquín Rubianes

INTRODUCCION (1)

LA SUBVERSION INSTITUCIONAL

> "El país entero está fuera de quicio, desde la Capital hasta Jujuy. Las instituciones libres han desaparecido de todas partes; no hay república, no hay sistema federal, no hay gobierno representativo, no hay administración, no hay moralidad. La vida política se ha convertido en industria lucrativa".
>
> .. ..
>
> "Esta breve reseña de los agravios que el pueblo de la Nación ha sufrido, está muy lejos de ser completa. Para dar idea exacta, sería necesario formular una acusación circunstanciada y prolija de los delitos públicos y privados que ha cometido el jefe del Estado contra las instituciones, contra el bienestar y el honor de los argentinos. El pueblo la hará un día y requerirá su castigo, no para colmar propósitos de venganza personal, sino para consagrar un ejemplo y para dejar constancia que no se puede gobernar la República sin responsabilidad y sin honor".
>
> (Párrafos del manifiesto de la Junta Revolucionaria de 1890).

El juicio público al Presidente

El proceso público abierto por el país a su Presidente, supliendo al juicio político, impedido por la adicta mayoría, exigía la exhibición de los cargos, para que la Nación contemplara la subversión en conjunto.

Sin pretender efectuar ni propaganda partidista, ni la historia de una época, mostramos esos hechos,

---

(1) En la Primera Parte de "La Restauración Constitucional", se expone los hechos que la vuelven necesaria. En la Segunda se tratará de los medios institucionales requeridos para alcanzarla.

justificativos de una actitud, fundamentos de una protesta, y más que todo, probanzas del mencionado juicio popular; incompletas en homenaje a la brevedad y oportunidad.

Podrá verse en esta publicación cómo el Presidente ha violado la totalidad de los preceptos de la Constitución, persiguiendo un plan absorbente de predominio personal, de centralización absoluta, de unificar en sus manos la dominación del país, sin obstáculos ni sanciones, valiéndose de la fuerza, de la violencia, y de la conculcación sistemática de la ley; no vacilando en destruir el sufragio libre en muchas provincias, cuya obtención tantos sacrificios costara; explotando el temor a la anarquía; desechando los dictados de la razón, de la justicia y de la equidad, halagando los instintos subalternos de las masas; convirtiendo la democracia en demagogia.

En otros pueblos, unas pocas de esas transgresiones, ocasionarían la caída de un gobierno. Aquí suman centenares, millares, y el Presidente, impertérrito, aun se apresta a imponer un sucesor, valiéndose de las mismas artes con que consumó la dominación de su partido.

Ninguno de los demás poderes ha escapado a los desbordes del despotismo.

¿Qué queda, en efecto, de los diversos organismos creados por la Constitución, para dividir el poder político con el Ejecutivo Nacional, sino fantasmas de poder? El Congreso actual ¿no es acaso un cuerpo impotente para ejercer sus atribuciones? ¿Qué son las provincias, con dos o tres excepciones, sino simples dependencias administrativas del Presidente de la Nación? ¿No ha empalidecido acaso el brillo augusto del Poder Judicial, porque muchos de sus miembros, instrumentos políticos, han sembrado la injusticia en el Interior; y porque de sus fallos, los que interesan a

la sociedad, son trasgredidos de inmediato por el Presidente, con sus escandalosos e innumerables indultos?

Atropellos al Poder Legislativo

Durante los cinco años de su presidencia, el Señor Irigoyen ha mantenido una campaña sistemática y deliberada de desprestigio del Congreso; censurándolo acremente en mensajes y decretos; con un lenguaje agresivo y deprimente; negando utilidad a sus iniciativas; inculpándole responsabilidades inmerecidas; tratando de minar la confianza pública en el cuerpo que más podría contralorearlo; afectando la división y la independencia de los poderes, una de las bases de la forma republicana de gobierno.

No se detuvo allí su acción. Después de convocar al Congreso siempre tardíamente, para que, estando el menor tiempo reunido, fiscalizase poco sus actos de prepotencia, ha usurpado una a una todas sus atribuciones, aun aquellas que como la fijación de los gastos y impuestos, ha sido uno de los motivos fundamentales de la creación histórica de los cuerpos parlamentarios; y esos recursos del tesoro público, los ha invertido impune e irresponsablemente, en el sigilo de los acuerdos de ministros, sin dar cuenta jamás al Congreso. Millones y millones de pesos se ha gastado en esta forma, a veces en negocios turbios; y del mismo modo se ha percibido impuestos y se ha tomado de los bancos nacionales y del exterior, sin leyes que lo autorizasen, y violado las demás facultades del Congreso, comenzando por las de intervención a las provincias, de las que se trata más adelante.

Ha decidido por sí solo la actitud de la Nación en la gran guerra, para lo que requería autorización de aquel cuerpo, cuyas sanciones desacató en silencio. Se ha atribuído poderes exclusivos para dictar

y modificar los planes de instrucción pública, para contraer empréstitos, para arreglar el pago de la deuda pública, para modificar los reglamentos militares, para prescindir del Senado en los nombramientos que requieren su acuerdo; y del Congreso como legislatura local de la Capital. Se ha atrevido a negar al parlamento, en mensajes provocativos, sus atribuciones constitucionales, universalmente generalizadas, de fiscalización y de información, así como la de llamar a los ministros a su recinto, quienes, además, han faltado casi siempre a sus deberes colegisladores. Ha impuesto a la Capital durante muchos meses, una Municipalidad ilegal. Ha transgredido la Constitución en el veto a las leyes, atribuyéndose las facultades de modificarlas a su arbitrio, promulgándolas en fragmentos, y su alzamiento ha llegado hasta expresar al Congreso que prescindiría de él, y rechazaría las leyes o las aplicaría, a su sola discreción, como le pluguiera: tal lo ha dicho en el reciente mensaje de veto a la ley de intervención a San Luis.

A imagen y semejanza del que en documentos oficiales, ha osado decir sediciosamente, que tiene un "mandato supremo de los pueblos", es decir la soberanía, el poder político absoluto, que real y constitucionalmente solo reside en el pueblo, los gobernadores de provincia, que militan en el partido presidencial, han atropellado y escarnecido a las respectivas legislaturas, usurpando sus atribuciones, encarcelado legisladores y clausurando aquéllas violentamente; como lo hizo, dos veces, Borda en Córdoba; Bascary, también dos veces, en Tucumán; Cáceres en Santiago, Castellanos en Salta, Mateo Córdoba en Jujuy, Jones en San Juan, Lencinas y Báez en Mendoza, Alric en San Luis. Otro gobernador, Mosca, de Santa Fe, ultrapasó en sus demasías

a los demás, declarando nula la propia Constitución del estado que gobierna.

En cuanto a los interventores, también suprimieron, casi en todos los casos, la legislatura, casi siempre para reemplazarla por cuerpos sumisos, que eligiesen senadores adictos.

El Poder Judicial

El Poder Judicial no se ha librado de los zarpasos ejecutivos. Aparte de los desacatos, indultos abusivos, leyes judiciales violadas, de la asunción de facultades que corresponden a los jueces, y de medidas que afectaban su independencia, en la Capital el Presidente ha mantenido constantemente desarticulado al Poder Judicial, por las prolongadas acefalías y por la movilización de numerosos magistrados que han ido a cooperar a sus intervenciones inconstitucionales; las que trataron con toda saña al Poder Judicial de las provincias intervenidas, sea provocando la renuncia de sus miembros, sea destituyéndolos aisladamente, sea decretando la caducidad de todo el poder.

La misma desconsideración y análogos atropellos para con la justicia, han tenido, por lo general, los gobernadores radicales, como podrá verse en los capítulos relativos a las provincias.

La gestión administrativa

En las funciones propias al Poder Ejecutivo, se ha producido el mismo desdén para las normas constitucionales. Hubieron acuerdos de ministros anormales; las funciones de éstos estuvieron siempre subvertidas; faltó publicidad en los actos gubernativos; se ha abusado de la facultad de nombrar y remover empleados, manteniendo importantes cargos en dilatadas vacancias, destituyendo a los empleados opo-

sitores, convirtiendo las reparticiones públicas en comités oficialistas.

La gestión administrativa ha sido un desastre, causando la crisis económica, con perjuicios incalculables, el desorden financiero, el desprestigio exterior de la Nación, que ha visto decrecer su autoridad internacional, las huelgas prolongadas y ruinosas, la desorganización completa de la instrucción pública, la depreciación de la moneda, pudiéndose decir que en el intercambio universal se requiere cerca de cuatro pesos nuestros, para adquirir un peso oro; hecho enorme, porque disminuye el poder adquisitivo de los productos del trabajo nacional. Hasta la salud pública, que los mensajes presidenciales presentaban como excelente, se ve comprometida por la aparición de epidemias no combatidas, en diversas provincias, y el aumento pavoroso de la mortalidad.

Por otra parte, la lentitud para resolver los asuntos de interés público, ha sido una norma invariada, a la que se debe no pocos perjuicios.

En la función administrativa no solamente hubo ininteligencia, falta de dirección, de trabajo, de estudio y de ilustración, sino también inmoralidad; estando aún frescas las denuncias públicas sobre los negocios de los metales, de la leña, del traslado del oro de las legaciones, de los cambios; de los permisos para exportar azúcar, harina, acero; de la compra del "Bahía Blanca", de la falsificación de las estampillas de correo; de las decenas de lotería; de los escándalos en varias reparticiones públicas; de los aprovisionamientos sin licitación; de las violaciones a la ley de contabilidad; de la extracción de 110 millones del Banco de la Nación, en vez de los 25 permitidos; de las concesiones de petróleo; de los gastos enormes hechos y empleos creados sin

autorización legal; de la prescindencia de las normas establecidas para la provisión de cátedras, cargos diplomáticos y otros; el 42 o|o anual que costó el empréstito de 50 millones, contratado sin ley; los cargos a los ministros de Hacienda y Agricultura, el primero de los cuales está acusado criminalmente; los negocios de la compra y distribución de bolsas, del impuesto al trigo y de las concesiones de bosques, y los tantos que ocultará el hermetismo de esta administración.

Las garantías individuales

Las libertades individuales han sido también constantemente transgredidas. En el capítulo respectivo cito una serie de casos relativos a los derechos a la vida, de locomoción, de propiedad, de reunión, de comercio, industria, navegación, de trabajar, a la libertad de pensamiento. Estos ejemplos se repiten interminablemente en los capítulos relativos a las provincias, donde el afán de dominación política, llevó a los peores abusos.

Las intervenciones a las provincias

En esta breve síntesis de los cinco años de subversión institucional, los atropellos a las provincias ocuparán eternamente una de las páginas más tristes de la historia constitucional argentina.

Diez y ocho intervenciones federales han sido enviadas a las provincias, durante esos cinco años; de las cuales 14 lo fueron sólo por la voluntad del Presidente Irigoyen, es decir, violatorias de la Constitución, que atribuye el derecho de intervención al Gobierno Federal; y en éste, lo tienen conjuntamente los poderes que llevan la dirección política del país; no pudiendo el Ejecutivo intervenir las provincias, ni aún en el receso del Congreso; como

lo demostraré en el capítulo relativo al "Derecho de intervención". (Parte 2.ª de "La Restauración Constitucional"). En las cuatro únicas intervenciones autorizadas por el Congreso, las leyes respectivas fueron violadas.

En cuanto a las intervenciones ejecutivas, los agravios que se ha inferido a las provincias, recibirán la más severa sanción histórica.

Bárbara la que aterrorizó durante dos años a Corrientes, sin doblegarla. Fraudulenta la que humilló a Catamarca. De conquista la primera de Mendoza, que impuso a Lencinas; la primera de San Juan, que llevó a Jones, y la de Santiago que consagró a Cáceres. Interminables las de La Rioja, Tucumán, la segunda de Mendoza y la de San Luis; cuyas tres últimas continúan en el presente, desaparecida la personalidad autonómica de esas provincias, y todo por la desorganización radical. Cínica, además, la segunda de Tucumán cuyo interventor públicamente proponía a los jefes radicales el candidato presidencial a gobernador. De conquista también, la de Buenos Aires, donde la máquina electoral se preparó lentamente, subvirtiéndose el régimen municipal; la de Salta donde se echó a los jueces; la que afligió a Jujuy, borrando toda libertad electoral. Partidista la que en Córdoba pronunció una decisión escandalosa; y la primera de Tucumán, que repuso a Bascary. Incompleta la segunda de San Juan, detenida en su acción justiciera por el Presidente. Tardía la tercera; como también fué tardía la de Entre Ríos Y, para terminar, citaremos la "intervención fantasma", como bien se ha llamado a la que hace 30 meses pesa sobre San Luis. Ninguna de estas misiones escapa a alguna tara fundamental.

El Presidente ha dicho categóricamente, en diversos documentos oficiales, que enviaba las intervenciones para imponer "la reparación" (es decir el partido radical) a las provincias. Y los representantes ejecutivos han cumplido debidamente el mandato.

Este comenzaba con la "asunción del mando", seguida generalmente de la caducidad de los poderes, y de la remoción de los empleados administrativos, cuyos cargos eran los principales medios de proselitismo. Luego se trataba de reorganizar las huestes radicales, y en el momento oportuno, que a veces tardaba años en llegar (aun lo esperan San Luis, Mendoza y Tucumán), se verificaba las elecciones, en medio de abusos de todo género, para facilitar el triunfo reparador. Si asimismo éste no se obtenía, se ha llegado hasta alterar los resultados comiciales.

El Presidente ha hecho, pues, tabla rasa de los principios básicos del sistema federativo. Aun fuera de las intervenciones, se ha ingerido infinidad de veces en los asuntos domésticos de las provincias, censurando a sus mandatarios, encomendando unas ocasiones a las fuerzas militares la intromisión en los actos electorales de varios estados; — verdaderas intervenciones clandestinas; — o enviando comisionados con el objeto aparente de estudiar supuestas violaciones al sistema republicano; pero en realidad para prevenir el espíritu público contra los gobiernos de provincia, y preparar los atropellos decisivos; sin perjuicio de no tomar en cuenta los informes favorables a las situaciones amenazadas.

Ninguno de los principios institucionales que amparan a las provincias ha quedado en pie, comenzando por los preceptos que les dan el régimen de

sus propias instituciones; y que les aseguran la designación de sus autoridades sin ingerencia del Gobierno Federal.

Los interventores ejecutivos se han comportado como sátrapas. ¿Para qué recordar los fallos educativos de la Suprema Corte, disponiendo que el interventor no ejerce las funciones de gobernador, ni tiene sus atribuciones, deberes y responsabilidades; pues solamente en casos urgentes puede tomar medidas referentes a la administración provincial, limitándose a actos meramente conservatorios? (Doctrina consagrada en los fallos tomos 54 p. 557; t. 55 p. 194; t. 127, p. 94; etc.).

¿Para qué recordar que no corresponde a los interventores la designación de sus reemplazantes interinos; cuyos actos gubernativos son nulos en tales casos?

¿Para qué recordar que el ejercicio de la justicia por ciudadanos nombrados por agentes del Presidente, da a éste facultades judiciales, que no pueden ser ejercidas por él, ni directamente, ni por sus agentes? ¿Que no existiría separación de poderes, si el Presidente, o sus agentes tuvieran la facultad de nombrar y remover jueces; y que a jueces nombrados en tales condiciones, no se les puede exigir imparcialidad?

¿A qué traer a colación los principios del derecho, cuando solo primó la fuerza?

Las provincias no olvidarán jamás que han sido pisoteadas, vejadas, humilladas, escarnecidas; que la vida, haciendas y el honor de sus hijos han sido entregadas algunas veces al capricho de aventureros; que sus instituciones gubernativas y sus leyes naufragaron, mientras las notas rojas que salpicaban con harta frecuencia sus campañas heroicas, hacían

recordar que nada se diferenciaba su situación de la de los pueblos conquistados.

Las intervenciones atentatorias son la llaga moral más grande que corroe a la actual presidencia.

Las provincias y los territorios

En cuanto a los gobernadores radicales, basta citarlos para que venga a la memoria el recuerdo de sus abusos: los nombres de Bascary, Borda, Lencinas, Jones (víctima de sus excesos), Córdoba, Cáceres, Mosca, Crotto, Castellanos, Rincón y Alric, recordarán siempre al país una época de atentados a las legislaturas, a los jueces, a los individuos; la desaparición del sufragio libre, el eclipse del derecho, la paralización de todo adelanto.

En los territorios nacionales el desgobierno llegó al máximo. Olvidados por completo del poder central, en crónica acefalía, los instintos disolventes han hecho erupción, llevando la inseguridad, y hasta la ruina, a algunos. Ellos que son la mitad del país, han comprobado una vez más, nuestra ineptitud, agravada en esta Presidencia, para el régimen centralista de gobierno.

El apoyo partidario

Presidente y jefe de partido, el Sr. Irigoyen, contando para sus abusos, por una parte, con las bayonetas y el oro, con la fuerza y los medios, y por otra, con la obsecuencia ilimitada de parte de su grey, que exagera la disciplina hasta lo indecible, puso su doble cargo al servicio de una aspiración: ministerio, gobernadores, Congreso y partido personalistas. Construcción monstruosa, cuyo triunfo marca tam-

bién el comienzo de su decadencia, el principio de su ulterior derrumbè.

Subversión sin Ideales

En vano se buscará los ideales económicos o políticos, de la resurrección del "Ejecutivo fuerte", cuya necesidad se reclamaba en 1830, como preludio de futuros días de luto. En vano se interrogará por qué han sido arrasadas las instituciones, holladas las libertades individuales, pisoteadas las provincias, atropellado el Congreso, y puéstose el Presidente por encima de la Constitución, llegando a llamarse "supremo", es decir depositario de la soberanía del pueblo.

Su tarea demoledora, allanada por el descrédito del talento y de la virtud, por la mediocracia ininteligente, por la selección de los menos idóneos, por el triunfo de la inferioridad, ha conducido al desquicio integral: destrucción de las instituciones, inmoralidad administrativa, crisis económica, desastre financiero, malestar general.

Sería una injusticia sociológica e histórica no deslindar la responsabilidad colectiva de la personal del Presidente Irigoyen. Esta distribución se intentará en la segunda parte de esta obra.

La experiencia de la subversión

Pero aparte de los beneficios de previsión que el pueblo puede extraer del conocimiento de sus tendencias permanentes, no sería cara la crisis subversiva, si se aprendiera sus enseñanzas: no basta elegir libremente, es necesario elegir conscientemente; nada significa el sufragio libre para el bien del pueblo, si no lo completa la rectitud e idoneidad de los elegidos; debe facilitarse por medios legítimos, la rotación de los partidos en el gobierno; la probidad e inteligencia de

los gobernantes, influye en todos los momentos de la vida de una nación: su ausencia causa gravísimos perjuicios, y puede conducirla a la ruina, y aún a la desaparición.

Pues solamente cuando una tenaz docencia democrática, despierte la conciencia nacional; solamente cuando el maestro, el productor, el obrero, el industrial, el estudiante, el empleado, el comerciante, el transportador, el banquero, el profesional, todos los que en el país trabajan, comprendan la íntima correlación entre sus conveniencias singulares y el buen gobierno; cuando la opinión independiente, sana por lo desinteresada, ponga el peso de su inmenso poder: cuando los que se abstienen sepan que consagran la ruina del país y la suya; cuando se acerquen a la política los prescindentes por repugnancia ante sus aspectos subalternos, y que con su indiferencia rebajan la resultante; cuando la parte pensante del mismo partido radical, excluída por una selección regresiva, consiga hacer ver de la masa el abatimiento de la triple enseña partidaria: sufragio libre, moralidad administrativa y respeto a las provincias; cuando los partidos opositores se entreguen a una mayor acción, sin treguas: cuando resuene más vigorosamente aquí el eco de los progresos institucionales que sacuden a las naciones; cuando todos los factores del desquite se alineen en un frente común, para restaurar el imperio de la Constitución y de la ley, habrá sonado el fin del despotismo, que, repitiendo la prueba histórica, solo se habrá perfeccionado para caer.

Días de incertidumbre

Pues si bien la observación serena ve que el país intuye su deber de restaurar la vitalidad de sus instituciones, hondamente conmovidas; divisa también que no responde aún con eficiencia a la reacción democrática a que se lo invita.

El país tiene por delante obscuros problemas; omnipotencia ejecutiva, subversión, conflictos sociales, crisis económica. Y debe recordar la enseñanza histórica: cuando los pueblos no saben desatar tranquilamente los nudos del hilo conductor de su existencia, o si éstos abundan y son muy enmarañados, el filo de la espada es el árbitro supremo: la anarquía o la guerra civil, pueden venir en pos de la subversión. No puede olvidar asimismo que si los mejores desertan de la dirección política, el timón pasa a manos inexpertas o inescrupulosas; ni puede olvidar que los mismos que triunfaron el 1916 con ínfima mayoría, han montado ahora una "máquina" electoral formidable, y que un nuevo triunfo los alentaría a los peores excesos; sabe por último que solo la protesta y la sanción detiene al abuso. Pero a pesar de que esa protesta es creciente, de que se nota una resistencia cada vez mayor contra la situación presente, no sin dolor hay que confesar dudas de la eficacia del intento de atajar el crecimiento monstruoso del Ejecutivo, indebidamente elector.

La inquietud por el progreso de la Nación; la incertidumbre del mantenimiento de la democracia; la duda por el futuro de la poca cultura alcanzada; la desilusión de nuestros 70 años de sedicente democracia; el escepticismo de muchos ante el esfuerzo, la esfinge amenazante del porvenir sombrío, llenan de amargura ante la probabilidad de que la subversión persista. La resistencia de los intereses que ha creado, vuelve imprevisible hasta cuando le sonreirá el éxito.

¿Dónde está la juventud?

Lo más desconsolador es la ausencia del grandioso movimiento de la juventud que era de esperarse, y sin el cual es imposible la victoria. ¿No ha comprendido

que la reclama la voz de la democracia? ¿No ha comprendido aún su misión de hoy?

Mientras ella en masa no ocupe su puesto de vanguardia, en vano esperaremos los grandes sacudimientos populares que tumbarán a la subversión.

¿Dónde está la juventud? ¿Qué siente y piensa? Parecería indiferente ante el decrecimiento de la democracia, cuya perfección es, sin embargo condición ineludible del advenimiento de las formas políticas y sociales que la reemplazarán.

La reacción popular

Grande es la responsabilidad de los dirigentes opositores; pero si ellos no aciertan con los medios adecuados, quedará la apelación al pueblo; el llamamiento a cuanto hay de generoso en la acción colectiva.

Nuestra historia ofrece elocuentes ejemplares de la eficacia de la acción popular.

En sus mismos orígenes, cuando los jefes vacilaban ante el desalojo del último virrey, el pueblo anónimo impuso las soluciones decisivas.

Ese gesto educador, ha sido repetido varias veces en la centuria de vida independiente; y cabe citar por la gran similitud con el presente, el movimiento popular que determinó la caída de Juárez Celman en 1890.

¿Qué debe hacer el pueblo para librarse de la vergüenza actual? Simplemente quererlo y, expresar su deseo en el comicio.

La voz del patricio

Son muy aplicables, los consejos que daba Mitre en las sesiones de junio de 1852, cuando se trataba de prevenir la restauración de la "causa" ("Santa causa federal") vencida en Caseros.

Decía el eminente patricio: "En pueblos como los nuestros, que, en presencia del crimen erigido en ley, han dudado de la virtud, es necesario fortalecer los principios salvadores de la libertad del hombre, que constituyen lo que se llama la dignidad humana. Esos principios son los que forman la moral pública, completamente relajada entre nosotros, por el ejemplo de los degolladores, y hasta por el ejemplo de la mansa resignación de las víctimas. La moral pública está caída; es necesario levantarla".

"Aconsejar la admisión de una autoridad que no debe tener más ley que su voluntad, ni más límite que su voluntad, ni más contrapeso que esa voluntad misma, y querer hacer aceptar esa autoridad diciendo que va a durar pocos días, es imitar al torpe seductor que empieza por sofocar el pudor de la virgen, para deshonrarla en las aras manchadas de la lujuria. La moral pública es el pudor de los pueblos; su libertad es su honor. ¡Vergüenza y vilipendio a quien la viole!"

¡Unión!

Todas las fuerzas sin exclusiones, deben ser aprovechadas para la obra próxima. Pues si es desalentador la falta de sanción suficiente para los transgresores, todo, hasta la sanción misma, puede declinarse ante la necesidad suprema de no desperdiciar energías para derribar el fuerte resurgimiento del Ejecutivo fuerte.

A medida que se estudian los fenómenos sociales y su historia, se compenetra más y más de la verdad de abrir los brazos a quien sea que fuere, si camina en la buena senda. Los dogmas religiosos ofrecen el cielo al arrepentido; los dogmas democráticos le presentan la rehabilitación. No hay diferencias sustanciales entre los hombres. Dividirlos en réprobos

y elegidos, es intolerancia. La fé que los anima, el sentimiento que los impulsa, la idea que los mueve, vale más que ellos mismos. Nuestra democracia no puede forjarse sino con su propio material.

Aspiraciones nacionales de mayor dignidad pública, empujan a una creciente reacción de las fuerzas opositoras. Sería imperdonable, y el pueblo se arrepentiría, si no apoyase ese movimiento.

La Nación Argentina se encamina trabajosamente hacia la normalidad. Partiendo de la noche colonial, cruzó la luz del período heroico, recayó en la jornada hondamente trágica; se levantó, guiada por la Constitución y el trabajo. Si la demagogia quiere abatir estas enseñas, corra el pueblo a salvarlas, marchando en indestructible unión.

Buenos Aires, diciembre de 1921.

J. R.

PODER LEGISLATIVO

I

Censuras al Congreso

1. — Durante todo el tiempo transcurrido de presidencia, el Sr. Irigoyen desarrolló una campaña de desprestigio del Congreso, afectando la división e independencia de los poderes, que es uno de los fundamentos del sistema republicano de gobierno, consagrado por el primer artículo de la ley fundamental del país.

Esa acción no cesó, ni cuando logró contar con mayoría adicta en la Cámara de Diputados.

En los números siguientes se cita algunos de los numerosos episodios de la campaña.

2. Marzo 5 de 1917. En su mensaje de clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso, dice que éste ha malogrado los beneficios que al país reportarían las iniciativas del P. E., no consideradas.

3. — Mayo 15. — Algunos diputados protestan, en la sesión de la Cámara, por los términos depresivos para el Congreso, que empleó el Presidente al clausurarlo.

4. — Agosto 6. — El Presidente envía un mensaje al Congreso, censurándolo e inculpándole la responsabilidad de fénomenos económicos perniciosos para el país. Critica su actitud de contralor político.

5. — **Agosto 13.** — El partido socialista lanza un manifiesto de protesta por la obra del Presidente tendiente a desprestigiar al Congreso. Dice que la acción presidencial ha provocado en "forma artificial una escandalosa carestía del azúcar, favoreciendo los intereses de especuladores sin escrúpulos"; que tardó dos meses, después de asumir el mando, para convocar al Congreso a tratar el presupuesto, en cuya discusión sus ministros se abstuvieron de participar; que tuvo iniciativas per judiciales, como la de realizar un empréstito de 250 millones de pesos oro, en el peor momento internacional, y como sus proyectos de comprar buques averiados y emitir papel moneda, y en fin, le acusa de estar preparando una vasta presión oficial para ganar las elecciones en la provincia de Buenos Aires.

6. — **Septiembre 7.** — El Presidente dirige un mensaje al Congreso instándole a la sanción de los proyectos financieros que le envió, algunos de los cuales, como la emisión de papel moneda y el del empréstito de 250 millones, han merecido reprobación general.

7. — **Octubre 19.** — La diputación conservadora publica un manifiesto detallando sus actos contra las tentativas del Presidente "de afectar la independencia y de turbar la unión parlamentaria, cuyo contralor no se quiere".

8. — **Marzo 4 de 1920.** — El Ejecutivo resuelve incorporar a los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias, el proyecto de mejoras ya sancionado por el Senado. Produce con ese motivo un documento insólito por su forma. contra el "régimen", con censuras al Congreso.

9. — **Marzo 4 de 1921.** — Las comisiones de la

Cámara declaran que no son admisibles las censuras del Ejecutivo hechas en el veto a la ley de carreras.

II

Convocatorias, aperturas y clausuras

Convocatorias tardías, 10, 12, 15, 17, 18. — Aperturas y clausuras del Congreso, inconstitucionales, 11, 13, 14, 16.

10. — Noviembre 28 de 1916. — Convócase al Congreso a sesiones extraordinarias para diciembre 11, para considerar el presupuesto de gastos y leyes impositivas para 1917.

Por la ley de contabilidad, el proyecto de presupuesto debe ser enviado al Congreso en mayo.

11. Marzo 6 de 1917. El Presidente retira los asuntos que sometió a estudio del Congreso, y clausura sus sesiones extraordinarias atribuyéndose, así, facultades que corresponden a aquel.

Los arts. 55, 68, 72, 86 (inc. 4.º, 11 y 12) de la Constitución, en los que se expresa las facultades del P. E. respecto al Congreso, no dan al Presidente ningún poder de clausurar. El Congreso es el juez único al respecto.

12. — Mayo 8. — El Presidente decreta inaugurar las sesiones del Congreso el 11 de mayo, en vez del 1.º (art. 55 de la Constitución), sin ningún motivo que justifique la postergación.

13. — Mayo 11. — El presidente en breve mensaje, declara inaugurado el período de sesiones, a pesar de que debe hacerlo personalmente, debiendo ambas cámaras estar reunidas.

14. — Junio 30. — El Presidente envía al Congreso

un mensaje sobre la marcha de la administración. La parte política está escrita en lenguaje incoherente, en el que afirma "su apostolado providencial de destruir el régimen más falaz y descreído de que haya mención en los gobiernos de las naciones". Afirma que devolverá a los pueblos el ejercicio de su soberanía.

Este mensaje debió ser enviado el 1.° de mayo.

15. — Diciembre 18 de 1918. — Ante el retardo de la convocatoria a sesiones extraordinarias, sin causa que lo justifique, el grupo parlamentario socialista declara que esta demora es una grave omisión, que debiendo el Ejecutivo presentar el proyecto de presupuesto para 1919 en mayo, lo hizo el 3 de agosto; que la comisión de presupuesto ha sido retardada en su tarea por el P. E. con dilaciones de toda clase; que éste ha cobrado derechos de aduana durante casi todo febrero de 1918, sin ley que lo autorizara, y que ahora parece tener el propósito de cobrar ilegalmente los impuestos, cuyas leyes fenecen en diciembre 31.

16. — Mayo 16 de 1919. — Por medio de una breve nota, el Presidente de la República declara inaugurado el 58.° período de sesiones del Congreso. No concurrió a la ceremonia.

La Asamblea no tuvo quorum. El mensaje no fué leído.

17. — Mayo 15 de 1921. — En la reunión de ministros realizada en la casa particular del Presidente, se dictó el decreto de convocatoria del Congreso a sesiones para el 20 del corriente, retardándola así más que en años pasados.

18. — Mayo 20. — En la asamblea se plantea la cuestión de si el Congreso tiene facultades para reunirse por sí solo.

III

Privilegios parlamentarios

19. — Agosto 3 de 1917. — Con motivo de discutirse en el Senado la intervención a Buenos Aires, la barra, vivando al Presidente de la República, insulta a los senadores opositores, sin que la policía cumpla al principio la orden de desalojo, tardíamente dada por el Presidente Luna. Los senadores radicales Melo y Torino, protestan contra la actitud de la barra.

19 bis. — 1918. — En La Cruz (Corrientes) el teniente del ejército, Giovanoni, disuelve una manifestación antiradical, amenazando al diputado nacional Dr. Leopoldo Sosa, a quien puso el revólver al pecho.

20. Febrero 3 de 1921. El gobernador de San Juan, Dr. Jones, dirige un violento telegrama al diputado Dr. Marcial Quiroga, por causa de los juicios emitidos por éste en la Cámara de Diputados acerca de los atropellos de San Juan.

21. — Febrero 6. — El juez federal de Tucumán falla el caso de detención y expulsión de la provincia del diputado nacional Melitón Camaño, dispuesto por un ministro y el jefe de policía, quienes después le iniciaron un proceso de sedición que fué desestimado por la justicia ordinaria, con la declaración de que los presuntos acusadores habían cometido abuso de autoridad, violación de domicilio, falsedad y disparo intencional de armas de fuego, pasando los antecedentes al juez federal, el que ahora falló condenando a los acusados.

21 bis. — En infinidad de ocasiones en que en el Congreso se formulaba censuras a los abusos del Presidente, la barra oficialista, llevada de exprofe-

so, ha insultado a los legisladores, cumpliéndose tardíamente por la policía, las órdenes de desalojar la barra. Algunos legisladores fueron atropellados en la calle, ante la pasivilidad policial.

IV

Violación de las facultades del Congreso

a) Fijación de gastos, 22, 24, 28, 33, 35, 39 a 41, 45, 52, 53. — b) La neutralidad en la guerra, 23, 25, 29, 30. — c) Derechos aduaneros, 26. — d) Rendición de cuentas, 27, 55. — e) Intervenciones a las provincias, 32. — f) Planes de instrucción pública, 36, 37, 49. — g) Legislatura local, 38. — h) Impuestos inconstitucionales, 39 a 41, 44. — i) Empréstito. Deudas públicas, 42. — j) Los tratados, 43. — k) Poderes implícitos, 31, 46 a 48, 54. — l) Reglamentos militares, 50. — ll) Receso legislativo, 51.

22. Enero 8 de 1917. Sin autorización del Congreso el Presidente remite fondos para costear los gastos de la intervención armada a San Juan, que envió por su solo arbitrio estando el Congreso reunido.

A éste corresponde toda autorización para gastos (Art. 67, inc. 7.° de la Constitución).

23. — Febrero 7 y 10. — El Presidente resuelve, por sí solo, la neutralidad de la Nación ante la guerra submarina sin restricciones, declarada por Alemania, violando el inc. 21 del art. 67, pues requería la autorización del Congreso.

24. — Abril 6. — Por decreto es abrogada la ley de presupuesto, relativa a la Dirección de Material del Ejército, estableciéndose otro presupuesto con aumentos de sueldos, nuevos empleos y alteración de otras partidas.

25. — Abril 7. — El gobierno de Méjico acepta la iniciativa del Presidente Irigoyen de reunir un con-

greso de neutrales, para "discutir los medios prácticos para terminar la guerra europea".

26. — Junio 29. — Se publica denuncias sobre varias liberaciones de derechos aduaneros, acordadas por el Presidente, contra las facultades del Congreso, (artículo 67, inc. 1.° de la Constitución), y contra la ley 4.933.

27. — Agosto 2. — El Senado comunica al Presidente, que vería con agrado el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, que obligan a aquél a remitir al Congreso las cuentas del ejercicio económico de 1916 (Art. 67 inc. 7.° de la Constitución).

28. — Agosto 20. — El Presidente envía al Congreso el presupuesto de gastos y recursos para 1918, lo que debió hacer en mayo.

29. — Septiembre 17. — El Ejecutivo comunica al Senado que, aunque aquél tiene la gestión de los asuntos internacionales, concurrirá a informar sobre ellos.

El mensaje confundía, pues si bien corresponde al Ejecutivo el mantenimiento de las relaciones internacionales, para otros actos como la paz, la guerra, los tratados, los límites, etc., se requiere la sanción del Congreso. (Art. 67, inc. 14, 15, 19, 21, 22 y 25 de la Constitución).

30. — Setiembre 19. — Por 23 votos contra 1, el Senado suspendió las relaciones diplomáticas con Alemania. La Cámara de Diputados lo votó el 25, pero el Presidente no tomó medida alguna en tal sentido.

31. — Octubre 12. — El Presidente declaró feriado el día, usurpando una facultad del Congreso (Art. 67, inc. 11, 27 y 28 de la Constitución).

32. — Diciembre (primera quincena). — El Presidente envía, por sí solo, varias intervenciones a

provincias, no obstante estar citadas ambas cámaras para el 15 de diciembre.

33. Enero 25 de 1918. Habiendo llegado el año anterior a 18 millones de pesos las erogaciones decretadas sin autorización parlamentaria, la Cámara de Diputados resolvió en su última sesión incorporar a la ley de presupuesto una disposición, que limite a 50.000 pesos lo que el Ejecutivo pueda invertir sin autorización legítima. Pero el Ejecutivo siguió en sus excesos.

34. — Febrero 5. — El Dr. Goitía devolvió al titulado interventor de Corrientes doctor Agüero Vera, un giro por 1.568.90 pesos, importe de su sueldo de interventor, por considerar que aquél, como mero delegado, no está autorizado por ninguna ley a disponer del tesoro de la provincia para pagar el honorario del interventor titular.

35. — Marzo 8. — Se decreta el pago de sus sueldos a los empleados de la Administración, por febrero, a pesar de no haberse sancionado la ley que lo autorice.

36. — Mayo 7. — El Ejecutivo aprueba la reforma de estatutos de la Universidad nacional de Córdoba, proyectada por el Consejo Superior de la misma, a indicación del interventor que aquel había designado.

Las diversas reformas de los planes de instrucción universitaria efectuadas durante la presidencia Irigoyen, han violado el art. 57, inciso 16 de la Constitución, que atribuye al Congreso la facultad de dictarlas.

37. — Octubre. — Nueva reforma, por decreto, del régimen de la Universidad de Córdoba.

38. — Agosto 9. — La comisión de diputados in-

vestigadora del arrendamiento del teatro Colón, en conocimiento de que el Intendente ha firmado contrato de arrendamiento, resuelve aconsejar el traslado de los antecedentes a la comisión de Negocios Constitucionales, y proseguir su investigación.

La disposición del Intendente en momentos en que el Congreso trataba el asunto, invadió las atribuciones de éste, como legislatura de la Capital. (Art. 67, inc. 27 de la Constitucion).

39. — Febrero 1.° de 1919. — El diputado Repetto manifiesta, en la Cámara de Diputados, que el Ejecutivo se crea recursos propios con maniobras propias; recursos que maneja a su antojo, sin la aprobación del Congreso y dentro del mayor desastre administrativo. Pone, como ejemplo, la adquisición de barcos. Conceptúa desastrosa la recaudación de las oficinas de irrigación en las provincias, basándose en cifras a las que da lectura.

40. Febrero 5 de 1920. Desde el 1° del corriente, carece la Nación de leyes impositivas y de gastos; pero las oficinas administrativas continúan percibiendo impuestos y efectuando erogaciones. Se viola así los preceptos constitucionales que atribuyen al Congreso la facultad de fijar impuestos (art. 17) y gastos. (Art. 67 inc. 7.°).

41. — Febrero 6. — La Cámara de Senadores aprueba dos duodécimos para febrero y marzo, regularizándose así las finanzas inconstitucionales del Ejecutivo.

42. — Mayo 15. — Para cubrir el vencimiento del 15 de este mes por 25 millones de dólares y cinco millones de libras esterlinas, el P. E. ha obtenido del gobierno británico un préstamo por un año, violando el art. 67, inc. 3.° y 6.° de la Constitución, por el que corresponde al Congreso "arreglar el pago de la

deuda interna y externa de la Nación'' y ''contraer empréstitos de dinero sobre el crédito de la Nación''.

43. — Diciembre 6. — La actitud argentina (resuelta sólo por el Presidente) retirándose de la Liga de las Naciones es contraria a las reglas universales del derecho parlamentario, pues una vez presentada a la asamblea, deja de pertenecer al autor (país que lo inicia) y pasa a pertenecer a la asamblea. Esta ha usado de un perfecto derecho votando, por 45 Estados contra 2, por el aplazamiento, no de las enmiendas de origen argentino únicamente, sino de todas, para 1921. (El Presidente resolvió por sí la adhesión a la Liga, prescindiendo del Congreso).

44. Enero 28 de 1921. La Cámara de Diputados vota dos duodécimos para enero y febrero. Numerosos diputados se oponen a darle carácter retroactivo para legalizar los impuestos cobrados indebidamente por el Ejecutivo, votándose en este sentido.

45. — Enero 29. — El Ejecutivo manda girar pesos 50.000 a la intervención de San Luis, autorizada por simple decreto, haciendo este gasto sin autorización del Congreso.

46. — Febrero 4. — Con motivo del nombramiento de la comisión hecho por la Cámara de Diputados, para investigar la situación de San Juan, perturbada por los atropellos del gobernador Jones, el Poder Ejecutivo dirige a esa Cámara un mensaje desconociendo:

a) Al Congreso, la facultad de tratar otros asuntos en el período de sesiones extraordinarias, que los incluídos en el decreto de convocatoria.

b) A las Cámaras, aisladamente, la atribución de nombrar comisiones investigadoras, sin ley que las autorice.

c) Al Congreso y a las Cámaras la facultad de

pedir directamente informes a los gobiernos de provincia, los que deben recabarse por intermedio del ministerio del Interior.

d) Al Congreso y a todo otro poder, la facultad de intervenir en los asuntos de San Juan.

Estas afirmaciones eran violatorias del derecho parlamentario universal, y entre otros del art. 67, inc. 28 de la Constitución argentina.

47. — Febrero 6. — El gobernador de San Juan, Dr. Jones, dicta un decreto desconociendo y negando toda autoridad a la comisión investigadora nombrada por la Cámara de Diputados de la Nación.

48. — Febrero 17. — El mensaje del P. E. por el que se niega a la Cámara facultades para investigar en las provincias, es mandado directamente al archivo.

49.—Marzo 2.—El P. E. crea, por decreto el plan de las escuelas de bellas artes. Habrá tres escuelas: Preparatoria de dibujo, de artes decorativas y superior.

50. — Marzo 9. — El Ejecutivo publica un decreto fechado en septiembre de 1920, declarando en situación de retiro como capitán asimilado a un masajista del Hospital Militar.

Según la Constitución, es privativa del Congreso la facultad de "formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno del ejército, (art. 67, inc. 23), entre los que se destacan las leyes relativas al "estado militar", base de la institución armada, lo que por lo demás el mismo P. E. reconoce en su decreto de marzo 12 de 1919: "Que la asimilación y estado militar respectivo ha estado siempre determinada por las leyes de la materia".

51. — Mayo 10. — "La Nación" dice que el P. E. está alterando en sus fundamentos el concepto del

receso legislativo, al sostener que durante éste, puede adoptar medidas sin obligación de someterlas luego al P. Legislativo, modificando así la situación recíproca de los poderes gubernativos.

52. — Mayo 22. — Frente a las disposiciones expresas constitucionales que especifican los casos en que el Ejecutivo puede autorizar por sí determinados gastos, son iguales algunos acuerdos de ministros, así como la teoría de los fondos propios, para invertir gruesas sumas sin autorización previa ni posterior (compra del buque "Bahía Blanca"), y simples resoluciones ministeriales para aumentar sueldos (oficiales mayores que cobran sueldo de subsecretario), y otros muchos casos.

53. — Junio 1.° — El Presidente, sin autorización del Congreso, remite al gobernador la suma de pesos 176.000 por reintegro de cantidades tomadas de las rentas de la provincia para gastos de intervención.

54. — Septiembre 28. — El juez federal de la Capital comunica a la Cámara de Diputados, que no ha sido todavía puesto a disposición del juzgado el ciudadano cuya detención ordenó la Cámara, por haberse negado a comparecer ante la comisión investigadora de las denuncias sobre tierras públicas y bolsas.

El jefe de policía, al recibir la comunicación correspondiente, decidió suspender su cumplimiento hasta tanto el Ejecutivo se pronunciase, lo que éste nunca hizo.

55. — 1921. — La ley 10.212 exige que todo funcionario que maneje fondos, rinda cuenta de su inversión, y que el P. E. dé cuenta al Congreso del resultado de la ley. El P. E. no lo ha hecho.

V

Formación de las leyes

Participación de los ministros, 56, 57, 60. — Veto contradictorio, 58. — Vetos inconstitucionales, 59.

56. Enero 15 de 1917. El ministro del Interior manifiesta en la Cámara de Diputados, que el P. E. no desea intervenir en la sanción del presupuesto.

El art. 92 de la Constitución da facultades colegisladoras a los ministros.

57. — Agosto 6. — El Presidente resuelve que el ministro de Hacienda no concurra a la sesión de la Cámara de Diputados donde se estudia la situación financiera.

58. — Octubre 9. — El Presidente veta la ley que fija plazos para el desarrollo de la intervención a Buenos Aires, manifestando ahora que debe adoptarse el padrón nacional en las elecciones, a pesar de que en el veto anterior expresó "que no debía alterarse el régimen constitucional de las provincias".

59. — Abril 6 de 1918. — El Ejecutivo veta algunas disposiciones de la ley de presupuesto, y pone en vigor las demás, en vez de devolver íntegramente al Congreso la ley vetada, como se ha practicado siempre, y como lo dispone el art. 72 de la Constitución: "Desechado en el todo "o en parte" un proyecto por el Ejecutivo, "vuelve" con sus objeciones a la Cámara de su origen".

Este sistema de vetos parciales, fué practicado varias veces por la presidencia actual.

60. — Junio 15 de 1921. — El P. E. envía al Congreso un mensaje pidiendo el pronto despacho del

proyecto de provincialización de la Pampa y Misiones. Ante esta exigencia, se recuerda que cuando el P. E. envió por primera vez el proyecto de acuerdo con el último censo (el de 1914) en que debía basarse, Misiones no tenía la población necesaria, y sólo posteriormente, levantando el censo suplementario, se munió el proyecto de la base indispensable.

VI

Llamamiento de ministros. — Pedidos de informes

Inconcurrencia de ministros, 61, 62, 64, 66 a 70, 73, 78, 81 a 90. — Informes no enviados, 63, 65, 79, 80, 87, 88. — Desconocimiento expreso de facultades constitucionales, 72 a 75, 77, 85, 91 a 93.

> "Cada una de las Cámaras puede hacer venir a su Sala a los ministros del Poder Ejecutivo, para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes". (Art. 63 de la Constitución).

61. Diciembre 19 de 1916. El ministro del Interior no concurre a la discusión del Presupuesto en la Cámara de Diputados, a pesar de la comunicación que ésta le pasó, haciéndole saber que se necesitaba su presencia.

62. — Diciembre 27. — Tampoco concurre el ministro del Interior, a pesar de que la Cámara había postergado la consideración del anexo de aquel ministerio a la espera de la presencia del titular.

63. Enero 1.°, 1917. La Cámara de Diputados reitera el pedido de informes hecho al Ejecutivo en septiembre 27 de 1916, sobre la investigación del atentado contra el diputado Justo, no contestado aún.

64. — Enero 13. — El Senado fija la sesión del 18, para que el ministro del Interior concurra a explicar los fundamentos constitucionales de la intervención armada que mandó a San Juan.

65. — Enero 19. — La Cámara de Diputados aprueba una minuta al P. E., declarando que vería con agrado la publicación de todos los antecedentes relativos a la intervención militar en San Juan.

El Ejecutivo no los publicó.

66. — Enero 22. — Como el día anterior se ausentó el ministro del Interior a Sainuco (Neuquén), el Senado fija la sesión del 30 para que el ministro conteste la interpelación pendiente sobre los asuntos de San Juan.

67. — Enero 30. — No habiendo aún regresado el ministro del Interior, el Senado aplaza la consideración de los asuntos de San Juan.

El ministro regresó el 9 de febrero, pero no se dictó el decreto poniéndolo en posesión de la cartera hasta el 21, y no se hizo cargo de ésta hasta varios días después, atribuyéndose estas actitudes suyas a no exponerse a la interpelación sobre un asunto indefendible.

Como el Presidente clausuró las sesiones extraordinarias en marzo 6, quedó subsistente la inasistencia del ministro.

68. — Febrero 8. — El Senado resuelve instar a los ministros de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, para que concurran a informar sobre la situación internacional.

69. — Febrero 15. — Varios senadores hacen constar en el acta de sesiones su protesta por la no concurrencia del ministro del Interior, a pesar de haber regresado del Neuquen y de estar por terminarse el período de sesiones.

70. — Mayo 15. — La Cámara de Diputados fija la sesión del 18, para que el ministro del Interior concurra a informar por qué el Ejecutivo no cumplió con el deber de abrir en tiempo el Congreso.

71. — Mayo 16. — La misma Cámara requiere diversos informes al ministro de Hacienda.

72. — Mayo 18. — El Presidente envía un mensaje a la Cámara de Diputados, negando al Congreso la facultad en cuya virtud se votó el pedido de informes el 15.

73. — Mayo 30. — El Presidente contesta por escrito la interpelación votada por la Cámara de Diputados, para que concurran los ministros del Interior y de Hacienda.

74. — Junio 12. — La comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, la aconseja que reitere del Ejecutivo los pedidos de informes solicitados en mayo 16, estableciendo que corresponde al Congreso determinar la forma en que cumplirá la función que le acuerda el artículo 63 de la Constitución.

75. — Junio 13. — La Cámara de Diputados, basándose en ese dictamen, reitera a los ministros de Hacienda y de Agricultura que comparezcan a informar sobre los decretos prohibiendo la exportación de azúcar.

76. — Junio 25. — Atendiendo denuncias sobre abusos cometidos por el P. E. en la exportación de trigo, harina y metales, la Cámara de Diputados le requiere informes.

77. — Junio 27. — El Presidente contesta que, aunque no está constitucionalmente obligado a contestar el pedido de informes votado el 25, remitirá los mensajes administrativos pertinentes.

78. — Julio 6. — La Cámara de Diputados fija la sesión del 20, para que concurra el ministro de Hacienda a informar sobre la situación financiera del país.

No concurrió.

79. — Julio 16. — La Cámara de Diputados pide al P. E. los antecedentes del envío de un comisionado nacional a Mendoza, en mayo, y el informe producido por éste.

No los ha enviado.

80. — Julio 18. — La misma Cámara pide informes sobre el aumento de 22 o|o en las tarifas ferroviarias.

No fueron suministrados.

81. — Julio 27. — No habiendo concurrido el ministro de Hacienda, a contestar la interpelación en los abusos administrativos cometidos en la exportasión de azúcar, la Cámara entra a considerar directamente este asunto, continuando en las sesiones siguientes.

82. — Agosto 1.° — Ante los cargos que se hace al Ejecutivo en la cuestión del azúcar, el ministro, que por fin concurre a la Cámara de Diputados, se retira alegando que se trata de ataques personales, no obstante ser un asunto exclusivamente administrativo.

83. — Agosto 3. — La Cámara termina la discusión del asunto del azúcar, siempre con ausencia del ministro de Hacienda.

84. — Septiembre 21. — La Cámara de Diputados señala la sesión del 26, para que el ministro de Instrucción Pública concurra a informar las razones habidas para reorganizar los colegios nacionales de Ca-

tamarca y La Rioja al expirar el curso, y en cuya reorganización se cometió abusos de importancia.

85. — Septiembre 26. — El Presidente envía a la Cámara de Diputados un breve mensaje, considerando innecesaria la presencia del ministro de Instrucción Pública para explicar la reorganización citada, que realizó en ejercicio de sus facultades. La Cámara envía al archivo este mensaje, en el que no se explica en ninguna forma los abusos denunciados, y fija la sesión del 27 para que concurra el ministro.

86. — Septiembre 27. — El ministro de Instrucción Pública no concurre. En la Cámara se hacen nuevas denuncias sobre abusos habidos en los nombramientos.

87. — Febrero 1.° de 1919. — En la sesión de la Cámara, el diputado Repetto insiste en que el P. E. no ha contestado sistemáticamente a numerosos pedidos de informes.

88. Abril 21, 1921. Algunos diputados dejan constancia, una vez más, de que el P. E. no contesta en ninguna forma los pedidos de concurrencia de los ministros o de informes.

A la última sesión de la Cámara, debió concurrir el titular de Agricultura para exponer la gran crisis agraria planteada en algunas provincias.

89. — Junio 9. — La Cámara de Diputados pide la concurrencia del ministro del Interior, para suministrar informes sobre la situación política de San Juan.

El ministro contesta por escrito, invocando razones de salud, inexistentes, en un documento rico en nuevas doctrinas políticas.

Dice que el origen regular de un mandatario basta para garantizar su permanencia en el cargo, así

se comporte tan arbitrariamente como el magistrado sanjuanino.

90. — Junio 29. — El ministro de Agricultura no fué a la Cámara a contestar la interpelación sobre incumplimiento de la ley llamada "del Hogar".

91. — Agosto 4. — El P. E., con motivo del pedido de informes sobre el incumplimiento de la ley del Hogar, dirige un mensaje a la Cámara de Diputados desconociéndole categóricamente facultades para erigirse en contralor del P. E. y para solicitar informes sobre el cumplimiento o no de una ley.

92. — Agosto 4. — La Cámara de Diputados resolvió no dar entrada al mensaje del P. E.

93. — Agosto 16. — La comisión de Negocios Constitucionales, en su dictamen sobre el mensaje del Poder Ejecutivo, reafirma las facultades parlamentarias. El dictamen fué sancionado como declaración.

VII

Facultades del Senado

Nombramientos sin acuerdo del Senado, 94 a 96, 102, 104. — Acuerdos rehusados, 97 a 100, 103. — Municipalidad inconstitucional, 1, 100, 101. — Composición del Senado, 105.

94. — Diciembre 11 de 1916 a marzo 6 de 1917. — El Presidente no solicita el acuerdo del Senado, que estuvo reunido, para los nombramientos "en comisión" que efectuó durante el receso del Congreso. Viola el art. 86, inc. 22 de la Constitución.

95. Enero 30 de 1917. Se constituye la comisión municipal de Buenos Aires, formada por comisiona-

dos nombrados por el Presidente, sin acuerdo del Senado, contra disposiciones expresas de la ley.

96. — Febrero 15. — Varios senadores hacen constar en el acta, su protesta por los nombramientos de ministros diplomáticos, presidentes de Bancos y del Consejo de Educación, miembros de la comisión municipal y otros, hechos por el Presidente sin acuerdo del Senado.

96 bis. — Mayo 29. — El Senado resuelve publicar el discurso de uno de sus miembros, en el que se protesta contra los nombramientos hechos por el Presidente, de varios cargos, que requieren acuerdo del Senado, sin este requisito y estando éste reunido.

97. — Junio 27. — El Presidente dirige un mensaje al Senado, insistiendo en el nombramiento de los comisionados municipales, que aquel cuerpo rechazó en virtud de que la totalidad de los nombrados eran radicales, hecho por el señor Irigoyen en "miembros dirigentes, presidentes o delegados de los comités radicales".

98. — Julio 3. — El Senado rechaza nuevamente el pedido de acuerdo para comisionados municipales.

99. — El Senado no objetó el nombramiento de Intendente, que representa al P. E. (art. 86, inc. 3.º de la Constitución), pero cree que debe hacerlo con el Concejo Deliberante, que en cierto modo representa al Congreso como Legislatura local de la Capital. (Art. 67, inc. 27).

El Senado, al prestar o negar acuerdos, ejercita funciones propias, con entera libertad.

El Presidente dió publicidad a su mensaje de insistencia, aun antes de conocerlo el Senado, y debió ser reservado.

100. — Julio 27. — Con motivo de la renuncia presentada por los comisionados municipales, despues de rechazados sus nombramientos por el Senado, el Presidente dicta un decreto solicitándoles que continúen en sus servicios hasta el término legal de su mando, pues "la comisión conferida subsiste en toda su fuerza legal hasta el fin del período legislativo en curso".

Este decreto fué un alzamiento contra las facultades del Senado de prestar acuerdos.

101. — Agosto 1.° — Los comisionados municipales nombrados por el Presidente y rechazados por el Senado, reanudan sus tareas, imponiéndose así a la ciudad de Buenos Aires una municipalidad inconstitucional.

102. — Agosto 19. — El Ministro de Marina, en su memoria, proyecta que los gobernadores de los territorios del Sud, sean oficiales nombrados directamente por él, a pesar de requerirse acuerdo del Senado.

103. — Agosto 27. — La comisión de Negocios Constitucionales aconseja al Senado declarar que no reconocerá como valido ningun nombramiento hecho por el Presidente, cuando requiera acuerdo del Senado y éste lo hubiese rechazado.

104. — Septiembre 4. — El Presidente nombra un comisionado para la gobernacion de la Pampa, cargo inconstitucional, pues correspondía designar al gobernador con acuerdo del Senado.

105. Septiembre 30 de 1921. En la última sesión del presente período de sesiones, los diplomas de los 2 senadores catamarqueños quedaron sin votar, por la retirada de los senadores radicales, que dejan a la cámara sin quórum.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

(En esta parte se consigna solamente algunas de las numerosas transgresiones a los preceptos constitucionales o legales sobre las funciones del Poder Ejecutivo y de la Administración).

Acuerdos de ministros inconstitucionales, 1. — Irregularidades administrativas, 2, 6, 12 a 14, 16, 17, 19, 20 bis, 23 a 25, 30 a 32, 35, 37, 37 bis, 38, 44, 47, 48, 50, 52, 56, 57, 60, 61 a 66. — Funciones de los ministros, 3. — Publicidad de los actos gubernativos, 11. — Las rendiciones de cuentas, 28, 64. — Municipalidad de la Capital inconstitucional, 15, 20, 34. — Resumen del 1er. año de gobierno, 18. — Abuso de la facultad de nombrar y remover empleados: a) Acefalías prolongadas, 4, 5, 7 a 10, 18, 33, 39, 40, 45, 46, 49. — b) Otros abusos, 21, 22, 26, 55. — Licencia para ausentarse sin indicación de causa, 27. — Desorden financiero, 29, 36, 41, 43, 44, 64, 65. — Huelgas prolongadas, 42. — Desorganización de la instrucción pública, 51, 53, 54, 58, 59, 67. — Ministros acusados, 56, 57, 66. — Juicio político al Presidente, 37 bis.—Cuantiosos perjuicios, 68, 69.

1. Octubre de 1916.—Se estudia en los acuerdos de ministros la forma de intervenir, bajo pretextos diversos, en las provincias gobernadas por otros partidos que el Radical.

El vicepresidente de la Nación, Dr. Pelagio B. Luna, asiste a los acuerdos de ministros, a pesar de que por los artículos 74 y siguientes de la Constitución, no forma parte del Poder Ejecutivo cuando no ejerce las funciones de Presidente.

2. — **Octubre 26.** — El Presidente resuelve que con parte de los sueldos de los ministros, se sirva una comida en el Hotel de Inmigrantes, a los desocupados que lo soliciten, dando carácter oficial a un acto de caridad particular.

3. — **Octubre 28.** — El Ministerio de Instrucción Pública entrega una nota oficiosa a los periodistas, expresando que el Ministro se ocupará también en actividades didácticas, llegando hasta los métodos y procedimientos de enseñanza de los profesores. No son éstas sus funciones constitucionales.

4. — **Octubre 31.** — A los 19 días de presentada su renuncia, le es aceptada al Administrador de la Aduana de la Capital, y se le nombra reemplazante.

5. — **Noviembre 4.** — Se designa Director General de Correos y Telégrafos, en reemplazo del Dr. Aldao que renunció en los primeros días de octubre.

6. — **Diciembre 22.** — Se retira a la Sociedad de Beneficencia el reparto de billetes de lotería, para que su colocación la haga directamente la Administración. Desde entonces este reparto es una fuente de favoritismos a los allegados oficiales.

7. **Enero 16, 1917.** El interventor en Entre Ríos, Dr. Anchorena, que había renunciado y solicitado dos veces del Poder Ejecutivo que designase a quien entregaría el archivo de la intervención, lo hace al adscripto militar por no haber recibido respuesta alguna.

8. — **Febrero 28.** — Continúan vacantes las gobernaciones de Río Negro, Formosa, Chaco, Misiones y los Andes.

Las constantes acefalías en que durante meses y aún años estuvieron cargos importantes de la Administración Federal, fué una transgresión de la facul-

tad constitucional de nombrar y remover los funcionarios y empleados, designaciones que deben hacerse en tiempo oportuno. No puede ser otro el espíritu de la ley fundamental.

9. — Abril. — Continúan vacantes las cátedras de enseñanza superior, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

10 — Mayo 2. — Nómbranse gobernadores de 4 territorios, a los 7 meses de ocurridas las vacantes.

11. — Junio 6. — Por los diarios de Lima se conoce en Buenos Aires la iniciativa de convocar un congreso de naciones neutrales en la guerra, que propuso el Presidente y para el cual ha dirigido invitación a las demas naciones neutrales, ocultando el hecho a nuestro país.

12. — Junio 24 y 28. — El Consejo Nacional de Educación exonera y suspende a diversos maestros, por negarse a individualizar el autor de un artículo periodístico de censura para aquel.

13. — Agosto 6. — En la sesión de la Cámara de Diputados, el Dr. Rodolfo Moreno demuestra cómo el Presidente ha violado la ley del Banco de la Nación, excediendose en muchos millones de la cantidad que éste puede prestar al Poder Ejecutivo.

14. — Septiembre 7. — La Cámara de Diputados pasa a la Justicia de Instrucción, los antecedentes relativos a denuncias sobre la Caja de Pensiones y Jubilaciones.

15. — Septiembre 8. — A pesar de hacer un mes que se dictó la ley orgánica municipal, el Presidente no convocó a elecciones al pueblo de la Capital, no obstante que su municipalidad es una comisión inconstitucional nombrada por el Presidente contra el voto del Senado.

16. — Septiembre 24. — Se dejó cesantes a varios empleados de la inspección de bosques, adeudándoseles 8 meses de sueldo, no obstante de que ellos habían percibido para el fisco cerca de medio millón de pesos por derecho de pastaje.

17. — Septiembre 29. — Los diarios censuran al Presidente por haber violado la ley de contabilidad, decretando aprovisionamientos sin las licitaciones ordenadas por la ley.

18. — Octubre 12. — Los diarios resumen así el primer año de labor gubernativa. El Presidente recibió el poder en silencio, sin hacer conocer su programa. Durante dos o tres meses hubo un período de acuerdos ministeriales, sin eficacia alguna. Muchas vacantes tardaron meses en ser llenadas, continuando aún así, entre otros cargos, la cartera de Relaciones Exteriores, a pesar de su excepcional importancia actual. Convocó tardiamente al Congreso a sesiones extraordinarias, clausurándolas despues de agresiones diversas. Intervino en forma arbitraria en diversas provincias, sin autorización del Congreso. Propendió a la división social en el país, cuando más necesaria era la unión.

19. — Octubre 14. — En el decreto sobre reorganización del Estado Mayor del ejército, se viola el artículo 55 de la ley orgánica de éste.

20. — Octubre 18. — Los diarios hacen notar que no obstante el tiempo transcurrido desde la sanción de la ley municipal, ocurrida en Agosto 4, y en el que se fijaba al Poder Ejecutivo 180 días como máximo para convocar a elecciones municipales, aún no ha aparecido el decreto reglamentario.

20 bis. — Octubre 27. — El Ministro del Interior, violando la ley de descanso dominical autoriza a

varias casas de comercio para trabajar en el día domingo.

21. — Septiembre. — Se organiza el personal de los colegios nacionales de Catamarca y La Rioja, quedando cesantes de hecho numerosos profesores, muchos de ellos antiguos, sin expresarse ningún motivo para destituirlos.

22. — Septiembre 21. — En la Cámara de Diputados se analiza dichos decretos, por el diputado Galíndez, constatando que fueron destituidos 42 profesores, de los cuales 15 con antigüedad de 12 a 20 años y 17 con 21 a 32 de servicio.

Fueron reemplazados con elementos radicales, de los cuales 18 miembros de una familia, cuyo jefe lo es también del radicalismo local, violándose en varios casos el reglamento de Colegios Nacionales, por carecer algunos de los nombrados de título suficiente, o por dárseles mayor cantidad de cátedras.

23. — Noviembre 5. — Violando la ley que encarga a la Contaduría General de la Nación las investigaciones administrativas, el Presidente nombra interventor en la Caja de Ahorro Postal, con plenos poderes, al Director General de Correos.

24. — Noviembre 9. — El Director de Correos es nombrado interventor en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, siéndolo ya de la Caja de Ahorro Postal.

25. — Noviembre 15 — Son aceptadas las renuncias de los miembros de la comisión administradora del petróleo de Comodoro Rivadavia, en una de las cuales se hacía graves cargos sobre concesiones hechas por el Poder Ejecutivo "en condiciones de singular favor y excepción".

26. — Noviembre 30. — Se exteriorizan numerosas protestas por la actitud del Presidente contra la

eximia directora de la Escuela Normal de Profesoras, Doña Rosario Vera Peñaloza, que fué obligada a renunciar.

27. — Diciembre 1.° — El Presidente pide licencia al Congreso, para ausentarse de la Capital, sin indicar plazo ni causa. El Congreso se la acuerda hasta el 31 de Diciembre de 1917.

El artículo 86, inciso 1 de la Constitución, establece motivos.

28. — Diciembre 21. — La comisión parlamentaria de cuentas comunica al Ministro de Hacienda, el retardo con que se cumplió la obligación de remitir en la 1.ª quincena de junio, la memoria de la contaduría general y otros documentos.

29. — Diciembre 27. — Han transcurrido 15 días desde que el interventor de la Caja de Ahorro Postal hizo entrega del sumario y conclusiones, sin aparecer el decreto que declare probadas o inexactas las inculpaciones. Pasó mucho tiempo más.

30. Marzo 24, 1918. Se producen nuevos casos, que revelan la anormalidad del servicio de correos y telégrafos.

31 — Junio 13. — Presentó su renuncia el presidente del Departamento Nacional de Higiene, fundándose en la prolongada dilación que vienen sufriendo sus propuestas y proyectos de urgencia.

32. — Julio 16. — Es enviada al Congreso, de las memorias exigidas por la Constitución, únicamente la de Hacienda. La última de Agricultura es de 1914.

33. — Julio 24. — El diputado Demaría presentó un proyecto de minuta de comunicación, según la cual la Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo proveyera, con carácter definitivo, el ministerio de Relaciones Exteriores, la lega-

ción en Londres y la vocalía de la Suprema Corte de Justicia.

34. — Julio 30. — Faltan pocos días para un año desde que fué sancionada la ley de elecciones municipales, y aún no se llama a elecciones de Concejales. El Ejecutivo tardó cinco meses en dar el decreto reglamentario.

35. — Septiembre 12. — En una entrevista que con motivo de la huelga de correos el ministro del Interior tuvo con una comisión, declaró públicamente que el Ejecutivo transgredió la disposición terminante del art. 6.° de la ley de presupuesto, que solo acuerda el salario mínimo a los empleados que trabajan 8 horas y no seis, como los empleados de correos.

36. 1919. Los déficits en el presupuesto nacional fueron de 171 millones de pesos en 1917, de 123 millones en 1918 y de 95 millones en 1919.

37. — Febrero 4. — Para la carrera diplomática y consular es necesario ciertos estudios universitarios, disposición cumplida por los gobiernos anteriores; pero no por el actual, que llena las vacantes con partidarios.

El caso más reciente es el nombramiento de primer secretario de la legación en Chile, recaído en una persona que carece de estudios de cualquier índole.

37 bis. — Juicio político al Presidente de la Nación. — En junio 25 de 1919, la Cámara de Diputados pasó a la comisión de investigación judicial el pedido de juicio político al Presidente, formulado por los ciudadanos de Mendoza Melitón Arroyo y Mario Arenas, quienes se fundaban en los atropellos cometidos contra la provincia de Mendoza.

En la sesión de noviembre 6 del mismo año, el di-

putado Matías G. Sánchez Sorondo, presentó un proyecto de juicio político al Presidente Irigoyen, "por mal desempeño en el ejercicio de su cargo".

Fundó el proyecto:

1.ª — En incapacidad para el cargo de Presidente, a quien calificó de dictador, expresando que es morbosa su psicología.

2.º — Por haber usurpado el Presidente facultades del Congreso.

3.º — Por haber atropellado las autonomías de las provincias.

4.ª — Por las irregularidades administrativas.

En este capítulo citó las denuncias hechas sobre abusos cometidos en negocios de leña; en el contrato de provisión de materiales para ferrocarriles del Estado, hecho sin licitación, violando la ley de contabilidad; en los permisos para exportar metales y harina; en los negocios de azúcar; en el "célebre negociado de los cambios"; en la compra del buque "Bahía Blanca", sobre el cual dijo el señor Sánchez Sorondo, que era un "escándalo inaudito, que colocaba al Presidente de la República y a sus ministros en pleno código penal". Citó también los indultos "cuyos casos vergonzosos han sido denunciados ante esta Cámara"; "el escandaloso asunto de los empleados del Correo, en el que ví a un ministro faltar conscientemente a la verdad"; "el triste episodio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones"; y la arrogante declaración del ministro del Interior de que, cada vez que necesitara, repetiría el nombramiento que hizo fuera de presupuesto de más de 2.000 empleados de correos.

El proyecto fué discutido en varias sesiones, y pasado a comisión, la que aún no lo despachó. Al final de cada sesión, la barra oficialista insultaba a los diputados opositores.

Algunas sesiones después, y por moción del diputado Dr. Rodolfo Moreno (hijo), se resolvió agregar a la misma comisión de juicio político, las denuncias formuladas contra la intervención Ejecutiva a Catamarca. (Véase en el capítulo relativo a esta provincia, número 24).

En la sesión de febrero 3 de 1920, el diputado Sánchez Sorondo pidió, y así se resolvió, que se agregase a los antecedentes del juicio político al Presidente, el decreto de éste del día anterior, aprobatorio de las elecciones realizadas en La Rioja en junio 2 de 1918, a pesar de que el interventor Echagüe le aconsejó la anulación en virtud de que se realizaron bajo el padrón nacional en vez de serlo bajo el provincial.

En el decreto manifiesta el Presidente que "la renovación que se lleva a cabo en todos los poderes de gobierno de los Estados de la República, obedece a un mandato supremo sancionado por el pueblo argentino... de dar a los Estados sus gobiernos verdaderos". Después "sólo podrán ser intervenidos cuando concurran las circunstancias que la carta fundamental menciona".

Confiesa que el Ejecutivo nacional aconsejó al interventor Frías, apartarse de la ley provincial y aplicar la nacional.

El diputado Sánchez Sorondo califica de dictatorial a este decreto, en el que el Presidente se pone claramente fuera de la Constitución y de la ley.

38. Marzo 6, 1920. Se denuncia que en 9 bandas de comités de la Unión Cívica Radical había músicos del ejército, que calzaban el botín militar, y llevaban instrumentos del ejército disimulados con grandes bandas.

En la manifestación radical del 5, los caballos de los carros alegóricos llevaban guarniciones con es-

cudo nacional, lo que denuncia su procedencia de la caballeriza presidencial.

39. — Marzo 24. — En el Banco Hipotecario Nacional hay 4 vacantes del directorio, que es necesario llenar para formar quórum. Hace dos meses está en acefalía. Esta se prolongó por mucho tiempo, lesionando innumerables intereses.

40. — Marzo 25. — El cuerpo diplomático está desorganizado. No hay representante en Rusia, pues se encuentra en Buenos Aires el Sr. Gabriel Martínez Campos desde hace varios meses.

En el Paraguay no hay ministro. El ministro argentino en Bolivia, Dr. Olascoaga, hace muchos meses está en Buenos Aires, sin propósito de regresar ya.

El ministro de la Gran Bretaña, Sr. Alvarez de Toledo, se ausentará de Londres en uso de licencia. Los Sres. Jacobo Peuser e Hilarión Moreno, no se han hecho cargo de sus legaciones respectivas en Ecuador y Venezuela.

40 bis. — Marzo 27. — "La Prensa" publica una extensa investigación sobre mal funcionamiento e irregularidades de los Correos y Telégrafos.

41. — Marzo 31. — En la sección Norte de los ferrocarriles del Estado, hay graves deficiencias. No se cumplen los compromisos de trasportes, habiendo más de 3.000 reclamaciones. La política gangrena la repartición.

41 bis. — Diciembre 31. — El saldo deudor del gobierno al Banco de la Nación, es superior a lo que la Ley Orgánica le asigna. En 1920 el saldo deudor más elevado fué 66 millones; debiera ser legalmente de 29 millones, según lo expresa el balance y memoria de 1920, del Directorio del Banco de la Nación.

42. — Huelga fluvial de 1920 a 1921. — El perso-

nal de casi la totalidad de los buques de bandera argentina que navegan en los ríos Paraná, Paraguay, Uruguay y de la Plata, abandonaron sus tareas, no reanudadas hasta 14 meses después.

Esta huelga dejó sin comunicaciones eficaces a poblaciones no ligadas por ferrocarriles, como La Paz, Colón y otras menores de Entre Ríos; Esquina, Lavalle, Santa Lucía, Bella Vista, Ytatí, Ituzaingó y algunas poblaciones de Misiones.

Gran parte de la producción de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Misiones, Chaco y Formosa, que se exportaba en buques, y que no puede sufrir el costo elevado del transporte en carros hasta el ferrocarril y de los fletes de éste, se ha perdido o paralizado.

Los pequeños productores de todas partes, especialmente los horticultores de Esquina y los avicultores de Colón, que encargaban buques enteros, se han arruinado.

La totalidad de los consumidores de ciertos artículos alimenticios y otros de primera necesidad que las comarcas litorales importaban, han tenido que pagarlos a precios exagerados, por la carestía del flete ferroviario, superior desde el Norte del país, que de Europa a Buenos Aires.

El proletariado del litoral ha recibido grandes perjuicios con esta huelga, que con una inteligente intervención gubernativa, se habría acortado mucho.

La huelga general ferroviaria, la de empleados de correos, las de chauffeurs, las de obreros portuarios, y muchas otras que se prolongaron largo tiempo, causando cuantiosos perjuicios al país, mostraron la ineficacia de la presidencia actual para resolver los conflictos sociales.

La actitud del Presidente ante ellos, no se basó nunca en principios de justicia económica, sinò en

congraciarse con los elementos que más aporte electoral podían llevarle. Es así que unas veces amparaba a las organizaciones patronales, persiguiendo a los obreros, y otras permitía los peores atentados de los elementos extremistas, condenados hasta por la gran masa obrera.

43. Enero, 1921. Aunque aún no ha sido sancionado el presupuesto para 1921, el Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias solo para la 2.ª quincena de este mes, pues desea que el Congreso esté reunido el menor tiempo posible.

Rige aún el presupuesto de 1916, con leves modificaciones, y seguramente regirá hasta el fin de la actual presidencia.

44. — Enero 20. — El empréstito de 50.000.000 de dólares se efectuó con una pérdida de 12.400.000. Esta suma, agregada a los intereses al 14 de enero de 1921, 2.120.000 pesos oro, dan como costo total del empréstito 14.520.000 pesos, o sea 42 o|o al año.

No existe memoria de operación más desastrosa para el fisco.

45. — Enero. 23. — Desde hace muchos meses, el ministro titular está ausente en la legación argentina en el Brasil, habiendo pasado el cargo, primero al secretario y ahora al cónsul general.

La Legación de Londres, salvo la aparición episódica del Señor Alvarez de Toledo, está vacante desde hace 4 años; la de Roma igualmente está vacante, y en América las vacantes abundan.

46. — Enero 24. — En el ministerio de Marina están vacantes, desde hace tiempo, los siguientes puestos: jefe de la Prefectura General de Puertos, director general de Administración, jefe de la Zona Militar de la Dársena Norte, Jefe del Arsenal de Puerto Militar, jefe de la Comisión Naval en Europa, direc-

tor de la Escuela de Aplicación para Oficiales, director de la Escuela Naval, dos vocales del Consejo Supremo de Guerra y Marina, dos vocales del Consejo Mixto, dos vocales del Consejo de Tropa, jefe de la División Transportes, juez de Instrucción de Puerto Militar, etc. El ministro de Marina es interino.

47. — Febrero 12. — La Liga de Defensa Comercial hace notar al ministro de Hacienda la falta de celeridad en las operaciones de aduana, habiendo vapores que permanecen en la rada hasta 10 días a la espera de la descarga.

La demora en los análisis de la Oficina Química Nacional, concurre igualmente a producir esa consecuencia.

48. — Febrero 20. — De la investigación practicada por la Cámara de Diputados resulta, entre otros cargos, un caso de favoritismo, consistente en la recepción de leña de mala calidad, que importaba 850.000 pesos; adquisiciones de combustibles a precios mucho mayores que los ofrecidos y corrientes; fletamentos excesivos sobre recorridos inútiles; tarifas insoportables para el comercio, que prefiere así, al ferrocarril, las tropas de carros.

49. — Febrero 26. — Continúan las vacantes de tres directores del Banco Hipotecario Nacional ocurridas en 1919, paralizando así operaciones importantes de la institución.

50. — Marzo 15. — Los diputados socialistas declaran que se retirarán del recinto cuando se presente el ministro de Hacienda, mientras la Cámara no se pronuncie sobre las acusaciones contra este ministro.

51. — Abril 7. — La dirección de la escuela normal de Santiago del Estero, no recibe instrucciones

del Ministro de Instrucción Pública sobre la clausura del establecimiento, a raíz de haberse negado los padres de los educandos a mandar sus hijos por el peligro de un derrumbe.

También la escuela profesional de mujeres se derrumbó a fines del año anterior y no tiene local.

52. — Abril 8. — Se presenta al Congreso nuevos antecedentes relativos a los cargos por los permisos para exportar azúcar.

Desde la barra, — que luego es desalojada, — se arroja varios objetos sobre diputados opositores.

53. — Abril 8. — Hace tres meses fué intervenida la Universidad de Tucumán, por decreto ministerial, fundado en una vaga enunciación de la ley de presupuesto: "Para los trabajos preparatorios de la nacionalización de la Universidad de Tucumán", y sin pedir al Congreso la ley correspondiente.

54. — Abril 9. — Colegio Nacional de San Nicolás. Continúa el conflicto por la falta de provisión de numerosas cátedras. El ministro se trasladó a esa ciudad y conferenció con los alumnos, pareciendo que el conflicto quedaría solucionado; pero aquéllos pidieron la separación del rector, y no vuelven aún a clase.

55. — Abril 15. — El ministro de Instrucción Pública dispone la cesantía de catedráticos sindicados de no radicales.

56. — Abril 28. — Por tres votos de mayoría se rechaza en la Cámara de Diputados la acusación contra el ministro de Hacienda, don Domingo Salaberry.

Sin embargo, en el debate se probó numerosas transgresiones a leyes y decretos, con quebrantos para el fisco.

57. — Mayo. — Don Roberto López Cabanillas se

presentó ante la justicia federal, acusando a la firma Salaberry y Bercetche, de la que forma parte el ministro de Hacienda, don Domingo Salaberry, de los delitos de contrabando, defraudación e introducción clandestina de mercaderías.

58. — Junio 9. — Los estudiantes secundarios de la Capital, declaran la huelga pro supresión de los exámenes escritos de julio. El ministro de Instrucción Pública les aseguró que nadie les molestaría por su indisciplina, y que pondría un proyecto en ese sentido a la firma del Presidente.

59. — Junio 13. — El consejo directivo de la Facultad de Derecho, resuelve que el decano electo el 9 del corriente asuma el cargo, a pesar de que no ha pasado el período intermedio para poder ser reelecto, si se considera que el decano es al mismo tiempo consejero.

60. — Julio 7. — El decrecimiento de la producción petrolífera de Comodoro Rivadavia, se atribuye principalmente a que se mantiene acéfalo el directorio encargado de dirigir los trabajos; que a los funcionarios locales se les ha restado poco a poco facultades hasta quitarles toda autonomía; a que han sido nombrados numerosos empleados sin antecedentes técnicos ni idoneidad.

61. — Julio 21. — La Cámara de Diputados interpela al Ejecutivo sobre la compra y distribución de bolsas, con motivo de denuncias sobre irregularidades por el diputado De Tomaso.

62. — Septiembre. — La Cámara de Diputados nombra una comisión de 7 diputados para investigar la venta de bolsas.

Se formula nuevamente la denuncia: "El Presidente de la República está maniobrando con los di-

neros de la Nación para preparar la elección de 1922''.

63. — **Septiembre 15.** — El diputado Repetto denuncia en la Cámara de Diputados, la circulación de gran cantidad de estampillas falsificadas, prueba que el Correo ha tratado de disimularlo, y que las estampillas en cuestión han sido vendidas en las oficinas del correo.

64. — **Septiembre 16.** — La Cámara de Diputados pide informes a la Contaduría de la Nación, sobre el monto de las sumas entregadas por orden del Poder Ejecutivo con cargo de rendir cuentas, desde el 12 de octubre de 1916 hasta el 31 de julio ppdo., y cuya inversión aún no ha sido aprobada; y sobre el estado de la cuenta abierta al acuerdo de gobierno de marzo 15 de 1917, para adquisición de semilla para agricultores.

65. — **Septiembre 22.** —La Cámara de Diputados vota una minuta invitando al P. E. a concurrir a la sesión del 26 del corriente, para explicar en virtud de qué razones ha girado contra el Banco de la Nación por 110 millones de pesos, siendo que sólo puede girar hasta 25 millones.

66. — **Septiembre 27.** — La comisión de diputados investigadora de la adquisición y venta de bolsas, del cumplimiento de impuesto al trigo y de las concesiones de buques, presenta su dictamen sosteniendo haber comprobado graves irregularidades, así como fuertes pérdidas experimentadas por el tesoro federal; y pide la formación del juicio político al ministro de Hacienda, don Domingo Salaberry, y al de Agricultura, don Alfredo Demarchi.

67. — La Universidad de La Plata

El 1.° de noviembre el Poder Ejecutivo declara que no ha llegado el momento de su intervención, y que el conflicto debe ser resuelto por sus propias autoridades. Al día siguiente, conocida la actitud del Ejecutivo, los estudiantes penetran en la casa central.

El 14 el Dr. Rivarola clausura la Universidad, resolución que el 22 fué aprobada por el Consejo Superior.

El 17 del mismo mes una delegación de estudiantes expresa al ministro Salinas que no desmayarán hasta conseguir la reorganización de la Universidad. Al día siguiente ocupan el museo y el 5 de diciembre la casa central, comunicando al Presidente de la República, que asumían el gobierno de la Universidad.

Algunos días despues, los alumnos de la escuela de Santa Catalina se apoderan del establecimiento.

El 28 de febrero de 1920 el presidente de la Universidad resuelve, a pedido de interesados, hacer tomar exámenes. El 5 de abril un grupo de jóvenes atropella una mesa examinadora del Colegio Nacional y obtiene la suspensión de los exámenes.

El mismo día, en la Facultad de Medicina, al pretenderse impedir los exámenes, cae muerto de un balazo el estudiante Vera. A consecuencia de ésto, el Consejo Superior suspende de nuevo los exámenes y expulsa a los miembros del Consejo Directivo de la Federación Universitaria y su comité de huelga.

El 10 de marzo se aprueba el nuevo plan de estudios de la Facultad de Agronomía y el 24 se sanciona los nuevos estatutos, que fueron elevados inmediatamente al Poder Ejecutivo.

En junio 5 de 1920, el presidente de la Universi-

dad, Dr. Rodolfo Rivarola, presentó su renuncia del cargo "para facilitar el retorno de todos a las tareas regulares".

Poco después publicó una "Información a los profesores" sobre los hechos producidos en la Universidad, en la que expresa que el subsecretario de Relaciones Exteriores, Diego Luis Molinari, le manifestó que éste dirigió la huelga de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, y aconsejó la ocupación del Museo de La Plata y de la Universidad, por los estudiantes.

La información llega a las siguientes conclusiones:

1°. Que la huelga violenta de la Universidad de La Plata, ha sido aconsejada y dirigida por el sub-Secretario del Ministro de Relaciones Exteriores Don Diego Luis Molinari.

2°. Que ha sido estimulada por la actitud del Ministro de Instrucción Pública, con sus promesas de intervención para el caso de "acefalía" de la Universidad.

3°. Que el Presidente de la República lo ha sabido y no ha tomado todavía ninguna resolución.

4°. Que no habrá paz en las Universidades, mientras exista en el Ministerio de Relaciones Exteriores un director de huelgas de estudiantes, y en el de Instrucción Pública, un Ministro que las estimule.

El 26 de junio el Dr. Rivarola, presentó a la Cámara de Diputados, una denuncia documentada sobre las responsabilidades del Ministro de Instrucción Pública y de la justicia federal de La Plata, que sobreseyó cinco veces en otros tantos delitos, sobre los sucesos universitarios ocurridos en esa ciudad.

Las prolijas exposiciones del Dr. Rivarola, llevan al convencimiento de que la grave crisis porque atraviesan las universidades argentinas, se debe a que también les ha alcanzado la obra destructora de la subversión institucional. Elementos oficiales, han introducido su acción en las masas estudiantiles, persiguiendo el desalojo de las autoridades y profesores independientes u opositores. Para ello se ha valido de todos los medios, lícitos e ilícitos.

En julio 7 se designa al Dr. Senet delegado del Poder Ejecutivo, para aplicar los nuevos estatutos hasta la constitución de las autoridades.

Se realiza las elecciones en forma irregular en el mes de julio, y el 31 el Dr. Senet hace entrega de la Universidad a las nuevas autoridades, siendo elegido presidente el Dr. Melo.

A raíz de la forma irregular de las elecciones, renunciaron el rector del Colegio Nacional, Dr. Donato González Litardo, y el director del internado.

Marzo 17 de 1921. El presidente de la Universidad suspende al rector del Colegio Nacional, Dr. Taborda, por el estado de descomposición del colegio.

Marzo 22. — El Consejo Superior resuelve nombrar una comisión investigadora del Colegio Nacional; prodúcese un gran tumulto estudiantil.

Marzo 23. — El rector del Colegio Nacional no permite que la comisión investigadora realizase su cometido, y la ha hecho vejar por un grupo de alumnos.

Marzo 28. — Renuncia el presidente de la Universidad, Dr. Carlos F. Melo, por desacuerdo con la actitud del Consejo Superior al no reprimir la rebeldía del rector del Colegio Nacional.

Abril 6. — La asamblea de profesores nombra una

comisión investigadora del Colegio Nacional y acepta la renuncia del Dr. Melo.

Abril 6. — El Consejo Superior separa al rector del Colegio Nacional, Dr. Saúl Taborda.

68. — Enero a Abril de 1921. — En estos cuatro meses la exportación de trigo y maiz, disminuyó con relación al año anterior en 1.600.000 y 800.000 toneladas, respectivamente, por un valor de más de 300.000.000 de pesos.

La disminución es causada principalmente por "la intromisión del Ejecutivo en el mercado cerealista". En febrero y mayo dejó esparcir rumores sobre impuestos y fijación de precios, y en la incertidumbre, se alejaron los compradores.

La lana y cueros continúan exportándose en cantidades mínimas por el puerto de La Plata, por no permitirlo en Buenos Aires, desde hace más de un año, el personal portuario oficializado.

69. — Clausura prolongada de la Caja de Conversión. — La depreciación de la moneda argentina con respecto a la de otros países, se debe en 1921, entre otras causas, a la imposibilidad de retirar oro de la Caja de Conversión, retiro que era indispensable para equilibrar los saldos contrarios al país. Los perjuicios de aquella desvalorización son enormes.

PODER JUDICIAL

(Para no demorar la publicación de este trabajo, no se incluye otros numerosos casos ocurridos, abarcando este capítulo solamente hasta fin de 1917; pero basta con estas muestras, para ver que predominó como tendencia general, el desdén hacia el Poder Judicial.

Además, en los capítulos relativos a las intervenciones federales, se incluye los atentados más graves llevados contra este Poder).

Desacatos, 1 a 3. — Abuso del poder de indultar, 4 a 9. —Asunción de facultades judiciales, 10 a 13. — Violación de leyes, 14. — Acefalías judiciales, 15, 16. — La independencia de los jueces.

Desacatos

1. — Diciembre 30 de 1916. — El Juez del Crimen de la Capital, Dr. Racedo, fijó para esta fecha la ejecución de la condena de muerte de Ernst, y solicitó del Poder Ejecutivo las fuerzas necesarias, las que le fueron negadas alegándose por éste que en el encabezamiento de la comunicación del Juez, faltaba el día. Sin embargo éste se expresaba en el cuerpo de la resolución, y la nota fué entregada el día 29, "fecha cierta" según el Código Civil.

El reo estuvo dos días en capilla, hasta que le fué conmutada la pena de muerte, y no obstante la dis-

posición del Código Penal, sobre el cumplimiento de esas condenas dentro del término de 24 horas.

La fase inconstitucional del episodio, fué el desacato al Poder Judicial, al no prestarle las fuerzas que necesitaba bajo pretextos ilegales.

El 3 de febrero la Cámara de lo criminal, declaró que, por causa del Poder Ejecutivo, se violó el artículo 57 del Código Penal, que fija el término para la ejecución de las sentencias de muerte.

2. — **Septiembre 19 de 1917.** — Con motivo de un largo conflicto entre el gobierno y el Juez letrado de Misiones, se interrumpen las relaciones entre ambos. El gobernador le retira la policía, no recibe sus notas ni le pasa los presos ni los sumarios, situación que se prolongó por varios meses.

3. — **Junio de 1921.** — Habiéndose solicitado "habeas corpus" para Genaro di Giorgio, el Juez Dr. Jantus recabó informes al jefe del Arsenal. Han transcurrido 10 días y no se ha contestado, continuando aquél detenido.

Abuso del poder de indultar

4.—**Febrero 3 de 1917.** El Presidente de la Nación suscribe un nuevo decreto conteniendo centenares de indultos y conmutaciones de penas.

4 bis. — **Marzo 12.** — La Cámara de Apelaciones en lo Criminal se opone al indulto otorgado por el Presidente a favor de un individuo cuyo proceso está sin fallar. El Ministro de Justicia envió una comunicación a la Cámara, sosteniendo que el indulto puede ser concedido "antes, durante, y después del proceso", teoría completamente inconstitucional.

5. — **Abril 6.** — El juez letrado del Neuquen

declara que el Ministro del Interior le pidió la libertad de varios presos, a lo que le contestó que los jueces no tienen facultades para indultar.

6. — **Julio 6.** — El Presidente firma un copioso decreto de indultos, sin precedentes en el país, por lo numeroso.

7. — **Octubre 12.** — El Presidente firma un decreto concediendo 430 indultos y conmutaciones de penas. Estos decretos se repitieron, varias veces, cada año de la presidencia.

8. — **Octubre 23.** — El gobierno uruguayo prohibe el desembarco de varios ex penados por robo, a quienes el Presidente argentino les conmutó esa pena por la del destierro.

Se comprueba por los diarios que en el último decreto de indulto, están comprendidos varios fallecidos, unos 15 ex-penados que ya cumplieron sus condenas y que están en libertad, y algunos prófugos evadidos de la Penitenciaría. Los indultos han sido concedidos violando el reglamento de 1904.

9. — **Octubre 26.** — El Presidente indulta a Francisco Butafoco, condenado cinco meses antes a ocho años de penitenciaría por falsificación de documento público y estafa. Para otorgarse el indulto, no se pidió el expediente, ni informe alguno a los Tribunales, a pesar de que éste es requerido por la Constitución.

Asunción de facultades judiciales

10. **Enero 25 de 1917.** El Ministro del Interior, arrogándose facultades judiciales, resuelve la iniciación de un nuevo sumario, con motivo del asesinato

de dos periodistas, en el Neuquen, sobre cuyo hecho ya había sentencia del Juez letrado, apelada ante la Cámara Federal, a cuyo conocimiento estaba, pues, sometido el asunto.

11. — Febrero 6. — En una resolución del Ministro del Interior, sobre el hecho criminal ocurrido en el Neuquén, se censura el sumario judicial, señalando pretendidas omisiones.

12. — Febrero 28. — El presidente de la Municipalidad de General Pico (Pampa), protesta por la resolución del Presidente de reabrir los padrones municipales, no obstante estar clausurados por la justicia federal, de acuerdo con las leyes de territorios y electoral.

13. — Junio 8. — En vista del hacinamiento de presos en la cárcel de la Pampa, el Ministro de Justicia dirige una nota al fiscal respectivo, recomendándole benignidad "para propender a la más pronta diminución de presos en la cárcel", olvidando que los magistrados judiciales deben limitarse a aplicar la ley.

Violación de una ley

14. Octubre 18 de 1917. El Presidente designa a la capital del Chubut como sitio para cumplir varias penas de confinamiento, a pesar de que la ley respectiva señala a Tierra del Fuego.

Acefalías judiciales

15. — Durante la presidencia del señor Irigoyen, constantemente estuvieron vacantes numerosos cargos de jueces y otros de la magistratura, con grave

detrimento para la administración de la justicia.

Muchísimos procesados lo han estado por tiempo excesivamente superior al necesario para la sustanciación de las causas, por falta de jueces.

Además de las prolongadas vacantes en la Capital Federal, la justicia se resintió grandemente por los cargos conferidos a numerosos magistrados y secretarios, en diversas intervenciones a las provincias.

16.—Abril 12 de 1918. El Ejecutivo nombra interventor de la Universidad de Córdoba al Dr. José Nicolás Matienzo, Procurador General de la Nación, perturbando la administración de justicia.

La independencia de los jueces

17. Mayo 28 de 1917. El Juez federal de Bahía Blanca, Dr. E. Marenco, contesta al ministro de Justicia el requerimiento telegráfico de informes sobre los presos Manuel y Francisco Suárez, quienes solicitan indulto; que protesta, en salvaguardia del decoro del poder de que forma parte, por la forma del requerimiento.

TRANSGRESIONES A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES (1)

Derecho de locomoción, 1, 30. — De propiedad, 2 a 5, 7, 9, 12, 12 bis, 14, 32. — De reunión, 6, 8, 10, 13, 15 a 18, 22 a 24. — De comercio e industria, 7, 9, 11, 12, 12 bis, 18 a 21, 25 a 27, 29. — De navegación, 18 a 21. De trabajar, 27, 30. — Derecho a la vida, 30. — Libertad de pensamiento, 28. — Censura telegráfica, 31.

1. **Marzo 28 de 1917.** Se decreta que los pensionados y jubilados de la armada, que residan en el extranjero, regresen antes de un año al país, violando el derecho que tienen todos los habitantes de entrar, salir y permanecer en el país, cuando les plazca.

2. — **Marzo 29.** — Revocación de numerosas concesiones de tierras fiscales, no obstante tener ya título definitivo muchas de ellas.

3. — **Abril 2.** — La Sociedad Rural de Puerto Deseado (Santa Cruz), se reune para ver cómo contrarrestar los ruinosos efectos contra los pobladores, del decreto de caducidad de concesiones.

4. — **Abril 9.** — Se ordena el desalojamiento por la fuerza, de la población civil de Martín García, aún de familias cuyas propiedades tienen más de 50 años.

Esta expropiación se hace sin ley ni sentencia que

---

(1) Véase también los capítulos relativos a las provincias, en los que se cita innumerables casos.

la autoricen, violándose el artículo 17 de la Constitución.

5. — **Abril 22.** — En Santa Cruz muchos ganaderos y agricultores han abandonado sus faenas, y la desmoralización es general, por causa del decreto de caducidad.

6. — **Agosto 13.** — Los diarios hacen notar la pasividad de la policía ante las agresiones de elementos del partido radical, que perturban los mitines opositores, disolviéndolos por la fuerza.

7. — **Agosto 13.** — Toma aspecto grave la huelga ferroviaria. Los huelguistas comienzan a incendiar trenes, levantar rieles, cortar telégrafos, efectuar destrozos diversos, etc., desmanes que continúan hasta el fin de la huelga, ante la pasividad de la fuerza militar, que por orden superior no toma medidas para impedir aquellos atentados.

8. — **Agosto 14.** — La Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo, para que investigue la verdad de las denuncias periodísticas referentes a perturbaciones a la libertad de reunión. Estas continúan diariamente.

9. — **Agosto 14.** — Los representantes de los ferrocarriles denuncian al ministro de Obras Públicas, la falta de vigilancia para evitar los desmanes de los huelguistas.

10. — **Agosto 15.** — En una manifestación del partido Demócrata Progresista, elementos radicales la perturban y realizan una agresión contra el diputado Camaño, sin que la policía intervenga. El diputado Gustavo Martínez Zuviría interpela a altos empleados policiales, quienes manifiestan carecer de instrucciones para intervenir.

11. — **Agosto 16.** — El ministro de Obras Públi-

cas amenaza al F. C. C. Argentino con aplicarle una multa de 10.000 pesos diarios, si continúa la huelga por falta de admisión del personal despedido.

12. — Agosto 17. — El F. C. C. Argentino acata la orden del Poder Ejecutivo.

12 bis. — Septiembre 24. — Desde hoy hasta octubre 20, se produce la huelga general ferroviaria, cometiéndose atentados de toda índole contra la propiedad de las empresas, contra los pasajeros y contra el personal no adherido a la huelga, ante la pasividad de la policía.

En los 25 días que duró la huelga fueron incendiados una enorme cantidad de material rodante, estaciones y galpones, volando puentes, levantando rieles, descarrilando trenes.

Hubieron infinidad de choques sangrientos, con numerosas víctimas. Toda la vida económica de la Nación sufrió intensos perjuicios, resintiéndose hasta el abastecimiento de las ciudades y la distribución de su correspondencia. Las medidas administrativas tomadas para conjurar la huelga fueron ineficaces, y consistieron principalmente en una gran cantidad de conferencias con las partes.

Se vió escenas vergonzosas, como las ocurridas en las líneas del Estado, donde los huelguistas impidieron el transporte de agua para las poblaciones de la zona de Añatuya.

El 7 de octubre el Ejecutivo resolvió reanudar el tráfico ferroviario con elementos oficiales, pero no estando las vías suficientemente vigiladas, ocurrieron diversos descarrilamientos, produciendo víctimas entre marineros y soldados, por lo que hubo que abandonar tal servicio a los 2 ó 3 días. Las empresas de ferrocarriles reclamaron insistentemente ga-

rantías contra los atropellos, y presentaron también diversas protestas.

Fueron secuestrados varios empleados superiores.

Muchos de los atropellos ocurrieron en la Capital Federal, Rosario, Mendoza y otras ciudades importantes. donde la vigilancia es fácil.

13. — Octubre 12. — Con motivo de celebrarse una manifestación pública, el escuadrón de policía sablea a grupos del pueblo en la calle Florida, sin motivo alguno.

14. — Noviembre 14. — El Ministro de Obras Públicas contesta a las empresas ferroviarias que les denunciaran graves atentados. que deben tomar medidas para individualizar a los culpables, función que no les compete pues tendrían que organizar policías.

15. Enero 12 de 1918, Capital. Prodúcese un gran desòrden en la conferencia socialista de Independencia y Defensa, provocado por elementos radicales que no dejaban hablar a los oradores, ante la inacción policial.

Durante los cinco años que van transcurridos, de la presidencia Irigoyen, las reuniones públicas de los partidos opositores han sido constantemente interrumpidas y hasta agredidas, por elementos oficialistas, amparados ostensiblemente por la policía unas veces, y permitidas otras; nunca impedidas.

16. — Febrero 8, Capital. — En la manifestación socialista se produjeron varios incidentes y tumultos graves, provocados por afiliados radicales.

17. — Febrero 28. — Capital. — La manifestación socialista señaló su paso con multitud de incidentes, provocados por afiliados radicales en grupos y con-

tra-manifestaciones, validos de la pasividad de la policía.

18. Enero 29 de 1919. El Ministro de Marina avisa al Centro de Navegación Transatlántica, que facilitará los elementos necesarios para la reanudación de las operaciones de embarque y descarga; pero por varios meses después esta afirmación resultó ilusoria.

19. — Mayo 28. — La sociedad de Contratistas estibadores y cargadores marítimos pide tomar a su cargo las operaciones de carga, descarga y estiba, comprometiendose a pagar los jornales aceptados por la Aduana al oficializarse los servicios portuarios, propuesta que se aceptó por el Ejecutivo.

Se considera que ésto es una desoficialización de los servicios portuarios.

20. — Mayo 28 .— Capital. — Con motivo de haberse rechazado el embarque de mercaderías de dos establecimientos comerciales contra los cuales las sociedades obreras han decretado el boicot, el Poder Ejecutivo invita a la Asociacion de Trabajo a proponer el procedimiento para resolver el nuevo conflicto.

21. Febrero 3 de 1920. La Cámara de Diputados resuelve invitar al Ministro del Interior, para que informe sobre las medidas que ha tomado para garantizar el derecho de reunion en la Capital Federal.

22. — Mayo 4. — Capital. — La manifestación socialista es constantemente hostilizada, en medio de la pasividad policial.

23. — Marzo 5. — Al pasar la manifestación radical frente al Club del Progreso, se produce un tumulto a raíz del cual resultaron serios desperfectos en el hall del mismo, que fué invadido por los manifestantes.

24. — Febrero 13 de 1921.—Cúmplese un año desde que un comité obrero del Puerto de la Capital, dispuso la paralización de todo el comercio de importación y exportación y el de cabotaje.

El Poder Ejecutivo hace un año viene arrastrando su autoridad, en una simulación de gestiones conciliadoras entre armadores y obreros, y desobedeciendo a mandatos terminantes de la Constitución y leyes reglamentarias.

Ha establecido dicho comité una sobretasa no autorizada por ninguna ley del Congreso, a todo barco que descargue o cargue cargamentos, e impuestos a los exportadores e importadores.

25. — Marzo 2. — El Ministro de Obras Públicas incita a la empresa Mihanovich, como condición de arreglo de una de las incidencias de la huelga portuaria, el cierre de sus talleres de San Fernando, incitación equivalente a una imposición. El Ejecutivo cumple en esta forma, lo prometido a la Federación obrera de astilleros navales.

26. — Marzo 23. — El frigorífico La Blanca se presenta al Ministro de Agricultura, exponiendo que el "boicot" aplicado por los obreros desde hace un año a los barraqueros, de no embarcar cueros vacunos, se ha hecho extensivo a ella.

Debe recordarse que los servicios portuarios están oficializados, así que el "boicot" obrero resulta efectuado por la Administración.

27. — Abril. — Por negarse la Federación obrera marítima a desembarcar varios barcos con carbón, destinado a la Compañía de Gas, ésta se dirigió al Poder Ejecutivo para solicitar garantías para el personal libre, pero aquél prohibió la descarga.

28. — Abril 1ª. — La Rioja. — El Director de "La

Defensa'', Héctor de la Fuente, dirigió el siguiente telegrama al Círculo de la Prensa: ''Habiendo iniciado campaña contra el interventor Quijarro, incapacidad manejo finanzas provincia y dilapidación renta pública, éste por intermedio de la policía exige me abstenga de criticar los actos del gobierno. Protesto ante ese Círculo, solicitando medidas garantizar libertad prensa''.

29. — **Abril 16.** — El Centro de Patrones Panaderos solicita garantías al Poder Ejecutivo, en vista de la inacción policial ante los atentados terroristas.

30. — **Abril.** — Es secuestrado y herido en el Arsenal de Guerra, por orden de sus autoridades, el obrero Genaro di Giorgio.

31. — **Abril 27.** — El telégrafo nacional rechaza en Corrientes, la trasmisión de un discurso del diputado doctor Raimundo Meave, pronunciado en la Legislatura, y en el que se juzgaba severamente la obra del Presidente.

En general, el telégrafo nacional ha obstaculizado, durante la presidencia de Irigoyen, la transmisión de despachos de propaganda opositora a éste. Los casos denunciados por la prensa diaria, fueron frecuentes y numerosos.

32. — **Mayo 1.° y siguientes.** — Se cobra impuestos nacionales diversos sin ley alguna que los haya autorizado, pues el Congreso no sancionó la ley de impuestos.

BUENOS AIRES

I

Primeras hostilidades contra el gobierno provincial

Situación de Buenos Aires en 1916, 1. — Ataques a la autonomía provincial, 2 a 5. — "Misión de regeneración moral", 3.

1. — Al comenzar la presidencia de Irigoyen era gobernador de Buenos Aires Don Marcelino Ugarte, sostenido por el partido Conservador, existiendo una fuerte oposición radical, que había sido vencida en comicios libres, pero por escasa mayoría.

Era lógico prever que por la influencia moral del triunfo de este partido en el orden nacional, y dada las vigorosas resistencias que originaba la administración de Ugarte, muy pronto habría desaparecido esta mayoría, y llegado el partido Radical al poder por la simple acción electoral, cumpliéndose la inevitable rotación de los partidos en el gobierno, propia de las democracias regulares.

Se prefirió, sin embargo, con toda ininteligencia, el procedimiento tortuoso del atropello federal, violando inútilmente la ley fundamental de la Nación con mengua de su progreso democrático.

La acción federal comenzó en el terreno epistolar, para preparar el ambiente, y al poco tiempo se intervino la provincia.

2. **Enero 4 de 1917.** El Ministro del Interior retrasmite al gobernador la queja de un vecino de Tres Arroyos que fué herido en una pierna en un hecho policial, y le manifiesta que debe adoptar medidas enérgicas para su más amplio esclarecimiento y ejemplar castigo de sus autores. (Es decir, le recomienda función de Juez instructor).

Agrega, refiriéndose a las garantías individuales, "que el gobierno federal está firmemente dispuesto a hacerlas respetar, empleando todos los medios conducentes".

3. — **Enero 8.** — El gobernador de Buenos Aires contesta que el incidente escapa a la jurisdicción del Ejecutivo Nacional, y a la del mismo gobernador; es de jurisdicción exclusiva de la justicia local, bajo cuyo poder están ya los autores, instruyéndose el sumario.

Agrega que "el gobierno federal argentino es de facultades limitadas... y los medios a que se refiere V. S. han sido puestos por la Constitución Nacional en manos de las provincias".

"La autonomía de la Provincia no está librada al arbitro de ninguna voluntad personal..." y las amenazas contra ella, crearían "una situación de hecho, al margen de la Constitución Nacional".

"Las comunicaciones de un ministro nacional redactadas en términos que deprimen a un gobierno de provincia, son incompatibles con nuestro régimen institucional... quebrantan los atributos morales y la integridad de la investidura"...

Agrega que las quejas y denuncias son un método de lucha electoral.

4. — **Enero 9.** — El ministro del Interior, en una larga contraréplica al Gobernador, insiste en sus conceptos depresivos para las autoridades provin-

ciales; niega independencia moral a los jueces; dice que "el Presidente de la República ha llegado a su alto cargo para cumplir la misión de regeneración que le han confiado los pueblos, y así lo hará, respetando lo legítimo, pero llevando sin miramientos la acción correctiva y moralizadora del poder federal, allí donde según la Constitución y la voluntad nacional resulte necesaria".

5. — Enero 11. —El gobierno de Buenos Aires manda al archivo la nota del Ministerio del Interior, y expresa que las teorías de éste "son inadmisibles, porque equivalen a construir un sistema arbitrario, derogar la Constitución escrita, elaborar otra, asumiendo funciones de la Convención Constituyente, y atribuyéndose el derecho de juzgar a los gobiernos de provincias, omitiendo al Honorable Congreso de la Nación; todo ésto a título de una función superior de regeneración, de dolorosas y conocidas consecuencias en América".

II

LA INTERVENCION

Interventor: José Luis Cantilo

Intervención sin ley y sin causa constitucional, 6 a 9, 14 a 16, 27, 41. — Contra el Poder Judicial, 10, 12, 13, 17, 24, 49, 54. — Protestas contra la intervención, 6, 7, 11, 14 a 16. — Subversión del régimen municipal, 19 a 22, 25, 30 a 38, 40, 43, 45 a 48, 50 a 52, 54, 58, 75. — Lentitud de la intervención. — Reorganización radical, 23, 26, 36, 39, 41, 42, 49, 75. — Abusos policiales, 28, 29, 35, 36, 44, 53, 55, 65, 68 a 71. — Irregularidades electorales, 36, 42, 57, 58, 66 a 72, 73, 75. Irregularidades administrativas, 18, 23, 49, 56. 59, 74.

6. Abril 24 de 1917. El Presidente interviene en la

Provincia de Buenos Aires, fundándose en razones de "normalidad política". Lo hace seis días antes de la fecha constitucional para la apertura del Congreso, sin ninguna causa inmediata. Nombra interventor a don José Luis Cantilo, quien asume el mando al día siguiente.

7. — **Abril 25.** — El Gobernador de Buenos Aires, resuelve abandonar el gobierno "ante la presión brutal de la fuerza", dirígese al Congreso pidiendo su reposición, y hace constar que deja en las arcas 6.715.000 pesos moneda nacional.

8. — Dice que "la historia política no registra la enormidad de una intervención decretada en el receso del Congreso, sin que la excuse una perturbación grave que deba ser remediada con urgencia", lo que se demuestra por no haberla intervenido desde octubre 12 de 1916.

Agrega que la provincia está en condiciones constitucionales, no habiendo alteración del orden; que no debe despojarse al Congreso de sus facultades, que el Presidente falta al concepto de su investidura, que la intervención obedece a un plan futuro de predominio electoral, desarrollando "una política de anarquía y de inconsciencia", y que debe contenerse a "la dictadura que surge".

La Cámara de Diputados de la Provincia, resuelve protestar contra la intervención.

9. — **Abril 26.** — Los presos de la cárcel de La Plata, se sublevan victoreando al Presidente.

10. — **Abril 27.** — El interventor declara "en comisión" a todo el personal administrativo y a los miembros del Poder Judicial, reservándose la facultad de removerlos, asumiendo, así, la suma del poder público.

11. — Abril 28. — El Senado resuelve dirigirse al Congreso, protestando contra la intervención.

12. — Abril 28. — El Procurador de la Corte, doctor Octavio R. Amadeo, protesta contra la facultad que se atribuye el Interventor, de remover los jueces, pues el mismo decreto de intervención decía que ésta debía proceder de acuerdo con la Constitución Provincial, que establece el procedimiento para remover a los magistrados judiciales.

Agrega que por el decreto del Interventor, "el Poder Judicial quedará compuesto por empleados a sueldo del Ejecutivo Nacional, desempeñando una comisión transitoria..." violando los artículos 18 de la Constitución Nacional y 16 de la Provincial, que prohiben las comisiones judiciales, de lúgubres antecedentes históricos.

13. — Abril 29. — El Partido Socialista de la Provincia "protesta enérgicamente contra el desconocimiento por parte del Poder Ejecutivo de las facultades del Congreso de la Nación, y contra el despojo arbitrario de sus representaciones de que se hace víctima a los diputados y concejales socialistas".

14. — Abril 30. — El juez Angel Sánchez Elía, se dirige al Interventor rechazando el nombramiento en comisión y considerándose como juez "que no ha cesado en sus funciones".

15. — Mayo 1.° — El Interventor refuerza la policía con soldados de línea, no obstante que la existencia de un pretendido ejército provincial fué uno de los pretextos de la intervención.

16. — Mayo 3. — El Senado provincial se reune en el local del diario "Buenos Aires" en La Plata, y resuelve protestar contra la intervención, decretada por el Presidente "que no es el Gobierno federal". En la nota al Congreso dice que "ese golpe de

Estado decidido en beneficio de la comunidad del Presidente, es una maniobra ilegal análoga a las que precedieron a las dictaduras históricas''.

17. — Mayo 3. — El decreto de la Intervención poniendo en comisión a los Jueces, los pone en tal situación de subordinación que muchos litigantes entablan recurso de apelación ante el Interventor.

18. — Mayo 4. — Los empleados de la Legislatura que concurren a cobrar sus sueldos, son obligados a permanecer largo tiempo en la calle vigilados por la policía.

19. — Mayo 5. — El Presidente prepara la lista de comisionados municipales para la Provincia de Buenos Aires.

20. — Mayo 5. — El Interventor dirige una circular a las municipalidades de la provincia limitando sus atribuciones, a pesar de que varias de las facultades suprimidas están consagradas en la Constitución de la provincia, que aquél no puede vulnerar.

21. — Mayo 6. — Los comités radicales de la provincia, son invitados a presentar al interventor una terna para candidatos a comisionados municipales.

Dada la ingerencia que la ley concede a éstos en los actos electorales, se comprende que los comisionados no tendrán la imparcialidad debida.

22. — Mayo 7. — El intendente de Marcos Paz, doctor Aurelio Amoedo, contesta al Interventor desconociéndole facultades para limitar las atribuciones municipales.

23. — Mayo 15. — La intervención que fué a la provincia a ''reorganizar los poderes públicos, de acuerdo con las reglas y principios de la Constitución Nacional y Provincial'', se ocupa hasta la fecha en las tareas normales del gobierno, sin realizar ningún

acto tendiente a finalizar su misión. La intervención dedica atención preferente a destituir empleados, reemplazándolos con radicales.

24. — **Mayo 16.** — La Suprema Corte de la Provincia, resuelve que los jueces sólo pueden ser separados por las autoridades competentes.

25. — **Mayo 21.** — El vicepresidente de la comisión municipal de Mar del Plata. Juan Cambón, protesta ante el Congreso por el despojo de su cargo, que pretende perpetrar la intervención.

26. — **Junio 6.** — Los diarios protestan contra la lentitud con que el Interventor desarrolla su misión, comportándose como Gobernador propietario.

27. — **Junio 9.** — La Cámara de Diputados de la Nación, por 53 votos contra 36, desaprueba el decreto de intervención a Buenos Aires, después de un largo debate de varias sesiones, en las que se reafirmó las facultades del Congreso para resolver las intervenciones.

28. — **Junio 13.** — Por la agresividad excesiva de la policía se produce un suceso sangriento en Zárate, entre ella y los obreros.

29. — **Junio 15.** — Continúan las denuncias sobre abusos de la policía de Zárate. El Juez del Crimen ordena el arresto de un oficial y 4 soldados.

30. — **Junio 27.** — En un decreto prohibiendo a la Municipalidad formar el padrón electoral, obligación fijada por la ley, el Interventor afirma que las municipalidades que aún funcionaban son simples "reuniones de personas consentidas en determinados aspectos administrativos".

31. — **Junio 28.** — La Municipalidad de La Plata, contesta al Interventor, que por su parte cumplirá con sus deberes constitucionales y legales.

32. — Julio 4. — El intendente de San Fernando, don Enrique Barone Risso, se dirige al Interventor, desconociéndole poderes para limitarle sus atribuciones.

Como en otros casos, el Interventor autoriza a la policía de Chivilcoy y San Fernando a hacerse cargo de las municipalidades respectivas.

33. — Julio 5. — El Presidente, por medio del Interventor, continúa designando lentamente algunos comisionados, para suplantar a las municipalidades.

34. — Julio 6. — Las Municipalidades de Pilar y B. Mitre son entregadas a la Policía, por orden del Interventor. Al día siguiente la del Tandil, previa protesta del intendente.

35. — Julio 8. — Oficiales de policía interrumpen las sesiones de los Concejos Municipales de Chascomús y Giles, para tomar posesión de las municipalidades, motivando una enérgica protesta de aquellos. El 10 ocurrió lo mismo en Pila, San Antonio de Areco, Junín y Mar del Plata. El Intendente de Magdalena dice que solo "cederá ante la fuerza".

La policía del Azul ocupó la Municipalidad.

36. — Julio 9. — Lo mismo hacen oficiales de policía con las Municipalidades de Coronel Vidal y Ballesteros.

La intervención ordena la ocupación de la Municipalidad de Magdalena, por considerar un desacato el cumplimiento de aquélla del art. 3.º de la ley electoral.

En los días siguientes continuó la ocupación de las Municipalidades de la Provincia, por fuerzas policiales, previa protesta de los Concejos; y así, a los tres meses de intervenida la Provincia, para reorganizar los poderes públicos, el primer acto importante del Interventor fué suprimir el régimen munici-

pal, para evitar la formación del padrón electoral, que en cumplimiento de la ley electoral, se disponían a verificar las municipalidades.

37. — Julio 16 y siguientes. — La Municipalidad de 9 de Julio y otras quedaron acéfalas, con los servicios suspendidos y grandes perjuicios para los vecindarios, por abandono de sus cargos hechos por los empleados, en solidaridad con los Consejos; y por falta de nombramiento por el Interventar, de las personas que debían ocuparlas.

Algunas comunas estuvieron sin autoridad municipal legítima o ilegítima, desde la llegada de la intervención.

38. — Julio 31. — Durante la segunda quincena de Julio y la primera de Agosto, el Interventor se ocupa de reemplazar a los oficiales de policía que ocupan las municipalidades, con comisionados especiales, consagrando así la supresión del régimen municipal.

39. — Agosto 8. — El Congreso Nacional sanciona una ley fijando el primer domingo de Diciembre para la elección de las autoridades de la provincia de Buenos Aires.

40. — Agosto 20. — Continúa la designación de comisionados municipales por el Presidente.

41. — Agosto 20. — El Presidente dirige un mensaje al Congreso observando en parte la ley de intervención a Buenos Aires, y proponiendo que el gobernador que se elija bajo ésta, asuma el mando el 1.º de Mayo, pues dice: "que la intervención federal no puede alterar el régimen constitucional de los estados en que ella se practica", doctrina que se

violó, sin embargo, en todas las intervenciones realizadas en esta presidencia.

42. — Agosto. — Desde hace varios días el Interventor recorre las localidades principales de la provincia, en medio de banquetes y recepciones de sus partidarios, con el objeto, según los opositores, de hacer propaganda política.

43. — Septiembre 1. . — El comisionado municipal en Juarez pone presos a todos los empleados de la Municipalidad anterior, sin causa justificada.

44. — Septiembre 5. — Los huelguistas de los aserraderos producen varios desmanes, ante la pasividad policial.

45. — Septiembre 6. — Continúan los nombramientos de comisionados municipales, siendo censurados por los diarios por haber recaído en elementos de la política militante, partidarios del Presidente y algunos de los cuales ni siquiera reunen la ciudadanía argentina exigida por la ley.

El comisionado municipal en Juárez se apodera de un hospital popular.

46. — Septiembre 12. — Siguen los nombramientos de comisionados municipales. Los presidentes de comités radicales intervienen públicamente, suplantando en ocasiones a los comisionados.

47. — Septiembre 18. — El comisionado del Azul destituye algunos empleados de la Municipalidad, y el presidente del comité radical local nombra los reemplazantes y los pone en posesión de sus puestos.

48. — Septiembre 24. — Se hace cargo de su puesto el comisionado municipal en San Antonio de Areco.

49. — Septiembre 25. — Los diarios censuran al Interventor por ejercer personalmente la dirección

general de escuelas y el cargo de comisionado escolar en La Plata, y por estar totalmente descuidada, hasta la fecha, su misión de interventor.

50. — Septiembre 26. — Son nombrados los comisionados municipales de San Martín y Marcos Paz.

51. — Septiembre 26. — El comisionado municipal de Magdalena secundado por la policía tomó posesión violenta del Juzgado de Paz, clausuró las puertas y las mandó lacrar. Después mandó desalojar una chacra en litigio, despojando a sus ocupantes. Dicho comisionado era un extranjero no naturalizado ni inscripto en el padrón: por la ley no podía desempeñar tal cargo.

52. — Octubre 30. — Se nombra comisionado en Tapalqué y General Lavalle. El comisionado, en Juárez asalta al hospital popular Adolfo Alsina, apoderándose del mismo.

53. — Noviembre 5. — El Juez del crimen Dr. Gowland, ordena la prisión del comisario de Magdalena y de varios empleados policiales, por abuso de autoridad.

54. — Noviembre 23. — El comisionado municipal de Rojas, arrogándose funciones judiciales, decreta el embargo de un campo, cuyo remate posterior anuncia.

55. — Noviembre 30. — Se nombra director del cuerpo médico escolar en sustitución del Dr. Ambrosio Quadri, sin que éste hubiese renunciado ni haber sido sustituído.

56. — Diciembre 3. — Se hacen serios cargos a la policía por la pasibilidad con que toleró el asalto de un grupo de huelguistas, contra otro de trabajadores del frigorífico Swift, en el que cayeron varios muertos y heridos.

57. — Diciembre 17. — El secretario del partido Conservador, señor J. Guiñazú, hace serios cargos a varios comisarios.

En el distrito de Pilar el comité conservador tachó 91 ciudadanos, que por informes recabados del jefe de correos, no viven en ese, sino en otros distritos.

58. — Diciembre 18. — El diputado nacional Dr. Escobar, dirigió una nota de protesta al Interventor por la participación de comisionados municipales nombrados por el Interventor, en la convención del partido radical que proclamó la fórmula gubernativa.

59. Enero 1.° de 1918. El interventor señor Cantilo, dicta un decreto, fijando el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año que comienza.

60. — Enero 5. — La policía de la provincia está totalmente desorganizada, y se relaja cada vez más por la inaptitud del nuevo personal con que se ha sustituído desconsideradamente al antiguo.

61. — Enero 12. — Continúan las violencias policiales contra los obreros.

62. — Enero 13. — El doctor Spangemberg, certifica que el obrero Anastasio Collazo, presenta en la región pectoral derecha una equimosis grave, lo que comprueba la denuncia del atropello policial.

63. — Enero 14. — Continúan los atropellos policiales en Villa Angélica.

64. — Enero 28. — La policía de Villa Angélica, penetra sable en mano en el local obrero, Rivadavia 75, proclamando a voces que les quitarían "las ganas de hacer huelgas" y repartiendo golpes a diestra y siniestra. Otros obreros, en la calle, fueron maltratados y obligados a arrodillarse. Se rompieron

los vidrios y se causaron otros desperfectos en el local.

65. — Enero 29. — Se han denunciado varios hechos graves cometidos por la policía contra obreros huelguistas.

66. — Febrero 18. — Juárez. — El inspector municipal, Mario Ferro, en compañía de los agentes Jara y Ferro, recorre los establecimientos del partido, para invitar a los electores acompañen en política al comisionado municipal.

67. — Febrero 4. — Armstrong. — En el comité radical se juega a la taba, sin que la autoridad local tome medidas.

68. — Febrero 19. — La Federación Socialista Bonaerense se ha dirigido al Interventor, denunciándole que la policía de algunas localidades, impide la celebración de conferencias políticas, sin embargo de haberse solicitado debidamente el permiso.

Denuncia también varios casos de pasividad culpable de la policía, y que en San Andrés de Giles el comisionado impide la fijación de carteles de propaganda, pretendiendo cobrar el impuesto que rige para los carteles comerciales.

69. — Febrero 24. — El diputado Marco A. Avellaneda, mandó al presidente de la Junta de Gobierno del Partido Conservador, un telegrama, haciéndole saber que el candidato a diputado por la 5.ª sección, doctor Humberto Vignart, fué sacado en Bahía Blanca, del tren en que pernoctaba, e incomunicado en un calabozo.

70. — Febrero 28. — El doctor Rodolfo Moreno (hijo), se dirigió al Interventor de la provincia, denunciándole decenas de abusos y actos de prisión en numerosos centros de la provincia.

71. — Febrero 28. — Jamás la policía de La Plata,

ha procedido con la brutalidad que hoy hizo alarde. En una carga llevada contra 80 ciudadanos, quedaron trece heridos, sin que la policía sufriera el más ligero rasguño.

72. — Marzo 2. — El Partido Conservador formuló ante el ministro de Gobierno, numerosas quejas concretas.

73. — Marzo 3. — Se realiza las elecciones, triunfando el Partido Radical.

74. — Marzo 26. — El Interventor designa presidente y vocales del Tribunal de Cuentas, acto de gobierno que no está en sus atribuciones, y menos cuando dentro de pocos días la provincia volverá a la normalidad.

75. — Mayo 1.° — El Interventor entrega el mando al gobernador electo, doctor José C. Crotto, después de trece meses de permanencia en la provincia, de los cuales solamente los tres últimos, se dedicó a los actos para la renovación de los poderes.

La prolongación de la intervención era necesaria para que se reorganizase el Partido Radical, mediante no solamente la acción de propaganda popular, sino el vigoroso apoyo moral y económico de la intervención, que le entregó todos los puestos de la administración provincial y municipal y su ayuda en toda forma.

En este sentido, la acción más decisiva del Interventor, fué el nombramiento de comisionados municipales a ciudadanos que le indicó el Presidente, elegidos siempre de entre los dirigentes radicales de la localidad respectiva. Estos comisionados suplantaron a las municipalidades, que el Interventor disolvió en su totalidad, y ejercieron toda la gran suma de poder que la Constitución provincial asigna a esas corporaciones. En esta forma, el proselitismo radical obtuvo un refuerzo decisivo.

III

GOBIERNO RADICAL

Gobernador José C. Crotto

Exoneración inconstitucional de jueces, 76, 77, 82. — Subversión municipal, 79, 81, 82, 84, 93. — Irregularidades administrativas, 80 a 82, 88, 90, 92, 95. — Desacatos al Poder Legislativo, 83, 86. — Ingerencias del Ejecutivo Nacional, 85, 89, 91, 94. — Abusos policiales, 87. — Renuncia del Dr. Crotto. — Bosquejo de su gobierno, 95.

76. Mayo 5 de 1918. Pretextando que los miembros de la administración de justicia estaban en sus puestos con carácter provisional, pues, el Interventor los había declarado "en comisión" (es decir que podían ser declarados cesantes en cualquier momento), el Gobernador, con acuerdo del Senado, reemplaza a la casi totalidad de los miembros del Poder Judicial, que fueron así separados de sus cargos, sin las formalidades constitucionales.

77. — Mayo 5. — El doctor Octavio R. Amadeo, procurador de la Suprema Corte, en una nota al Gobernador, sostiene la inconstitucionalidad de su remoción sin juicio político, y dice que materialmente no puede oponerse a la injusticia; que prima, una vez más, la fuerza sobre el derecho.

78. — Mayo 6. — El secretario del Partido Conservador, señala al ministro de gobierno, doctor Puig Lómez, la situación irregular de numerosas comunas, en especial de aquellas dónde el número de concejales conservadores iguala o excede de oficialistas, las que se mantiene en poder de los comisionados.

79. — Mayo 7. — General Rodríguez. — Aún no se ha constituído la municipalidad, por la ausencia de los consejales radicales, que impiden formar "quorum".

80. — Agosto 16. — El diputado García, presentó un proyecto de minuta, por el que se vería con agrado que el Ejecutivo gestionase de la Nación, la devolución de los sueldos percibidos del tesoro provincial, por el Interventor y empleados.

81. — Septiembre 25. — El Gobernador contesta a un pedido de los senadores radicales, que no considera justa la exigencia de remover los ministros, y que hizo todos los nombramientos y exoneraciones de empleados, salvo excepciones, a pedido de radicales.

82. — Octubre 16. — Un grupo de senadores provinciales dirige una nota al Gobernador, responsabilizándolo: por mantener en acefalía 33 comunas; por la desorganización escolar y policial; y por haber violado el artículo 199 de la Constitución nombrando el personal judicial.

83. — Mayo 16 de 1919. — El Jefe de Policía, retira la fuerza policial de la Legislatura, no pudiéndose cumplir la resolución de la Cámara de Diputados, de mantener el "quórum". Varios diputados, en un manifiesto, denuncian la falta de garantías para el funcionamiento legislativo.

84. Enero 2 de 1920. Azul. El Concejo designa intendente a Abelardo Cano; que no puede hacerse cargo, porque el Ejecutivo interviene la comuna.

85. — Marzo 24. — El gobernador Crotto, comunica al Congreso Nacional, su situación difícil ante la actitud agresiva del Ejecutivo de la Nación, y sus ingerencias en los asuntos internos de la provincia.

86. — Abril 27. — El Senado apercibió al Jefe de

Policía, por el desconocimiento de los fueros parlamentarios del senador Grau, por varios agentes de policía.

87. — Noviembre 19. — Vecinos de Pellegrini, denuncian al Ministro del Interior que el pueblo reunido frente al Juzgado para solicitar que no se embargara a los colonos con documentos fraudulentos, fué atacado a balazos, resultando muerto el vecino Francisco Capoferri. El culpable continuaba en libertad. Piden justicia.

88. — Enero 27 de 1921. — Los juzgados de Dolores no funcionan, por ausencia de todos los jueces y del Presidente de la Cámara de Apelaciones.

89. — Enero 29. — Como resultado de la entrevista entre el Presidente de la República y el doctor Crotto, formarán el ministerio los ex-senadores Cabral, Rendón y Bavio, propuestos por el bloque de senadores.

90. — Enero 29. — El Senado considera la falta de presupuesto, aprobando dos duodécimos de la ley anterior.

91. — Febrero 3. — Después de varios años sin ministros, por negativa del Senado a prestar acuerdo, éste es concedido, mediante la intervención del Presidente Irigoyen.

92. — Febrero 15. — La Comisión de Diputados investigadora de la Dirección de Rentas, comprueba que la concesión del juego en Mar del Plata, viola la respectiva ley.

De 150 denuncias de infracciones y fraudes, 55 han sido ya comprobadas, y el fisco ha dejado de percibir 16.500.000 pesos. De la nómina de interesados, resulta existir un vasto nepotismo.

93. — Marzo 8. — La Suprema Corte provincial

falla en la demanda de inconstitucionalidad promovida por los concejales socialistas de Mar del Plata, declarando nulo el decreto del Ejecutivo mandando intervenir aquella comuna, en 22 de noviembre pasado.

94. — Abril 26. — El Gobernador exonera a los ministros José Cabral, Emilio Grau y Ramón Rendón, fundándose en que realizan actos de desconsideración para él, y de subordinación a influencias externas, negándose a refrendar un decreto firmado por el Gobernador hasta no obtener la conformidad del Presidente de la Nación.

95. — Mayo 20. — Renuncia el Gobernador y trasmite el mando al vicegobernador Luis Monteverde.

En un manifiesto dice: "Se me ha hecho la guerra sin cuartel por los que debían ser mis colaboradores; el Estado está sin presupuesto regular desde hace varios años; sus leyes impositivas no se han dictado en la medida que exige la situación de la provincia; los proyectos del Ejecutivo no han sido ni siquiera discutidos, y hasta hoy, no obstante mis esfuerzos, no he podido constituir mi gobierno en la forma que me autoriza la Constitución, pues fueron rechazadas o aplazadas sistemáticamente las propuestas elevadas con dignísimos ciudadanos, para ocupar cargos públicos".

Durante todo el gobierno del Dr. Crotto, hubo una verdadera acefalía.

IV

GOBIERNO RADICAL

Gobernador Luis Monteverde

Irregularidades administrativas y desquicio financiero, 97, 100. — Subversión municipal, 98, 99. — Contra la Legislatura, 101 a 103. — Abusos policiales, 101 a 104. — Extralimitación de facultades, 105.

96. — Mayo 23 de 1921. — El nuevo gobernador envía a la Legislatura un mensaje sobre el desbarajuste financiero.

El déficit de 1919 fué de 2.300.000 pesos; el presente año puede aumentar ese déficit en un 50 o|o.

De deudas flotantes, hay 3.000.000 a las municipalidades; al Banco de la Provincia 10.000.000; otro 1.500.000 por deudas vencidas, un millón al patronato de menores y varios juicios desfavorables pendientes.

Se ha tomado de los recursos de 1921, para abonar gastos de ejercicios anteriores.

97. — Junio 9. — El nuevo gobernador, en vez de atender a las finanzas, se ha dedicado a sustituír caprichosamente los empleados que no responden a las tendencias presidenciales, con mengua del principio de la inamovilidad del funcionario.

98. — Junio 28. — Avellaneda. — Se impide el acceso al local municipal, por orden del comisario T. C. Black, a un grupo de concejales, que protestan ante escribano.

99. — Julio 16. — Salto. — Se publica el siguiente resumen sobre su comuna: en 1910, cada partido obtiene seis concejales y también seis votos cada can-

didato a Intendente. Correspondía el sorteo, por la ley, pero el candidato radical asume la intendencia.

Interviene el Ejecutivo, pero en ausencia del comisionado, aquél se apodera nuevamente de la comuna, siendo otra vez desalojado, y promueve ante la Cámara de Justicia de Mercedes la nulidad del nombramiento de comisionado. La Cámara no hace lugar.

En Enero de 1920, el Ejecutivo entrega la intendencia al concejal radical. En Marzo el Dr. Crotto advierte su error, e interviene la Municipalidad; pero el seudo intendente se negó a entregarla, y el interventor renunció. Nuevo comisionado en Abril, con el mismo resultado; y así el candidato radical no electo, desconocido por la justicia, por los comisionados, por los concejales restantes y por el Ejecutivo, que en 8 de Abril lo acusó por sedición, acusación que prosigue, continúa de Intendente de "hecho".

100. — Agosto 17. — La Plata. — El Senado archiva el proyecto de dos duodécimos aprobado por la Cámara de Diputados.

Es propósito del Ejecutivo abstenerse de pagar los sueldos hasta terminado el período legislativo ordinario, así los sueldos de Julio serán pagados en Septiembre.

101. — Agosto 22. — El Ejecutivo, en un mensaje a la Cámara de Diputados, sobre la minuta de comunicación en la que se censura su actitud en las municipalidades de Salto y Avellaneda, desconoce a la Cámara facultades para juzgar sus actos.

102. — Agosto 24. — Mientras el diputado socialista DellaLatta censuraba el mensaje del Ejecutivo, la barra lo interrumpe a silbidos. Al hablar el dipu-

tado conservador Vignart, el tumultó aumentó, y sonaron tres disparos de revólver desde la barra.

Los concurrentes a la barra son clasificados en dos grupos, de amigos y contrarios, siendo estos últimos palpados de armas, mientras los demás entraban libremente.

103. — Agosto 25. — El diputado Saturnino Salcedo informa al partido Conservador que entre los ocupantes de la barra, cuando ocurrió el suceso de la Legislatura, se hallaba el comisario de policía Gigena.

El diputado nacional Dr. Miguez, dice que en una sesión anterior, el secretario de la Cámara, hijo del Gobernador, insultó a un diputado y exhibió armas en pleno recinto.

Algún tiempo después, el juez del crimen dictó auto de prisión contra el comisario Gigena, como presunto encubridor del delito de disparos de armas.

104. — Agosto 30. — El Jefe de investigaciones de la policía de la provincia dirige una circular a los funcionarios policiales, recabando informes sobre el "capital político" de cada partido.

105. — Septiembre 10. — El Poder Ejecutivo puso en vigor por decreto el presupuesto de 1919, violando la Constitución Provincial.

ENTRE RIOS

Intervención federal

La ley de intervención, 1, 2. — Dilaciones, 3, 6. — Extralimitación de facultades, 4, 5, 7. — Fin de la intervención, 8. — Situación política de la provincia, 9.

1. — Al constituirse el Senado en 1916, surgieron incidencias sobre diplomas de algunos electos. Tratábase de elegir dos senadores nacionales.

La situación se agravó por una circunstancia igual en la Cámara de Diputados; se rechazaron diplomas intachables y se aprobaron otros de evidente nulidad.

Todo ésto provocó un conflicto interno y la Legislatura postergó la asamblea.

2. — **Septiembre 12 de 1916.** — El Senado Nacional, en vista de la imposibilidad de reunirse la asamblea entrerriana, vota la intervención al solo objeto de "asegurar el funcionamiento del Poder Legislativo y la elección de senadores nacionales", proyecto que aprobó también la Cámara de Diputados.

3. — **Noviembre 24.** — A los 42 días de asumida la presidencia, se da cumplimiento a la ley de intervención a Entre Ríos, votada por el Congreso al finalizar la presidencia anterior, y no obstante los trastornos de todo orden que depara la situación anormal de esa provincia. Se nombra Interventor al doctor Joaquín S. de Anchorena.

4. — **Diciembre 30.** — El doctor Anchorena pro-

pone al Poder Ejecutivo las conclusiones a que ha llegado, opinando que corresponde disolver la Legislatura y convocar a elecciones generales.

5. **Enero 13 de 1917.** El Poder Ejecutivo acepta la renuncia del doctor Anchorena, que fué presentada por haberse manifestado el gobierno federal contrario al fallo proyectado por el Interventor.

6. — **Marzo 17.** — A los dos meses y dos días de la renuncia del Interventor Anchorena, el Presidente designa como sucesor al doctor Saavedra.

7. — **Abril 13.** — El Interventor falla, excediéndose en las atribuciones conferidas por la ley, que eran asegurar el funcionamiento de la Legislatura, impedido por inconvenientes surgidos en el Senado.

El Interventor, además de medidas sobre este cuerpo, anula unos diplomas de diputados y acepta otros.

8. — **Abril 26.** — La asamblea elige senadores nacionales a los doctores Leopoldo Melo y Martín Torino, con lo que terminó la intervención.

9. — Durante la presidencia actual, han gobernado sucesivamente en Entre Ríos, los doctores Laurencena y Marcó, quienes, si bien sostenidos por el Partido Radical, eran considerados como opositores al señor Irigoyen.

En 1921 los anti-radicales, agrupados en la Concentración Popular, han avanzado en la opinión pública, triunfando en las últimas elecciones, y determinando un acercamiento entre el Presidente y los gubernistas entrerrianos, a quienes se sindica de buscar actualmente el apoyo federal, para evitar que la oposición llegue al poder.

CORRIENTES

I

Intervención inconstitucional. — Interventor: doctor Daniel Goytía

Envío de la intervención, 2, 3, 4. — La barrera federal contra el Poder Judicial, 5, 6, 7, 11. — Irregularidades administrativas, 1, 8, 9. — El despotismo, 10.

1. Noviembre 22 de 1917. Se publica una circular del candidato radical a gobernador, Angel S. Blanco, a los comités radicales, pidiéndoles ternas de candidatos para todos los empleos provinciales, a fin de proponerlos al Interventor, cuya inmediata ida anuncia.

2. — Noviembre 23. — Aprovechando la existencia de un conflicto sin mayor importancia entre el gobernador no radical, don Mariano I. Loza, y parte de la Legislatura, el Presidente interviene la Provincia, sin ley que la autorice, con el propósito real de favorecer el advenimiento del Partido Radical, al gobierno de la provincia.

Los considerandos del decreto eran ofensivos para el gobierno provincial.

El conflicto aludido era nimio, podía resolverse dentro del orden local, y a lo más, afectaba a la Legislatura, sin que nada justificase la caducidad de los poderes ejecutivo y judicial, y de toda la administración, que decretó después la intervención.

Como se verá más adelante, esta intervención se desarrolló en forma bárbara y despótica, sin conse-

guir doblegar al viril pueblo correntino, que dos años más tarde, frustraba en los comicios, el propósito presidencial.

3. — **Noviembre 27.** — El Gobernador don Mariano I. Loza, contestando al Ministerio del Interior, rectifica los considerandos del decreto de intervención, "que parece no tener otro propósito que el de dañar injusta y estérilmente a este gobierno, que por su ecuanimidad y templanza cree merecer mayor consideración y respeto".

Se trata en efecto, de uno de los gobiernos de mejor concepto en el país, por su corrección y espíritu progresista.

4. — **Diciembre 5.** — Parte para Corrientes el Interventor doctor Goitía.

5. — **Diciembre 8.** — El Interventor Goitía asume el mando y nombra ministros y otros funcionarios.

Declara caducos los poderes ejecutivo y legislativo y en comisión el poder judicial, las autoridades municipales y todo el personal.

6. — **Diciembre 15.** — El doctor Alfredo Labougle,, secretario de la intervención, pretende fiscalizar la insaculación de conjueces y contadores, que hará el Superior Tribunal de Justicia.

7. — **Diciembre 17.** — Renuncia el doctor Eulogio A. Mendiondo, vocal de ese tribunal, al ver vulneradas "la independencia del Poder Judicial y la simple consideración personal". También renunciaron los camaristas Martínez y Balbastro.

8. — **Diciembre 17.** — Destitución de numerosos empleados provinciales, sin causa ni explicación.

9. — **Diciembre 17.** — Exoneración de multas a los deudores morosos de impuestos. Las multas esta-

ban fijadas en la ley, y solamente por la ley podían dejarse sin efecto.

10. — Diciembre 31. — El comisario de Curuzú-Cuatiá, capitán H. Ponce, prohibe "la intervención de intermediarios, en asuntos que afectan al juicio privado de las personas, en relación a los derechos civiles y en cuando a sus deberes ciudadanos con las leyes de la provincia y de la nación".

11. — Diciembre 31. — "Declárase caduco el Poder Judicial de la provincia", por el Interventor, quien nombra al doctor Benjamín Zavalía, juez de feria.

II

LA INTERVENCION BARBARA

1.ª época. — Un pseudo interventor

Interventor delegado, 12, 19, 22. — Tropelías policiales, 13, 23, 24, 25. — Irregularidades administrativas, 14, 15, 20. — Los radicales en la administración 15, 18, 20. — Un anuncio despótico, 16. — Nombramientos judiciales, 17. — Dilaciones de la intervención, 24 bis. — Protesta profética, 25 bis. — El usurpador, 25 bis.

12. Enero 2 de 1918. El interventor Goytía delega sus funciones en el secretario doctor J. L. Agüero Vera.

13. — Enero 4. — En Curuzú-Cuatiá son detenidos e injuriados los ciudadanos opositores Cecilio Quirós y Francisco Gutiérrez, acusados de portación de armas: el primero, abastecedor, iba al matadero con su chaira y cuchillo.

14. — Enero 4. — Se anula la licitación para construir un edificio escolar en Bella Vista, aproba-

da por el gobierno, y para favorecer a un licitante radical, a pesar del mayor precio fijado por éste.

15.—Enero 4, 6 y 7.—Se nombra nuevos encargados y auxiliares de registro civil de toda la provincial; jueces de paz, secretarios y receptores, a ciudadanos militantes en la fracción radical blanquista.

16. — Enero 4. — Uno de los prosecretarios del Dr. Goytía, tomó el título de ministro general electoral de la intervención, y declara que ésta no podrá llenar su cometido si no ahonda en la administración pública, en la percepción de la renta, en la justicia, en la vida comunal, las policías, en la instrucción pública, las características gregarias del electorado, en los problemas políticos de los partidos entre sí, en la legislación general, en la ley electoral de la provincia y sus relaciones con la ley nacional, etc.''

17. — Enero 5. — La intervención nombra miembro del Superior Tribunal de Justicia, al Dr. Juan Luna, Agente Fscal en lo Civil y Comercial, al Dr. Marcial Izaza, y juez en lo civil de Goya al doctor Ernesto Blanco Almonacid todos extraños a la provincia.

18. — Enero 6. — Mercedes. — Son sustituídos varios empleados por otros, a base de ternas formuladas por los blanquistas.

19. — Enero 8. — Renuncia el interventor Goytía, fundándose en que por presiones políticas, su misión resulta imposible y que la actitud de los secretarios — nombrados a propuesta del Presidente — es francamente tendenciosa por la conmitancia directa con uno de los dirigentes políticos.

20. — Enero 11. — Son reemplazados casi todos los empleados provinciales, sobre la base de ternas

de candidatos presentadas por la fracción radical blanquista, dirigida por Angel S. Blanco.

21. — Enero 12. — Se considera que los actos del interventor interino carecen de eficacia legal, por cuanto ocupa el cargo por delegación y no por nombramiento, que es lo que corresponde.

22. — Enero 15. — Varios diputados presentan a la Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de minuta de comunicación para pedir al Poder Ejecutivo que regularice la intervención, nombrando interventor.

23. — Enero 16. — La policía de La Cruz apalea bárbaramente al ciudadano liberal Bernardino Couthiño, quien permanece 60 horas incomunicado y sin asistencia médica. Otro liberal, Carmelo Fernández, es herido gravemente.

24. — Enero 30. — Los señores Juan M. Cuevas y Atilio Figueroa, en acta ante el escribano de Corrientes, Eduardo G. Escobar, manifiestan que el 19 de Enero, el capitán Luis Superi, comisario de Bella Vista (quien ya los había arrestado por negarse a constituirse en acusadores de los señores Inocencio Abel Benitez y Eugenio Artaza, radicales antiblanquistas), los obligó a firmar un telegrama al Ministro del Interior, desmintiendo esa detención.

24 bis. — Enero 31. — La Concentración Cívica solicita al Presidente se cumpla la ley de elecciones convocadas para el 5 de Marzo.

25. — Enero 31. — Asesinato del pacífico ciudadano opositor don Hermenegildo Galarza en San Roque, por la propia policía al mando del comisario José L. Fernández y de los subcomisarios Félix Montenegro y Juan González, con quince hombres armados a winchester.

25 bis. — Febrero 2.—La convención de la Concentración Cívica, reunida en Corrientes para proclamar los candidatos a gobernador y vice gobernador, aprobó la siguiente moción del convencional Dr. Joaquín Rubianes: "La asamblea de convencionales de la Concentración Cívica resuelve ponerse de pie en homenaje a la memoria de Hermenegildo Galarza, secretario del comité principista, fusilado sin previo juicio por las policías de la intervención federal en las calles de San Roque, inscribiendo su nombre en el martirologio de la libertad argentina, y afirmando ante ese crimen horrendo, que la sangre inocente, injustamente vertida será fecunda, y que el pueblo de Corrientes se elevará a la altura de su pasado heroico y resistirá y triunfará de la imposición más impúdica que haya presenciado el país desde la caída de Rozas".

Esta profesía se cumplió, pues en definitiva fueron derrotados los candidatos de la intervención, después de casi dos años de permanencia de ésta en la provincia.

También a propuesta del mismo convencional, se designó una comisión de abogados para acusar por usurpación de autoridad a los titulados interventor, vice interventor y ministros, la que no actuó pues poco después éstos eran removidos.

III

LA INTERVENCION BARBARA

2.ª época. — Interventores: José M. Giuffra y Alberto Benavidez

Acumulación de funciones, 26. — Nulidad de los actos del pseudo interventor, 28. — Detenciones indebidas, 27, 29, 42, 43, 47, 59, 76, 77, 84, 94, 126, 136, 138, 139. — Torturas y apaleamientos, 29, 73, 79, 81, 82, 85, 89, 93, 109, 116, 120, 122, 125, 126. — Asaltos a los domicilios, 29, 37, 42, 58, 75, 78, 82, 95, 119, 120, 121, 129. — Persecuciones por la policía, 33, 37, 86, 91, 113 a 116, 123. — Delincuentes erigidos en autoridad, 34, 36, 40, 44, 46, 54, 80, 87, 88, 90, 96 a 111, 117, 123, 132. — Atentados contra la vida, 29, 39, 40, 45, 47, 107, 115. — El terror, 37, 40, 41, 46, 143. — Impunidad de delincuentes oficialistas, 48, 49, 55, 56, 62, 74, 75, 83, 87, 92, 96 a 112, 116, 129. — Asunción de todo el poder público, 64, 65, 72. — Despojos, 71, 77, 78, 124. — Propaganda electoral por la policía y demás empleados, 30 a 38, 61 a 63, 133 a 135, 137 al 139. — Irregularidades electorales, 134 a 143. — Situación de la provincia, 61 a 72, 128. — Acefalía, 52, 57, 68, 127. — Irregularidades administrativas, 50, 53, 65, 69, 70, 130, 132, 135.—Desaparición del régimen municipal, 66. — Anormalidad del Poder Judicial, 51, 62, 63, 67, 71, 112, 131. — Fin de la intervención, 144, 145.

26. **Febrero 13 de 1918.** Es designado interventor, en reemplazo del Dr. Goitía, el Dr. José M. Giuffra, Director General de Correos, presidente intetrino de la Caja Nacional de Ahorro Postal e interventor en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, ninguno de cuyos cargos renunció.

27. — **Febrero 23.** — El teniente Alberto Romero, comisario de Berón de Astrada, detiene al hacenda-

do liberal, Antonio Barreto, pretestando que abrió una tranquera, sin permiso del comisario, y a pesar de que el campo era de propiedad del detenido.

28. — Febrero 23. — El nuevo Interventor declara "nulas todas las resoluciones que no hayan emanado del interventor designado por el Poder Ejecutivo Nacional" en Noviembre 29, y asume el mando gubernativo de la provincia.

29. — Febrero 24. — San Cosme. — El comisario de policía Luis Meza Ramírez, ordena el allanamiento de la casa de Andrés Falcón, en ausencia de éste. La policía hiere a sablazos a la mujer de Falcón, y la conduce presa con sus 5 hijos menores. Es puesta después en libertad, sin explicaciones.

Falcón estuvo también dos días incomunicado.

La policía asalta en Puerto Santa Ana al anciano ciudadano liberal Santigo Ramírez, y sus 4 hijos menores, y después de maltratarlos a culatazos, son conducidos presos, marchando cuatro leguas a pie. Estuvieron en la barra, incomunicados tres días.

30. — Marzo 2. — General Paz. — Los blanquistas realizan una manifestación en su comité, con la banda municipal y apropiándose de los bancos de las plazas.

31. — Marzo 5. — La Concentración Cívica, partido opositor, denuncia al Interventor que "todas las autoridades de la provincia, con las propias policías y autoridades municipales de la capital, se hallan entregadas a la propaganda partidaria de la fórmula Blanco-Madariaga. Denuncia casos concretos.

32. — San Martín. — Acompaña pruebas de que la policía recomienda a los candidatos citados.

33. — General Paz. — El teniente Gregorio Pomar ordena a sus subordinados concurrir a los comités

blanquistas. El empleado policial Aurelio López, es un agente político blanquista.

El mismo oficial continúa molestando en diversas formas a los distinguidos ciudadanos opositores José M. Núñez, Nicolás Soto, Cristóbal Barrientos y otros, amenazándolos con causas criminales si no se adhieren a los radicales blanquistas.

34. — San Roque. — Sigue como subcomisario de la 3.ª sección Severo Villalba, acusado por varios delitos, quien hace propaganda radical, acompañado de varios criminales, contra quienes los jueces habían dictado órdenes de prisión.

35. — Empedrado. — Los subcomisarios de la Defensa Agrícola y el jefe del Registro Civil, efectúan propaganda radical, invocando órdenes superiores.

36. — San Luis y San Cosme. — Los subcomisarios de policía destituídos por abusos, continúan en sus puestos, realizando propaganda radical.

37. — Mayo 5. — Yapeyú. — La cuna del libertador, atraviesa por una situación intolerable, por las tropelías policiales.

El teniente de línea Del Mármol, comisario departamental, hace propaganda radical, persigue a los opositores, interviene en el juzgado en compañía del teniente Jovannoni y otros empleados, recorren las calles gritando: "mueran los opositores".

El sargento Paulino Cendra, atropella a los ciudadanos opositores Justo Vargas y Paulino Saucedo, pretendiendo arrancarles la libreta de enrolamiento. Azota al vecino Pedro Pedelhes, después de dispararle varios balazos.

La policía invade el domicilio del ciudadano opositor Justo Saucedo y lo amenaza con apalearlo, si no firma la adhesión a los radicales. Asalta otras

varias casas de opositores, entre ellas la de Balbino Olmedo.

Los policías permanecen constantemente ebrios.

38. — General Paz. Mayo 8. — El comisario de policía teniente Pomar, recorre la colonia San Martín, invitando a adherirse a los radicales.

39. — Bella Vista, Junio 20. — Los hermanos Rodríguez, radicales disidentes, son heridos a balazos, por los hermanos y primos del subcomisario Meza, radicales blanquistas, contra quienes no se tomó medida alguna.

40. — Bella Vista, Junio 26. — En momentos que la señora de Gómez y dos hijos acompañados del joven Francisco González, atravesaban la plaza principal, este último es muerto a balazos, por varios radicales blanquistas, que raptan en seguida a la señorita Clotilde Gómez.

El matador Armando Pérez, continuó como cobrador municipal, sin tomarse medida alguna contra él ni contra el autor del rapto, Samuel Serial, quien al día siguiente fué visitado por el comisario, teniente O'Connor.

La comisaría está convertida en centro de propaganda blanquista. Varios criminales, unos encausados, otros condenados, andan en libertad.

El joven Hermógenes Ojeda, es herido de un balazo, sin que el autor fuese molestado.

41. — Bella Vista, Junio 30. — El mismo Pérez, corre a balazos al ciudadano Agustín Guido, que se refugia en casa de don Luis Mórtola y Pérez, a dos cuadras de la policía y sin que ésta se dé por aludida, a pesar del gran escándalo.

Bella Vista está bajo el terror y la vergüenza.

42. — Ituzaingó, Julio 11. — La esposa del encargado de la ayudantía marítima, telegrafía que su

hogar ha sido asaltado por la policía, detenido su esposo e incomunicado en el calabozo, por haber arrestado a un delincuente en la ribera. Era comisario el capitán Narvarez.

43. — **Mercedes, Julio 12.** — Continúan detenidos por la policía, los respetables caballeros Eugenio Barberán y Pedro Ponce de León, por pretextos fútiles. Posteriormente fueron libertados por orden del juez.

44. — **Julio 13.** — El subcomisario blanquista de Mercedes, Juan Godoy, estuvo preso mucho tiempo por homicida de un carrero Avalos. Luego hirio de un balazo al vecino Pérez, y huyó hasta que fué nombrado subcomisario de la 3.ª sección, por Agüero Vera.

45. — **Lavalle, Agosto 3.** — La policía, al mando del sargento Mauricio Franco, asesina, en presencia de las hermanas y en pleno día, a los hacendados liberales Trinitario y Bonifacio Araujo y Francisco Arévalo.

46. — **Empedrado. Agosto 9.** — Reina el terror en esta población, cuyas calles se ven desiertas, por las arbitrariedades policiales.

El subcomisario de la sección 4.ª, Rodríguez, está acusado criminalmente.

Acusan también a la policía de 9 de Julio, a cuyo frente está Brígido Agüero, blanquista, que fuera exonerado por abuso de la autoridad, de fomentar los garitos, de uno de los cuales es propietario Fermín Escobar, con proceso por cuatrería, que fugó de la prisión.

47. — **Curuzú-Cuatiá, Julio 15.** — En las puertas del Club Social, es asaltado el tesorero del comité opositor, don Arsenio Falcón, que es herido gravemente por varios oficiales de línea.

El comisario teniente Pomar, ordenó la detención de Falcón. El hecho no fué debidamente esclarecido.

48. — Agosto 9. — El capitán Idelino Gómez, cuya hermana fué raptada en Bella Vista, publica en los diarios de Corrientes, que la víctima continúa en poder de los asaltantes, sin que el teniente O'Connor, haya tomado medida alguna.

49. — Mercedes. Agosto 26. — El señor Dermidio Meza González, es asaltado en pleno día, sin que los autores fueran molestados.

50. — Agosto 31. — Estalla una epidemia de sarampión y tifoidea en varias poblaciones, sin que las autoridades de la intervención tomen medida alguna.

51. — Corrientes, Septiembre 19. — El Superior Tribunal comunica al Interventor, que el juez de 1.ª instancia, doctor Raúl E. Scarone, ha abandonado el cargo.

52. — Septiembre 19. — El interventor interino, doctor Benavídez, se embarca para Buenos Aires, dejando el gobierno acéfalo.

El presidente del Superior Tribunal y varios jueces también se han ausentado sin permiso alguno.

La provincia continúa en el más profundo desorden administrativo y social.

53. — Septiembre 22. — Los diarios de Corrientes publican la noticia de que el Interventor Giuffra y su secretario doctor Benavídez, perciben el sueldo de gobernador y vice de la provincia, no obstante ser el primero Director de Correos y Telégrafos, cuyo sueldo también percibe.

54. — Empedrado, Septiembre 23. — Se pide la separación de varios empleados policiales, por haber asistido a una reunión de juego, en la que se suscitó un desorden, resultando dos muertos y 4 heridos.

55. — Corrientes, Septiembre 27. — Son libertados los tres autores de la muerte de los hermanos Araujo y Arévalo.

56. — Mercedes, Septiembre 27. — Varios delincuentes fueron puestos en libertad días atrás por orden del capitán Malmelstein, comisario.

57. — Octubre 2. — Regresa a Corrientes el Interventor Giuffra, después de una ausencia de 7 meses.

58. — San Luis del Palmar, Octubre 10. — Ninguna medida se toma sobre la denuncia de doña Guillermina Sena, de haber sido asaltado su domicilio, por un subcomisario y dos soldados, robándole varios objetos y dinero.

59. — Corrientes, Octubre 10. — Los señores Eugenio Barberán, Pedro Ponce de León y Luis F. Ripol, son obsequiados con un banquete por la injusta detención de varios meses que sufrieron.

60. — Octubre 31. — La Concentración Cívica de Corrientes, se dirige al Ministro del Interior, concretando numerosas quejas: (son las que siguen hasta el número 111).

61. — Todos los empleados nacionales son nombrados de entre los radicales blanquistas y hacen propaganda partidaria.

62. — Muchos procesados son puestos en libertad, si se adhieren al Partido Radical.

63. — Los miembros del Superior Tribunal, jueces y demás funcionarios, concurren ostensiblemente a las manifestaciones blanquistas.

64. — El Interventor titular o sus delegados, asumen todo el poder público.

65. — Son letra muerta el presupuesto y la legislación provincial, así como los impuestos y ordenanzas municipales.

66. — El régimen municipal no existe: en vez de las municipalidades hay comisionados. En 11 meses de intervención, no se ha formado el padrón municipal. Y así el primer domingo de Octubre, no hubo elecciones municipales.

67. — Los nombramientos, renuncias, cambios y destituciones, de los miembros del poder judicial, revelan el desacierto de la intervención.

68. — La prensa ha acusado a la intervención y por consiguiente al gobierno federal, de la acefalía en más de una ocasión de los poderes públicos de la provincia.

69. — En lo relativo a las reparticiones administrativas, con excepción de los cobros y de los pagos, la mayoría de los asuntos no se despachan. Los expedientes se apilan indefinidamente.

70. — En materia escolar no se corrigieron el escándalo y el malón llevado a las escuelas, en el período del interinato deplorable del señor Agüero Vera.

71. — Los valiosos bienes testamentarios de la señora Dagorret de Lusbin, fueron entregados al candidato a gobernador Angel S. Blanco, por los jueces y contra todo derecho. Con ellos costeó su campaña electoral, hasta que el campo (único bien que quedó, e hipotecado) volvió a sus verdaderos dueños.

72. — La Concentración pedía que se limite la bárbara intervención federal, y concretaba los siguientes abusos, además de los ya mencionados.

73. — Apaleamiento brutal de los vecinos Dámaso Verón y Francisco E. Montiel, por el comisario de Mburucuyá, don Orosmán S. Aguirre, sometiéndolos a cuatro horas de cepo, con las piernas desgarradas por las cuerdas y cinco días de calabozo en la barra.

74. — Querellados los autores, se proveyó por el juez de la causa, después de diez días, sin admitirse la recusación de las autoridades complicadas, y sin suspender ni molestar al comisario acusado.

75. — Allanamiento del domicilio de don Marcos Araujo, por el comisario de Lavalle, teniente Muñiz, so pretexto de cuatrerías sospechadas, a base de un certificado falso de venta de ganados. Acusados de ser el comisario y Juan B. González, los falsificadores de documentos y del abuso de autoridad, el juez, sin pronunciarse, ordenó devolver los cueros.

76. — Proceso por cuatrería, fraguado por el comisario de Caseros, teniente Pomar, contra don Ricardo Olivera, quien después de seis meses de prisión, consiguió ser trasladado a la Capital, dónde probó ante el juez del crímen, la iniquidad del proceso, sobreyéndose libremente en la causa.

77. — Detención de doña Primitiva Cacere y dos hijas, durante dos meses, por el subcomisario de La Cruz, don Ireneo Soto, a la que se fraguó un proceso absurdo por cuatrería, porque sus elementos votan con los radicales disidentes. Embargadas y depositadas sus haciendas por el juez de paz, se promovió la cuestión ante el juzgado del crímen, que ordenó la libertad de los detenidos y la devolución de sus ganados: de éstos, habían desaparecido más de la mitad.

78. — Atropello y desalojo violento del propietario don Gilberto Frederich, por el famoso comisario Malmestein de Esquina (oficial del ejército). Entablado el reclamo ante la justicia federal, se le devolvió al propietario su inmueble.

79. — Apaleamiento brutal del ex juez de paz de San Carlos, don Zacarías Blanco, por el jefe de correos, Torcuato Veloso, en compañía de Estanislao Saldaña, Gregorio Núñez y un tal Leyes.

80. — Violación de una menor en la propia comisaría, por el oficial primero de la policía de Mercedes, procesado por ese y otros delitos. Antes de ocupar el cargo, fué también procesado y condenado por estafa; y mientras lo ejerció, dió libertad a presos por dinero, entre otros, a un homicida, por la suma de quinientos pesos.

81. — El oficial primero de la misma comisaría, don Alfredo Sander, apaleó en compañía de un sargento, al representante de "La Nota" de esta Capital, haciéndole salir de la ciudad. Denunciado el hecho, el conocido comisario Malmestein, que entonces estaba allí, lo obligó a firmar una declaración retractándose, no obstante las heridas y lesiones que presentaba en el brazo y la cabeza. Este empleado se halla hoy procesado por abuso de autoridad.

82. — Asalto y violación de domicilio del prestigioso miembro de la Concentración, don Juan M. Flores, por la policía de San Lorenzo, al mando del oficial Valle. A las dos de la mañana, so pretexto de buscar al bandido Tuquiña, penetraron violentamente, causando terror a las mujeres y niños; apresaron a todo el personal del establecimiento, se apoderaron de forrajes y carnes, sin el consentimiento de los dueños y después de un día de tenerlos en prisión, fueron puestos en libertad, no sin antes haber estropeado al capataz, a una mujer y un niño, quitándoles también sus armas y haciendo lo mismo con el tropero Ernesto Romero, que se encontraba allí, a quien le secuestraron un lazo, un bozal y treinta pesos.

83. — El bandolero Teófilo Soto hirió gravemente a don Carmelo Fernández, cuidador del campo del señor Salvarredy. Aquél es radical oficialista y no fué molestado.

84. — Detención de don Ruperto Ortiz, por el sub-

comisario de Guavirabí, (La Cruz) don Juan R. Lararza, para cuya libertad le exigió el pago de una multa de doscientos pesos y dos novillos, que el señor Ortiz entregó.

85. — Apaleamiento, martirización de varios ciudadanos por el subcomisario de Lavalle, Basilisio Benítez, que fué sumariado y arrestado, pero que hoy goza de plena libertad y desempeña comisiones policiales de confianza.

86. — Asalto premeditado del ciudadano Ireneo Oliva, por los gendarmes de Bella Vista, Arnulfo Gómez y Pedro Cáceres.

87. — Los asesinos de los hermanos Araujo (de Lavalle), Mauricio Franco, José de Jesús Benítez y Teófilo Valenzuela, fueron puestos en libertad por la policía, sin orden ni conocimiento del juez del crímen, a cuya disposición estaban, encargándoseles de una comisión policial reservada y de confianza.

88. — Innumerables arbitrariedades y abusos cometidos por el famoso comisario y capitán retirado Superi, en Bella Vista.

89. — Denuncia de Agustín Silva ante la policía, de haber sido abofeteado por el comisario teniente Pomar, de Caseros, quién también hizo azotar al menor Juan Calloso y cometió otra serie de abusos, siendo denunciado también de extorsión, por el señor Guillermo Fuentes.

90. — Las fechorías cometidas por el comisario Malmestein, en Esquina y Mercedes, que se habían hecho notorias e intolerables, denunciadas a diario.

91. — El comisario capitán Horacio Ponce, de Curuzú-Cuatiá, llamó al director del periódico "Cultura" opositor, para amenazarlo e intimidarlo en el propio local de la comisaría.

92. — Asalto y saqueo de la casa de comercio de don Juan Cordovero, en Mercedes, y a cuadra y me-

dia de la policía, sin que ésta se preocupara del asunto.

93. — Apaleamiento brutal de Teodoro Ortíz, por el agente de policía de La Cruz, Antonio Pintos, homicida autor del asesinato de Luciano Fernández, por el sólo hecho de haberse negado aquél, a jugar en la carpeta con este criminal.

94. — Detenciones y procesamientos injustos de respetables ciudadanos de la oposición, como Benjamín Denis de Goya, Luis T. Polo de San Roque, Eugenio Berberán y Pedro Ponce de León de Mercedes, Carlos Marcenaro de Caseros y muchos otros por supuestos delitos, los que después de esclarecidos ante la justicia eran puestos en libertad sin desdoro para su buen nombre.

95. — Atropello violento al domicilio del señor Carlos Chamorro, cometido ayer por el comisario de Santo Tomé, señor Saráchaga.

96. — El subcomisario de San Roque, Félix Montenegro, uno de los asesinos de Hermenegildo Galarza, es cuatrero y homicida encausado por delitos anteriores cometidos en Saladas y en San Roque.

98. — Manuel Soto, subcomisario de San Luis del Palmar que infirió heridas y lesiones graves a un tropero, seguía tranquilamente en el cargo hasta hace pocos días, en que a instancias del defensor de la víctima, que lo querelló, se ordenó por el Juez del crimen su prisión.

99. — Francisco de Paula Gómez, subcomisario rural de esta capital, conocido cuatrero varias veces preso.

100. — Gervasio Almirón, requisitoriado por las autoridades de Santa Fe y del Chaco, por homicidio, formaba parte como clase de la policía montada especial al servicio del inspector de policía don Manuel I. Meza.

101. — Remigio Ojeda, encargado del Registro Civil de Itá Ibaté, cuatrero, varias veces preso.

102. — Zacarías Jara, subcomisario de San Lorenzo, varias veces preso por distintos delitos, habiendo atentado hasta contra la madre, esposa e hijos.

103. — Ramón Esquivel y Pablo Almirón, subcomisarios de la primera y tercera sección de Itá Ibaté, cuatreros que robaron haciendas a los señores Medina y Pérez respectivamente.

104. — Camilo López, exonerado por defraudación de impuestos siendo empleado municipal de esta capital y procesado por otros delitos análogos, estando hoy en libertad provisional, es empleado recaudador de la misma oficina de impuestos municipales de donde fué exonerado.

105. — Policarpo Silva, procesado por falsificación y cobro de documentos, fué nombrad osubcomisario rural de esta capital.

106. — H. Rodríguez, subcomisario de la cuarta sección de Mercedes, acusado ante el juez del crimen por el propio hermano.

107. — Gregorio Fernández, cabo de la policía de Santo Tomé, procesado por homicidio de Argelino Romero y que hace poco en compañía del agente Mateo Carvallo hirió a don Aparicio Portillo, no siendo molestado para nada, no obstante la denuncia de la víctima ante la policía departamental.

108. — Pulisalvo Pruyas, receptor de rentas de General Paz, procesado por estafa y hoy en libertad provisional.

109. — Domingo Arce, actual subcomisario de Curuzú-Cuatiá y a quien el ministro del Interior dió por asesinado, siendo jefe de gendarmes en Caseros pretendió sublevar la tropa contra el comisario capitán Lohezic; es autor, con el comisario Pomar, del

apaleamiento a los huelguistas de Caseros, del que resultó herido el menor Lunardello; autor del atropello contra el director de la escuela nacional señor Gronda, que fué insultado y preso durante cuatro días; de las amenazas e injurias al Dr. Amado Sosa, radical disidente, cuando fué a Caseros a instalar un comité político.

110. — El teniente Alberto Romero, del ejército, tiene acusaciones por radicales, opositores, independientes y extranjeros. Prohibió el tránsito después de las 22 para molestar a los opositores; es ya notorio por sus arbitrariedades.

111. — Camilo Ramírez, subcomisario de Libres, procesado en 1917; en el ejercicio de sus funciones, falsificó documento de treinta mil pesos, a cargo de don Pedro Fedullo para estafarlo. El delito fué comprobado ante el juzgado federal.

111 bis. — Alvear. — El comisario, teniente Giovanoni, disuelve una manifestación opositora, organizada en honor del candidato a gobernador, diputado nacional Leopoldo Sosa, a quien amenaza, poniéndole el revólver al pecho.

Este atropello motivó una enérgica protesta del presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, y del doctor Miguel Sussini, candidato también a gobernador de Corrientes, proclamado por los radicales disidentes.

112.—San Luis del Palmar, Noviembre 13.—Don Juan Alberto Maciel, Juez pedáneo de la 3.ª sección, antes de serlo fué cuatrero y ladrón, con varios ingresos en la cárcel.

113. — Monte Caseros, Noviembre 19. — Atropello al señor Eugenio A. Oria, por el sargento Calvo y por orden del teniente Pomar.

114. — Noviembre 21. — Nuevas tropelías del sargento Calvo.

115. — **Curuzú-Cuatiá, Noviembre 20.** — En la sección 2.ª el subcomisario Pavón atropella al comandante Luciano J. Romero y hiere de un balazo al subcomisario de Naranjito.

116. — **Paso de los Libres, Noviembre 24.** — El subcomisario Figueredo saquea una casa de negocio y apalea a varios ciudadanos.

117. — **Perugorria. Noviembre 26.**—Libertad del comisario Romualdo Romero por él mismo, estando procesado.

118. — **Goya, Noviembre 27.** — La policía complicada en cuatrerías.

119. — **Alvear, Noviembre 27.** — Una partida policial mandada por los subcomisarios Eligio Niveyro y Francisco Rubín, asaltan sin orden judicial, el domicilio de don Aleejandro Blanco y de su yerno Pánfilo Navarro, y los registra buscando pruebas de una supuesta cuatrería, sin resultado.

120. — **Alvear, Diciembre 1.º.** — La misma comisión policial vuelve a allanar los domicilios precitados, apresando a Justo y Nicolás Blanco y a Pánfilo Navarro. Después de un plantón de 3 horas, al sol, el capitán de línea Manuel Saracho pretende obligarlos a que se declaren cuatreros, y, no consiguiéndolo, les manda dar 50 azotes con un látigo trenzado y luego cortar el cabello al ras, como vejamen.

Conmovido por el sufrimiento de las víctimas el detenido Elías Centurión les pide perdón, de rodillas, diciéndoles que el comisario Niveyro, con promesas y amenazas, lo obligó a declarar que aquellos eran cuatreros.

El capitán puso luego en libertad a los detenidos, pidiéndoles disculpas.

121. — **Alvear, Diciembre 1.º** — Se allana el domicilio del vecino opositor don Rufino Salinas, que es

apresado e incomunicado, por tres días, al cabo de los cuales es puesto en libertad por el teniente Pereyra, sin habérsele tomado declaración explicando los motivos de la detención.

122. — Perugorria. Diciembre 2.—Doña Dalmacia T. de Monzón, denuncia el apaleamiento y prisión de su hijo Rufino, por el comisario, quien le obliga a hacer sus necesidades en el suelo mismo del calabozo.

123. — San Carlos, Diciembre 3. — Es nombrado subcomisario el sargento de línea Angel Medina, propagandista radical, que inaugura sus funciones designando subcomisario rural a Regino López, cuatrero y homicida, que persigue y amenaza a los opositores.

124. — General Paz, Diciembre 5. — El hacendado Eudoro Pérez denuncia al juez del crimen que la policía le secuestró 30 animales vacunos, pretextando un embargo inexistente.

125. — San Cosme, Diciembre 5. — El sargento Sinesio Barrios atropella a Juan Angel Ruidíaz. Antes apaleó a don Ramón G. González.

126. — Alvear, Diciembre 13. — El comisario Eligio Niveyro registra el domicilio del ciudadano opositor Damasio Sánchez, que es detenido, rapado y obligado a trabajar en la cuadrilla de presos de la Municipalidad, durante 10 días, de sol a sol, al cabo de los cuales el capitán Saracho lo pone en libertad.

Nicasio Villalba, cuñado del anterior, quien al saber el arresto de aquél se presentó en la policía para averiguar las causas, fué puesto preso una noche, cortándosele el pelo al ras.

127. — Diciembre 23. — Auséntase sin delegar el mando el interventor nacional Dr. Giuffra. Queda

así de hecho, al frente de la intervención, pero sin las facultades del interventor, el Dr. Villegas Basavilbaso, actual encargado de las dos secretarías de la intervención.

128. — Corrientes. Diciembre 24. — El diario "Los Principios", radical disidente, hace notar el profundo malestar producido en la provincia por la parcialidad de la intervención federal, en favor de una fórmula gubernativa. "En la campaña sobre todo la seguridad individual, la libertad y la vida de los ciudadanos, sus bienes y sus hogares, se hallan entregados a la voluntad caprichosa de capitanejos de comité que ofician de policías".

129. — Caseros, Diciembre 28. — Encontrándose Federico Malagrida con varios amigos, jugando al billar en casa de la señora de Sturla, penetran en el salón Domingo Arce y los subcomisarios Felipe y Ramón Navarro, ahuyentando a los presentes, este último a caballo. Mientras el secretario de policía Méndez y el oficial Goñi indagan lo sucedido, Arce toma a puñetazos al mencionado Malagrida.

Al día siguiente el denunciante es puesto preso, y el teniente Romero le aplica seis días de arresto o doce pesos de multa, sin tomar medidas contra los culpables.

130. — Enero 5 de 1919. — En ausencia del interventor titular, el Ministro de Hacienda decreta, sin facultades para ello, el vigor del estampillado y sellado del año pasado para el presente.

131. — Esquina, Febrero 9. — No obstante los perjuicios que causa la acefalía del juzgado de paz local, desde septiembre último, la intervención no provee la vacante.

132. — Libres, Marzo 3. — Ha sido nombrado jefe del registro civil Mariano Graff, deudor del fisco,

figura en un proceso por cuatrería, y sus antecedentes y fotografía se encuentran en la comisaría de investigaciones.

133. — Marzo 3. — El intendente del Palacio de Justicia, Rafael Amarilla, se halla con licencia en Alvear, como agente electoral blanquista.

El auxiliar de correos Juan B. Sánchez y el empleado de policía Viviani, de Libres, están empeñados en idéntica propaganda.

134. — Marzo 15. — El presidente de una fracción radical, Amado Sosa, denuncia al Interventor numerosos casos de empleados públicos que intervienen en política.

135. — Santa Lucía, Abril 2. — El mayor Moyano, jefe del distrito 29, se incauta en la oficina del Registro Civil, de 120 libretas de enrolamiento adulteradas. Denuncia además, al Interventor, que los subcomisarios cesantes recorren la campaña con gente armada, intimando a los pobladores que voten por la candidatura Blanco.

136. — 9 de Julio, Abril 5. — Son arrestados el presidente del comité local de la Concentración Cívica y varios partidarios.

137. — Mburucuyá, Abril 5. — El doctor Juan Esteban Guastavino telegrafía al doctor Gremonte, que Eulogio Bianchetti, al frente de una partida de radicales blanquistas, recorre, armado a winchester, el lugar denominado Manantiales, con el propósito de atemorizar a los demás electores e impedir la concurrencia de éstos al acto de mañana.

138. — San Roque (3. Sección), Abril 5. — Por orden del teniente Díaz y a pedido del capitán Lalucat, de Bella Vista, son detenidos todos los ciudadanos dirigentes del radicalismo disidente y de la Con-

centración, en vísperas del acto electoral, quedando ambos partidos sin dirección.

Severo Villalta, invocando indebidamente el título del subcomisario, recorre armado esta misma sección para dispersar a los elementos disidentes.

139. — Bella Vista, Abril 6. — Fué arrestado en su domicilio Abel Benítez, dirigente radical opositor, por haber protestado por la falta de garantías y de libertad electoral.

La policía impide el acceso a los atrios, a los ciudadanos sueltos e independientes.

En señal de protesta, los radicales disidentes resuelven abandonar el comicio, porque los elementos blanquistas y la policía obstruyen el normal desarrollo del acto.

140. — Esquina, Abril 5. — Las autoridades de Santa Fe y Entre Ríos, proporcionan facilidades a los electores blanquistas.

141. — San Roque, Abril 6. — El doctor Ramón Castro, representante de la Concentración, comunicó por nota al mayor Berro, que los duplicados de las libretas de enrolamiento pertenecientes a ciudadanos fallecidos en este departamento, han sido entregados a particulares.

142. — San Roque, Abril 6. — El doctor Amado Sosa presentó al comisionado federal, mayor Berro, dos libretas de enrolamiento de ciudadanos que con ellas pretendieron indebidamente depositar su voto.

143. — San Roque, Abril 6. — El diputado nacional señor Oliva, dirige al Interventor un telegrama en que expresa, que si bien han sido puestos en libertad los amigos políticos detenidos, el perjuicio ocasionado no ha podido remediarse, y que la detención en masa de los dirigentes de la Concentración, realizada por fuerzas del ejército, ha producido en

el electorado el terror consiguiente y la convicción de que sólo puede votarse, sin peligro, por determinada candidatura.

144. — Abril 6. — Se realiza las elecciones de renovación de poderes, resultando vencidos los radicales, no obstante el enorme apoyo de la intervención, que enviada para someter la provincia al radicalismo, la anarquizó inútilmente por cerca de dos años.

145. — Agosto 11. — La intervención entrega la provincia al gobernador electo, doctor Contte, perteneciente al Partido Liberal.

IV

GOBIERNO DEL DOCTOR ADOLFO CONTTE

Intromisiones del Ejecutivo Federal

146.—Marzo 12 de 1921.—Ha sido trasladado por el gobierno federal el ingeniero Cavallo, jefe de las obras nacionales del Paraná Superior, que cuando se hizo cargo de esas obras numerosos obreros cobraban sus salarios sin trabajar, por razones políticas. El ingeniero Cavallo no se solidarizó con esa inmoralidad, lo que determinó su traslado.

147. — Mayo 6. — El Ministro del Interior manda efectuar una prolija rectificación de los registros cívicos de Corrientes, interviniendo en una actividad puramente local.

148. — Mayo 13. — El juez federal de Corrientes, con motivo de los pretendidos 8.101 ciudadanos excluídos del padrón, reitera al Poder Ejecutivo nacional el envío de datos, a fin de poder esclarecer

los hechos y despejar la atmósfera desfavorable que se ha propagado a base de simples afirmaciones.

149. Septiembre 14. — No se contesta a los pedidos de datos del juez federal.

El Ministro resuelve por sí y ante sí, hacer las ampliaciones y depuraciones que compete a aquél funcionario judicial.

Los radicales atribuyen al distrito militar 28, 6.000 enrolados más que al distrito 27, y 9.000 más que al distrito 29. Esto es absurdo. Jamás el distrito 28 ha tenido mayor número de habitantes ni de enrolados que los distritos 27 y 29, y el censo y los registros militares lo confirman.

Se pretende que del padrón electoral de Corrientes, están excluídos muchos millares de ciudadanos pretexto buscado para intervenir la provincia, en vista de terminar su período el gobernador Contte en diciembre 25 de 1921, y de haber sido electo gobernador otro miembro del Partido Liberal, el doctor José Robert.

Aunque la exclusión fuera cierta, su remedio, no intentado, está previsto en las leyes de la provincia.

SANTA FE

Gobernadores radicales: Rodolfo Lehman y Enrique M. Mosca

Primeras amenazas a las provincias, 1, 2. — Garantías individuales, 3, 13, 24, 28 bis. — Irregularidades administrativas, 4, 27, 28, 37, 38, 40 a 43, 51. — Desacatos al Poder Legislativo, 5 a 7. — Violación de la autonomía provincial, 1, 2, 8 a 10. — Falta de libertad electoral, 11, 14, 15, 17, 19 a 22, 26, 29, 32, 33. — Otras irregularidades electorales, 12, 16, 18, 23, 26, 28, 33, 35, 44, 51. — Contra un Concejo Deliberante, 25, 42. — Desorganización de la enseñanza primaria, 38, 43, 45 a 48. — Por encima de la Constituyente, 49, 50.

(En 1916 gobernaba en Santa Fe el partido radical, pero la fracción que sostenía al gobernador Lehmann era desafecta al Presidente Irigoyen. Ello explica las hostilidades que muy pronto abrió el Ejecutivo Nacional, y que desaparecieron por completo cuando asumió el mando el Dr. Enrique Mosca, radical presidencialista).

1.—Noviembre 25 de 1916.—Con motivo de haberse carneado un novillo por cuatreros, en el establecimiento de Vaschetto Hnos., en Elortondo, el Ministro del Interior telegrafía al Gobernador, incitándolo para investigar el hecho e impedir la repetición de otros análogos, ofreciéndole el concurso del gobierno federal, y anunciándole que éste "se dispone a adoptar las medidas conducentes en todo el territorio de la Nación".

Este telegrama, motivado por un hecho cuya investigación y castigo correspondía a las autoridades locales, fué el primer acto oficial precursor de los gravísimos atropellos a las provincias perpetrados por la actual presidencia.

2. — Noviembre 28. — El gobernador Lehman contesta que su gobierno "se siente con fuerzas suficientes para llenar eficazmente su misión de garantía de los derechos públicos y privados". Agrega "para tranquilidad" del ministro, que los presuntos damnificados, que no habían hecho denuncia alguna, manifiestan que entregaron el novillo por propia voluntad.

3. — Marzo 14 de 1917. — La policía prohibe la realización de un "mitin" de protesta por los atropellos policiales cometidos en Firmat.

4. — Abril. — Se adeuda 3 meses de sueldo a los empleados.

5. — Abril 20. — El gobernador Lehman dirige una nota a la asamblea legislativa, negándole el concurso policial solicitado para obtener "quorum".

La asamblea resuelve pasar los antecedentes a la justicia de instrucción, para que procese por desacato al jefe de policía, e insiste en el requerimiento del concurso policial.

6. — Abril 21. — La asamblea eleva al gobernador "su más decidida protesta" por la transgresión al artículo 47 de la Constitución provincial.

7. — Abril 27. — El gobernador insiste en su actitud. La asamblea no consigue reunirse.

8. — Mayo 7. — El Presidente interviene por intermedio del Departamento Nacional del Trabajo, en los conflictos agrarios entablados en Santa Fe, no obstante ser asuntos de exclusiva jurisdicción provincial.

9. — **Mayo 19.** — El Ministro de Agricultura, doctor Honorio Pueyrredón, acepta el cargo de árbitro entre los propietarios y los colonos santafecinos en huelga.

10. — **Junio 13.** — El representante del Ministro de Agricultura en el Rosario, con motivo de la huelga de colonos, se dirige al gobernador indicándole medidas para facilitar la solución de aquella.

1918

11. — **Enero 5.** — El ciudadano Bruno Marotti, comunica al Ministro del Interior, que el jefe político de San Lorenzo amenaza con prisión a todos los ciudadanos que no se afilian al Partido Radical.

12. — **Enero 12.** — Se denuncia al intendente municipal la intromisión de empleados en favor de los disidentes, y que se constituyó un comité de gubernistas con el personal de las municipalidades y haciendo uso de los carros.

13. — **Enero 18.** — El diputado Carrasco telegrafía al ministro del Interior, que mientras se realizaba una asamblea del Partido Demócrata, un grupo radical provocó un desorden, con la complicidad de la policía, que a tiros y sablazos atropelló al pueblo indefenso.

14. — **Enero 21.** — Se niega que en el gobierno pueda haber imparcialidad si subsisten los jefes políticos acusados de violencia a la ley electoral.

15. — **Enero 23.** — El doctor Alcides Greca denunció al ministro de gobierno, que el jefe político de San Javier recorre el distrito con el candidato oficial; asiste a las reuniones políticas y pone el personal a disposición de los oficialistas; y que éstos no

han instalado comités porquè las comisarías les sirven de tales.

16. — **Rufino, Enero 25.** — El personal superior de la Defensa Agrícola, interviene en política ofreciendo trabajo a los obreros.

17. — **Irigoyen, Enero 29.** — El juez de paz y el comisario del distrito Barracas, han abandonado sus cargos para dedicarse a la política. .

18. — **Rosario, Enero 30.** — El partido Demócrata Progresista pide al Gobernador una investigación, en la denuncia hecha de que el jefe político, señor Noriega, ha dado las 144 bajas producidas en estos días, con propósitos electorales.

19.—**Santa Fe, Enero 30.**—El Dr. Armando Antille denuncia que 12 ciudadanos fueron citados a la comisaría 1.ª, donde el oficial de servicio les intimó a inscribirse en los comités oficialistas bajo amenaza de prisión.

20. — **Vera, Febrero 1.º.** — Denúnciase la intromisión de las policías en favor del candidato situacionista. Los agentes dados de baja aparentemente, son dedicados a la propaganda.

21. — **Colastiné, Febrero 4.** — El comisario y un agente de investigaciones llevaban votantes a sufragar por la lista de los situacionistas.

22. — **Cayastá.** — El comisario quitó sus libretas a varios ciudadanos opositores, impidiéndoles votar.

San Cristóbal, Colonia, Ana y Arrufó. — Los comisarios recorren el departamento en automóviles, llevando banderas radicales y letreros "Votad por Guillermo Lehman".

23. — **Marzo 2.** — El jefe de policía de la capital no ha dado cumplimiento a la disposición de la ley

electoral que manda empaquetar, en presencia de los representantes de los partidos, las libretas de los agentes de policía.

24. — Abril 15. — El senador Simón Carlés recibió un telegrama en que el vecino de Cayastá, Máximo Cantero, le pide entable acusación criminal contra la policía porque fué asaltado en la vía pública por un sargento, que le puso el revólver al pecho.

25. — Rosario, Abril 26. — El intendente desconoce la sanción del Concejo Deliberante, no haciéndo lugar al veto que aquel interpuso en el asunto de renovación de las letras del señor Dellepiane.

26. — Mayo 10. — El ministro de Gobierno contesta por nota, la interpelación sobre intromisión de la Policía de Constitución en las elecciones municipales.

El senador Cepeda da nombres de vecinos con más de 10 años de residencia, que fueron eliminados del padrón. En Máximo Paz se asaltó el local de la comisión de fomento y se arrancó el escudo.

27. — Diciembre 12. — Es grave la situación creada por la huelga de los agentes de policía de Rosario, a quienes desde meses atrás no se les paga. Anoche no hubo un solo agente de facción.

28. — Diciembre 16. — El partido Demócrata Progresista, en un manifiesto, censura al gobernador, quien dijo que "los vigilantes no tienen razón, porque aunque no se les pagara vendían sus sueldos". Agrega que en la maestranza municipal, que es una organización radical, se ha fomentado la huelga para obstaculizar al Concejo Deliberante, suspendiéndose servicios elementales y ejerciéndose "sabotage",

Desde 1914 no se sanciona presupuesto en la provincia.

1920

28 bis. — Enero 5.—Son rechazados en el Rosario telegramas a la Concentración Catamarqueña, de protesta contra el "inicuo fraude con que se arrebató a la Concentración su legítimo triunfo".

29. — Totoras. Enero 5. — El diputado José M. Medina denuncia que radicales disidentes, encabezados por el personal policial, recorrieron el pueblo profiriendo gritos hostiles al partido Demócrata Progresista e intentando asaltar el comité de éste.

30. — La Paz. Enero 6. — Fueron detenidos los ciudadanos Carlos y Juan Dángelo, quienes con el recurso de "hábeas corpus" recuperaron su libertad. Se les hizo dormir en un sótano y se les amenazó con detenerlos nuevamente, si no entregaban sus libretas de enrolamiento al presidente del comité, señor Cepeda.

31. — Enero 7. — El partido Demócrata pide al gobernador la remoción de las autoridades de General López.

Formula cargos graves y dá los nombres de varios ciudadanos a quienes se ha sacado la libreta.

San Urbano. — Enero 9. — El juez de paz sigue en plena campaña electoral; la policía citó a los ciudadanos Claverio, Villalba y Duarte y se les exigió sus libretas.

32. — Enero 14. — El diputado Enzo Bordabehere denuncia al gobernador interino de la provincia doctor Cepeda, las irregularidades cometidas por las autoridades de San Lorenzo.

33.—Enero 31.—Realizáronse las elecciones. El Dr. Enrique Thedy denunció al gobernador, que en Caseros no han sido empaquetadas las libretas de enrolamiento de los agentes. En Armstrong fué descarada la intromisión policial.

Reconquista. — Las policías recorren las calles armadas a wínchester, tratando de amedrentar a los opositores.

Coronda. — El juez de paz ha venido conduciendo a los votantes radicales.

34. — Febrero 4. Rosario. — El partido Demócrata Progresista dió un manifiesto, denunciando que, a excepción de Rosario, en todos los departamentos donde el partido concurrió a los comicios, las autoridades han hecho la mas descarada presión electoral. Concreta innumerables cargos.

Resultó electo gobernador el candidato radical, Dr. Enrique M. Mosca.

35. — Febrero 24. — En la reunión del colegio electoral, el Dr. de la Torre impugna los comicios de General López y San Jerónimo.

36. — Abril 1.º — El partido Demócrata Progresista dió un manifiesto de protesta contra la obstrucción de los radicales que frustran el quórum en la Cámara, y denuncia que la policía no cumple la orden de compeler a los inasistentes.

1921

37. — Rige aún el presupuesto de 1914, con grave perjuicio para los intereses públicos.

38. — A fines de 1917, en vísperas de las últimas elecciones, el P. E. adelantó al intendente del Rosario, Dr, Ramonda Mingrand, 200.000 pesos des-

tinados a reclutar cuadrillas de votantes, que se disolvieron al día siguiente de la elección.

39. — Enero 29. — Se deja cesantes a 739 maestros, clausurándose 100 escuelas.

40. — Marzo 31. — En la Cámara de Diputados el Dr. Enzo Bordabehere, miembro informante de la comisión investigadora del Banco Provincial (Rosario), historió 32 situaciones personales que prueban el favoritismo político adueñado del Banco.

Cita los casos de numerosos dirigentes radicales, a quienes se les concedió préstamos no obstante ser deudores morosos.

41. — Abril 2. — La Cámara de Diputados votó por unanimidad el despacho de la comisión investigadora. Practicada la investigación en el Banco Provincial (casa Rosario) desde 1910, han resultado comprobadas irregularidades graves. Se eleva los antecedentes al Ejecutivo, para que inicie acciones civiles y criminales.

42. — Abril 24. — El Intendente Newell, del Rosario, rechazó por sí dos propuestas de licitación para el mantenimiento del tren rodante de la Asistencia Pública, sin consultar al Concejo Deliberante.

43. — Abril 26. — Los convencionales demócratas se retiran de la Asamblea Constituyente de Santa Fe.

En un manifiesto expresan que la mayoría radical se subordina a mezquinos intereses electorales.

Posteriormente volvieron a la Convención, cuando los oficialistas desistieron de sus estratagemas.

44. — Mayo 28. — La Legislatura, ante la situación angustiosa del magisterio por el atraso de diez y seis meses en sus haberes, autorizó el descuento de una letra por dos millones y medio de pesos, que deben aplicarse a saldar la deuda.

El Ejecutivo demora el pago exigiendo que el ma-

gisterio en huelga solicite ser reincorporado, confundiendo dos cuestiones distintas, como son la obligación de pagar los haberes atrasados y la indisciplina.

45. — Junio 3. — El gobernador Mosca suspende sin goce de sueldo, a los maestros en huelga.

46. — Junio 10. — La Unión del Magisterio telegrafía al Presidente de la República, que "la policía detiene injustamente a los maestros. El trato brutal de que éstos son víctima despierta la injusta indignación pública. No se tiene en cuenta para nada las garantías constitucionales".

47. — Jnnio 13. — El gobernador dejó cesantes a 52 maestros que no concurrieron a sus puestos en la Capital.

48. — Junio 13. — Fué retirada la personería jurídica a la Sociedad Unión del Magisterio del Rosario.

49. — Agosto 27. — El gobernador Mosca declara nulas las modificaciones a la Constitución sancionadas por la Convención, porque habiendo fijado la ley en 90 días la duración de la Convención, ésta prorrogó por sí misma su duración. El motivo verdadero fué su disconformidad con las reformas liberales introducidas en la Constitución.

50. — Agosto 28. — La opinión general condena la actitud del gobernador Mosca, pues no hubo ilegalidad en el funcionamiento de la Convención. La Legislatura dictó la ley por considerar necesaria la reforma, y a ella correspondia decidir si esa ley ha sido o no violada.

51. — Rosario. — Del proceso a la administración de limpieza de la Municipalidad, resulta que en enero de 1918 (vísperas electorales) existían 2.532 capataces para cuidar 830 peones.

CORDOBA

I

El partido radical en el gobierno. — Gobernador: Dr. Eufrasio Loza

Violaciones de los fueros parlamentarios, 1, 2. — Desacatos al Poder Judicial, 1, 4, 18, 19. — Violaciones de las garantías individuales, 3, 6 a 11 bis, 17. — Contra la libertad electoral, 5, 8 a 11 bis, 14 a 16, 18. — El derecho de reunión, 13. — Inercia administrativa, 12. — Comienza la anarquía en el partido radical, 20.

(Al asumir el mando el Presidente Irigoyen, Córdoba y Santa Fe eran las únicas provincias gobernadas por el partido radical, que habían llegado al poder en comicios libres. Mientras ese partido permaneció en el mando, con los Dres. Loza y Borda, el gobierno cordobés no sufrió hostilidad alguna por parte del poder central, a pesar de haber motivos mucho más graves que en las provincias gobernadas por partidos desafectos al Presidente).

1. Noviembre 23 de 1916. El Senado provincial resuelve quitar a su presidente, el vice gobernador Borda, la autorización que le había concedido de mantener "quorum" por la fuerza pública.

A pesar de esta sanción, la policía de Río VI detiene y conduce a la Capital al senador demócrata Angel Roberto Torres.

El presidente del Senado desobedece la orden del

juez de presentar al detenido, dictada en consecuencia de un recurso de "habeas corpus".

2. — **Noviembre 24.** — Son detenidos en El Tránsito y El Chañar, respectivamente, los senadores demócratas C. Iturraspe y Francisco Loza. El primero es puesto en libertad al llegar a Córdoba.

3. — **Diciembre 10.** — Se formula protestas contra la policía de la ciudad de Córdoba, por reiteradas detenciones arbitrarias.

4. — **Diciembre 10.** — El vecindario de Del Campillo, lanza un manifiesto de protesta contra la actitud policial de dejar en libertad a algunos criminales.

5. — **Diciembre 14.** — El comité radical opositor de San Javier publica una lista de denuncias contra la policía local, por intromisión en los actos electorales. Se afirmó, entre otras cosas, que el Jefe político había recibido instrucciones superiores para "ganar las elecciones, costase lo que costare".

Días antes, se publicó denuncias contra las autoridades de Río Primero.

6. — **Diciembre 18.** — Se publica denuncias contra las autoridades de Minas, por apaleamiento de vecinos.

7. **Enero 8 de 1917.** El comisario de Cabrera (Río IV), insulta y amenaza de muerte a un pacífico grupo de desocupados.

8. — **Enero 14.** — Los diputados nacionales radicales Carranza, Vaca Narvaja, Rodríguez Deanquín y Salazar, presentan al Ministerio del Interior un memorial, firmado por las autoridades de una de las fracciones radicales, con detalles sobre las arbitrariedades policiales e intromisiones en los actos electorales, de las autoridades de Ischilin, Tulumba,

San Justo, Río IV, Totoral, Colón, Cruz del Eje y San Javier.

Ninguna medida tomó el Ministro del Interior, que con tanta energía se dirigiera al gobernador de Buenos Aires, días antes, a propósito de un simple episodio policial.

9. — Enero 22, 24, 28 y 30 — Febrero 2 y 3. — El senador Durrieu, presidente de una de las fracciones radicales, dirige largos memoriales al gobernador, concretando otras series de casos de intromisión de funcionarios en la lucha para la elección de un diputado nacional, que se realizará en febrero 4, y de abusos policiales contra los opositores.

10. — Enero 25 y 30. — Febrero 1 . — El doctor Rafael Núñez, presidente del Partido Demócrata, presenta memoriales con nuevas y análogas denuncias.

11. — Febrero 6. — Una de las fracciones radicales de Córdoba, concreta denuncias análogas, ante el Ejecltivo Nacional, con respecto a empleados nacionales, sin que éste tome medida alguna.

11 bis. — El resultado de la presión oficial, fué el triunfo del candidato oficialista Dr. Enrique Martínez; pero fueron tantos los fraudes y abusos, así como tan evidentes las arbitrariedades policiales, que la Cámara de Diputados de la Nación rechazó a este diputado tan ilegitimamente electo.

12. — Febrero 27. — Los comerciantes, industriales y banqueros, dirigen una nota al gobernador, recordándole el cumplimiento de las iniciativas prometidas, desde tiempo atrás, para remediar la angustiosa situación creada a la provincia por la pérdida de la cosecha.

13. — Marzo 1. — El escuadrón de policía de la Capital, disuelve a latigazos un mitin opositor.

14. — Marzo 19, 20 y 24. — El Partido Demócrata eleva al P. E. capítulos de cargos, por abusos policiales contra sus afiliados y por intromisión de funcionarios en los actos electorales, con motivo de la elección de legisladores que se efectuará el 24.

15. — Marzo 23. — Análogas denuncias del Comité Independiente de Cruz del Eje.

16.—Marzo 23. — El Partido Demócrata se queja ante el Ministerio de la Guerra, por retención ilegal de libretas de enrolamiento de afiliados, que efectúan los distritos militares.

17.—Marzo 24. — En Deán Funes, la policía al mando del comisario Juan Cejas asalta y saquea la casa del acaudalado comerciante demócrata Ernesto Zappa, destruyendo mercaderías y causando graves perjuicios.

18.—Marzo 24.—Denuncias contra las autoridades policiales de Freyre, Bincgman, Laspiur, Cluña, Portera, San Justo y Cruz del Eje.

En Río IV un comisario desacata la orden policial de detención de un ciudadano convicto de compra de votos.

19.—Abril 20.—El juez de paz de Freyre (Dep. de San Justo), denuncia que la policía local desacata sus mandatos, y aún preparó un complot contra él.

20. — Mayo 18. — Renuncia el gobernador Loza, por causa de las hostilidades de una fracción radical, y asume el mando el vicegobernador, Dr. Julio Borda.

II

Gobernador: Dr. Julio Borda

Contra las garantías individuales, 21, 28, 41 a 43, 47 a 49, 51 a 53. — Las facultades de la Legislatura, 22. — Primera clausura violenta de la Legislatura, 23. — Los fueros parlamentarios bajo el gobierno del Dr. Borda, 24, 25, 26 bis, 27, 47, 48, 56. — Falta de libertad electoral, 29, 30, 41 a 43, 51. — Ataque y desacatos al Poder Judicial, 32, 40, 50. — Intervención federal tardía, 25, 31 a 36, 38. — Irregularidades administrativas, 37, 39, 44, 54, 61. — Resolución monstruosa del interventor Frías, 45, 46, 49 bis. — Triunfo de la oposición, 55. — Segunda clausura violenta de la Legislatura, 56 a 60.

21. Junio 2 de 1917. El Jefe de Policía dirige una nota al Presidente del Club Social, haciéndole saber que es del dominio público que las manifestaciones políticas opositoras comienzan en ese club contrariando sus finalidades.

22. — Junio 4. — El Gobernador declara que el Senado ha procedido fuera de la Constitución al incorporar al Senador Rafael Núñez, que sin embargo fué electo por mayoría legal resultando vencido el candidato radical Luciano V. Vaca.

23. — Junio 5. — El gobernador Borda declara interrumpidas sus relaciones con el Senado, ordena suspender las sesiones de éste, clausurando por fuerza el recinto legislativo, y pide la intervención federal. El decreto se funda principalmente en haber el Senado incorporado algunos miembros, que el gobernador juzgaba mal elegidos, constituyéndose así él, en juez de la elección.

24. — Junio 6. — El Vice presidente de la Cámara de Diputados, José R. Lencinas, protesta ante el

gobernador por haberle la policía impedido entrar al recinto. El gobernador le contestó que la prohibición no alcanza a los diputados, los cuales pueden entrar.

25. — Junio 6. — Los legisladores opositores piden también la intervención.

26. — Junio 7. — La Cámara de Diputados exige del gobernador, que permita el acceso del público a la sesión.

26 bis. — Junio 7. — El gobernador decreta que se deposite en la Tesorería General, los fondos y documentos que hubieren en la Caja del Senado.

27. — Junio 8. — El gobernador contesta a la Cámara de Diputados, que no corresponde la entrada del público, porque esa Cámara no puede sesionar, dado que tampoco puede hacerlo el Senado en vista de su decreto.

En la Cámara se ataca duramente al gobernador, y se resuelve acusar al comisario de investigaciones, que impidió la entrada al vice presidente de aquella.

28. — Junio 9. — En San Francisco son asaltados por la policía varios viajeros que iban en automóvil, a los que pone en libertad poco despues.

29. — Julio 4. — La Unión Comunal protesta contra los fraudes oficialistas habidos en la elección municipal. Dice que el padrón no fué depurado, porque el gobierno no lo publicó.

30. — Julio 27. — La Cámara de Diputados de la Nación rechaza el diploma del diputado Enrique Martínez, por los fraudes cometidos en la elección.

31. — Agosto 9. — El Senado Nacional sanciona un proyecto de ley, declarando intervenida la Provincia de Córdoba para garantir el funcionamiento de la Legislatura.

32. — Septiembre 4. — El gobernador nombra jueces de paz para toda la provincia, nombramientos que requieren sin embargo acuerdo del Senado. En el decreto, el gobernador censura acremente a los funcionarios cesantes, desacreditando a la Justicia Provincial.

33. — Septiembre 12. — Es aprobada por la Cámara de Diputados, la ley de intervención a Córdoba.

34. — Septiembre 24. — El presidente veta esta ley, que era para garantizar el funcionamiento de la Legislatura. Según el Presidente, debe ser para restablecer el funcionamiento del Poder Legislativo en Córdoba.

35. — Septiembre 25. — El Senado insiste en la sanción anterior de intervención, pero termina el 30 el período de sesiones del Congreso, sin producirse sanción en la Cámara de Diputados.

36. — Noviembre 29. — El Presidente interviene en la provincia de Córdoba para restablecer el funcionamiento constitucional de la Legislatura, de acuerdo con su veto anterior.

La intervención fué decretada cerca de dos meses después de la sanción del Congreso, subsistiendo entre tanto la anormalidad institucional en Córdoba.

Los suaves considerandos del decreto, en el que no se cita para nada el atentado del Gobernador de Córdoba contra la Legislatura, contrastan con los violentos decretos de intervención a Mendoza y Corrientes, agraviantes para estas provincias.

37. — Diciembre 3. — El Gobernador resuelve pagar con dineros fiscales al Banco de Córdoba, por las cantidades extraídas por los revolucionarios radicales de 1905, afirmando que ese dinero se retiró

de aquel Banco "con todas las formalidades legales".

38. — Diciembre 7. — Parte para Córdoba el interventor Dr. Daniel J. Frias.

39. — Diciembre 13. — El Intendente de San Francisco es destituido por el Consejo, que no estaba en quorum, y es sacado de su despacho por la fuerza.

40. — Diciembre 19. — El Dr. Pedro C. Molina presentó al interventor una protesta, por el desacato del gobernador al auto de un juez, ordenando que un preso fuera sacado de la penitenciaría.

41. — Diciembre 20. — El comisario de padrón de Minas, señor Ahumadas, fué atropellado en la oficina y arrestado. Se ignora su paradero y se lo cree secuestrado. El juez federal recabó informes telegráficamente.

42. — Diciembre 21. — El Partido Demócrata denuncia al ministro del Interior, que ha comenzado la presión policial, con persecución y vejámenes de los hombres de la oposición. En Minas han sido detenidos 7 ciudadanos honorables, y el recurso de habeas corpus es obstaculizado por la policía y jueces de paz.

43. — Diciembre 27. — El juez del crimen ordena la libertad de los detenidos en Minas, quienes sufrieron una verdadera odisea, habiendo sido traídos con esposas.

44. — Diciembre 28. — En Villa María es reabierto el garito, recientemente clausurado, tras una enérgica campaña.

1918

45. — Febrero 1.º — Como se recordará, la intervención federal fué originada por entender el gobernador que el Senado provincial debió incorporar al candidato radical Luciano J. Vaca, en vez del demócrata Dr. Rafael Núñez, que obtuvo mayoría en los comicios, pero con cuya incorporación los opositores quedaban con mayoría en el Senado.

Habiendo éste incorporado al Dr. Núñez, el gobernador clausuró la Legislatura, y provocó la intervención.

A los tres meses de enviada ésta, el interventor Dr. Daniel J. Frias resuelve con fecha 1.º de febrero de 1918, obsequiar al gobernador con una mayoría en el Senado más numerosa aun que la soñada por él.

Para el efecto, revé las diversas elecciones practicadas desde tres años atrás, anula las resoluciones del Senado, que había incorporado el 22 de abril de 1915 y el 19 de junio de 1917 como senadores a los señores canónigo Luis Rosendal Leal, Rodolfo Moyano y Rafael Núñez; rechaza a estos, algunos con tres años de ejercicio, y declara electos a Ernesto Cordeiro, L. Vaca, N. Fernández Ponce, J. Vidal y R. Arguello, es decir a los candidatos radicales.

46. — Febrero 2. — El fallo del interventor causa mala impresión. Los diarios recuerdan que el gobernador desconoció al Senado facultades para juzgar las elecciones y cercó por la fuerza la Legislatura, respecto a cuyo acto, el interventor sólo dice en su informe, que la actitud del gobernador "será todo lo reprensible que se quiera".

47. — Febrero 6. — Es detenido en Minas el canónigo Leal, ex presidente del Senado, desconocido en su investidura de legislador por el interventor y

actual candidato a diputado nacional por el partido Demócrata. La policía pretextó tener que darle vista de un expediente.

48.—Febrero 10. — Llegó a la capital, conducido por un empleado de policía, monseñor Leal. El juez del crimen dispuso su inmediata libertad, por falta absoluta de mérito para la detención.

49. — Febrero 12. — El Dr. Rafael Núñez telegrafía al ministro del Interior, que el jefe de policía de Minas, destituído a raíz de la detención arbitraria del canónigo Leal, continúa detentando la autoridad; que la situación de Minas es la misma de Pocho, San Alberto y San Javier, donde existen ciudadanos incomunicados desde hace 20 días, falta garantías y numerosos ciudadanos han sido rapados por ser opositores.

49 bis. — Febrero 14. — Termina la intervención, regresando el Dr. Frías.

50. — Febrero 14. — La Suprema Corte Provincial consideró ayer el informe del asesor de la intervención, y resolvió mantenerse firme en el rechazo del juramento del Dr. Correa Llanos, propuesto para juez correccional por el interventor.

51. — Febrero 25. — El presidente del partido Demócrata, Dr. Núñez, denuncia al ministro del Interior que el estado electoral de la provincia no ofrece ninguna garantía; que la policía recorre toda la campaña en franca propaganda electoral. Los jueces de paz de Guasampa y Agua de Cañón recorren las poblaciones al frente de grupos de ebrios, disparando tiros, e igual cosa hace el comisario de Ciénaga del Coro.

52. — Marzo 2. — Belle Ville. — Son detenidos por pegar carteles, y luego puestos en libertad, varios jóvenes demócratas.

53. — **Marzo 5.** — En Laboulaye un piquete militar comete insólitos desmanes contra la población y los obreros huelguistas. Fueron encerrados 35 en un vagón, y sólo cuando el peligro de la asfixia se hizo agudo, fueron repartidos en dos. Muchos fueron golpeados.

54. — **Marzo 18.** — El gobernador, a solicitud de algunos legisladores radicales, pide su renuncia al jefe de policía, Enrique Calvete, quien había tomado posesión de su cargo anteayer.

1919

55. — **Enero 17.** — El Colegio Electoral, con asistencia de los electores radicales, designa gobernador y vicegobernador, a los Dres. Rafael Núñez y Jerónimo del Barco, candidatos del partido Demócrata, que obtuvieron mayoría en los comicios, no obstante la presión oficial.

56. — **Febrero 5.** — Con motivo de que la Cámara de Diputados, impuso un arresto al jefe de policía, que había desconocido los fueros del presidente de aquélla, Sr. Lencinas, el gobernador decreta retirar todos los asuntos de la Legislatura, interrumpir las relaciones con la Cámara de Diputados y solicitar una intervención amplia. Mandó ocupar el recinto legislativo con las fuerzas policiales para impedir su funcionamiento.

57. — **Febrero 6.** — El presidente de la Cámara de Diputados y los legisladores demócratas, telegrafían a la Cámara Nacional protestando enérgicamente contra la clausura.

58. — **Febrero 10.** — En respuesta a la desaprobación de clausura de la Legislatura, que le expresó el ministro del Interior en nombre del Presidente,

el gobernador dice que considera definitivo su decreto de febrero 5.

59. — Febrero 18. — Renuncia el ministro Argañaraz, en vista de la desaprobación del ministro del Interior.

60.—Febrero 22.—El gobernador, contradiciendo su telegrama del 10, comunica al ministro del Interior que ordenó el retiro de las fuerzas que ocupan el recinto legislativo.

Terminó así el segundo atentado contra la Legislatura, cuyo propósito real fué provocar una intervención federal "amplia", como la pidió el señor Borda, que fuese a presidir nuevas elecciones, y arrebatar el triunfo que había obtenido la oposición, impidiendo la ascensión al poder del gobernador electo Dr. Núñez.

El plan se frustró por la actitud decidida de la opinión pública de todo el país, que se conmovió ante ese proyecto escandaloso; y por la anarquía del partido radical en Córdoba, que lo exponía a un nuevo contraste electoral.

61. — En una investigación terminada en mayo 4 de 1921, se comprueba adulteraciones, hojas cortadas, páginas substituídas, etc., en los libros de contabilidad de la administración radical.

III

Gobierno demócrata. Gobernador: Dr. Rafael Núñez

La autonomía provincial, 62, 64. — Los empleados nacionales en la política, 63.

1920

62. — Marzo 31. — En respuesta a comunicaciones relativas a supuestos atropellos, el gobernador Nú-

ñez envía al ministro del Interior una nota en que desconoce al Ejecutivo nacional el derecho de tomar ingerencia indebida en un Estado autónomo y no acepta ningún vínculo de dependencia.

1921

63. — Septiembre 6. — Don Carlos Suárez Pintos, secretario del partido Demócrata, telegrafía al ministro del Interior que el mitin en honor de don Elpidio González, fué encabezado por el jefe del distrito de correos Sr. Alió y sus subalternos, con el cuerpo de carteros, algunos de uniforme.

Los empleados de otras reparticiones nacionales, para justificar su asistencia, alegan órdenes de sus superiores, como los de la Defensa Agrícola que han abandonado sus servicios de campaña para bajar a la Capital, y los empledos de impuestos internos y tribunales federales.

64. — Octubre 12. — Con motivo de la proximidad de las elecciones de electores de presidente y de gobernador, recrudecen las hostilidades del Ejecutivo federal contra las autoridades de Córdoba, traducidas en algunas quejas que desde esa provincia se envía al ministro del Interior y que éste retransmite al gobernador.

Los radicales de Córdoba anuncian públicamente que irá la intervención federal, con cualquier pretexto, a presidir las elecciones.

SANTIAGO DEL ESTERO

I

La autonomía provincial

Situación de Santiago en 1916, 1. — Ingerencia en la jurisdicción local, 2 a 5. — Contralor federal de las elecciones, 6, 7.

1. — En 1916 era gobernador de Santiago el Dr. Cabanillas, sostenido por el partido Autonomista.

En consecuencia, el Ejecutivo federal colocó esa situación política en el "Index", la hostilizó en toda forma, participó con fuerzas militares en actos electorales, y envió la intervención cuando el partido radical se hubo reorganizado, bajo el gobierno de Don Juan Anchezar, que había ascendido al poder por fallecimiento del Dr. Cabanillas.

1917

2. — **Abril 22.** — El Ministro del Interior telegrafía al gobernador de Santiago, trasmitiéndole la denuncia de un periodista santiagueño de haber sido amenazado por la policía y conminándolo en nombre del Presidente a adoptar medidas.

3. — **Abril 23.** — El gobernador contesta que el ministro tutela intereses " de jurisdicción exclusiva de la provincia", y en los que, por su índole judicial, ni siquiera la policía puede intervenir.

4. — **Abril 25.** — El gobernador, aclarando una falsa denuncia sobre amenazas contra un ciudadano, sobre la que le telegrafió el ministro del Interior, salva "el principio de autonomía del Estado que gobierna, que no es mera circunscripción administrativa".

5. — **Mayo 3.** — El gobernador Cabanillas, contestando al ministro del Interior, que le transmitía denuncias, salva los respetos a la autonomía provincial.

6.—**Febrero 27 de 1918.**—Con motivo de las elecciones que se realizan en la provincia, el Presidente envía un comisionado, que llega hoy, y pone la policía de los comicios a cargo de oficiales del ejército.

1919

7. **Abril 6.**—Sin ley que lo autorice, vuelve a realizarse otra intervención de las fuerzas nacionales, que reemplazan a la policía en su misión de garantizar el acto electoral.

Un oficial del ejército al frente de una fuerza, dispersó a doscientas personas reunidas para votar.

II

LA CONQUISTA

Interventores: Manuel Rodríguez Galisteo y Julio Lezama

Intervención inconstitucional, 8. — Extralimitación de facultades, 9, 10. — Abstención de los opositores, 10, 11. — Fin de la intervención, 12, 13.

8.—**Octubre 17 de 1919.**—Sin ley que lo autorice y fundándose en vagas denuncias formuladas por el

partido radical, el Presidente decreta la intervención federal a Santiago para "organizar sus poderes públicos", nombrando interventor a Don Martín Rodríguez Galisteo.

9. — Octubre. — El interventor asume el mando de la provincia, decreta la caducidad de los poderes Ejecutivo y Legislativo, y convoca a elecciones para febrero 7 de 1920.

10.—Febrero 2 de 1920.—La Unión Democrática protesta, declarando su abstención en las elecciones por haber el interventor puesto en vigor la ley de elecciones y la lista incompleta, abandonando la ley local que establece la proporcionalidad por cociente.

El partido Autonomista tambien protesta y resuelve abstenerse por el mismo hecho y por la falta de libertad electoral.

11. — Febrero 7. — Se realiza las elecciones, concurriendo solamente el partido Radical.

12. — Marzo 25. — Por incidencias entre el candidato radical a gobernador, don Manuel C. Cáceres, y el interventor, debidas a una distinta apreciación sobre la forma de realizar el escrutinio, éste presenta su renuncia y es reemplazado por el Dr. Julio Lezama, ministro de la misma intervención.

13. — Abril 16. — La intervención entrega el mando de la provincia a Don Manuel C. Cáceres.

III

GOBIERNO RADICAL

Gobernador: Manuel C. Cáceres

Irregularidades y falta de libertad electoral, 14 a 19, 25. — Irregularidades administrativas, 15. — Destitución de diputados por el gobernador, 20. — Ocupación policial de la Legislatura, 21, 22. — Los fueros parlamentarios, 21, 22, 25. — Pedidos de intervención, 23, 24.

14. — Febrero 13 de 1921. — Los autonomistas decretan su abstención en las próximas elecciones, fundados en que la adopción de la ley nacional es inconstitucional. Designan al Dr. Luis F. Soria, para plantear ante la justicia la inconstitucionalidad.

15. — Marzo 3. — La Unión Cívica Radical, en un manifiesto, acusa al gobierno de "falta de probidad política y administrativa".

Denuncia que los jefes políticos, comisarios, jueces de paz, encargados del Registro Civil, receptores e inspectores de rentas, recorren la campaña en propaganda de comité; el gobernador no se ha ocupado del desastre producido por las inundaciones; ha contratado sin licitación obras públicas por 300.000 pesos, con personas irresponsables.

16. — Marzo 10. — Se realiza elecciones de diputados provinciales. Los radicales negros denuncian la intromisión descarada de las autoridades de la capital.

17. — Marzo 10. — El diputado nacional Dr. Rodolfo Arnedo, que presenció el acto electoral, declara que el gobernador Cáceres ha venido preparando la elección desde hace 3 meses, por medio de

las autoridades de la capital y campaña; los radicales disidentes eran perseguidos con gabelas extorsivas, prisiones y multas, bajo pretexto de delitos comunes; los profesores de establecimientos nacionales intervinieron en la propaganda electoral.

18. — Marzo 16. — Gabriel Chiossone, prestigioso industrial, fundador en 1893 del Comité de la Juventud Radical en Rosario, denuncia al Ministro del Interior la participación en los comicios de Aurora, de Eleodoro Juarez, comisario de Huya Manpa; Cornelio Unzaga, inspector municipal; Ambol Herrera, de la misma repartición; Lucas Buenanueva, Inspector de Rentas y Domingo Rojas Juez de Paz.

19. — Abril 2. — El presidente de la fracción radical negra, Domingo Medina, denuncia al ministro del Interior el desdoblamiento del oficialismo, para arrebatar la representación a la minoría, y la violación de las urnas mientras estuvieron en poder de la policía.

20. — Mayo 15. — El gobernador decreta que el 7 de abril último cesaron los legisladores Acosta, Figueroa Rodríguez, Alvarez, Barraza, Rosso, Picot, Salvatierra y Cornet, y les manda liquidar sus haberes por solo 7 días, a pesar de que la Constitución provincial y los propios diplomas de los diputados, establecen que éstos cesan el 31 de mayo.

21. — Mayo 21. — Fué ocupado por la policía el local de la Legislatura, para impedir que los diputados que declaró cesantes intervengan en el examen de los diplomas de los electos.

22. — Mayo 24. — Los diputados exonerados, impedidos de entrar en la Legislatura, levantan una protesta ante escribano.

En el recinto, los diputados radicales electos provocan un tumulto, con la ayuda policial, y los

opositores restantes se retiran en señal de protesta. La minoría oficialista aprueba los diplomas de sus partidarios, y designan la mesa directiva.

23. — Mayo 24. — Los diez diputados de la mayoría, que se vieron obligados a abandonar el local legislativo, solicitan la intervención federal.

24. — Mayo 27. — El partido Autonomista y el partido Radical, presidido por Domingo Medina, piden la intervención federal.

25. — Junio 2. — El gobernador, al inaugurar el período legislativo, con asistencia de los legisladores oficialistas, califica a la oposición con lenguaje desusado.

TUCUMAN

I

Gobernador: Dr. Ernesto Padilla

Triunfo del candidato radical

1. **Diciembre 3 y 17 de 1916.** En elecciones libres realizadas bajo el gobierno no radical del Dr. Ernesto Padilla, es electo gobernador de Tucumán el Sr. Juan B. Bascary, candidato radical.

2. — **Diciembre 21.** — Al terminar el escrutinio que proclamó el triunfo del Sr. Bascary, un grupo de sus partidarios lleva un asalto contra el diario "La Gaceta", habiendo muertos y heridos en el choque.

II

El gobierno radical de Bascary

(1.ª época)

Asunción del mando, 3, 4, 6. — Exoneración de empleados, 5. — Falta de libertad electoral, 7, 14 a 16. — Desconocimiento de facultades legislativas, 8 a 13. 16, 17, 21 a 25, 38, 39. — Los fueros parlamentarios, 10, 30, 44, 45. — Contra las garantías individuales, 18, 24, 27 a 35, 40, 42, 47 a 48, 50, 52 a 54. — El terror policial, 27 a 35, 42, 48. — Irregularidades administrativas, 19, 41. — Atropellos a la Municipalidad, 20, 49. — Clausura violenta de la Legislatura, 19, 21 a 25, 30. — Juicio político desacatado, 25, 26. — Dos gobernadores a la vez, 26, 28. — Deportación de legisladores, 30 a 33. — Desacatos al Poder Judicial, 30, 32, 36, 37, 40. — Pedidos de intervención, 46. — Intervención para "estudiar el conflicto", 51.

3. **Abril 2 de 1917.** El Sr. Ernesto Padilla trasmite el mando al Dr. Juan B. Bascary, elegido gobernador en comicios libres.

4. — **Abril 4.** — Al saberse la asunción del mando por el nuevo gobernador, los presos se amotinan, piden la destitución del alcalde y reciben con vítores al gobernador y a los ministros de éste, quienes les prometen medidas "radicales".

5. — **Abril 9.** — El gobernador pone "en comisión a todo el personal administrativo"; decreto que fué seguido de otros muchos exonerando empleados, aun antiguos y meritorios, y reemplazándolos por partidarios.

6. — **Abril 30.** — Nueva sublevación de presos de la cárcel, por no estar conformes con el nuevo director.

7. — **Mayo 6.** — Se realiza elecciones municipales. El Presidente de la Unión Comunal denuncia la intromisión descarada de la policía.

En Nuevos Mataderos el propio comisario se instaló en el comicio.

8. — **Mayo 17.** — Los diputados oficialistas no concurren a varias reuniones de la Cámara de Diputados, la que interpeló al Ministro de Hacienda, para evitar el debate.

9. — **Mayo 22.** — El Ministro de Hacienda pide se le fije la reunión del 24, para contestar la interpelación.

10. — **Mayo 24.** — No concurre el Ministro de Hacienda. La policía presencia impasible que el populacho impida a los diputados entrar al recinto. Conseguido quorum a duras penas, la barra impide hablar a los diputados. El diputado radical Aybar Augier protesta "por la incapacidad y cobar-

día de los ministros, que había provocado estos hechos vergonzosos''.

La Cámara de Diputados envía al Poder Ejecutivo una nota de protesta.

11. — Mayo 24. — El gobernador Dr. Bascary remite un mensaje a la Cámara de Diputados, en suministro de informes, y en el que pretende que se ha descubierto defraudaciones por 900.000 pesos cometidas en la administración anterior.

12. — Mayo 30. — La Cámara de Diputados no consigue reunirse por no facilitar la policía las medidas sancionadas en minoría, para obtener quorum por la fuerza. Esta actitud del Poder Ejecutivo es para evitar la concurrencia del Ministro de Hacienda a contestar la interpelación pendiente y en la cual los opositores se proponen desvirtuar los cargos hechos contra la administración anterior.

13. — Mayo 31. — La Cámara de Diputados reunida a las 15, reitera la invitación al Ministro de Hacienda para el día de hoy a las 17. No concurre el Ministro, y la Cámara nombra una comisión para investigar malversaciones de fondos atribuidas al Poder Ejecutivo. El Ministro de Hacienda que se excusó de asistir por enfermedad, fué visto en la calle antes y después de la sesión, en perfecto estado de salud.

14. — Junio 15. — Denuncia de los radicales disidentes al Ministro del Interior, por intromisión de las autoridades en los preparativos para la elección de un senador provincial. El Ministro no les contestó.

15. — Junio 17. — Se efectúa la elección. Las autoridades intervienen con todo desenfado. Los opositores levantan numerosas protestas.

16. — Agosto 27. — Una fracción radical acusa

al gobernador de haber desconocido las facultades de la Legislatura, "de perturbar la libertad de una de las cámaras, mediante una asonada propiciada por él", y de intromisión en luchas electorales en las que ha favorecido el fraude. El manifiesto está firmado por varios legisladores radicales.

17. — Septiembre 6. — El gobernador usurpa atribuciones de la Legislatura, modificando la ley de contribución territorial, y disponiendo que se practique una nueva valuación de los inmuebles, nombrando para ello una comisión de tres miembros, a pesar de que la ley establece que la valuación debe ser hecha por los receptores.

18. — Septiembre 10. — Se eleva un clamor público protesta por la política del agua de la Junta de Irrigación, con motivo de la sequía, privándose de agua a los opositores.

19. — Octubre 4. — La comisión investigadora nombrada por la Cámara de Diputados, se expide en el sentido de que no se habían comprobado los cargos hechos por el Ejecutivo, y que se habían cometido en cambio durante la administración de Bascary malversaciones de caudales públicos y graves irregularidades.

20. — Octubre 16. — Un grupo de partidarios del gobernador penetra en el recinto del Concejo Deliberante, y se pone a parodiar una sesión, ante la pasividad de la policía.

21. — Octubre 17. — En la Cámara de Diputados se pone de manifiesto la sin razón de denuncias hechas por el ministro de Hacienda, sobre malversaciones ocurridas en el período anterior.

22. — Octubre 23. — El gobernador declara interrumpidas sus relaciones con la Cámara de Diputados, clausura el recinto legislativo y solicita la in-

tervención federal, fundándose en la disconformidad con su actuación administrativa declarada por la Legislatura. Se impide la entrada al recinto de los diputados.

El juez de instrucción Adolfo S. Carranza, ordena el allanamiento del domicilio del secretario del Senado, para secuestrarle documentos de éste, y lo hace detener.

23. — Octubre 24. — El Senado, reunido en una casa particular, vota una protesta contra la clausura.

24. — Octubre 26. — Se intenta un ataque contra el diario opositor "La Gaceta de Tucumán", cuyo director pide garantías al gobierno federal.

En el Senado se protesta contra el Gobernador, por haber puesto en vigor, sin intervención legislativa, la ley nacional de accidentes del trabajo.

El gobernador interrumpe también sus relaciones con el Senado.

25. — Octubre 30. — La Cámara de Diputados reunida en un local privado resuelve iniciar un juicio político al gobernador y ministros, quienes se niegan a recibir las comunicaciones.

26. — Octubre 31. — El Dr. León Rougés, presidente del Senado, concurre a la casa de gobierno a asumir el mando, en virtud de haber quedado suspendido por la Cámara de Diputados el gobernador Bascary, quien se niega a recibirlo. El Dr. Rougés pide el apoyo del gobierno nacional, para ejercer su función y nombra algunos funcionarios.

27. — Noviembre 1.º — Continúa la situación de fuerza. Son detenidos varios opositores.

28. — Noviembre 2. — El Dr. Rougés comunica haber asumido el mando de la provincia.

El juez de instrucción Adolfo S. Carranza, niega

el recurso de "hábeas corpus" interpuesto a favor de varios opositores detenidos por haber dado vítores al Dr. Rougés.

29. — Noviembre 4. — Reina malestar en la capital, paralizándose todas las actividades.

Los diarios opositores reciben orden policial de moderar sus críticas. Se prohibe las reuniones públicas y toda clase de propaganda opositora.

30. — Noviembre 5. — La policía allana el domicilio del presidente del Senado, Dr. Rougés, rompiendo las puertas y lo conduce preso. También es detenido el diputado nacional Camaño. Ambos funcionarios son deportados a Santiago del Estero. Es clausurado por la fuerza el local provisorio del Senado. El jefe de policía, Roberto M. Berho, comunica a los diputados que si se reunen nuevamente serán deportados. Son detenidos los senadores Pablo S. Alvarez y Luis M. Poviña, así como numerosos ciudadanos, quienes también fueron deportados a Santiago.

No se contestó a los requerimientos del juez federal, que pedía informes sobre la prisión del diputado Camaño.

La policía da cargas sobre grupos pacíficos.

31. — Noviembre 6. — El diputado nacional Camaño es deportado en automóvil durante la madrugada, y conducido preso a la comisaría de Yalapa, donde llegó enfermo.

32. — Noviembre 7. — El juez de instrucción doctor Miguel López Domínguez, impone una multa de 1.000 pesos al jefe de policía, por haber entorpecido en toda forma los recursos de "hábeas corpus" interpuestos en favor de los senadores.

Algunos detenidos son azotados en las comisarías.

Uno de ellos, Wellington Molina, es herido en el rostro.

El juez federal, en vista de que la policía no presenta al diputado Camaño, solicita lo hagan las fuerzas del ejército. El juez del crimen impone otra multa de 500 pesos al jefe de policía, por haber trasladado a otro lugar al diputado Camaño en vez de presentarlo como lo requería el juez.

Son deportados los legisladores Tomás e Ignacio Lobos.

33. — Noviembre 8. — Regresa de Tucumán el diputado Camaño, que había sido abandonado en Río Hondo, provincia de Santiago, después de ser vejado.

Continúan las deportaciones de ciudadanos.

34. — Noviembre 9. — Son procesados por el juez López Domínguez, el Dr. Héctor P. Ríos y otros particulares que mandaron las fuerzas policiales asaltantes, arrogándose una autoridad que no tenían.

35. — Noviembre 9. — La policía fragua un proceso de sedición contra varios ciudadanos.

36. — Noviembre 10. — El jefe de policía, simulando no haber participado en la prisión del diputado Camaño, destituye al comisario de Yalapa que también lo tuvo preso.

37. — Noviembre 12. — El Gobernador lanza un manifiesto, confesando haber ordenado la deportación de los Dres. Rougés y Camaño.

38. — Noviembre 13. — El Presidente de la Suprema Corte, Dr. Campero, dirige una nota al Senado manifestando que no lo presidirá "mientras subsistan las medidas de fuerza que impiden el libre funcionamiento".

39. — Noviembre 14. — Consigue reunirse el Senado y resuelve protestar nuevamente contra los

actos de fuerza del gobernador suspendido, que impide las deliberaciones de aquel cuerpo.

40. — **Noviembre 17.** — El Juez de Instrucción ordena la libertad de los acusados por la policía por supuesta sedición. La policía envía el sumario después de muchas dilaciones, y después de un requerimiento enérgico del Juez.

41. — **Noviembre 24.** — En vista de la situación creada por el doble Ejecutivo, continúa paralizada la acción gubernativa. Numerosos habitantes consignan judicialmente los impuestos.

42. — **Noviembre 25.** — La policía siembra el terror en la campaña para acallar la oposición. El subcomisario Segundo González y el teniente Bermúdez, asaltan la estancia Iugas en Chicligasta y arrestan a 3 peones.

43. — **Noviembre 27.** — La Suprema Corte resuelve aplazar el acuerdo de nombrar jueces de Paz hasta que haya la intervención.

44. — **Noviembre 27.** — La policía impide la entrada de legisladores al domicilio particular del senador Guzmán.

45. — **Noviembre 28.** — Los legisladores son seguidos y vigilados constantemente.

46. — **Noviembre 30.** — Los legisladores opositores reiteran al Presidente el pedido de intervención, detallan los atropellos cometidos por el gobernador y la situación anormal de la provincia.

47. — **Diciembre 1.°** — Los radicales oficialistas, protegidos por la policía, interrumpen y obligan a suspender un mitin socialista.

48. — **Diciembre 2.** — En Simoca, continúa un estado de arbitrariedades y desórdenes. La policía fomenta el juego.

49. — **Diciembre 3.** — El Intendente Municipal siguiendo el ejemplo del gobernador, resuelve suspender sus relaciones con el Concejo Deliberante y desconocer sus resoluciones futuras.

50. — **Diciembre 5.** — Son agredidos en la calle por bandos comandados por el secretario del Gobernador, los periodistas Dante A. Savioli y Manuel Bourguinion, radicales opositores.

51. — **Diciembre 7.** — El Presidente "declara intervenida la provincia de Tucumán", con el objeto de "estudiar el conflicto" suscitado entre los poderes públicos y establecer la forma republicana de gobierno, y nombra interventor al Dr. Juan M. Garro.

52. — **Diciembre 7.** — El gobernador suspendido Sr. Bascary intervino el ingenio Santa Rosa, de propiedad de los señores Rougés, y aplica algunas multas a su propietario pretestando no haber abonado algunos impuestos.

53. — **Diciembre 10.** — El Sr. Humberto M. Salvioni, director de "El Radical", envió un telegrama al Presidente protestando de que por actos de fuerza se impide la salida de ese diario, y acusando en primer término a Bernabé Durand Arenas, secretario del gobernador.

54. — **Diciembre 12.** — Los opositores se quejan de que el gobernador ha dispuesto se les hostilice, negándoles el agua de riego.

55. — **Diciembre 25.** — El gobernador Bascary contestó la nota del interventor, en que le comunicaba que daba por comenzada su misión. Expresa que su resolución de asumir el mando lo satisface plenamente.

56. **Enero 9 de 1918.** Los radicales disidentes han dado un manifiesto en que expresan que el grupo de

Bascary se ha apoderado del poder como de cosa propia, y ha dado la nota del escándalo en lo constitucional, lo administrativo y lo político.

57. — Enero 11. — La Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación produjo su informe, aconsejando que, sin perjuicio de las facultades propias de la Cámara se pase los antecedentes relativos a la prisión y traslación del Dr. Camaño, al agente fiscal de lo federal en Tucumán.

58. — Enero 16. — Circula el rumor de un complot revolucionario para destituir al interventor y reponer al Sr. Bascary.

59. — Enero 18. — El ex-capitán del cuerpo de bomberos Rogelio Vidoya, publica en "El Orden" un extenso capítulo de cargos concretos contra el jefe del mismo cuerpo, P. S. Lodolo.

Esta acusación ya fué formulada en tiempo del Dr. Bascary, sin que fuera tomada en consideración.

III

Interventor Federal: Dr. Juan M. Garro

Cómo defendió la autonomía provincial el Dr. Bascary, 55. — El gobierno Bascary juzgado por radicales, 56. — Los fueros parlamentarios, 57. — Complots sediciosos, 58. — Irregularidades administrativas, 59. — Falta de libertad electoral, 60, 62. — Dilaciones de la intervención, 61, 63, 66, 67. — Extralimitación de facultades, 64, 68, 69. — Desorden financiero, 65. — Reposición del señor Bascary, 70. — La obra de la intervención, 71.

59 bis. — Enero de 1918. — Asume el mando el interventor Dr. Juan M. Garro, designado en diciembre 7 del año anterior, para "estudiar el con-

flicto'' suscitado entre los poderes y establecer la forma republicana de gobierno.

60. — Enero 31. — El jefe de policía licenciado, Dr. Roberto Berho, se ha lanzado en un tren de franca propaganda electoral. Recorrió ayer el departamento de Trancas en un caballo de la comisaría de Tapia, valiéndose de su ascendiente policial.

61. — Febrero 25. — El interventor nacional defrauda la expectativa, al declarar que por no haber el Presidente de la República evacuado algunas consultas, no podrá emitir su veredicto hasta después de las elecciones de marzo próximo.

62. — Febrero 28. — Los partidos opositores se quejan ante el interventor nacional, de la intromisión de funcionarios públicos en política y sobre todo en la presión que ejercen los comisarios en favor de los candidatos partidarios de Bascary.

63. — Marzo 15. — Después de transcurridos dos meses y medio desde que el interventor asumió el mando, el conflicto que motivó la ingerencia del Poder Ejecutivo sigue esperando el fallo que le ponga término.

64. — Marzo 28. — El interventor dió un decreto sobre funcionamiento del Departamento Provincial de Trabajo.

65. — Abril 15. — Cuando el Dr. Bascary se recibió del gobierno, el déficit era de dos millones y pico de pesos y al dejarlo excede de 7.000.000.

66. — Junio 16. — Se realizan las elecciones legislativas, que debieron efectuarse el 2 y fueron prorrogadas.

67. — Junio 25. — Aparece claro el deseo del Presidente de la República, de no dar fallo alguno en

el asunto político que le fuera sometido y buscar cualquier expediente para terminar de hecho con el conflicto entre Legislatura y gobernador.

68. — Julio 23. — El interventor interino se arroga el derecho legislativo de examinar los diplomas de los electos y de convocar las Cámaras.

La convocatoria fracasó porque un grupo de senadores liberales se negó a concurrir, fundado en que no ha sido resuelto el conflicto que motivó la intervención federal.

69. — Julio 24. — El Interventor en vista de no poder conseguir quórum para constituirse el Senado, ordenó traer por la fuerza a los ausentes, con lo cual se consiguió formar número.

70. — Julio 25. — El interventor interino da un decreto reponiendo al Dr. Bascary en la gobernación, fundado en que se ha restablecido el funcionamiento de las Cámaras.

71. — Julio 25. — En resumen, la intervención federal no se pronunció sobre el atentado del gobernador Bascary contra la Legislatura. Dejó pasar el tiempo, esperó que terminasen su mandato los legisladores, convocó a elecciones, las prorrogó, favoreció la elección de legisladores radicales, y una vez electos éstos, repuso al gobernador Bascary y se retiró.

El interventor titular, Dr. Garro, asumió el mando de la provincia y pidió licencia para ausentarse, délegando el mando en uno de sus secretarios, quien lo reemplazó hasta el final por haberlo así resuelto el Dr. Garro, en vista de que el Ejecutivo rechazó la solución que propuso, consistente en declarar la caducidad del Poder Ejecutivo.

IV

Gobierno de Bascary

(2.ª época)

Atentados y abusos policiales, 72 a 74, 77. — Falta de libertad electoral, 75, 82 a 84. — Otros atropellos, 78. — El terror policial, 83. — **Poder Legislativo:** Desconocimiento de facultades, 79. — Nueva clausura violenta de la Legislatura, 80. — Fueros parlamentarios, 72. — Anarquía radical, 76, 81. — Pedido de intervención, 86.

72. Diciembre 11 de 1918. En circunstancias en que la delegación conservadora a Salta, presidida por el Dr. Rodolfo Moreno, era recibida en el andén por un grupo de dirigentes liberales, y hablaba aquél, un tiro hirió de muerte al ex comisario Solís.

En ese momento penetró la policía en el andén.

Los diputados nacionales R. Moreno (hijo), Adrián Escobar, Humberto Vignart y Santamarina dirigieron un telegrama al Presidente de la Nación, expresando que la policía ha hecho fuego sobre sus acompañantes, y los agentes a caballo, dirigidos por el jefe de policía, a quien vitorearon los vigilantes, atropellaron a la multitud entrando con sus caballos en la estación.

73. — Diciembre 11. — Se afianza la creencia de que el autor del disparo es un funcionario policial.

Muchos testigos declaran haberle visto hacer el disparo con el revólver que empuñaba. Se ha encontrado la funda de éste, y es de las usadas por los empleados de policía.

74. — Diciembre 11. — A raíz del suceso de la es-

tación Sunchales, la policía tiene detenidos a los señores Lucas Carranza y Octavio Carrizo.

El primero estaba en la estación para despedir a su esposa y familia. Es un caballero incapaz de un hecho tal. El señor Carrizo es liberal y fué candidato a diputado por la capital.

75. — Diciembre 20. — El diputado provincial Mariano A. Cevallos, que formó parte de la delegación demócrata a los comicios salteños, dirigió desde Córdoba un telegrama al gobernador de Tucumán.

"Denunciamos — dice — la actuación en la lucha política de Salta, de los siguientes empleados de su desgobierno: Eduardo Pico, comisario de policía; Eduardo Dubast, comisario de policía; San Miguel, agente de investigaciones; Alfaro Irigoyen, oficial primero de la sección policía; Adalberto Páez Márquez, capitán del escuadrón de seguridad y edecán del ciudadano que hace de gobernador; Pedro Campi, comisario de policía; Macario Ricci, segundo jefe del departamento de Trabajo, y muchos otros de la policía secreta.

Han colaborado en esta obra los empleados nacionales Dr. Amonte, director de la defensa antipalúdica; Usandivaras, director de la Defensa Agrícola; el director y profesor de la escuela normal del Rosario de la Frontera; el segundo jefe de la misma estación y Evaristo Bertell, empleado del ferrocarril del Estado".

1919

76. — Enero 23. — Tampoco hubo quórum anoche en el Senado, para tratar las modificaciones en el proyecto de presupuesto. Faltaron los senadores de

filiación radical señores Hermasons y Linares Alurralde, que forman parte del grupo de los "negros" los cuales están dispuestos a entorpecer el gobierno del señor Bascary hasta que éste trate con ellos y ceda algunas de sus pretensiones.

77. — Febrero 23. — Los sucesos de la estación Sunchales, vuelven a ser objeto del comentario público con motivo de que el testigo D. David F. Moyano, presentado por la policía y cuya declaración le fué tomada por el Juez de Instrucción Dr. Carranza, dándole capital importancia, presentó un escrito por intermedio de un escribano público, al juzgado, diciendo que en descargo de su conciencia manifiesta que carecen de verdad sus declaraciones acusando a D. Octavio Carrizo, según pretendía la policía.

Queda de manifiesto la trama urdida por la policía para salvar a Alfaro Irigoyen, sindicado como autor de la muerte de Solís.

78. — Junio 19. — El Gobernador niega ayuda policial a las usinas de luz eléctrica, para evitar los actos de destrucción que cometen los obreros en huelga. Impone multas a las empresas por estar Tucumán a obscuras, a pesar de que estas declaran tener personal para el funcionamiento de las usinas, si la policía protegiera la libertad del trabajo.

79. — Septiembre 19. — El gobernador Bascary dirige una nota al Senado provincial, negándole atribuciones para entender en el asunto de la expropiación del Casino que efectuó por decreto; a pesar de que en este mismo se mandaba dar cuenta a la Legislatura, y a pesar de que toda expropiación debe basarse en ley (art. 17 de la Constitución Nacional).

80. — Septiembre 19. — El Gobernador, para im-

pedir nuevos actos legislativos en el asunto de la expropiación del Casino, clausura la Legislatura.

81. — Diciembre 31. — Renuncia el ministro de Hacienda expresando en los fundamentos que no está conforme con la creciente influencia partidaria que el gobernador tolera.

1920

82. — Marzo 8. Simoca. — Han sido detenidos Segundo Juárez, Santos Gómez y Antonio Tasso, dirigentes liberales, y más 160 electores de la misma filiación.

83. — Abril 4. — La convención del partido liberal resolvió su abstención en los próximos comicios, declarando que faltan garantías de libertad electoral.

84. — Abril 27. — En la discusión de los diplomas de los diputados últimamente electos se hace numerosos cargos.

Se ha descontado el 30 o|o de los sueldos de los empleados de la administración para costear la propaganda. Las reparticiones nacionales como los correos y telégrafos, fueron diligentes solo con los gubernistas. El apremio fiscal contra los deudores opositores fué utilizado también.

Respecto al acto electoral de Tafí, se leyó una carta del comisario del departamento, en respuesta a un candidato radical a la senaduría. Dice: "Hoy dimos una "jira" por el Churqui y le aseguro que no esperábamos mejor resultado, pues la gente se está comprometiendo a votar toda por nosotros!". "Hemos hablado con los presidentes de mesa, y está todo arreglado en forma que votarán 84 inscriptos que están ausentes". "Las mesas provinciales

las formarán los presidentes y vocales radicales, y las nacionales solamente los presidentes radicales''. ''Dígale a Luis que me pase una nota urgente pidiéndome la detención de Juan Felipe Jottar, Ramón Monasterio, Anselmo Cabrera y José Manuel Villejas, por cualquier causa, para sacarlos de aquí''.

85. — Noviembre 27. — El gobernador Bascary posterga indefinidamente las eleccciones que debían celebrarse al día siguiente según las leyes provinciales, y pide la intervención federal.

V

LA SEGUNDA INTERVENCION FEDERAL

Interventor: Federico Alvarez de Toledo

Interventor interino: Rafael Nocetti

Intervención por simple decreto, 86 a 88. — La autonomía y el señor Bascary, 89, 90. — Acefalía de la intervención, 91, 98, 104. — Abusos administrativos, 92, 95, 99, 100, 103, 111, 115, 117. — La anarquía radical, hace prolongar la intervención, 93, 95 bis, 97, 101, 104 a 106, 109, 110, 112 a 114, 116, 118 a 120, 124. — Expropiación anulada, 94. — Contra las garantías individuales, 96, 121, 122. — Fin del gobierno de Bascary, 104. — Atentados contra el Poder Judicial, 107, 108. — Juicio lapidario sobre la intervención, 114.

86. — Noviembre 27 de 1920. — El P. E. Nacional, sin ley que lo autorice, interviene la provincia a fin de garantizar el acto electoral de mañana, de renovación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la constitución provincial.

87. — En el radicalismo local hay disidencias so-

bre los candidatos, y se dice que la verdadera causa de la intervención es que el Dr. Bascary no tenía simpatía hacia el candidato radical presidencialista.

88. — Diciembre 5. — Llega a Tucumán el interventor.

89. — Diciembre 6. — El gobernador Bascary pide al interventor que asuma el mando de la provincia.

90. — Diciembre 9. — Se hace cargo del gobierno el señor Alvarez de Toledo.

91. — Diciembre 13. — El señor Alvarez de Toledo regresa a Buenos Aires. Queda prácticamente a cargo de la intervención el señor Rafael Nocetti, pues el señor Alvarez de Toledo sólo vuelve a Tucumán por circunstancias extraordinarias.

El señor Nocetti toma al principio el título de "interventor interino", y luego de "interventor".

1921

92. — Enero 19. — El interventor interino doctor Nocetti, pide a los ingenios que adelanten la mitad de los impuestos de la próxima cosecha.

93. — Enero 22. — A su regreso a Tucumán, el interventor declara que convocará a elecciones para el primer domingo de marzo, y que limitará su acción a presidir este acto.

94. — Enero 30. — El Interventor dió un decreto anulando la expropiación del Casino, decretada por el señor Bascary. La anulación se basa en la falta de autorización legislativa, lo que hace inconstitucional esa operación, pudiendo la provincia exigir el reembolso de las sumas pagadas.

95. — Febrero 4. — El Interventor deja cesante a 187 maestros, y prepara la transferencia de numerosas escuelas al gobierno federal.

95 bis. — Febrero 5. — Se convoca a elecciones de gobernador para marzo 27.

96. — Febrero 21. — El gobernador de Catamarca reclama al Interventor, por un desalojamiento arbitrario ordenado al poseedor de una estancia situada en Catamarca por el comisario de Alises, localidad tucumana.

97. — Febrero 28. — Se posterga las elecciones de gobernador para mayo 1.º, por estar el partido Radical fraccionado, y no haberse podido unirlo.

98. — Marzo 12. — Los diarios censuran la ausencia del interventor, que perjudica a los intereses económicos y de toda índole de la provincia.

99. — Marzo 20. — El Interventor suprime todas las becas, adjudicadas para enseñanza.

En Monteros se prorroga la apertura de las escuelas para el 28, pues desde que está la intervención es casi nula la atención de la salud pública.

100. — Marzo 22. — El interventor interino doctor Rafael Nocetti, contesta al gobernador de Santiago sobre cuestiones de límites interprovinciales, y dice que desea defender "la soberanía territorial" de Tucumán, funciones bien ajenas a las de la intervención.

101. — Marzo 22. — Se prorroga las elecciones de gobernador para mayo 8.

102. — Marzo 22. — El interventor declara que carece de facultades para disolver la Legislatura.

103. — Abril 2. — El interventor anula un contrato de trabajos públicos, celebrado por el gober-

nador Bascary con la casa Mansoni y Cía., por haberse descubierto irregularidades.

103 bis. — Abril 6. — Termina su mandato el gobernador Bascary, en silencio, y mientras Tucumán es víctima de la intervención.

104. — Abril 16. — Parte para Buenos Aires una delegación de una fracción radical, para preguntar al interventor titular la fecha segura de la realización de las elecciones.

105. — Abril 18. — El Interventor declara que las elecciones no serán prorrogadas, salvo que así lo pida algún partido político o entidad económica.

106. — Abril 23. — Los diarios pronostican el aplazamiento de las elecciones, pues sigue dividido el partido Radical en Tucumán, y en tales condiciones sería derrotado.

107. — Abril 23. — El Juez doctor Padilla, que fué exonerado por el Interventor por haber decretado la quiebra de la Cooperativa del Ferrocarril Central Norte, publicó unas declaraciones negando facultades al Interventor para destituirlo, pues sólo puede ser despojado de su investidura mediante juicio político.

Dice que antes de firmarse el decreto de cesantía, el Interventor le hizo proponer que revocara el auto de quiebra de la Cooperativa, a lo que él se negó rotundamente.

108. — Abril 25. — Habiéndose dirigido a la Corte Suprema el juez Padilla, recabando si es válido el decreto destituyéndolo, la Corte resuelve que hasta no se decida la demanda, debe abstenerse de actuar.

109. — Mayo 3. — El interventor interino Dr. Nocetti, invocando instrucciones del Presidente, pos-

terga las elecciones de gobernador de Tucumán, convocadas para mayo 8, bajo el pretexto que interrumpirán la zafra del azúcar y por el verdadero motivo de hallarse desunido el partido radical.

110. — Mayo 15. — El candidato a gobernador Dr. Octaviano S. Vera, declara que el presidente le prometió no postergar las elecciones.

111. — Mayo 21. — Se traba un embargo contra la Municipalidad de Tucumán, por 45.000 pesos adeudados por medicamentos.

112. — Junio 1.° — Se publica declaraciones del interventor, afirmando que "no habría elección en Tucumán mientras el Comité Nacional no informe que el Partido Radical esté reorganizado", y, "que dicha postergación responde a un fin exclusivamente político".

Queda demostrada, así, la falsedad del decreto de prórroga, que alegó como pretexto, la inconveniencia de las elecciones en el período de la zafra.

113. — Junio 2. — Se afirma que renunciará el diputado nacional Dr. Aráoz, en razón de la actitud del Presidente de la República en el pleito tucumano. Los diputados Aráoz y Octaviano Vera, contribuyeron con su voto a salvar al Ministro de Hacienda, a cambio de que el gobierno nacional no prorrogara la fecha de las elecciones de gobernador de la provincia.

114. — Julio 2. — Los diputados M. A. Aráoz y O. C. Vera presentan un proyecto de ley, fijando término a la intervención en Tucumán. Fundándolo dice el diputado Aráoz:

"El Poder Ejecutivo ha suplantado por término indefinido a los gobiernos representativos de San Luis y Tucumán. En San Juan establece como ré-

gimen permanente, la anarquía de los poderes provinciales.

En Tucumán, la usurpación asume caracteres singulares y extremos. El Poder Ejecutivo Nacional ha sustituído al pueblo de la provincia en sus facultades de gobernarse, dictando resoluciones administrativas, interviniendo el Poder Judicial, al nombrar y remover jueces, desconociendo de hecho a la Legislatura sin disolverla, al impedir su funcionamiento, gravando al pueblo de Tucumán con impuestos ilegales, y gastando su dinero con alarde de irresponsabilidad.

Para todos estos actos el Poder Ejecutivo Nacional no ha requerido la necesaria ampliación de sus facultades, prefiriendo dilatar interminadamente con pueriles excusas, la cita electoral, dada a los partidos para organizar su gobierno propio en la rama ejecutiva, que debió realizarse el 28 de Noviembre de 1920''.

115. — Julio 15. — Se suspende la construcción del camino a Tafí Viejo, obra muy necesaria.

116. — Julio 16. — Regresa a Tucumán el interventor titular, y declara que probablemente convocará a elecciones para Octubre o Noviembre.

117. — Agosto 7. — El Interventor que fué a presidir una elección, sigue procediendo como gobierno normal. Proyecta renovar el asfaltado de Tucumán y otros trabajos públicos, a pesar de que el tesoro municipal está exhausto.

118. — Agosto 17. — El Interventor dirige una circular a los jefes de las reparticiones, solicitándoles la preparación de planillas del presupuesto de sus dependencias, poniendo las modificaciones que crean convenientes, a fin de formular el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos para 1922.

119. — Septiembre 1º. — La Cámara de Diputados de la Nación aprueba un proyecto de ley, fijando para Diciembre 2 la fecha de la constitución del gobierno en Tucumán, pero el período de sesiones ordinarias terminó sin que el proyecto se convirtiera en ley.

120. — Septiembre 21. — Fracasó la reunión en el local de la Legislatura, para reorganizar el partido Radical. Los grupos peñistas y nacionalistas, al notar que se pretendía imponer al Dr. Alejandro Pérez, candidato del Interventor, se retiraron frustando la reunión.

121. — Octubre 6. — Desde el retiro del Coronel Alfredo Córdoba, la policía vuelve a convertirse rápidamente en un mecanismo electoral.

122. — Octubre 11. — Llegan numerosas denuncias sobre abusos de la policía, contra la libertad electoral.

123. — Octubre 12. — La intervención dura ya 9 meses y medio, sin haberse realizado las elecciones por la causa antedicha de evitar la derrota radical. Esta intervención funciona sin ley que la autorice.

SALTA

I

PRELIMINARES DE LA CONQUISTA

Comisionado: Avelino P. Ferreyra

Envío de un comisionado, 1. — Usurpación de autoridad, 2 a 4. — Abusos de autoridad, 3.

1. Febrero 27 de 1918. Como un medio para preparar a la opinión pública, sobre la necesidad de intervenir en la provincia de Salta, cuyo gobernador Abraham Cornejo, estaba sostenido por la Unión Provincial, adversa al radicalismo, el Presidente Irigoyen, designa al Dr. Avelino P. Ferreyra, comisionado federal, a pedido de la Convención Radical de esa provincia y para garantía del acto eleccionario, según el decreto.

Ningún motivo real exigía esa transgresión al principio de que las provincias eligen sus autoridades, sin ingerencia del gobierno federal.

2. — Marzo 14. — Habiendo el comisionado federal designado a su secretario, Pedro Sánchez Zelada, "para que amplíe el sumario instruído en la cárcel pública, con motivo del petitorio de los procesados allí reunídos", el gobernador Dr. Cornejo contestó que no tenía inconveniente en facilitarle conocimiento personal de la cárcel pública, pero que los

términos de la nota constituyen un avance sobre la soberanía de este Estado, por lo que la rechaza.

3. — **Marzo 17.** — En San Carlos el teniente Bravo, enviado del comisionado nacional, se instala en el comité radical adonde hace comparecer a personas, citándolas con un conscripto armado a carabina, generalmente acompañado de uno o dos adictos radicales. Las declaraciones se toma ante el comité en pleno, quiénes juntamente con el sumariante, interrogan y se mofan de los testigos.

El comisionado nacional, ante la actitud del Gobernador sobre la pretensión de ampliar el sumario de la cárcel pública, contestó en forma desmedida, que esa actitud arrojaba por sí sola, luz suficiente sobre las inculpaciones que se hicieron contra la administración interna de la penitenciaria.

4. — **Marzo 21.** — El teniente Tenreiro Bravo cita al jefe de policía de San Carlos, "a su oficina a los efectos que se le comunicarán".

II

Intervención por decreto

En vísperas de reunirse el Congreso, 5. — El informe del comisionado, 6, 7. — Protesta del Gobernador, 8.

5. **Abril 27 de 1918.** El Ejecutivo, tres días antes de iniciar el Congreso Nacional sus sesiones ordinarias, resuelve intervenir la provincia.

6. — El P. E. dió el decreto de intervención, sin haber publicado el informe del comisionado. No obstante los considerandos institucionales del decreto, el objeto de la intervención es convertir la provincia al radicalismo.

7. Mayo 1º. — Fué recibida con extrañeza la lectura de algunos párrafos del informe del comisionado, en la Cámara de Diputados de la Nación, pues no se tenía conocimiento oficial ni extraoficial de ese informe.

8. — Mayo 8. — El gobernador, en un decreto, protesta enérgicamente contra la intervención. Dice que el Presidente de la República compromete el prestigio de su investidura, al fundar su resolución en el informe de su comisionado oficial doctor Avelino Ferreyra, cuyos conceptos son falsos y antojadizos. Agrega: "Los cargos relativos a la legalidad y corrección de las elecciones de marzo último, quedan destruídos por la aprobación de los diplomas por la Cámara de Diputados de la Nación".

El Poder Legislativo no adolece de vicio alguno, ni es exacto que las Cámaras estén compuestas por personas vinculadas al Gobernador por parentesco o por intereses; de 30 diputados en ejercicio hay 26 que no tienen parentesco entre sí ni con miembros del Poder Ejecutivo.

Es falso que el Poder Judicial no actúe con independencia del Poder Ejecutivo.

La intervención es un atentado a la autonomía provincial.

III

Interventor: Dr. Emilio Giménez Zapiola

Atentados contra el Poder Judicial, 9, 10, 12 a 14. — Caducidad de las municipalidades, 11. — Asunción de la suma del poder público, 14. — Renuncia del Interventor, 15, 16. — Acefalía gubernativa, 17.

9. Mayo 15 de 1918. El Interventor asume el mando y designa en comisión, para los cargos judiciales,

a los ciudadanos que actualmente se encuentran al frente de ellos.

10. — Mayo 16. — Renuncia el miembro del Superior Tribunal de Justicia, doctor Carlos Aranda, fundándose en que es improcedente la declaración en comisión del Poder Judicial.

11. — Mayo 30. — El Interventor declara caducas todas las comisiones municipales de la provincia, y encarga de las funciones ejecutivas a los comisarios de policía, quiénes deberán proponer a la intervención todo lo relativo a gastos y recursos.

12. — Junio 11. — El Interventor declaró cesante al agente fiscal Dr. Juan Carlos Serrey.

A raíz de esta destitución se reunieron en pleno camaristas, jueces y fiscales, resolviendo suspender sus funciones hasta tanto no tengan garantías, ordenando al secretario del Tribunal sellar las oficinas, y autorizando al presidente del mismo Superior Tribunal, a recabar de las autoridades nacionales la efectividad de aquellas garantías.

13. — Junio 12. — El Dr. Giménez Zapiola, por telegrama fechado en el Rosario de la Frontera, nombró juez en lo civil y comercial al doctor Luis Martín y Herrera, quien deberá atender las funciones de juez del crimen hasta tanto se nombre titular; juez de instrucción al Dr. Francisco Quesada y agente fiscal al Dr. Alberto Steffens, quienes deberán prestar juramento ante el ministro de gobierno.

14. — Junio 15. — El Interventor declara cesantes a todos los miembros del Poder Judicial.

Dice en los fundamentos que sus atribuciones "no están sujetas a restricciones ni limitaciones de ninguna clase".

15. — Julio 21. — Después de un mes y medio de

producido el decreto del Interventor, negándose a prorrogar por 30 días las elecciones para depurar los padrones y del desconocimiento de un auto judicial de "hábeas corpus", el Poder Ejecutivo desautoriza estos actos, con su lentitud característica en materia administrativa.

16. — Julio 22. — El interventor Giménez Zapiola renuncia y vuelve con todo su personal a Buenos Aires. De su renuncia se desprende que la desaprobación de sus actos, se debió a que no quiso prorrogar las elecciones, pedida por la fracción radical presidencial, a la que convenía la dilación.

17. — Julio 22. — Con el regreso de todos los empleados de la intervención, ha quedado acéfala la provincia de Salta en todas sus ramas administrativas, y el poder público a cargo de un coronel.

IV

Interventor: Dr. Manuel Carlés

Nombramiento. — Inconstitucionalidad de la intervención, 17 bis. — Consagración del atentado contra el Poder Judicial, 18. — Violaciones de la ley electoral, 19. — Consumación de la conquista, 20, 21.

17 bis. Julio 30 de 1918—El Presidente devuelve la renuncia al Dr. Giménez Zapiola y lo destituye, reemplazándolo con el Dr. Manuel Carlés, quien asume el mando pocos dias después.

Cuando este nombramiento se produjo, ya estaba reunido el Congreso; pero no se había regularizado, mediante una ley, la situación de inconstitucional de la intervención a Salta.

18. — Agosto 15. — El interventor Carlés, nombra los miembros del Superior Tribunal.

En los considerandos historia los actos del interventor anterior, Dr. Emilio Giménez Zapiola. Dice:

"El motivo principal del conflicto, consistió en haber el Interventor tomado como de su jurisdicción, la facultad de dirimir cuestiones judiciales. Los magistrados, considerándose menoscabados por una autoridad extraña, en salvaguardia de sus atribuciones recurrieron al gobierno federal, en demanda de garantías, suspendiendo en tanto la administración de justicia".

"Dicho señor ex interventor declaró la cesantía de aquellos funcionarios, originando seguidamente que el Ejecutivo de la Nación desconociera en su agente la facultad de rever las disposiciones judiciales. El ex interventor no se limitó a elevar su renuncia del cargo; lo abandonó, además, llevándose consigo a todos los miembros del Poder Judicial organizado por él".

Sin embargo, el interventor Carlés, no repuso a los magistrados destituídos por el Dr. Giménez Zapiola: nombró otros en su reemplazo, consagrando así la caducidad del Poder Judicial de Salta, sin causa alguna que la justificase.

19. — Noviembre 29. — A pedido del bando saravista, la intervención trasladó la mesa de Bodeguita, que cuenta con 34 electores, a Vaqueria, que sólo tiene tres; y la de Incahuasi, que cuenta con más de doscientos, a la de Salta, distante más de diez leguas de Incahuasi.

El Partido Provincial pide al interventor el respeto a la ley electoral, sobre ubicación de las mesas.

20. — Diciembre 15. — Se realiza las elecciones de gobernador y de legisladores, comportándose la intervención correcta e imparcialmente.

Sin embargo, la influencia moral derivada del hecho mismo de la intervención, de la caducidad de los tres poderes, que importaba el desalojo depresivo de sus ocupantes, todos del partido opositor al radi-

cal, importó para éste un gran factor de propaganda, que le dió el triunfo aunque por escasa mayoría.

21. — Enero 7 de 1919. — El interventor transmite al mando del gobernador electo, Dr. Joaquín Castellanos, y parte a Salta.

V

EL GOBIERNO RADICAL

Gobernador: Dr. Joaquín Castellanos

Abusos de autoridad 22. — Desacatos al Poder Judicial, 23, 24, 36, 37, 41, 44, 46, 50, 52, 55. — Desacatos al Poder Legislativo, 25, 26, 30, 49, 51, 57. — Juicio político al gobernador, 26, 27, 33, 58. — Negativa del subsidio federal, 28. — Defensa de la autonomía provincial, 29, 35, 40, 43, 48, 57 bis. — Pedidos de intervención federal, 27 bis, 30, 33, 39, 63, 64, 69. — La subversión institucional en 1920, 30. — Disolución arbitraria de la Legislatura, 25, 31, 32. — Incidencias de la subversión, 34. — El gobierno federal sedicioso, 35, 40, 45, 48. — Iniquidades policiales, 38. — Violación de la ley electoral, 47. — Dos legislaturas, 42 bis, 58, 62, 68. — Acción de la legislatura ilegal, 52, 53. — Irregularidades administrativas, 54, 68 bis. — Contra las garantías individuales, 56, 59. — Elecciones ilegales, 60, 65, 67, 70. — Anarquía judicial, 61, 62, 68. — En desmedro de la autonomía, 66. — Destitución del Dr. Castellanos, 69.

22. — Enero 28 de 1919. — El secretario del Consejo de Educación pone en comisión a todo el personal escolar, sin facultades para hacerlo.

23.—Enero 31 de 1920.—La policía desacata una orden judicial de notificar a un oficial del ejército una querella, y arresta al secretario del juzgado que fué a requerir informes.

El jefe del regimiento hace saber al juez que el oficial no puede comparecer por razones de servicio.

24. — Febrero 14. — El juez de instrucción doctor Outes, puso en posesión de "El Cívico" a David Saravia, Francisco Sosa, Carlos Outes y otros, a los que el jefe de policía hizo desalojar por entender que el juez de instrucción se extralimitó. La Corte de Justicia ordenó al jefe de policía acatar el auto.

25. — Marzo 14. — El gobernador Castellanos clausura el período extraordinario de sesiones de la Legislatura. Expresa en los fundamentos que las Cámaras, en vez de tratar los proyectos para cuyo estudio fueron convocadas, obstruían la acción del Poder Ejecutivo.

La verdad es que, en esta forma, el P. E. burla el propósito de las Cámaras de instaurarle juicio político.

Marzo 15. — La policía con exceso de celo, comunicó a los diputados provinciales que la presidencia de la Cámara no tenía autoridad para hacerlos concurrir por la fuerza, puesto que están clausuradas las sesiones.

26. — Marzo 22. — Está citada para hoy la asamblea legislativa, con el objeto de iniciar juicio político al gobernador en virtud del desacato policial en el asunto de "El Cívico".

El P. E. contestó negándole razón, la nota que el Presidente de la Cámara de Diputados y provisionalmente de la Asamblea Legislativa, le envió negándole el derecho de retirar los proyectos para ser tratados en sesiones extraordinarias.

27. — Marzo 26. — Por inasistencia de los provincialistas, fracasa la asamblea legislativa.

27 bis. — Abril 7. La Cámara de Senadores, en minoría, resuelve pedir la intervención nacional, fun-

dada en que el P. E. no presta la cooperación policial para formar quórum.

28. — Julio 19. — El Consejo Nacional de Educación niega entregar el subsidio escolar a Salta, por no haberse cumplido con la condición de dictar una ley de gastos escolares.

El Consejo envía, sin embargo, el subsidio a otras provincias, que están en análogas condiciones, pero cuyos gobernadores son afectos al Presidente, mientras que el de Salta, Dr. Castellanos, no obstante ser radical ha caído en desgracia ante el señor Irigoyen.

29. — Diciembre 7. — Con motivo de la intervención a Tucumán, el gobernador de Salta, Dr. Joaquín Castellanos, dirige una circular a los demás gobernadores haciéndoles ver que los fundamentos con que esa intervención fué decretada, "importan una amenaza a la soberanía de los Estados y un peligro para el orden constitucional de la República".

Les pide su opinión sobre: 1.° si "procede la declaración de incapacidad de un gobierno provincial para presidir elecciones libres, sin más antecedente que la declaración de un partido político". 2.° Si ésta basta para decir que la forma republicana de gobierno ha desaparecido de un Estado. 3.° Si es compatible con el sistema federal la "policía política" que la prensa adicta al Presidente le acuerda como facultad de inquisición y superintendencia sobre los gobiernos de provincia. 4.° Si esta policía pueda estimular la obstrucción y esterilidad legislativas. 5.° Si la "policía política" debe manifestarse en intromisiones de los gobernadores de territorios en las provincias limítrofes; en subvenciones a libelistas; en convertir empleados de las reparticiones nacionales en opositores locales. 6.° Si es lícito que por disconformidades doctrinarias o

personales de un gobernador de provincia con el Presidente o ministros, se suspenda la subvención escolar a la provincia y se paralice trabajos públicos. 7.° Si porque un gobernador haya sido antagonista en ideas del Presidente, puede éste fomentar pretextos para enviarle una intervención y desalojarlo.

Dice que estos hechos "se realizan en Salta", y que si no teme la intervención, debe defender las instituciones y prevenir la anarquía que puede sobrevenir, si no se respetan el gobierno nacional y los provinciales.

En Diciembre 11, el gobernador de San Juan, Amable Jones, contestó que el Ejecutivo Nacional había hecho "un ejercicio pleno y legítimo acordado por la Constitución".

El mismo día el gobernador de Catamarca, R. C. Ahumada, contestó que adhirió públicamente a la política del Presidente Irigoyen, "conceptuándola beneficiosa y patriótica para las instituciones" y que al Presidente "adornan virtudes cívicas muy dignas de imitarse".

El gobernador de Santiago contestó que participa de la opinión del Presidente de que la autonomía provincial es para los pueblos y no para los gobiernos; a lo que el Dr. Castellanos replicó que es para los Estados, inclusive pueblo y gobierno.

El Dr. Rafael Núñez, gobernador de Córdoba, contestó (diciembre 10) que cada Estado debe defender su autonomía y que los gobernadores no pueden juzgar al gobierno federal, incumbiendo ello al Congreso.

En este último sentido contestaron (diciembre 13) el gobernador de Santa Fe, Enrique Mosca, el de Corrientes, Dr. Adolfo Contte, y el de Jujuy, Dr. Horacio Carrillo, quien agrega en carácter de

radical, que el Presidente debe afianzar la libertad electoral.

El 15 de diciembre el gobernador Castellanos replicó a los de Córdoba, San Juan y Santa Fe, que correspondía a todas las provincias defender la autonomía de la que fuese vulnerada, y que si era permitido a los gobernadores juzgar favorablemente al Presidente, al elogiarlo, también podían censurarlo, como éste lo hizo con el Congreso.

1921

30. — Enero 17. — El señor Saravia, presidente de la U. C. R. Intransigente, presenta un memorial al ministro del Interior relacionado con el pedido de intervención.

Acusa al Gobernador de haberse negado a cumplir la ley que mandó entregar tierras al señor Aparicio, en pago de un contrato, quien demandó a la provincia ante la Suprema Corte Nacional.

Dice que el gobierno no abona sus haberes a algunos receptores de rentas, opositores.

Agrega que el P. E. clausuró la Legislatura cuando debía tratarse la ley de presupuesto para 1920 y otras leyes de importancia; la Legislatura no ha podido funcionar en todo el año 1920; se ha cobrado impuestos e invertido la renta pública sin leyes que lo autoricen; la subvención escolar fué suspendida; se adeuda los sueldos de varios meses a los maestros; fué suspendido el personal del Consejo de Educación Provincial por decreto; el régimen municipal no existe con sus características legales; han sido desacatados los jueces Outes y Etcheverry; suspendido este último por tres meses, con retención de su sueldo, violando así la Constitución provincial, según lo ha recordado la Supre-

ma Corte Nacional de Justicia, ante la que aquél se quejó; fueron designados un juez, un fiscal y un camarista, con retención de sus puestos, sin acuerdo del Senado; funciona públicamente la ruleta en la ciudad de Salta; hay imposibilidad de convocar a elecciones de renovación legislativa en marzo próximo, porque no se ha llenado los requisitos de la ley electoral de la provincia. Se clausuró las cámaras cuando llegaba a ellas un pedido de allanamiento de inmunidades del Gobernador y se interpelaba a los ministros. Posteriormente las cámaras han tratado de reunirse, pero el P. E. les ha negado el apoyo policial para formar quórum.

31. — Febrero 10. — El Gobernador llama a elecciones de renovación total de las Cámaras, a las que las considera vacantes por no haberse reunido en 1920, arrogándose así atribuciones que son privativas de las Cámaras.

La Unión Provincial da un manifiesto declarando que se abstendrá en las próximas elecciones, como protesta.

32. — Febrero 19. — A pedido del Presidente de la Cámara de Diputados, solicitando la fuerza pública para compeler a los legisladores, el gobernador Castellanos contesta que la fuerza pública está a su disposición y que si la Legislatura regulariza su funcionamiento, no será renovada.

Pero se cree que el 6 de Marzo se realizarán las elecciones, en vista de la actividad electoral que el Ejecutivo despliega.

33. — Febrero 21. — La Cámara de Diputados entabla juicio político al Gobernador, por haberse éste puesto fuera de la Constitución al dictar el decreto declarando que no existen las cámaras legislativas.

Se votó también el pedido al Congreso Nacional, de intervención.

34.—Febrero 21.—El ministro de Gobierno, doctor Julio J. Paz, al ser interrogado sobre la resolución de la Cámara de Diputados, declara que no puede darse importancia a ese acto.

35. — Febrero 28. — El gobernador Castellanos dirigió al ministro del Interior un informe sobre el plan subversivo que, según dice, debió estallar ayer, y ha fracasado.

Se refiere al Jefe de la zona militar Osvaldo Amieba, ahijado del Presidente de la Nación, quien no disimula sus simpatías políticas; "actitud condenable en cualquier caso, y más en éste, que tiene por base la perpetración de delitos comunes de asesinatos, sublevación y saqueo de Bancos".

"Ese jefe declaró al Jefe de Policía, que en ejercicio del comando de la zona, está dispuesto a prestarle su cooperación al Gobierno, si la solicita, y también al pueblo, si el pueblo la solicita".

Termina pidiendo al gobierno federal, repare la grave irregularidad y motivo de inquietud para el pueblo, que el comando en Salta se diera a ese jefe, cuando se preparaba la sedición.

36. — Febrero 28. — El juez en lo civil, Etcheverry, hizo lugar a un recurso de "hábeas corpus" interpuesto por Santiago Saravia y nueve detenidos más.

37. — Marzo 1.º — El Superior Tribunal hace lugar al "hábeas corpus" de Aurelio Outes y pasa los antecedentes al juez de instrucción, para el sumario contra el jefe de policía, por haber éste informado que Outes no estaba detenido.

38. — Marzo 1.º — El señor Michel Torino telegrafió al Presidente del Partido Radical Intransi-

gente, que se encuentra en Buenos Aires, que él y los doctores Diez y Sosa Amarante están rodeados todavía por la policía en sus domicilios; que Almundio Bazán, que no fué puesto en libertad, se encuentra gravemente enfermo a consecuencia de los castigos sufridos, para hacerlo declarar favorablemente para los fines del gobierno.

39. — Marzo 2. — La Cámara de Diputados de Salta envió a la de la Nación una nota informándole de su decisión de solicitar la intervención federal; otra al Senado Provincial, sobre la iniciación del juicio político.

40. — Marzo 2. — En contestación al telegrama que le dirigiera el ministro del Interior, el gobernador Castellanos protesta contra la pretensión del ministro de negar la exactitud de sus informaciones, como asimismo la de amonestar a su gobierno, al expresarle que debe abstenerse de toda medida de fuerza que no esté plenamente justificada.

Compara su actitud moderada con la del gobierno sanjuanino y otros, que han merecido la aprobación del P. E., en documentos públicos.

41. — Marzo 2. — Carlos Outes comunica telegráficamente al ministro del Interior, que su hermano Avelino obtuvo dos veces recurso de "hábeas corpus", y es perseguido por la policía; pide garantías.

J. M. Decavi denuncia análogo procedimiento con varios detenidos, que en la misma acera de la cárcel, después de haberse hecho lugar al "hábeas corpus", fueron arrestados de nuevo.

42. — Marzo 2. — El Gobernador deja sin efecto las promociones de los doctores F. Padilla, H. Cánepa y Zambrano.

El decreto los reintegra a sus puestos primitivos.

El doctor Padilla deja así de formar parte del Superior Tribunal, el que queda desintegrado en el preciso instante en que debía declarar, si el Ejecutivo tiene o no facultad para reprimir sediciones como lo está haciendo.

La cuestión de si el sumario levantado a los supuestos conspiradores debe pasar al Juez de Instrucción, o quedar en poder de la policía, como lo sostiene su jefe, también queda sin resolverse.

42 bis. — Marzo 6. — Se realiza las elecciones de renovación total de las Cámaras, de acuerdo con el decreto dictatorial del gobernador.

43. — Marzo 7. — El Gobernador se dirige al Congreso Nacional pidiendo nombre una comisión investigadora que verifique las denuncias suyas, puestas en duda por el ministro del Interior.

44. — Marzo 7. — El Jefe de Policía informa al juez civil doctor Etcheverry, que no daría cumplimiento por ahora del auto de "hábeas corpus" de 13 ciudadanos.

El Juez conmina de nuevo al P. E. para que haga cumplir las órdenes de libertad, y comunica al Superior Tribunal, al Congreso y al Ministro del Interior, la negativa policial.

45. — Marzo 7. — El señor Santiago Saravia, irigoyenista decidido, declara al diario "La Provincia", que es el único culpable de la sedición.

46. — Marzo 11. — El Jefe de Policía, coronel Guerrero, elevó una nota al ministro de Gobierno, doctor Julio J. Paz, censurando la actitud de "algunos jueces que por conspiración contra las autoridades de la provincia, se expiden proveyendo "hábeas corpus", favoreciendo la impunidad y facilitando la repetición de atentados".

47. — Marzo 16. — El secretario del juzgado fe-

deral acusa al actual juez por incumplimiento de la ley electoral.

48. — **Marzo 17.** — El Gobernador eleva al Ministro de la Guerra una nota, con motivo de un manifiesto del jefe de la guarnición, coronel Guillermo Torres.

Dice que es inmotivada esa publicación, y que un jefe con comando de fuerzas nacionales, que insulta en forma violenta al gobernador de la provincia y a un funcionario de su dependencia, es un hecho desconocido en Salta, aun en las épocas anteriores a la Constitución.

49. — **Marzo 18.** — Los magistrados Etcheverry, Singulario y Outes piden al Superior Tribunal se aplique una medida disciplinaria al Jefe de Policía, por las apreciaciones que éste hace en su nota al diputado del Valle.

50. — **Abril 26.** — El Gobernador acusa recibo de la nota del Superior Tribunal, comunicando haberse acordado licencia al juez doctor Francisco Padilla, y designa su reemplazante.

El gobernador dice ser extraño que el juez Padilla obtenga una licencia para trasladarse a Tucumán, donde también fué nombrado juez.

51. — **Abril 30.** — La policía por, "orden del gobernador", impide el acceso al Senado a los senadores, miembros de la Cámara disuelta por aquél.

Estos se reunen en un domicilio particular, e instalan otro Senado, que funciona al mismo tiempo que el oficialista.

52. — **Mayo 2.** — El Senado oficialista declaró procedente el juicio político al doctor Etcheverry, y lo suspende en sus funciones.

53. — **Mayo 2.** — La policía desaloja de su juzgado al doctor Etcheverry, quien labra un acta de pro-

testa, señalando que desconoció la legalidad de las nuevas Cámaras y cede ante la fuerza.

54. — Mayo 12. — El P. E. envió una nota al Directorio del Banco Provincial de Salta, planteando la nulidad de las quitas que éste ha acordado a algunos dirigentes, y que, a juicio del P. E., no tienen valor legal, porque el Banco procedió fuera de sus atribuciones.

55. — Mayo 30. — La nueva Cámara de Diputados vota el juicio político al Juez en lo Civil, doctor Etcheverry. Este contesta que la Cámara de Diputados no tiene facultades para suspenderlo, sino el Senado, y protesta telegráficamente ante el ministro del Interior y la Cámara de Diputados de la Nación.

56. — Junio 3. — El telégrafo rechaza al corresponsal de "La Prensa" un despacho trasmitiendo varios párrafos leídos por el doctor Castellanos al inaugurar el período ordinario de sesiones, porque se califica de "desgraciado" a don Atanasio Duarte, que ofreció la corona a Saavedra en 1810, y, por decirse que "hay núcleos de incondicionales en Salta que predican o propenden de hecho a la dictadura presidencial".

57. — Julio 18. — El gobernador Castellanos se ausenta sin delegar el mando. Se afirma que se encuentra en Córdoba, violando la disposición constitucional de que el Gobernador no puede salir de la provincia sin autorización de la Legislatura.

58. — Julio 28. — En casa del doctor Saravia Castro se reune el Senado viejo, bajo la presidencia del doctor Juan B. Peñalva, y se da entrada al juicio político. Se señaló el sábado próximo para que se constituya el Senado en Tribunal.

59. — Julio 29. — El Gobernador decreta enjui-

ciar a dos de los firmantes de la declaratoria de abstención electoral, de los radicales fusionados. Dice que el manifiesto es un acto delictuoso de los firmantes.

60. — Julio 29. — El Partido Unión Provincial declara su abstención en los comicios de agosto próximo, por desconocer la legalidad del Senado de hecho, el que por la Constitución de la Provincia interviene en el proceso electoral.

61. — Julio 30. — El Presidente del Superior Tribunal, doctor A. Cornejo, contestó al Presidente del Senado, doctor Juan B. Peñalva, que no concurrirá a la sesión de mañana porque el verdadero Presidente es el doctor Ignacio Ortiz.

62. — Julio 30. — El Senado viejo, reunido bajo la presidencia del doctor Juan B. Peñalva, en la casa particular del doctor Luis C. Arana, resuelve comunicar al Congreso de la Nación, la nota del doctor Cornejo.

63. — Agosto. — En la Cámara de Diputados de la Nación se estudia la situación política de Salta, y sanciona la intervención "a fin de proceder a la integración y a asegurar el funcionamiento del poder legislativo", y "debiendo el interventor llenar su cometido dentro de 120 días de sancionada la presente ley".

64. — Agosto. — El Senado vota el proyecto modificando el art. 2, que limitaba el mandato del interventor, en esta forma: "...deberá cumplir su mandato de acuerdo con la Constitución y las leyes de la provincia", modificación que la Cámara de Diputados aprueba.

El proyecto queda convertido en ley en 24 de Septiembre.

65. — Agosto 5. — La U. C. R., constituída por fusión de los Radicales Intransigentes y Nacionalistas, dió un manifiesto en que decreta la abstención del partido en las elecciones del 7 del corriente, fundándose en la ilegalidad del Senado.

66. — Agosto 5. — Con motivo de la negativa del Ministro del Interior, de enviar oficiales del ejército como "veedores" para mayor fiscalización de las próximas elecciones, el gobernador envía un telegrama a ese ministro, en el que insiste en la conveniencia de esa fiscalización.

67. — Agosto 7. — Realizáronse las elecciones de gobernador, concurriendo sólo los oficialistas.

67 bis. — Agosto 15.—El gobernador Castellanos, en una publicación, repite los cargos al Ejecutivo nacional, que había expresado en su encuesta de diciembre de 1920, agregando que el Presidente fomentó la sedición contra él y hasta su asesinato, hechos que él pudo frustrar y comprobar.

68. — Septiembre 3. — La Legislatura castellanista continúa funcionando. Aumentó a cinco los miembros del Superior Tribunal, y deja al P. E. la designación de presidente.

Fueron nombrados camaristas los doctores Bernardo Frías, Vicente Arias, quienes tomaron posesión de sus cargos, y presidente el doctor Antonio Cornejo.

Como la Legislatura que dictó esta ley está viciada en su origen, se explica la incertidumbre y el pesimismo sobre la validez de las sentencias de esta Corte.

68 bis. — Septiembre 22. — En momentos en que el Congreso Nacional tiene a estudio un proyecto de intervención para reconstituír la Legislatura, el

P. E. de Salta emite, en virtud de una ley de la Legislatura ilegal, medio millón en bonos.

69. — Octubre 8. — El P. E. promulga la ley de intervención en la provincia, designa interventor al doctor Arturo S. Torino, que se encuentra ya en Salta, y resuelve que el interventor asuma en seguida el cargo.

70. — Octubre 12. — La Junta Electoral aprobó las elecciones. De 53 diplomas de electores rechazó 3, y convocó al colegio.

Ha votado un 30 o|o del padrón.

71. — Noviembre 10. — La actitud de oposición que el gobernador Castellanos tomó con respecto al Presidente Irigoyen, llega hoy a su desenlace, con la destitución del Gobernador, que pronuncia la Legislatura, amparada por la intervención.

JUJUY

I

Preliminares de la conquista.

Situación de Jujuy a principios de 1917, 1. — Conflicto de poderes, 2. — Clausura de la Legislatura por la fuerza, 2 bis. — La intervención, 3, 4, 5.

1. — Al iniciarse la actual presidencia, gobernaba en Jujuy el doctor Mariano Valle, sostenido por un partido adverso al radical.

Sin embargo, éste llegó a contar con mayoría en la Legislatura, obtenida en comicios libres. Al terminar su mandato el gobernador, seguramente el partido radical habría triunfado en el acto electoral y llegado legalmente al poder, pues sus adversarios estaban divididos.

Se prefirió, sin embargo, buscar la suplantación violenta que perpetró una intervención federal, como se verá más adelante.

2.—Mayo 4 de 1917. — El Gobernador convoca a la Legislatura para inaugurar el período de sesiones el 11 del corriente; el presidente de aquella la convoca a su vez para el 8.

Julio 27. — La mayoría radical en la Legislatura declara cesantes al gobernador, sus ministros, y suspende a los miembros del Tribunal de Justicia.

2 bis. — Julio 28. — El gobernador Mariano Valle, desconoce la actitud de la Legislatura y la clausura, ocupando su recinto con policía armada.

3. — **Julio 30.** — El Presidente de la Legislatura pide la intervención federal.

4. — **Julio 31.** — Los diputados anti-radicales piden la intervención, al solo objeto de garantizar el funcionamiento de la Legislatura.

5. — **Agosto 1.°** — El gobernador solicita la intervención federal.

II

EL ADVENIMIENTO RADICAL

Interventor: Justo P. Luna

Envío de la intervención, 6. — Caducidad de los tres poderes, 7. — Caducidad del régimen municipal, 8. — Irregularidades administrativas y electorales, 9, 10, 12, 13. — Contra el Poder Judicial, 11. — El triunfo radical, 14, 15. — Asaltos a los diarios, 16, 17.

6. **Diciembre 7 de 1917.** El Presidente declara "intervenida la provincia de Jujuy, a los fines de los artículos 5.° y 6.° de la Constitución Nacional" y nombra al señor Justo P. Luna.

En los considerandos se afirma que hay "necesidad de renovar los poderes públicos" de la provincia.

La intervención no fué autorizada por ley alguna.

El gobernador protesta enérgicamente contra la intervención, afirmando: "cae este gobierno con todos los honores que esta clase de ejecuciones deparan a las víctimas, honores tanto más eminentes y duraderos, cuanto mayor sea la sinrazón o la arbitrariedad del victimario".

7. — **Diciembre 23.** — El Interventor dió un decreto en que, invocando las instrucciones recibidas,

declara caducos los poderes ejecutivo y legislativo, y en comisión el judicial.

1918

8. — **Enero 5.** — El ministro de la intervención, doctor Arias, puso en posesión de sus cargos de intendente municipal al doctor Achával Rodríguez y de comisionados a los señores Ernesto Sonrroville, Angel Corte y José de la Iglesia.

9. — **Enero 5.** — El interventor nacional da un decreto de reorganización de la policía en toda la provincia, fundándose en que "hay descontento con su actuación y desconfianza en su imparcialidad"; pero no alude a una sola investigación de las su puestas denuncias.

10. — **Febrero 3.** — Desagradó el decreto del Interventor que fija el día 4 de Marzo para las elecciones provinciales, es decir, el día siguiente de las nacionales, lo que ha de prestarse a desórdenes y engaños y contratiempos para los electores venidos de lejos.

11. — **Febrero 3.** — En el decreto sobre reorganización del Poder Judicial, el Interventor se aparta de las reglas constitucionales, pues, suprime al Superior Tribunal de Justicia al concentrar sus facultades en el fiscal general.

12. — **Febrero 11.** — El señor Benjamín Villafañe, presidente de la fracción azul del radicalismo jujeño, dirigió un telegrama al Presidente de la República, denunciando presión electoral de parte de la policía en favor de la fracción que obedece al ministro Salinas.

Dice también que el candidato a gobernador, Ho-

racio Carrillo, tiene en su poder una carta de un jefe de la Nación, en la que éste dice que el ministro Gómez, le ofreció la jefatura de policía a condición de hacer triunfar a los amigos de Salinas.

13. — Febrero 23. — El Partido Radical Rojo, se dirigió al Ministro del Interior, denunciándole que el interventor doctor Luna, remueve frecuentemente los comisarios departamentales, con denuncias falsas del radicalismo azul.

14. — Marzo 14. — Realízanse las elecciones con la sola concurrencia del Partido Radical, triunfando el candidato a gobernador, Dr. Horacio Carrillo.

15. — La intervención puso toda su influencia a favor de esta candidatura.

16. — Marzo 20. — Una manifestación en la que habló el Interventor desde la casa de gobierno, destrozó y empasteló completamente las imprentas de los diarios "El Heraldo" y "El Provincial", órgano del Partido Radical Rojo el primero.

17. — Marzo 21. — El señor Mateo Córdova, dirigió un telegrama al presidente de la Nación, pidiendo la remoción del interventor nacional, a quien sindica como instigador del asalto a los diarios, pues en su discurso los atacó en forma violenta, incitando a actos de violencia, y que presenció el asalto desde su coche.

III

GOBIERNO RADICAL

Gobernadores: Horacio Carrillo y Mateo Córdova

Las garantías individuales: a) Arrestos arbitrarios, 18. b) Asaltos y destrucción de imprentas, 19. — c) Fraudes y presiones electorales, 22, 23. — **El Poder Legislativo:** a) Clausura de la Legislatura, 24, 26, 31. — b) Desaparición de los fueros parlamentarios, 25, 27, 32. — **El Poder Judicial:** Destitución de magistrados, 28. — Ingerencia federal, 20. — Asonada, 21. — Proyecto de intervención, 29, 30.

18. — Marzo 19 de 1920. — El comandante Pedro Pérez, candidato a diputado por Santa Catalina, denunció al Superior Tribunal que al bajar del tren en La Quiaca, fueron arrestados 6 de sus acompañantes que venían con él en jira política.

1921

19. — Enero 1.° — Fué asaltado por segunda vez "El Heraldo", siendo destruídas sus máquinas y empasteladas sus cajas.

Los asaltantes pasaron luego a "El Radical", dónde se originó un tiroteo a raiz del cual fué herido un vecino.

20. — Marzo 27. — El gobernador electo don Mateo Córdova, naturalmente de filiación radical, al volver de Buenos Aires trajo consigo una extensa lista de nombramientos para empleos nacionales, que dió a publicidad en un diario local. Se comenta ésto, en el sentido de que demuestra su vinculación y en

cierto modo su situación de dependencia, respecto al Presidente de la Nación.

Por supuesto todos los empleos fueron concedidos en favor de los radicales.

21. — Agosto 31. — Un grupo del pueblo se apodera de la municipalidad de La Quiaca, expulsando a las autoridades, que se refugian en territorio boliviano.

22. — Septiembre 4. — En Abra Pampa, la elección se ha desarrollado bajo la máxima presión policial. Los apoderados de la Concentración, Patricio Apaza y Anastasio Linquin, fueron estropeados en el comicio mismo y arrestados. El candidato teniente coronel Pedro J. Pérez, denunció que el jefe de policía hizo firmar siete sobres por el presidente del comicio de la 3.ª mesa, luego entró al cuarto oscuro, salió de él e introdujo en la urna los siete sobres, ordenando al presidente que los anotara como si hubieran votado siete ciudadanos.

El señor Mariano Vilte, presidente del Comité departamental de la Concentración, fué también detenido durante la elección.

En dos mesas se ha podido comprobar que los oficialistas pusieron en práctica el fraude conocido con el nombre de "la cadena", y el candidato de la Concentración dice tener en su poder varios sobres firmados, como comprobantes de ello.

23. — Septiembre 11. — La Concentración opositora se presentará ante la justicia con pruebas de un fraude electoral en Cochinoca, donde 40 ciudadanos declaran haber votado por un candidato que apareció con siete votos en el escrutinio.

24. — Septiembre 23. — El Gobernador clausura por decreto la Legislatura y manda ocupar su recinto por la fuerza, pretextando entre otras cosas,

que aquélla no allanó los fueros de algunos de sus miembros, burlando así la acción de la justicia; que sancionó una dieta uniforme de 250 pesos, cuando el artículo 78 de la Constitución dice: "Determinar cuando crea oportuno la compensación a los diputados que concurran de los departamentos": que ha acordado pensiones a capricho, cuando la Constitución sólo lo autoriza a dictar "leyes generales" de jubilaciones y pensiones, etc., etc.

La simple lectura de estos fundamentos, hace ver la sinrazón y la magnitud del atentado.

25. — Septiembre 24. — El P. Ejecutivo, en su empeño de incautarse del libro de actas de sesiones de la Legislatura, dió cuenta al Juez del Crímen, doctor Baca, de que el presidente de la Legislatura, señor Calvetti, tiene en su poder aquel libro. Fué detenido el señor Calvetti, allanándose con orden del juez el domicilio del señor Horacio Penberton, donde aquél se había refugiado.

26. — Septiembre 25. — El gobernador, señor Córdova, dió un manifiesto declarando que en acuerdo de ministros procedió a la clausura de la Legislatura, en cumplimiento del mandato moral y cívico que ha recibido.

El Partido Radical publicó un manifiesto de adhesión completa al gobernador.

27. — Septiembre 25. — A última hora el abogado defensor del señor Calvetti entregó al Superior Tribunal el sello y los libros de la Legislatura, con lo que se cree que se dispondrá la libertad del señor Calvetti.

28. — Septiembre 26. — El Superior Tribunal concedió dos meses de licencia sin goce de sueldo al vocal doctor Perazzo Naón, y comunicó esta resolución al Poder Ejecutivo. Este, alegando que el doc-

tor Perazzo Naón había aceptado el cargo de juez letrado en la Pampa, lo declaró cesante.

A su vez el tribunal se confirmó en su actitud, y considera al doctor Perazzo Naón como formando parte de él.

29. — Septiembre 29. — El doctor Sánchez de Bustamante presenta, a la Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de intervención a Jujuy; pero el Congreso clausura al día siguiente sus sesiones ordinarias, sin haberse sancionado este proyecto.

30. — Septiembre 29. —El presidente de la Legislatura jujeña y toda la totalidad de los miembros de ella, con excepción de los señores Jacobo y Martínez, ausentes, y Cevallos, piden al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso la intervención federal.

31. — Septiembre 29. — El diputado radical doctor Sánchez de Bustamante, declara que el atentado contra la Legislatura se venía preparando desde hace tiempo atrás, por voluntad del Gobernador y de los hombres que lo secundan.

Sin embargo, según todos los indicios se había querido esperar hasta después del 30 del corriente; es decir, cuando el Congreso se hallara en receso, pero los acontecimientos se han precipitado.

El conflicto de Jujuy es fruto exclusivo de ambiciones personales en la elección de los senadores nacionales. Urge mandar la intervención federal.

32. — Octubre 6. — El gobierno hace vigilar a los legisladores, pues corren rumores de que intentarán reunirse secretamente.

CATAMARCA

I

LA CONQUISTA

Interventor: Dr. Fabio López García

Reorganización radical, 1. — Contra la autonomía provincial, 2. — Intervención inconstitucional, 3. — La barredera federal, 4. — Extralimitación de facultades, 5. — Parcialidad del interventor, 6, 8. — Irregularidades administrativas, 7, 8, 17, 18, 23, 24. — Falta de libertad electoral, 8, 20, 21, 24 a 27. — Dilaciones de la intervención, 9 a 11, 15, 19. — Contra el Poder Judicial, 12 a 14, 27. — Fin de la intervención, 22, 23.

1. — Octubre 12 de 1916. — En esta fecha era gobernador de Catamarca el Dr. Guillermo Correa, sostenido por un partido vigoroso, la Concentración Cívica.

La circunstancia de constituir el partido Radical una ínfima minoría, demoró la acción del gobierno central para derribar el de la provincia. Entre tanto, aquél se preocupó de robustecer sus huestes partidarias, valiéndose de los empleos de las reparticiones federales. Se destituyó en masa a los profesores de los establecimientos nacionales, algunos muy meritorios con más de 20 y hasta 30 años de servicios; y en fin, todas las oficinas dependientes

del Ejecutivo federal fueron llenadas con quienes se adherían al partido presidencial.

2. — **Febrero de 1918.** — Después de año y medio de esta acción, pudo considerarse que la provincia estaba preparada suficientemente, y en consecuencia el Presidente nombra comisionado a don Horacio Martínez, para que estudie la situación de Catamarca, calificando al de ésta de "gobierno de hecho".

3. — **Abril 27.** — Fundándose en el informe del comisionado, el Presidente interviene a Catamarca para "reorganizar sus poderes públicos", y cuatro días antes de la fecha constitucional en que debe reunirse el Congreso.

El decreto pretende que la forma republicana de gobierno está subvertida, lo que no era exacto.

4. — Fué designado interventor el camarista Dr. Fabio López García, quien después de asumir el mando decretó la caducidad de los poderes Ejecutivo y Legislativo, y convocó a elecciones para Marzo 16 de 1919.

5. — **Noviembre 29.** — La intervención crea una oficina de informaciones y exposición permanente de productos agrícolas de esta provincia en Córdoba.

6. — **Diciembre 17.** — "El Radical" dice que el Dr. López García debe renunciar, porque la opinión pública no cree en él, por su actuación favorable a determinada fracción política.

7. — **Febrero 14 de 1919.** — Se publica que el interventor López García y ministros, perciben el sueldo de sus cargos judiciales en la Capital Federal, y gruesas remuneraciones por sus funciones en la intervención.

8. — Febrero 19. — La Concentración, en un manifiesto de protesta, publica declaraciones del Interventor confesando ser parcial, porque era un convencido de que el futuro gobierno debía ser radical.

Bosqueja, luego así, la obra del Interventor en 9 meses: desalojar a los opositores de los puestos públicos, reemplazándolos por radicales, vinculados a una sola familia; favorecer a una tendencia dentro del radicalismo; auspiciar una fórmula nepótica; suprimir la enseñanza religiosa violando la ley provincial; cobrar la renta hasta por vías de apremio, para llenar las arcas fiscales, sin beneficio público; proyectar una revaluación tendenciosa para hacer prosélitos radicales; "consentir que sátiros empleados de la repartición pública hayan perturbado la paz de este pueblo, ruborizándolo con deslices condenables; quedar indiferente ante la miseria y la epidemia de disentería que ha asolado la población de la capital y departamentos y segado centenares de vidas infantiles".

9. — Marzo. — Se prorrogan las elecciones para mayo 4.

10. — Abril 28. — El Interventor aplaza "para otra oportunidad" las elecciones.

11. — Abril 29. — La Concentración Catamarqueña protesta por la postergación de la convocatoria a elecciones generales de la provincia, que oficial y definitivamente había sido hecha para el 4 de mayo. Expresa que es evidente el propósito de dar tiempo a que se fusionen las dos fracciones del radicalismo.

12. — Mayo 3. — Por haber el Interventor nombrado un juez de paz sin pedir el acuerdo de la Corte, que la constitución exige, renuncian los miembros de ésta, Julio A. Acuña y Carlos Quiroga, considerándose menoscabados en sus facultades.

13. — **Mayo 17.** — Se nombró en comisión para desempeñar los cargos de jueces de 1.ª instancia, a los doctores Mauricio Herrera, Valentín Varela y Guillermo Correa Robín (los tres radicales), y agente fiscal y defensor de menores a Luis Barrionuevo y Fernando Lobo.

14. — **Mayo 20.** — Se reorganiza por decreto la Corte de Justicia, nombrándose nuevos miembros.

15. — **Agosto 19.** — Convócase a elecciones para Octubre 12.

16. — **Octubre 7.** — Continúa el apremio contra los opositores deudores del fisco.

17. — **Octubre 7.** — La Municipalidad, a pesar de haber declarado oficialmente que su caja se halla vacía y sus deudas ascienden a pesos 45.000, continúa sosteniendo cuadrillas de peones que nada hacen.

18. — **Octubre 7.** — Se designa gerente del Banco Provincial al capitán Charro. Su primer acto fué retirar los depósitos del Banco de la Nación y prestar a la Municipalidad 25.000 pesos, a pesar de la prohibición de la carta orgánica de negociar con la administración.

19. — **Octubre.** — Por cuarta vez se postergan las elecciones hasta Noviembre 30.

20. — **Noviembre 30.** — Elecciones para renovar los poderes. Las fuerzas de la intervención persiguen e impiden votar a los opositores. Se cometen numerosos fraudes electorales. Entre otras graves irregularidades, en Andalgalá una urna es violada, cambiando los votos opositores por radicales.

Como a pesar de toda la obra de la intervención, los opositores obtienen mayoría, para arrebatársela, la junta electoral nombrada por el Interventor,

anula varios comicios donde los radicales fueron vencidos, convocándose a elecciones complementarias para Diciembre 21.

21. — Diciembre 21. — Realízanse las elecciones complementarias. Con pretexto de la peste bubónica, los ciudadanos no radicales que debían votar, son aislados en los lazaretos, donde permanecen hasta terminado el acto. La supuesta e ingeniosa epidemia desapareció después de la elección.

22. — Diciembre 27. — El colegio electoral proclama gobernador y vice gobernador a don Ramón Ahumada y don Osvaldo Gómez, candidatos radicales.

23. — Enero 1. de 1920. — La intervención entrega el gobierno a las nuevas autoridades, después de más de 20 meses de pesar sobre la provincia.

Al retirarse se adeuda 14 meses de sueldo a los maestros.

24. — Mayo 3 de 1921. — El partido Conservador de Buenos Aires presenta al Senado Nacional un memorial sobre la elección realizada en Catamarca, bajo la intervención, acompañando: escritura ante escribano, acreditando fraudes electorales preparados y consumados por la intervención nacional. Otra escritura dada en Andalgalá ante el escribano Gabriel Blanco, demostrando la substracción y cambio de la urna de este departamento.

Nota de la junta electoral de Catamarca, en la que se autoriza a los fiscales para firmar los sobres. Esta comunicación és importante, por cuanto la Junta Escrutadora anuló sufragios de la Concentración en la Capital, sosteniendo que los sobres estaban rubricados: así la mayoría opositora se convirtió en minoría.

Recibos de multas reiteradas a los opositores.

Telegramas hechos a todos los electores, suscriptos por el comité "Presidente Irigoyen", y repartidos por carteros de uniforme. En esos telegramas, iguales a los oficiales, se recomienda votar por los candidatos radicales.

Copia de la denuncia hecha al Ministerio de Guerra de la Nación, acerca de la intervención del ejército.

Manifestación del señor Pedro Torres, del ingenio "La Providencia", de Tucumán, de que la policía de esta provincia secuestraba las libretas de enrolamiento de los catamarqueños allí residentes.

Volante de propaganda con los retratos del Presidente de la Nación, del candidato a Gobernador y los candidatos a senadores nacionales. Este volante termina con las palabras "Presidente Irigoyen", en cuyo nombre se hacía la propaganda.

25. — Julio 10. — Del informe pericial practicado en el juicio seguido por violación de la urna de Andalgalá, en las elecciones de 1919, se deduce que después de anuladas por la junta escrutadora mesas inobjetables, y aprobadas mesas escandalosamente constituídas para dar al radicalismo la mayoría necesaria, se violó la urna de Andalgalá cambiándose los votos.

26. — Septiembre. 2 — El miembro informante de la mayoría de la Comisión de Poderes del Senado Nacional, ratifica, en la discusión de los diplomas de los senadores electos de Catamarca, que la postergación de la convocatoria a elecciones fué debida a que los radicales estaban desunidos, y que se trataba de asegurar el triunfo de la fracción radical que responde directamente al presidente de la República.

27. — Septiembre 7.—El senador electo Don Alejandro Ruzo, defendiendo su diploma en el Senado

Nacional, lee dos cartas: una del Juez del Crimen, Dr. Correa Robín, en que detalla los pormenores de su exoneración por no haberse querido someter a las exigencias de los dirigentes radicales, que pretendían que dictara autos de prisión contra los dirigentes de la Concentración. La otra del sucesor de aquél Dr. Armando Correa, quien renunció con motivo del episodio de la peste bubónica, por no haber cumplido la policía la orden de libertad de los detenidos con ese pretexto, alegando que se encontraban a disposición del Departamento de Higiene.

LA RIOJA

I

Gobernador no radical: Dr. Florentino de la Colina

Invasiones a la jurisdicción provincial, 1, 2.

1917

1. Febrero 4 de 1917. El Presidente suscribe un decreto autorizando al Consejo de Educación para que, de los fondos de la subvención nacional, pague a los maestros provinciales de La Rioja, los sueldos que se les debe.

2. — Julio 26. — Con motivo de la evasión de una mujer condenada por el Juez Federal, el Ministerio de Justicia mandó un inspector a La Rioja para investigar la conducta del Jefe de Policía en el asunto.

II

21 MESES DE INTERVENCION

Interventores: Dr. Daniel J. Frías, Federico Quijarro y Pedro A. Echagüe

Intervención inconstitucional, 3 a 5. — Extralimitación de facultades, 6 a 8. — Intervención anarquizada, 9

12 a 17. — Nombramientos judiciales, 10. — Irregularidades administrativas, 11, 12. — Los interventores interinos, 15 a 17. — Dilaciones de la conquista, 18 a 20. — Cúmulo de arbitrariedades, 21.

3. **Febrero 23 de 1918.** El Presidente designa al Dr. Luis Alvarez Prado para que informe sobre la situación de La Rioja.

4. — **Marzo 25.** — El comisionado federal informa existir en La Rioja "una completa subversión en la acción funcional del gobierno".

5. — **Abril 4.** — Al día siguiente de clausuradas las sesiones extraordinarias del Congreso y sin causa constitucional, el Ejecutivo interviene La Rioja, para "la reorganización de todos sus poderes".

Esta intervención se decretó repentinamente, a raíz del fallecimiento del senador nacional doctor Adolfo Dávila. Su objeto real fué evitar la elección del senador reemplazante, por una Legislatura antipresidencial.

Para impedir esta elección, en cuanto falleció el doctor Dávila, el Presidente ordenó al regimiento que estaba de guarnición en La Rioja, que ocupase la Legislatura, aun antes de llegada la intervención ejecutiva.

6. — **Abril.** — El interventor Dr. Frías asume el mando, y poco después convoca a elecciones de gobernador, vice y diputados, para el 2 de Junio.

El 26 de abril nombró Intendente Municipal, miembros del Consejo de Educación, director de rentas, de irrigación, etc.

7. — **Junio 2.** — Realízanse las elecciones, adjudicándose el triunfo a los radicales.

8. — **Junio 10.** — La junta electoral arbitraria, designada por el interventor, y compuesta de sus

dos secretarios y del rector del Colegio Nacional, termina el escrutinio de las elecciones; pero no puede proclamar los electos, porque por orden del Presidente de la Nación, le son sacadas las actas y demás documentos, para ser examinadas por éste.

9. — Junio 17. — El Dr. Frías delega el mando en uno de sus secretarios, el Dr. Federico Quijarro, y se retira de La Rioja.

10. — Noviembre 29. — Queda integrado el Poder Judicial con los nombramientos hechos por la intervención. A excepción del camarista Dr. Maximino de la Fuente y del Dr. Ricardo Vera Vallejos, juez de 1a. Instancia, todos los demás son abogados de fuera de la provincia.

1919

11. — Enero 5. — La intervención declara en vigor para 1919 el presupuesto del año pasado, por no haber legislatura.

12. — Febrero 10. — El interventor interino exigió la renuncia a varios altos funcionarios considerados de tendencia disidente, entre ellos el jefe de policía, mayor Gazzari, y los reemplazó.

13. — Febrero 11. — Continúan las disidencias entre el interventor Dr. Quijarro y el personal superior de la intervención.

El interventor interino exonera a su ministro general Dr. Gustavo Caraballo.

14. — Julio 30. — El presidente designa interventor titular al doctor Pedro A. Echagüe.

15. — Agosto 20. — Después de 14 meses de interinato, el Dr. Quijarro entrega el mando al nuevo interventor.

16. — Octubre 3. — El interventor Echagüe abandona la provincia, y delega el mando en su secretario, señor Gorostarzu.

Parece que la actitud del Dr. Echagüe se debió a no autorizarlo el Presidente para aprobar las elecciones realizadas en junio 2 de 1918, en las que fueron electos candidatos que el Sr. Irigoyen miraba con desagrado.

17. — Octubre 22. — El Señor Gorostarzu delega el mando en su ministro Ramón O. Leguizamón, y se ausenta de La Rioja.

1920

18. — Febrero 2. — El Presidente aprueba las elecciones de junio 2 de 1918, a los 20 meses de realizadas, cuando por la ley la aprobación debió producirse antes de los 60 días.

El Presidente aprobó la elección después de retirada por el señor Bausch, su candidatura a gobernador.

19. — Febrero 25. — El colegio electoral elige gobernador y vice de la provincia, a Benjamín Rincón y Condell Hunicken.

20. — Marzo 10. — El interventor interino, Sr. Leguizamón, entrega el mando al gobernador electo; retirándose la intervención después de 21 meses de gestiones, habiendo estado la mayor parte de este tiempo en manos de subalternos.

21. — Julio 25. — Dice "La Prensa", que la intervención a La Rioja, que se ha extendido a dos años, tuvo un desarrollo extraordinariamente irregular.

El mismo Presidente reconoce, en documento au-

téntico, que se ha apartado de las reglas constitucionales.

No contestó una minuta de la Cámara de Diputados de la Nación, solicitando informes sobre la intervención; ésta no tuvo por el pueblo riojano el respeto que se merece; el poder federal pesó sobre él hasta que desaparecieron las dificultades partidarias, que constituían la verdadera causa del retardo en el restablecimiento de la autonomía.

III

Gobierno del Dr. Benjamín Rincón

Falta de libertad electoral, 22, 23. — Abusos policiales, 23, 24.

22. Abril 15 de 1921. El partido radical disidente decide abstenerse en las próximas elecciones, por falta de garantías. Todos los funcionarios hacen activa propaganda electoral, violando el artículo 44 de la constitución provincial.

28. — Abril 18. — La oposición vota en el Departamento General Belgrano solamente. En Chañar, localidad de dicho departamento, el subcomisario Pantacuello integra como conjuez la mesa electoral. El presidente de ésta, Gregorio Herrera, la abandona y se adhiere a una manifestación pública en favor de la candidatura de un hermano suyo, que recorre las calles disparando armas de fuego, para atemorizar a la oposición. Se impide a los periodistas acercarse al comicio. Los fiscales opositores que custodiaban la urna, son expulsados en presencia del comisario.

En Cortadera, el subcomisario César Gómez diri-

ge el acto electoral. En Olta, el juez de paz suplente. En Patquia, el oficial 1.° de gobierno.

24. — **Septiembre 9.** — La policía condena a 30 días de arresto al respetable vecino opositor Faustino Mistal, sin sumario ni audiencia ni motivo; no permitiéndole conmutar el arresto por dinero, contrariando la ley, y alojándolo en una celda en compañía de un demente.

SAN JUAN

I

La autonomía provincial

Situación política de San Juan en 1916, 1. — Ingerencias y amenazas federales, 2, 8. — Intervención militar por "alta razón de Estado", sin ley, y con el Congreso reunido 3 a 7. — Protesta contra la intervención armada, 3 bis. — Múltiples transgresiones del Ejecutivo Federal, 4, 6. — La libertad electoral, 5. — Conflicto entre poderes, 9, 10. — Envío de un comisionado, 11, 12.

1. — Al asumir el mando el Presidente Irigoyen, era gobernador de San Juan don Pedro Garro, sostenido por la Concentración Cívica, fuerte y prestigioso partido organizado pocos años antes, a raíz de un intenso movimiento popular.

Las fuerzas radicales eran insignificantes, sin difusión ni arraigo.

En la elección presidencial, los electores de la Concentración Cívica no solamente votaron contra el candidato radical Irigoyen, sino que su "leader", el eminente ciudadano doctor Rojas, fué candidato a presidente, sostenido por una parte del Partido Demócrata y por el Partido Conservador.

Estos antecedentes y el deseo de incorporar la provincia de San Juan a los dominios del Partido

Radical, explican las hostilidades contra el gobernador Garro que inició muy pronto el señor Irigoyen, continuándolas contra el mandatario siguiente, hasta que finalmente procedió a la conquista por intervención.

2. — Diciembre 28 de 1916. — El Ministro del Interior comunica al gobernador Garro, que adopte medidas enérgicas y "suprima todo motivo a estas quejas", refiriéndose a las recibidas sobre intervención de las autoridades provinciales en los actos electorales. Esos actos tenían, sin embargo, un remedio en las leyes locales, pudiendo haber sido llevados los abusadores ante los jueces de la provincia.

En el mismo telegrama, el ministro amenaza, diciendo "que no habrá gobierno que pueda subsistir si no se funda en la más perfecta legalidad".

Estas y otras comunicaciones posteriores, tenían por objeto preparar el ambiente para justificar la intervención, que se envió más tarde a San Juan, a fin de dar el gobierno de esa provincia al Partido Radical.

El gobernador Garro, en su respuesta, hace notar que la propaganda del Partido Radical para las elecciones de gobernador se hacía sobre la base del apoyo del Ejecutivo Federal, diciendo sus oradores que ganarán la elección "con votos o con tiros, pues, si es necesario intervendrá el ejército de línea".

3. Enero 2 de 1917. El Ministro del Interior comunica al gobernador de San Juan que el "Poder Ejecutivo ha resuelto que fuerzas de esa región, al mando del teniente coronel Daniel Fernández, cooperen al mantenimiento del orden y sirvan con eficaz garantía de los derechos ciudadanos..." en las próximas

elecciones de gobernador y vice gobernador que se efectuarían en dicha provincia.

Se cumplió así el rumor recogido por el gobernador de San Juan, y con una intromisión violenta del Ejecutivo Nacional en actos electorales de una provincia, con una intervención clandestina, sin ley ni decreto que expresamente lo autorizase, y estando reunido el Congreso.

3 bis. — Enero 4. — El gobernador de San Juan, se dirige al Presidente, haciendo "formal protesta por la intervención directa del ejército de línea en el proceso electoral que se desarrolla en esta provincia para elegir a sus autoridades".

Agrega que las fuerzas nacionales se han distribuído en toda la provincia, ejerciendo "acción policial y abrogándose facultades que dentro de las instituciones regulares del país, sólo corresponden a las autoridades provinciales".

Expresa su asombro y penosa impresión ante la intervención que invade "atribuciones y facultades privativas de este gobierno".

4. — Enero 6. — El Ministro del Interior comunica al interventor militar en San Juan, que "de acuerdo con la alta razón del Estado", por la que se le envió, cumpla sus propósitos y "no haga Vd. mayor reparo en los procedimientos", para asegurar el orden y las garantías individuales.

5. — Enero 7. — Se realizan las elecciones, bajo una situación anormal. Es vencido el Partido Radical, resultando electo gobernador el doctor Izaza.

Las fuerzas del ejército custodian los comicios, y los jefes y oficiales resolvían en apelación los incidentes electorales y los fallos de las mesas. En Jachal, el teniente Sáenz con algunos soldados invadió

al comité anti-radical, secuestró las libretas y destruyó los registros.

6. — La intervención armada que el Presidente envió a San Juan, fué un abuso de la facultad de distribuir el ejército donde mejor convenga al servicio de la Nación, (art. 86, inciso 17 de la Constitución), al par que atropellaba la autonomía de San Juan y violaba las leyes electorales, que prohiben hacer ostentación de fuerza durante el acto eleccionario.

7. — **Enero 11.** — Termina la "intervención armada" de San Juan, regresando su jefe coronel Daniel Fernández.

8. — **Febrero 1.°** — El Poder Ejecutivo Nacional dispone que el Consejo Nacional de Educación abone directamente, a los maestros provinciales de San Juan, los sueldos que adeudan las autoridades locales, haciendo uso de la subvención nacional para la instrucción primaria.

Por su parte, el gobierno sanjuanino había ya dispuesto los medios para hacer esos pagos.

La resolución del Ejecutivo Federal importaba violar el artículo 110 de la Constitución, pues, siendo los gobernadores de las provincias, "agentes naturales" del de la Nación, corresponde encomendarles la ejecución de las leyes del Congreso, como la de subvenciones a la instrucción popular.

Era, además, un atropello a la autonomía provincial y un acto de jurisdicción federal, dentro de la provincia de San Juan y con respecto a empleados de la administración local.

9. **Septiembre 23 de 1918.** La Cámara de Diputados de San Juan resuelve formar juicio político a los miembros de la Corte doctores Moyano, Durán, Tier-

ney, y al procurador general de la provincia doctor Franklin Varela.

10. — Septiembre 25. — Los doctores Moyano y Durán, miembros de la Corte de Justicia, suspendidos por la Cámara de Diputados y por iniciárseles juicio político, dictan un acuerdo desacatando el enjuiciamiento, en virtud de haber sido sancionado por 11 votos contra 18, o sea menos de los dos tercios requeridos por la Constitución.

11. — Junio de 1919. — El gobierno federal manda de comisionado al doctor Beyró, a los efectos de informar sobre la marcha de este gobierno.

12. — Julio. — El Dr. Beyró, en dictámen, aconseja intervenir la provincia a objeto de reorganizar sus poderes públicos.

II

INTERVENCION SIN LEY

Interventor: doctor Manuel F. Escobar

Envío de la intervención, 13. — Dilaciones. — Reorganización radical, 14, 16, 19. — Transgresiones constitucionales, 15. — Garantías individuales: a) Censura telegráfica, 17. — b) Arrestos arbitrarios, 18. — c) La libertad electoral. 20, 21, 23. — Cesantía del Poder Judicial, 22. — Termina la intervención, 24.

13. Octubre 17 de 1919. El Poder Ejecutivo decreta la intervención a la provincia y designa interventor al doctor Manuel F. Escobar, para "reorganizar sus poderes públicos".

El Presidente decretó la intervención 19 días despues que el Congreso clausuró las sesiones, sin ha-

berle sometido ningún proyecto de intervención, no obstante fundarse en causas preexistentes.

14. — La intervención dejó transcurrir varios meses, antes de convocar a elecciones generales al pueblo de la provincia.

Era necesario esperar que se reorganizara el Partido Radical, y que terminaran con éxito las múltiples incidencias que originó la unificación de ese partido.

Las elecciones se realizaron a los 7 meses de estar intervenida la provincia, cuando esos trabajos partidarios se hubieron cumplido.

15. Febrero 8 de 1920. El decreto de convocatoria a elecciones establece que el escrutinio será hecho por la Junta Electoral Nacional, contrariando el artículo 99 de la Constitución provincial, que dispone que ese escrutinio lo deben hacer las mesas receptoras de votos una vez terminado el acto electoral.

15 bis. — Febrero 9. — Provoca protestas la resolución de que las elecciones se realizan bajo las disposiciones de la ley nacional, con prescindencia de las leyes locales.

16. — Marzo 30. — Con motivo de la postergación injustificada de las elecciones, han dado manifiestos de protesta el partido Autonomista y la Concentración.

17. — Abril 11. — El telégrafo nacional rechaza un telegrama del Partido Autonomista de la Juventud al Ministro del Interior, en el que daba cuenta de abusos de la intervención.

18. — Mayo 10. — El jefe político del departamento de Trinidad, decretó la detención de todo ciudadano que fuese hallado sin su libreta de enrolamiento, si no pudiera justificarse.

19. — Mayo 16. — Se realizan las elecciones, de-

moradas hasta ahora por el interventor, para permitir la reorganización de los radicales. Naturalmente triunfan éstos.

20. — Mayo 16. — Al dirigirse a los lugares donde funcionaban las mesas 3 y 5 de Angaco, para comprobar una denuncia, el enviado especial de "La Prensa" encontró un grupo de electores sin haber podido votar a causa de las amenazas del comisario y los soldados.

21. — Mayo 18. — La Concentración Cívica ha pedido la anulación de las mesas de Angaco Sur, donde el comisario Samuel Vila, el subcomisario Vargas, un soldado, un sargento y un agente revisaban a los votantes, obligándolos a retirarse si tenían boleta de la Concentración.

22. — Junio 24. — El interventor federal declara en comisión al Poder Judicial, alegando instrucciones expresamente recibidas.

23. — Julio 3. — Es rechazado sin razón legal, el diploma del diputado electo por Jachal, señor Carlos Gutiérrez, opositor.

La Concentración Cívica dirige un telegrama de protesta al Presidente de la Nación.

24. — Julio 9. — El Interventor entrega el mando al doctor Amable Jones, electo gobernador en mayo 16 y perteneciente al Partido Radical.

III

Gobierno del Dr. Amable Jones

El Poder Judicial: Nombramientos inconstitucionales, 25 a 28, 31, 38. — Atropellos y destitución de magistrados, 30, 32, 33, 41, 44, 48 a 50, 52, 54, 58, 62. — Anarquía, 34, 40, 60, 71, 73. — Desacatos, 34, 36. — **Garantías individuales:** Abusos policiales, 39, 52, 61. — La libertad electoral, 35, 55, 61, 72, 74. — Impunidad de delitos, 46. — **El Poder Legislativo:** Desconocimiento de facultades, 29. — Clausura violenta de la Legislatura, 37, 43, 60. — Convocatoria irregular, 42. — Desconocimiento del Presidente, 51. — Juicio político, 45, 63, 64. — Detención de legisladores, 65 a 71. — Extralimitaciones, 59. — El Presidente defiende al gobernador, 47, 53, 57. — Subversión del régimen municipal, 55, 71, 74, 77. — Desacato al Congreso, 75. — Irregularidades administrativas, 59, 76, 77. — Comisión investigadora, 47, 53, 55, 56, 59, 60. — Pedido de intervención, 57, 78.

1920

25. — Diciembre 20. — El Dr. Jones nombra ministros de la Corte a los doctores Rojo y Zaldarriaga, por simple decreto, y les toma juramento sin recabar acuerdo del Senado.

El Colegio de Abogados no reconoce los nombramientos de los camaristas.

26. — Diciembre 21. — El Poder Ejecutivo retira la personería jurídica al Colegio de Abogados.

27. — Diciembre. — El Presidente de la Corte, doctor Flores Perramón, y el Procurador de la Provincia, E. A. Moyano, se niegan a integrar tribunal con los camaristas inconstitucionales.

28. — Diciembre 21. — Ante la negativa del doctor Flores Perramón, los doctores Rojo y Zalda-

rriaga ordenaron al secretario llamar al suplente.

29. — Diciembre 24. — Por un decreto se niega a la Legislatura el derecho de convocarse a sesiones extraordinarias.

30. — Diciembre 24. — El doctor Flores Perramón es desalojado de su despacho y hace labrar acta de protesta. Se dirige al Ministro del Interior.

31. — Diciembre 24. — El Juez del Crimen, Teófilo Castro, ante la acusación presentada por el doctor Flores Perramón, dicta auto de prisión contra los doctores Rojo y Zaldarriaga.

32. — Diciembre 28. — Fué suspendido por la pseudo mayoría de la Corte el juez de segunda nominación, Dr. Castro, quien se avocó el conocimiento de la acusación criminal contra los doctores Rojo y Zaldarriaga.

33. — Diciembre 29. — El Ejecutivo destituye al fiscal en lo criminal, H. Fernández Burzaco, que se negó a entablar la acción penal contra el doctor Flores Perramón.

34. — Diciembre 29. — El Presidente de la Corte, doctor Flores Perramón, sigue actuando fuera del local oficial.

El Juez del Crimen doctor Castro acusó, ante el Juzgado del doctor Videla, por desacato, al Jefe de Policía, capitán Mujica, por no haber dado cumplimiento hasta ahora a la orden de detención contra los doctores Rojo y Zaldarriaga.

35. — Diciembre 29. — En el discurso pronunciado por el gobernador Jones, desde los balcones de la casa de gobierno, recomendó a los manifestantes que en las próximas elecciones de Enero voten por los candidatos radicales situacionistas.

36. — Diciembre 29. — El Juez del Crimen, doc-

tor Teófilo Castro, comunica al Presidente de la Corte el desacato del Jefe de Policía a la orden de detención contra los doctores Rojo y Zaldarriaga.

Agrega que estos titulados camaristas le han intimado, por intermedio de la policía, que haga entrega del Juzgado el 27 del corriente, intimación que no ha obedecido.

1921

37. — Enero 1.º — El Ejecutivo suspende las sesiones extraordinarias de la Legislatura "en vista de la oposición de las cámaras".

38. — Enero 19. — El titulado miembro de la Corte, doctor Zaldarriaga, suspendió en el ejercicio de su profesión a los procuradores A. Peñate Moreno y E. S. Sarmiento, presidente y secretario, respectivamente, del Centro de Procuradores.

39. — Enero 19. — Un vecino del departamento de 25 de Mayo, denuncia al Gobernador que la policía de ese departamento usa de procedimientos inquisitoriales con los detenidos, tales como tenerlos de plantón al sol horas enteras, negarles alimentos y agua, y apretarles las manos en la prensa de copiar para que declaren.

Estos hechos fueron denunciados a la Central de Policía hace más de ocho días, sin que se tomaran medidas para comprobarlos.

40. — Enero 19. — La pseudo Corte no ha tomado medidas contra el juez Dr. Salas, quien le desconoció la autoridad en vista de que no tiene a quién encargar el período de feria de los Juzgados civiles.

41. — Enero 25. — Se conoce el escrito de acusación fiscal contra el juez en lo civil, doctor Salas. Se le acusa de rebelión, desacato y usurpación de autoridad, y se ordena su detención inmediata.

42. — Enero 29. — El Ejecutivo convoca a la Legislatura para mañana, para tratar el presupuesto.

Se cree que para evitar el juicio político al gobernador, el Poder Ejecutivo repetirá su orden de no dejar tratar más que los asuntos incluídos en la convocatoria, desalojando a la Legislatura si intenta tratar cualquier otro asunto.

43. — Enero 29. — El presidente de la Asamblea, vicegobernador Dr. Aquiles S. Castro, dirige al Poder Ejecutivo una protesta por los procedimientos observados por el Gobernador para apoderarse de la Legislatura.

Declaró que estando el recinto ocupado por las fuerzas, no correspondía citar a Asamblea.

El Ejecutivo, en vez de darse por recibido, envió al vicegobernador un mensaje, dejando sin efecto la convocatoria a sesiones extraordinarias para tratar el presupuesto, en virtud de haber puesto en vigor el del año pasado.

44. — Enero 29. — El juez "especial" doctor Garramuño, continúa el proceso contra los magistrados, por supuestos desacatos, abuso de autoridad, sedición y rebelión.

45. — Enero 29. — La Concentración Cívica resolvió instaurar al doctor Jones juicio político, por intermedio de su representación ante la Legislatura.

46. — Enero 29. — El juez "especial" del crimen, doctor Garramuño, sobreseyó provisionalmente para el matador del presidente del comité de la Concentración Cívica de Calingasta. Esto ha causado penosa impresión.

47. — Enero 29. — Se comenta la actitud de los diputados del Valle y Beiró en la Cámara de Diputados de la Nación, al tratarse el envío de la Comi-

sión investigadora, y se infiere de ella que el Presidente de la República está decidido a sostener al Dr. Jones en cualquier terreno.

48. — Enero 30. — La policía busca al juez Dr. Castro, se cree que se dará orden de detención contra los jueces acusados.

49. — Enero 31. — Tentativa de detención del juez Dr. Castro. Al salir éste del Club Social, dos empleados de investigaciones le dieron orden de arresto. Desenfundando su revólver, el Dr. Castro se retiró al interior del Club que fué inmediatamente rodeado por agentes. El Dr. Castro consiguió abandonar el Club por los fondos ignorándose su paradero.

El presidente de la Corte de Justicia dirigió un telegrama al Presidente de la República, denunciándole la tentativa y protestando contra ella.

50. — Febrero 2. — El Juez de lo Civil, Dr. Domingo Salas es desalojado violentamente de su despacho, por el fiscal Aquiles Damianovich y la policía. La única autoridad que podía suspenderlo, era la Cámara de Diputados.

51. — Febrero 2. — El gobernador Jones, dirige un mensaje al presidente de la Legislatura, negándole su calidad de tal.

52. — Febrero 2. — Continúan los allanamientos por la policía en persecución del juez Teófilo S. Castro.

La policía de San Juan impide al público y litigantes, el acceso a los tribunales.

El supuesto miembro de la Corte Dr. Zaldarriaga, pone los cinco Juzgados de 1.ª Instancia a cargo del supuesto juez Dr. Javier M. Garramuño.

53. — Febrero 4. — En el mensaje que el Ejecutivo Nacional dirige a la Cámara de Diputados de

la Nación, desconociéndole facultades para nombrar la comisión investigadora de los sucesos de San Juan, se defiende al gobernador de esta provincia, expresándose que procedió dentro de sus facultades de proveer a las vacantes que requieran acuerdo de las Cámaras, en el receso de las mismas.

(Esa afirmación fué falsa, pues ya se ha visto que la legislatura sanjuanina estaba reunida).

54. — Febrero 5. — La titulada Corte de Justicia de San Juan, compuesta por los dos funcionarios inconstitucionales, exonera a los seis secretarios de los tres Juzgados civiles, y a los empleados, no quedando en el Poder Judicial de San Juan, ningún funcionario ni más empleados legales que los ordenanzas.

55. — Febrero 13. — El Intendente y los concejales electos por la Capital, en un memorial a la comisión investigadora parlamentaria, señalan los vicios de la elección.

Agregan que ésta se realizó el día 5 de diciembre y los electos, por la Constitución, la ley municipal, la de agosto 17 y los propios decretos del Ejecutivo, debían asumir sus cargos el 1.º de enero; pero no lo han hecho aun, porque el Ejecutivo postergó la consideración de la elección de la Capital y aprobó la de los municipios, donde el oficialismo triunfó.

56. — Febrero 13. — Presentan memorial a la comisión parlamentaria, los partidos radicales disidentes y Concentración Cívica.

57. — Febrero 17. — Los magistrados suspendidos en la forma ya conocida dirigieron al Presidente de la República y a la Cámara de Senadores y a de Diputados de la Nación, un telegrama en que piden la intervención nacional.

58. — Febrero 18. — El Dr. Luna, juez constitu-

cional, antes de abandonar su juzgado, hizo labrar un acta de protesta.

59. — Febrero 19. — La juventud radical presenta a la Comisión parlamentaria un memorial en que, además de otros, hace los siguientes cargos al Gobernador:

Incumplimiento del artículo de la Constitución, que ordena remitir a la Legislatura, dentro de los 60 días de iniciadas sus sesiones, el presupuesto y leyes de recursos.

Poner en vigor el del año pasado, contrariando las disposiciones terminantes de la Constitución.

Autorizar más de los diez mil pesos admitidos por la ley de contabilidad durante el receso legislativo.

Haber variado la fecha fija del artículo 39 de la Constitución para la renovación del Poder Ejecutivo, que debió haberse realizado el nueve de enero.

60. — Febrero 24. — La Comisión investigadora presentó a la Cámara de Diputados su informe. Sobre el Poder Judicial dice: Atraviesa "un estado de completa anormalidad, que priva a los habitantes de la posibilidad de ejercer sus derechos y gozar de las garantías que les confiere la constitución nacional, estando sometidos, peor que a jueces especiales, ya prohibidos, a jueces del gobernador de la provincia o de personas que pretenden ser magistrados constitucionales de la misma".

"El espectáculo del Poder Judicial de la provincia, destruído por la violencia, por la fuerza, por la arbitrariedad, debe cesar inmediatamente. Es repugnante para la cultura de la Nación; es un atentado en contra de las libertades y garantías de los habitantes; es un baldón para las instituciones del país ante la crítica severa del mundo; y es, para la acción cívica y democrática de los argentinos, una afrenta".

Del Poder Legislativo dice que "el Gobernador lo ha suprimido por la fuerza".

61. — Mayo 24. — Varios bodegueros han declarado que el Poder Ejecutivo está procediendo con parcialidad en la huelga y la explota con fines políticos.

62. — Febrero 26. — Se ordenó la detención del Dr. Flores Parramón, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

63. — Febrero 28. — La Cámara de Diputados provincial votó por unanimidad: promover acusación ante el Senado de la provincia contra el gobernador y los ministros Juan Barrera Cordón e ingeniero Abraham Tapia, por absorción de facultades que corresponden privativamente a la Legislatura o que son concurrentes de la ley del Poder Ejecutivo.

El alzamiento del gobierno y sus ministros contra las leyes definitivamente sancionadas y promulgadas; ocupación del local de la Legislatura.

Supresión del Poder Judicial de la provincia, destrucción del régimen municipal.

Malversación y dilapidación de la renta pública.

64. — Marzo 1.º — El Poder Ejecutivo dió un decreto, calificando de rebelión, la reunión legislativa en que se resolvió el juicio político, y manda al fiscal hacer las acusaciones.

65. — Marzo 2. — El Juez del Crimen dicta orden de detención contra los diputados y senadores, acusándolos de rebelión. Ordenó también la detención del doctor Ramón Barrera, propietario del local donde sesionó la Cámara de Diputados y de D. G. Herrera, que actuó de secretario interino.

66. — Marzo 2. — Son detenidos los diputados E. Reinoso y Juan Arturo, E. R. Gil y Argentino Eche-

garay; el senador Federico Cantoni y el secretario de la Cámara de Diputados, D. G. Herrera.

67. — Marzo 2. — Fueron detenidos e incomunicados también el Senador Diógenes Perramón y el diputado F. Salinas.

68. — Marzo 2. — Son puestos en libertad los diputados Sarmiento, Gil y Salinas, después de haber comparecido ante el Juez.

Se sabe que el Ministro del Interior pidió al Gobernador Jones que suspenda toda medida de violencia contra los legisladores.

69. — Marzo 2. — El senador A. Vita telegrafió al Ministro del Interior que, no obstante sus inmunidades, se encuentra perseguido por agentes policiales con orden de detención.

70. — Marzo 2. — La acusación fiscal contra los diputados, dice que los legisladores han comenzado a ejecutar en banda una serie de delitos, atentados a la autoridad y desacato.

71. — Marzo 2. — El Gobernador obtuvo de la pseudo Corte que designara al Juez Civil doctor Olmedo Cortés, Juez especial en lo Criminal, quien se posesionó del cargo, comenzando a dar órdenes de detención contra los legisladores.

72. — Marzo 5. — El gobernador suspendido anula por decreto las elecciones municipales del 5 de Diciembre último que dieron el triunfo a la Concentración Cívica.

El municipio de la Capital hace más de año y medio que está gobernado por un comisionado, siendo un desquicio la administración.

73. — Marzo 5. — La pseudo justicia creada por el Poder Ejecutivo es desconocida por todos los abogados del foro, excepto uno, y por todos los procuradores, menos dos o tres.

Los tribunales están desiertos.

74. — Marzo 5. — El decreto del Poder Ejecutivo, anulando las elecciones municipales es considerado como uno de los más irritantes. Prescindiendo de que aquél está suspendido y sus resoluciones son nulas, es falsa la afirmación de que el intendente electo no reside en la Capital.

Respecto a los vicios del padrón, por orden del Ejecutivo que la Junta Electoral y el comisionado lo adulteraron escandalosamente, fundando así el Ejecutivo el decreto en los vicios que el mismo cometió.

Por fin, por la ley municipal corresponde al Concejo, juzgar la validez de los diplomas.

75. — Marzo 8. — El gobernador de San Juan dirige a los miembros del Congreso Nacional una carta abierta sobre los sucesos de esa provincia.

En el Senado se resuelve no darle entrada, por lo desusado del procedimiento y por constituir una nueva transgresión constitucional que comete ese mandatario.

76. — Marzo 8. — En acuerdo de ministros se gira por concepto de préstamo, con intervención de la Contaduría, contra el Banco Provincial, por la suma de 50.000 pesos, lo que hace suponer que el desbarajuste de las rentas ha llegado al colmo, pues en esta época es cuando los ingresos son mayores por el pago de los impuestos.

77. — Marzo 8. — Se insiste en que en la Municipalidad de la Capital existen varias irregularidades en el manejo de los fondos y que ésta ha sido una de las causas del rechazo de la elección, evitando así de que ahora se descubran.

Los fondos destinados al servicio de amortización de títulos y pagos de bonos de pavimentación,

que debían estar en un Banco para atender esos pagos, se han invertido en gastos ordinarios.

78. — Marzo 10. — Las fracciones radicales adversas al Ejecutivo piden al Presidente de la República el inmediato envío de la intervención federal.

IV

Segunda intervención a San Juan

Interventor: Dr. Raymundo Salvat

Ley de intervención 79, 80. — Dilaciones para ejecutarla, 83, 84, 94. — Contra la Legislatura, 81, 82, 85 a 87, 89 a 92, 97. — El derecho de reunión, 88, 98. — Anormalidad del Poder Judicial, 83, 91, 96, 97. — Irregularidades electorales, 93, 95. — Fallo del interventor, 100, 101. — Incumplimiento de la ley de intervención, 102 a 106.

79. — Marzo 10 de 1921. El Senado de la Nación aprueba el proyecto de intervención, por unanimidad, en la misma forma que lo sancionó la Cámara de Diputados.

El señor Garro, al fundar su voto, dijo que el Gobernador Jones a los ocho meses escasos de impuesto por una intervención ilegal, ha hecho tabla rasa de todas las instituciones de la provincia; ha clausurado la Legislatura, ha arrancado de un brazo a los magistrados de sus tribunales y, finalmente, los ha mandado procesar, calificándolos de banda de criminales, complotados para derrocarlo.

Agregó que el Gobernador ha encargado, con raras excepciones, las funciones judiciales a verdaderos fascinerosos; algunos procesados, insolventes y concursados, son hoy miembros de la Administra-

ción de Justicia, lo que está comprobado en la investigación de la Cámara de Diputados.

80. — Marzo 17. — Hoy queda promulgada por sí sola la ley de intervención federal a San Juan, por haber transcurrido el término de diez días desde que fué comunicada al Presidente.

81. — Marzo 18. — El Presidente de la Corte de Justicia, doctor Flores Perramón, pide al Ministro del Interior garantías para presidir la sesión del Senado, para substanciar el juicio político.

82. — Marzo 18. — El Ministro del Interior contesta que estando intervenida la provincia, serán absolutamente nulos todos los actos que ejecuten los poderes que han intervenido en el conflicto.

En vista de esto, se resolvió suspender la sesión de hoy.

83. — Abril 5. — El Colegio de Abogados se dirigió telegráficamente al doctor Salvat, encareciéndole su inmediata venida, a fin de regularizar al Poder Judicial.

84. — Abril 21. — "La Nación" dice que la intervención a San Juan se dilata, porque el gobierno de San Juan está catalogado entre las conquistas del radicalismo.

85. — Abril 22. — Una comisión de legisladores radicales, comunica al Interventor que un grupo de legisladores había solicitado la convocatoria de una asamblea legislativa; lo que le avisan por si el gobernador Jones tratara de impedir la reunión en el local legislativo, hasta ahora clausurado.

86. — Abril 23. — Poco después del atropello cometido por la policía en el recinto legislativo contra las autoridades de la Cámara, se entrevistaron con el Interventor, el presidente de la Legislatura señor Estrella y el senador Dr. Alberto Vita.

El Interventor les expresó que no podía entregarles el local de la Legislatura, pero les daba garantías para sesionar en otro lugar.

87. — **Abril 23.** — El Presidente de la Legislatura Señor Estrella, comunica al Interventor, que ha resuelto, a pedido de los legisladores convocar la asamblea legislativa, y que ocupará el local de la Legislatura, y en caso necesario requerirá se hagan efectivas las garantías de la ley de intervención, para el funcionamiento constitucional de la Legislatura.

88. — **Abril 24.** — La policía niega el permiso para realizar una conferencia cívica, solicitado por los señores Tascheret, Yakin y Bastías Yofre.

En respuesta se envió al Jefe de Policía una nota en la que, dejando a salvo que no es un Jefe de Policía constitucional, sino de hecho, se le comunica que la ordenanza de policía no autoriza al jefe a dar permiso, sino que sólo se requiere una comunicación firmada por tres personas, y agrega que esta noche se llevara a cabo la reunión pública.

89. — **Abril 24.** — Los presidentes de las Cámaras al pretender entrar en el recinto, son impedidos por la fuerza.

90. — **Abril 25.** — La Asamblea legislativa trató de reunirse esta mañana en el local particular Mitre 970. No consiguió quórum, porque los diputados de la Concentración Cívica, expresaron en una nota que no concurrirían porque entienden que, estando en la provincia el señor Interventor federal para "asegurar el regular funcionamiento constitucional del Poder Legislativo", éste debe sesionar en su propio local.

91. — **Abril 26.** — El Interventor hace saber a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que de-

ben abstenerse de todo acto tendiente a modificar la situación existente al tiempo de dictarse la ley de intervención.

92. — Abril 28. — El gobernador Jones pidió al Secretario suspendido de la Cámara de Diputados, que le facilitara copias de algunas leyes pendientes, cuyos originales se encuentran en el recinto.

Como éste alegara que no podía hacerlo, por estar suspendido, y de no estarlo, tampoco podía hacerlo por ser de la incumbencia del presidente de la Cámara, el gobernador pidió al Jefe de Policía dejara entrar en el recinto al subsecretario del ministro de Gobierno para obtener dichas copias.

93. — Abril 30. — El Gobernador suspende las elecciones por tiempo indefinido.

94. — Mayo 1.° — Se ausenta a Buenos Aires el interventor nacional, Dr. Salvat.

95. — Mayo 1.° — El presidente de hecho de la Corte de Justicia dice al Interventor que el Dr. F. A. Echegaray integró ilegítimamente la junta electoral y cree que esa irregularidad anula todo lo obrado por la junta del 9 al 27 de marzo.

96. — Mayo 11. — La titulada Corte de Justicia, compuesta por los doctores Rojo, Zaldariaga y Garramuño, en vista de la comunicación del Interventor, por la que debe abstenerse de modificar la situación, suspende los procesos contra los legisladores y jueces.

97. — Mayo 13. — Se afirma que la actitud del Interventor no responde a los fundamentos legales.

La comisión parlamentaria puso de manifiesto que el Poder Judicial en San Juan, es un atentado contra las libertades y garantías y el Poder Legislativo está imposibilitado de funcionar, porque el Gobernador lo impide por la fuerza.

Sin embargo, por su resolución de que no se modifique el estado de cosas, las cámaras continúan sin poder reunirse y el Poder Judicial sigue siendo ejercitado por jueces del gobernador.

98. — Mayo 14. — Los radicales bloquistas han telegrafiado al Presidente de la República que la policía ha disuelto una manifestación por la cual se llenaron los requisitos legales.

99. — Mayo 14. — El Colegio de Abogados se dirigió al doctor Salvat, pidiéndole que ponga en ejecución, sin más demoras, la ley que declara intervenida la provincia, regularizando el funcionamiento del Poder Judicial.

100. — Junio 1.° — El Interventor dió una resolución por la que declara válida la convocatoria a sesiones extraordinarias hecha por el vice-presidente del Senado para el día 27 de noviembre de 1920; ordena el retiro de las fuerzas policiales que impiden el acceso de los legisladores a la Legislatura y hace entrega de ella al señor presidente de la Cámara de Senadores.

En cuanto al Poder Judicial, siendo nulo el nombramiento en comisión de los doctores Rojo y Zaldarriaga, por no haberse recabado el acuerdo del Senado, que funcionaba válidamente, son nulos todos los nombramientos de jueces, secretarios y demás empleados, hechos por la Corte de Justicia, nulas todas las resoluciones en que se dispuso la suspensión o exoneración de los miembros de la Corte de Justicia, y demás tribunales inferiores, porque todas ellas se fundan en la falta de cumplimiento de sus deberes, lo que sólo autorizaba a iniciarles juicio político.

101. — Junio 2. — El Interventor declara nulas las elecciones municipales realizadas el 5 de Diciembre de 1920, porque no se han observado en ellas

las formas y condiciones prescriptas en las leyes de Agosto de 1920.

Que tampoco se ha cumplido en el nombramiento de los interventores o comisionados el acuerdo del Senado, a pesar de no estar éste en receso.

102. — Junio 3. — El Presidente da por terminada la misión del interventor a San Juan.

103. — Junio 3. — Los radicales bloquistas dirigieron un telegrama al Presidente de la República, expresando la penosa sorpresa producida por el decreto, dando por terminada la misión del doctor Salvat, cuyas medidas sólo son el principio de la ejecución de la ley de intervención.

El Poder Legislativo no funciona, habiendo el gobernador Jones postergado indefinidamente la renovación de la Cámara de Diputados; la Corte de Justicia queda incompleta, sin la posibilidad legal de funcionar; se permite que el gobernador suspendido por el juicio político siga en el mando; el régimen municipal queda suprimido en absoluto, y entregado a la voluntad del Gobernador.

104. — Junio 4. — Los radicales bloquistas dirigen al Congreso, una nota de protesta contra la solución dada al pleito político, por el doctor Salvat.

105. — Terminan pidiendo nuevamente una ley en términos intergiversables a la mala fe, que restaure la vida constitucional en San Juan.

106. — Junio 9. — Dice "La Prensa" que según informes fidedignos, el Interventor, antes de regresar a San Juan, formuló al Presidente cuatro puntos: reposición de los jueces; reconocimiento del Poder Legislativo; anulación de las elecciones municipales y suspensión del gobernador Jones, a los efectos del juicio político.

El Ejecutivo después de largas discusiones, aceptó

los tres primeros proyectos y le habría pedido que, después de dictarlos, dejase pasar 4 o 5 días para que el Gobernador mejorase su situación, sea retirándose voluntariamente del Gobierno, o bien presentando su renuncia.

En esas condiciones el doctor Salvat volvió a San Juan, dictó las tres primeras resoluciones, y cuando debía dictar aún la cuarta, fué sorprendido por el decreto dando por terminada su misión.

V

DOS GOBERNADORES A LA VEZ

Gobernador suspendido: Dr. Amable Jones

Gobernador constitucional: Dr. Estrella

Actuación de jueces irregulares, 107, 119, 124, 126, 130, 135, 137, 139, 141. — Actos del gobierno del Dr. Estrella, 108 a 110, 113 a 115, 118, 121, 140. — Contra el Poder Judicial, 112, 116, 117, 119, 120, 123 a 125, 127 a 129, 144, 149, 150, 152 a 154. — El apoyo presidencial, 136, 143. — Intromisión del ejército, 120 a 122. — Contra el Poder Legislativo, 120, 121, 132, 138. — Abusos policiales, 111, 126, 128, 155. — Anormalidad del Poder Judicial, 127, 133, 134, 147, 149. — Subversión municipal, 131. — Pedidos de intervención, 131, 145, 148. — Irregularidades administrativas, 131, 142, 146, 151.

107. Junio 5 de 1921. El juez especial de Jachal, doctor Pelliza, a quien el Interventor dejó cesante, continúa actuando. El Presidente y único miembro de la Corte, Dr. Flores Perramón, le dirigió ayer un telegrama en el que le manifiesta, que debe abstenerse de actuar como magistrado.

108. — Junio 6. — Apenas regresado el interventor doctor Salvat, se renueva el conflicto que originó la intervención.

El Presidente del Senado, señor Estrella, acaba de formar un nuevo Poder Ejecutivo y se ha constituído en el el local de la Legislatura.

Nombró ministros a los señores C. I. Quinteros y C. Gil y Jefe de Policía al señor C. B. Parto; ministros de la Corte Suprema a los doctores Teófilo Castro y Enrique A. Stolbizer, y Juez del Crimen, en reemplazo del doctor Castro, al doctor Adolfo Rivarola.

109. — Junio 7. — El nuevo Poder Ejecutivo suspende el trámite de todas las planillas de sueldos y cobranzas que se tramitan ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, y expresa que serán penados y responsabilizados conforme a la ley, todos los empleados que dispongan de los dineros del Estado en virtud de la orden emanada por el Poder Ejecutivo suspendido.

110. — Junio 8. — El gobernador Estrella, sus ministros, el Jefe de Policía y los subsecretarios de ambos ministerios, continúan instalados en el local de la Legislatura.

La Corte, compuesta por los doctores Flores Perramón, Enrique Stolbrizer y Teófilo Castro, sigue actuando en el despacho oficial.

111. — Junio 9. — Fué detenido e incomunicado el doctor Adolfo Rivarola, por orden verbal del Jefe de Investigaciones, por haber aceptado el cargo de Juez del Crimen conferido por el doctor Estrella y que renunció el mismo día sin haber actuado, reconociendo el nuevo gobierno.

112. — Junio 9. — El Gobernador Jones nombra miembros de la Corte a los doctores Luis J. Colom-

bo y Félix A. Etchegaray y juez al doctor Luis Olmedo Cortés.

113. — Junio 10. — El gobierno del señor Estrella anula la licitación de pavimentos, hecha por el comisionado municipal Balaguer, nombrado sin el acuerdo del Senado, siendo nulos sus actos.

114. — Junio 11. — El gobernador Estrella comunica al Ministro del Interior que el gobernador suspendido nombró jueces, quienes tomarán posesión por la fuerza, y que el gobierno constitucional hará respetar a los magistrados que ha nombrado, usando de todos los medios autorizados por la Constitución.

115. — Junio 11. — El gobierno del señor Estrella dió un decreto por el que se anulan todos los actos efectuados por el gobernador Jones desde que éste fué suspendido en sus funciones.

116. — Junio 11. — El decreto del gobernador Jones establece que los magistrados nombrados presten juramento el día 13 ante el Ejecutivo, siendo que por ley deben hacerlo ante el Tribunal.

117. — Junio 12. — El Presidente de la Corte de Justicia, doctor Flores Perramón, comunica al Ministro del Interior que los magistrados nombrados por el señor Jones tomarán posesión de sus cargos en el día de mañana, posiblemente a viva fuerza, por lo cual pide al ministro adopte las medidas del caso.

118. — Junio 15. — Fueron detenidos e incomunicados el ministro de gobierno del señor Estrella, señor Carlos P. Quinteros, y el ex diputado Ernesto Reinoso.

119. — Junio 16. — Al tomar posesión del cargo los nuevos camaristas nombrados por el doctor Jo-

nes, el doctor Flores Perramón dictó una resolución desconociéndoles aquel carácter e hizo constar que cede ante la amenaza de violencia.

120. — Junio 16. — La Casa de Gobierno, la Legislatura y la Corte de Justicia son rodeadas por el regimiento 15 de infantería, a las órdenes del mayor Chavarría. Los soldados impiden penetrar en la Legislatura al Presidente interino del Senado, señor Estrella, y en la Corte al miembro de ella, doctor Stolbizer.

121. — Junio 16. — El Gobernador, señor Estrella, telegrafía al Presidente y al Congreso Nacional protestando por la acción de las fuerzas nacionales.

122. — Junio 17. — Varias detenciones efectuadas por agentes de investigaciones son dejadas sin efecto por contraórdenes del jefe del regimiento.

123. — Junio 19. — El doctor Flores Perramón comunica al Congreso Nacional que después que los doctores Etchegaray y Colombo tomaron posesión de sus cargos, resolvieron excluírlo del Tribunal e integrar éste con el procurador general doctor Emilio A. Moyano. Luego llamaron a un abogado a quien titulan conjuez del Tribunal.

Pide garantías y hace resaltar que los magistrados nombrados por el Dr. Jones, han desempeñado cargos en la magistratura declarada inconstitucional por el doctor Salvat y que el Dr. Etchegaray fué rechazado por el Senado en agosto del año pasado.

124. — Junio 20. — A pedido de las partes, los jueces constitucionales declaran nulo todo lo actuado por los jueces especiales, cuyos nombramientos fueron a su vez anulados por el Interventor.

125.— Junio 20. — El Dr. Videla, comunica al Presidente de la Corte de Justicia, que abandona los juzgados a su cargo, en tanto no vuelva la justi-

cia a su quicio, por haber desacatado nuevamente la policía la orden suya de la libertad de Salvador López Lorenzo.

126. —. Junio 20. — El Dr. Flores Perramón comunica este desacato a la Cámara de Diputados Nacional, y la permanencia, por la fuerza, de dos jueces de paz depuestos por la intervención.

127. — Junio 20. — En la cárcel pública hay condenados a un año de arresto, que llevan dos años y cuatro meses de reclusión por no haber tribunal de última instancia que resuelva la apelación fiscal, ni fiscal que desista de ésta.

128. — Junio 21. — Es detenido por un centinela el Juez Federal Dr. Sohar Ruiz y a pesar de invocar su carácter de tal, el oficial de guardia ordenó en forma grosera su conducción a la policía.

El comisario de órdenes ordenó su inmediata libertad.

129. — Junio 20. — El Dr. Flores Perramón dictó una resolución por la que traslada la sede del Tribunal al domicilio del ministro Dr. E. Stolbizer, en vista de que el recinto habitual está ocupado por personas extrañas, que se titulan miembros de la Corte y se prevalen de la fuerza.

130. — Junio 23. — Contra la ley que prohibe constituir la Corte de Justicia cuando no haya más que un miembro titular, el Dr. Luis Colombo, nombrado por el Dr. Jones, ha integrado el tribunal con los doctores Maximiliano Escobar y Javier M. Garramuño, quienes acuerdan destituir al presidente Flores Perramón reemplazándolo con el mismo Colombo.

131. — Junio 28. — Los presidentes de la Unión Cívica Radical y de la Unión Cíviva Radical Intransigente dirigen al diputado nacional Marcial

Quiroga, y para la Cámara, un nuevo pedido de intervención con los siguientes nuevos cargos: la bancarrota de los municipios (el de la capital adeuda 400.000 pesos) sin que se atiendan los servicios públicos, ni los sanatorios, lo que ha dado motivo al desarrollo de la gripe, el sarampión, la viruela.

Los impuestos intolerables, la impunidad para los abusos de los empleados y la instalación de los comités a los que concurren jueces, altos empleados, comisionados municipales, como ha ocurrido el domingo último en El Pocito, y hace algunos días en Albardón.

132. — Julio 4. — El senador provincial, Dr. Pedro A. Sánchez, telegrafía a la Cámara de Diputados de la Nación que, anoche fué rodeado su automóvil por veinte agentes de policía armados a winchester, siendo conducido detenido a la jefatura y luego puesto en libertad, sin expresársele la causa de su detención.

133. — Julio 4. — Renuncian el juez y el fiscal, doctores Domingo Salas y Eduardo Mallea Gil.

134. — De tres juzgados queda uno a cargo del Dr. Olmedo Cortés, nombrado por el gobernador suspendido.

Esta situación alarma a los procuradores, abogados y litigantes; todo lo que dicho juez actúa quedará subordinado a una nueva declaración de nulidad de otro interventor.

135. — Julio 4. — El presidente de la Corte, Dr. Luis J. Colombo, nombrado por Jones, se apoderó de las llaves de la oficina de la junta electoral, cuyo personal no puede actuar. El Dr. Flores Perramón denunció el hecho al Congreso Nacional.

136.— Julio 8. — El Presidente contesta al Con-

greso la minuta recabando informes sobre la intervención a San Juan.

Dice que "se trataba simplemente de resolver el conflicto producido entre el P. E. y la Legislatura.

El juicio político fué una consecuencia de los conflictos surgidos; la intervención al extinguir las causas ha suprimido sus efectos."

137. — Julio 9. — La Corte de Justicia nombrada por el Dr. Jones, destituye al señor Gabriel Castañeda, secretario de un juzgado y a Ernesto Odino, auxiliar, dos meritorios empleados con largos años de servicios, víctimas de la pasión política.

138. — Julio 13. — El senador provincial Federico Cantoni, dirige el siguiente telegrama al diputado nacional Quiroga: "Acabo de recibir orden de arresto de la policía. He logrado escapar. Se está deteniendo a numerosos ciudadanos".

139. — Julio 13. — El gobernador Jones nombra Juez en lo Civil, al doctor V. Digiorgio.

140. — Julio 13. — El gobernador Estrella concurre diariamente a su despacho instalado en la Legislatura, pero sin producir acto alguno de gobierno.

141. — Julio 31. — El gobernador Jones nombra jueces del crímen a los doctores Diógenes Varela y Maximiliano Escobar.

142. — Agosto 2. — La tesorería provincial descuenta mensualmente el 5 o|o sobre los sueldos de los empleados de la administración para la caja del partido radical situacionista.

No escapan ni los funcionarios judiciales, algunos de los cuales han protestado inútilmente.

143. — Agosto 3. — El Ministro del Interior publica los antecedentes y documentos referentes a la intervención en San Juan, con el informe final del

doctor Salvat, donde no se insinúa siquiera haber llegado al término de su misión.

El doctor Salvat cita además un memorial de 6 de mayo pasado con las conclusiones que hizo. A pesar de su importancia, no ha sido publicado.

144. — Agosto 3. — Renunció el Fiscal del Crimen, doctor Hugo Fernández Burzaco, afirmando que vino a hacerse cargo de su juzgado pero el Presidente de la Corte, doctor Colombo, se lo impidió. Dice luego: "me consta que la actitud del doctor Colombo obedece a órdenes estrictas de V. E."

145. — Agosto 13. — Discútese en la Cámara de Diputados de la Nación, el nuevo proyecto de intervención a San Juan.

El diputado Fox, al censurar el incumplimiento de la ley de intervención, terminó diciendo que cuando el doctor Salvat se disponía a hacer efectiva la suspensión del gobernador Jones, votada por la Legislatura, fué despojado de su investidura.

146. — Agosto 15. — Practicado un arqueo de caja en el Banco Provincial, se encontró un déficit de más de 60.000 pesos, procedente de cheques recibidos como efectivo en tesorería y de sumas prestadas, sin comprobantes, a personas de escasa responsabilidad.

147. — Agosto 20. — El Juez en lo Civil, doctor Olmedo Cortés, dirige a la pseudo Corte de Justicia una nota protestando por las maniobras del Presidente de la Corte, para provocar su renuncia "con fines de preponderancia personal". Poco después publicó serios cargos contra el Gobernador.

148. — Agosto 22. — Las dos agrupaciones radicales opuestas al radicalismo oficial, piden al Senado Nacional el pronto envío de la intervención nacional.

149. — Septiembre 5. — Subsiste la anormalidad

en la justicia, a pesar de la designación a arbitrio de los nuevos magistrados.

El juez doctor Olmedo Cortés acusa ante la Justicia Criminal, al presidente de la Junta Electoral, que lo es de la Corte, del delito de haber adulterado una acta.

150. — Septiembre 11. — El doctor Olmedo Cortés es atacado a tiros por un individuo, perforándole uno de los balazos, el sombrero. Eran muchas las amenazas hechas al doctor Olmedo Cortés y se atribuye el atentado a su entredicho con el Gobernador, contra quien había publicado serios cargos.

151. — Septiembre 15. — Se asegura que el viaje del jefe de policía a la Capital Federal, es para comprar una imprenta para editar un diario situacionista, que será montado con el producto del descuento que se hace a los empleados.

152. — Septiembre 29. — Al presentarse el juez Dr. Olmedo Cortés en su despacho fué interceptado por agentes de investigaciones, quienes exhibían una orden de la Corte.

El doctor Olmedo Cortés levantó una protesta.

Este juez fué destituído por un decreto del Poder Ejecutivo, considerado inconstitucional.

153. — Septiembre 29. — Se informa que el titulado camarista doctor Echegaray, fué llamado al despacho del Gobernador, quien le significó la conveniencia de que cambiara de conducta en el Tribunal, a lo que aquel contestó que no admitía insinuaciones de ninguna clase.

154. — Octubre 7. — Con pretexto de un vulgar incidente con un sirviente del hotel en que se aloja el doctor Olmedo Cortés, fué detenido por la policía.

El doctor Adaro solicita hoy "habeas corpus" sin estar detenido por la policía, según ésta. Se ignora su paradero.

MENDOZA

I

La conquista de Mendoza

1. — Al asumir el mando el Presidente Irigoyen, era gobernador de Mendoza, el doctor Francisco S. Alvarez, sostenido por fuerzas políticas contrarias a la Unión Cívica Radical.

Al poco tiempo el Poder Ejecutivo Nacional comenzó una serie de actos hostiles al gobierno mendocino, y finalmente intervino la provincia, bajo diversos pretextos, pero con el propósito verdadero de derrocar al Gobernador desafecto y sustituirlo por otro que perteneciera al Partido Radical.

En las páginas siguientes se resume las principales incidencias de esa campaña.

II

Contra la autonomía provincial

2. — **Abril 16 de 1917.** — Con motivo de un asesinato cometido en San Rafael, y no obstante un telegrama del gobernador Alvarez, explicando el suceso, y manifestando que se instruía el sumario, el ministro del Interior, "por encargo especial del Presidente", le contesta en términos enérgicos, deprimentes y amenazantes.

3. — **Abril 21.** — El gobernador de Mendoza contesta que procederá "con entera libertad, dentro de la ley", sin que necesite estímulos para cumplir con su deber.

4. — **Abril 24.** — El Ministro del Interior telegrafía al Gobernador, que ante el asesinato de un ciudadano "V. E. no puede excusarse, como pretende hacerlo". Le advierte que tome medidas para evitar la repetición de esos hechos.

El gobernador Alvarez contesta reclamando de esa imputación, pues, no está complicado, dice, en ningún "asesinato político, calificación que V. E. da al caso de Alvear, anticipándose a la justicia, única llamada por la Constitución a entender en este asunto".

5. — **Abril 28.** — El Ministro del Interior "por encargo del Presidente", y para deslindar "las responsabilidades", retrasmite al Gobernador, denuncias que recibe de Mendoza sobre detenciones de algunos ciudadanos.

6. — **Abril 28.** — El Gobernador envía en respuesta, los resultados del sumario, que evidenciaron la falsedad de las denuncias.

7. — **Abril 29.** — Se realiza elecciones de legisladores provinciales. La opinión pública conceptúa la actitud del Presidente, como una presión moral sobre el partido gobernante en Mendoza, y como una propaganda en favor de sus partidarios.

8. — **Abril 29.** — Contestando nuevas comunicaciones del Ministro del Interior, relacionadas con denuncias, le dice el Gobernador, que éstas pretenden hacer olvidar al Ministro, "que toda intromisión del Gobierno Nacional en actos de esta naturaleza, es contraria a todos los principios y disposiciones de nuestras leyes fundamentales".

III

Intervención clandestina

9. — **Mayo 11 de 1917.** — El mismo día en que el Congreso inaugura sus sesiones, el Presidente designa al doctor Diego Saavedra, comisionado nacional para estudiar la situación política de Mendoza, con motivo de las elecciones que se efectuarán el 20 en Malargué y Luján.

10. — **Mayo 12.** — El gobernador de Mendoza, contestando a un telegrama en el que el Ministro del Interior, le dice que "llama la atención al Poder Ejecutivo Nacional la reiteración de hechos de sangre", en la campaña electoral, le explica que se trata de delitos comunes, y agrega que los opositores "están explotando la intervención del Ministro del Interior en un asunto puramente local".

11. — **Mayo 15.** — El comisionado Saavedra dispone que fuerzas de línea se trasladen a Malargué, a abreviar los preparativos electorales.

12. — **Mayo 20.** — Se realiza tranquilamente las elecciones. El comisionado y oficiales de línea, recorren los comicios en Malargué.

13. — El informe del comisionado Saavedra, favorable a la corrección institucional en Mendoza, no fué publicado por el P. E. Nacional, pues necesitaba ocultarlo para poder intervenir la provincia. Fué conocido cinco meses después, por iniciativa del Congreso.

IV

INTERVENCION SIN LEY Y SIN CAUSA CONSTITUCIONAL

Interventor: doctor Eufrasio Loza

Intervención por simple decreto, 14, 15 a 17, 21, 22, 26. — Atentados contra el Poder Judicial, 18, 19, 42, 43. — Extralimitación de facultades, 20. — Violación de las instituciones provinciales, 23, 24, 27, 34. — Presión electoral, 25, 39, 40, 41. — Contra la libertad de imprenta, 28. — Contra los fueros parlamentarios, 29, 23. — Ataques a la libertad individual, 30. — Tropelías policiales, 35, 37. — Violación de domicilios, 36. — La libertad de reunión, 38. — Fin de la intervención, 44.

14. — Noviembre 24 de 1917. — Fundándose en que Mendoza no está en condiciones electorales y en que el P. E. se siente en el imperioso deber de garantizar, en todo el territorio de la República, el libre ejercicio de los derechos políticos y de proscribir toda violencia, se declara intervenida la provincia de Mendoza para "presidir la renovación del Poder Ejecutivo de Mendõza" nombrándose Interventor al doctor Eufrasio Loza.

15. — Noviembre 26. — El gobernador Alvarez califica de falsos los fundamentos de la intervención y resuelve: "protestar en nombre del pueblo de Mendoza por el atentado cometido por el Presidente de la Nación contra las instituciones de la República".

16. — Noviembre 28. — Se publica extraoficialmente, un resumen del informe, del comisionado federal en Mendoza, doctor Saavedra, en el que se afirmaba la corrección de la justicia y de la administra-

ción pública en Mendoza, la autonomía de su régimen municipal y el orden constitucional reinante en la provincia; a pesar de cuyo informe se envió la intervención.

17. — **Noviembre 28.** — El Gobernador decreta "desconocer el decreto de intervención a Mendoza, atentatorio a la autonomía de la provincia, y ante el imperio de la fuerza, retirarse del despacho". Toma posesión del mando el Interventor.

18. — **Diciembre 1.°** — Son suspendidos en sus funciones los miembros del tribunal de apelaciones del Departamento de Irrigación y los del Consejo de Educación, así como todos los funcionarios policiales. El Interventor se extralimitó en sus poderes, pues fué "para presidir la renovación del Poder Ejecutivo". Además esos miembros del tribunal de apelaciones, solamente pueden ser removidos por un jury de enjuiciamiento.

19. — **Diciembre 3.** — El doctor Alberto A. Day, presidente del Consejo de Irrigación, protesta contra la suspensión y renuncia el cargo.

20. — **Diciembre 5.** — Son nombrados el Director General de Escuelas, el Apoderado General de Gobierno y otros funcionarios.

21. — **Diciembre 15.** — El diputado Silvetti, presenta en la Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de resolución por el que se pide al Ministro del Interior, especifique los crímenes probados que le permiten afirmar que en Mendoza no existen garantías y publicación del informe presentado por el comisionado, doctor Diego Saavedra.

22. — **Diciembre 18.** — La Cámara de Diputados de la Nación resuelve solicitar del comisionado general, doctor Saavedra, envío del informe que pre-

sentó al Poder Ejecutivo y en vista de que éste no lo publica.

23. — Diciembre 19. — El Interventor constituye la junta electoral con los secretarios ministros de la intervención, bajo la presidencia del ministro de Gobierno.

24. — Diciembre 20. — La Junta electoral nacional, formada por el Juez Federal, y Presidente de la Corte Provincial, protestó contra el decreto del interventor constituyéndola en forma ilegal.

25. — Diciembre 20. — El Partido Conservador protesta ante el Interventor por la intromisión del Intendente de San Martín en las cuestiones electorales, como también del inspector general de caminos de la Provincia y algunos empleados nacionales.

26. — Diciembre 20. — La Cámara de Diputados de la Nación recibe el informe solicitado al doctor Saavedra.

En sus conclusiones, el interventor expresa que en Mendoza no se halla subvertido el régimen republicano de gobierno y que "la acción de sus tres poderes se desarrolla de acuerdo con la Constitución y las leyes".

27. — Diciembre 22. — El Interventor rechaza las protestas formuladas por las juntas electorales nacional y provincial.

1918

28. — Enero 1.º — El Jefe de Policía cita a los directores de diarios y les prohibe toda crítica al Presidente de la República, al personal de la intervención y al diputado Lencinas.

La policía ordena el arresto del Director de "El Régimen", quien pudo eludir la detención.

29. — Enero 2. — El Presidente de la Cámara de Diputados, Julio C. Raffo de la Retta, puso en conocimiento del Ministro del Interior y del Interventor que en circunstancias de pedir la libertad de un detenido fué insultado por el jefe de policía de la intervención, comandante Ezpeleta, quien a gritos le dijo que lo iba a meter en un calabozo.

30. — Enero 5. — Fueron detenidos indebidamente el Presidente del Partido Conservador de Rivadavia, Samuel Corvalán, Lorenzo Buchaillot y Vicente Quevedo.

Se los llevó a la Capital, donde el Jefe de Policía ordenó su libertad.

31. — Enero 5. — El Partido Conservador dió un manifiesto denunciando numerosos abusos de la policía que presiona en toda forma al electorado.

32. — Enero 6. — El Presidente del Partido Conservador comunica al Presidente de la República varios atropellos policiales, pide garantías, "ya que es inútil interponer recursos legales, porque la policía fragua sumarios".

33. — Maipú, Enero 8. — El Diputado Velazco telegrafió al Presidente de la República, al de la Cámara de Diputados y al Interventor, que fueron desconocidos sus fueros y que fué echado a empujones de la comisaría, adonde fué a informarse sobre la detención de un correligionario.

34. — Enero 9. — El Interventor declara intervenida la Municipalidad, designando nuevo intendente.

35. — Enero 11. — Don Francisco Civit que se encontraba en un automóvil acompañado de dos señoras, en una manifestación de desagravio de la bandera, recibió un sablazo del teniente Vieyra. La policía sableó a los manifestantes sin motivo alguno,

36. — **Enero 11.** — Fué allanado el domicilio del ex gobernador Alvarez, so pretexto de que existían armas, que no se encontraron.

37. — **Enero 12.** — Un numeroso núcleo de damas mendocinas se dirigió telegráficamente al Presidente de la República pidiéndole libre a Mendoza "del asesinato a pleno sol, como sucedió en la manifestación estudiantil en desagravio de la bandera".

38.—**Enero 14.**—La policía niega al partido Conservador, autorización para realizar actos políticos, so pretexto de que por faltar una semana para las elecciones, conviene evitar choques.

39. — **Enero 20.** — El diputado Pagés denuncia que los automóviles oficiales se han puesto al servicio de los comités radicales.

40. — **Enero 20.** — Realízanse las elecciones de renovación de poderes, en las que triunfa la tendencia presidencialista, siendo electos Gobernador y Vice respectivamente, don José N. Lencinas y don Delfín Alvarez.

41. — **Enero 25.** — El diputado Pagés denuncia abusos de todo género cometidos durante el acto eleccionario; se inundaron las acequias para destruir el paso de los automóviles de propaganda, muchos fueron detenidos so pretexto de no tener patente, y luego entregados con los neumáticos rotos; ha habido comités radicales a 20 metros de los comicios; los dirigentes conservadores hubieron de pedir 53 recursos de "habeas corpus" y la libertad de numerosos caudillos detenidos con pretextos fútiles; se ha hecho política en el telégrafo: los despachos de los dirigentes conservadores sufrieron considerables demoras; a solicitud del comité radical fueron allanados 27 domicilios.

42. — **Febrero 8.** — El Interventor, cuya misión

es presidir las elecciones, designó Juez correccional al Dr. Correa Llanos, que había sido propuesto por el gobierno intervenido sin obtener acuerdo del Senado. La Corte se negó a tomarle juramento y el interventor le pidió reconsideración, amenazando en caso contrario, con "adoptar las medidas que se juzgue pertinentes".

43. — Febrero 27. — El Dr. Correa Llanos, ante la negativa de la Corte de recibirle juramento, prestó éste por escrito, lo que no le fué aceptado; pero él se dió por juramentado y se hizo cargo de su juzgado. La Corte pidió fuerza pública para desalojarlo, sin obtenerla.

44. — Marzo 6. — El Interventor transmite el mando al nuevo Poder Ejecutivo.

V

Gobierno radical de Lencinas

(1.ª época)

La libertad de imprenta, 48 a 51, 53, 54, 63, 65, 67, 69,70. — Las garantías individuales, 48, 50, 52 a 54, 63, 65 a 68, 76, 83, 88. — Exclusión ilegal de diputados, 55, 56, 58. — Irregularidades administrativas, 45 a 47, 57, 82, 84 a 88. — Contra el Poder Judicial, 58 bis, 62, 64, 67, 71 a 73, 77 a 80, 88. — Contra el Vicegobernador, 59, 60, 61, 74, 89. — Pedidos de intervención, 64, 66, 75.

1918

45. — Marzo 25. — Para las fiestas de cambio de gobierno se autorizó en acuerdo de ministros 5.000 pesos.

46. — **Marzo 31.** — En contestación al decreto de intervención de la Compañía Vitivinícola, el Presidente de la misma se dirigió al Ministro de Industrias y Obras Públicas expresando que el nombramiento de la comisión invade las atribuciones de los síndicos y que la representación del Ejecutivo la tiene el inspector de Justicia y sociedades anónimas.

47. — **Abril 12.** — El directorio de la Cooperativa se presentará mañana ante la Suprema Corte para demandar por inconstitucionalidad el decreto del Poder Ejecutivo, y pedir el auxilio de la fuerza pública a fin de que sean repuestos sus miembros.

48. — **Mayo 14.** — Fueron detenidos el director y administrador del diario "La Tarde", para ser deportados.

El Jefe de Policía declaró no tener conocimiento de la detención; pero los comerciantes de la calle San Martín dicen que fueron aquéllos detenidos en presencia de más de cien personas, por agentes de investigaciones.

Días atrás, el director de "La Tarde" manifestó haber sido emplazado por el Jefe de Policía a salir de la provincia.

49. — **Mayo 15.** — Se puso al frente del diario "La Tarde" el redactor señor Nieto Mendoza. Al ser puesto en libertad éste, declaró que el Jefe de Policía le había emplazado a salir de la provincia dentro de 24 horas.

50. — **Mayo 15.** — Los periodistas expulsados llegan a San Luis.

51. — **Mayo 16.** — El Círculo de la Prensa resuelve protestar enérgicamente contra la expulsión de periodistas de Mendoza.

52. — **Mayo 19.** — Los radicales realizan una ma-

nifestación en favor de la expulsión de los periodistas. Al llegar a la casa de Gobierno los esperaba el Gobernador y el Jefe de Policía, quienes la saludaron.

53. — Mayo 21. — El corresponsal de "La Tarde" en Godoy Cruz dirigió a "Los Andes", desde la provincia de San Juan, una carta en que manifiesta que fué expulsado por la policía de Mendoza.

54. — Mayo 22. — El Juez concedió el recurso de "hábeas corpus" al director y al administrador de "La Tarde" para volver a la provincia. Califica de abuso de autoridad el acto policial, y carga las costas al Jefe de Policía.

55. — Junio 10. — Los diputados conservadores electos se negaron a prestar juramento por haber la Cámara formado quórum con cinco miembros, en vez de los catorce que determina el reglamento. La comisión de poderes opina que debe considerárselos renunciantes, por más que en la sesión siguiente se presentaron a prestar juramento, que no les fué tomado. Hoy la policía les impidió el acceso.

56. — Junio 13. — Los diputados conservadores presentaron su renuncia por la exclusión de los diputados electos de la minoría.

El partido Conservador decretó su abstención electoral por no existir garantías.

57. — Junio 23. — Durante el receso legislativo el Poder Ejecutivo ha autorizado más de 2.000.000 de pesos de gastos sin dar cuenta a la Legislatura. "Los Andes" dice que para cohonestar la política administrativa del gobierno, era necesario formar la mayoría que no existía en la Cámara de Diputados; de ahí la expulsión monstruosa de los 4 conservadores elegidos.

58. — Julio 18. — Se convocó al electorado para

el 18 de Agosto próximo, a fin de elegir diputados en reemplazo de los conservadores electos por la minoría, a quienes se les dió por renunciadas sus bancas.

58. — El gobernador interviene la Suprema Corte de Justicia, declarando en comisión y reemplazando a casi todos los miembros del Poder Judicial.

Este atropello parece tender a impedir la detención del Jefe de Policía, dispuesta por el juez competente, y, acaso, desquitarse de la sanción reciente de la Suprema Corte, con motivo de la suspensión ilegal del vice gobernador por el Senado.

59. — Septiembre 26. — El vice gobernador Alvarez dice, en un manifiesto que su veto a la ley de dietas fué la causa de la desautorización de sus actos por Lencinas, y de la reposición de los ministros, que renunciaron ante aquél.

60. — Octubre 9. — El Vicegobernador pide al ministro de gobierno que le sea levantada la vigilancia y le hace saber que hay una persona designada para asesinarlo.

61. — Octubre 10. — El vice gobernador señor Alvarez, se dirigió al ministro del Interior, denunciándole que se ve perseguido en tal forma, que ha tenido que abandonar su residencia y asilarse en casa de un amigo; que la policía de investigaciones lo vigila constantemente a él y a personas de su relación.

Dice también que se le amenaza diariamente con atentados.

62. — Diciembre 16. — El fiscal doctor Amado Laprida requiere al Juez del Crimen que instruya directamente el sumario de la indagación de las lesiones inferidas al señor Orozco, y por estar sindicada la policía como autora del hecho.

63. — Diciembre 16. — Varios residentes uruguayos denuncian al ministro del Uruguay en Buenos Aires, señor Daniel Muñoz, el atentado contra Orozco, quien ha sido notificado por el Jefe de Policía de que debe ausentarse en el término de 48 horas, lo que importa deportarlo.

64. — Diciembre 16. — La Suprema Corte provincial pide la intervención nacional para sostener el Poder Judicial, desconocido por el Poder Ejecutivo al negarle el auxilio de la fuerza pública.

65. — Diciembre 17. — En un telegrama firmado por numerosos ciudadanos se denuncia a "La Prensa" que al salir el señor Orozco después de ordenada su libertad, del hotel donde estaba detenido, fué preso nuevamente por la policía y conducido al cuartel de bomberos. Allí se le detuvo hasta la hora en que se apaga el alumbrado, comunicándole personalmente el Jefe de Policía que tenía 24 horas para salir de la provincia. Por lo avanzado de la hora se negó a salir del cuartel, pero se le sacó a viva fuerza; en la calle fué derribado a golpes por varios individuos hasta la llegada de un cochero que lo trasladó al Jockey Club.

Agregan otros casos como la expatriación a Chile del ciudadano argentino Mancebo, secretario de la Federación obrera; el desacato al fallo de la Suprema Corte que ordenó al gobierno entregar la Cooperativa Vitivinícola a sus legítimos dueños; el apoderamiento de las salinas de San Rafael, de propiedad privada, por la policía, que comprueban todos que ninguna garantía constitucional es respetada por este gobierno.

66. — Diciembre 17. — El diputado nacional Raffo de la Reta se dirigió al Presidente de la Nación pidiendo se convoque inmediatamente al Con-

greso Nacional a sesiones extraordinarias, incluyendo entre los asuntos a tratar la intervención a Mendoza.

Dice entre otras cosas: En Mendoza reina la anarquía, la inseguridad más absoluta para la vida, el honor y la propiedad de sus habitantes.

No existe otro poder que el del gobernador, ejercitado sin limitación.

Se destierra, se apalea, se encarcela, se atropella, se despoja de sus bienes a los particulares, se desacatan las sentencias de los tribunales y de los jueces, se emite moneda clandestina, la policía es una banda brava que siembra el terror y en medio del más espantoso desmoronamiento, no sólo de las instituciones básicas del Estado, sino de los conceptos fundamentales de la moral, la vida se hace allí imposible para todos.

67. — Diciembre 18. — El juez en lo civil, Dr. Vera Vallejo, impone al jefe de policía señor Rincci, por haber detenido nuevamente al periodista Orozco a pesar del habeas corpus concedido, dos meses de arresto y una multa de mil pesos moneda nacional.

En el día el señor Rincci contestó al juez en una nota, desconociéndole su carácter de juez, por el decreto del Poder Ejecutivo, dejando cesante al señor Vera Vallejo.

68. — Diciembre 19. — El administrador de Parque Oeste, en nombre del Poder Ejecutivo, tomó posesión con la fuerza pública del hipódromo de propiedad del Jockey Club, en el cual éste gastó más de 300.000 pesos.

69. — Diciembre 19. — El corresponsal de "La Prensa", escribano Federico Baraldo Victorica, es citado y molestado por la policía, por cumplir con su deber de periodista.

70. — **Diciembre 20.**—La policía ordena que dentro de 24 horas comparezca al departamento el corresponsal de "La Nación".

71. — **Diciembre 20.** — Los jueces doctores Vera Vallejos, Correa Llano y Guevara continúan en sus despachos que sólo abandonarán ante la fuerza.

72. — **Diciembre 20.** — Prestaron juramento ante el Poder Ejecutivo los miembros de la Suprema Corte, ilegalmente designados, doctores Caviola, Encina y Aguirre, siendo presentados a los miembros subsistentes doctores Ozán y Sayanca. Se designó presidente al Dr. Ozán.

73. — **Diciembre 20.** — El juez doctor Carmelo Guevara es notificado que por decreto del Poder Ejecutivo había sido reemplazado con el Dr. Atalíva Herrera.

El Dr. Guevara se negó a notificarse, por desconocer legalidad a la Corte y por no haber sido removido por juicio político. El juez doctor Vera-Vallejo, también notificado declaró que no reconocía a otro presidente de la Corte que el doctor Castañeda.

74. —**Diciembre 20.** — Llega a Buenos Aires el vice gobernador de Mendoza doctor Alvarez, y declara a los periodistas que en Mendoza no existen garantías para las personas que no simpatizan con el gobernador y sus adeptos.

Expresó que para venir a ésta hubo de simular que iba a la estación a despedir al diputado nacional Dr. Cabrera, viniendo desprovisto de equipaje.

75. — **Diciembre 20.** — Llegó el diputado Cabrera, comisionado por el Partido Radical Intransigente de Mendoza, para presentar al Presidente de la Nación un memorial solicitando la intervención federal.

El memorial amplía los cargos de irregularidades cometidas en los Departamentos de Hacienda, Instrucción Pública, Banco Provincial y Superintendencia de Riego.

Se hace también una grave acusación contra un alto funcionario que aparece adquiriendo una propiedad entregada al Banco Provincial en pago de una deuda de 150.000 pesos, al precio de treinta y cinco mil pesos, no habiéndose hecho en subasta pública, según lo dispone la carta orgánica del Banco.

76. — Diciembre 20. — El Presidente del Partido Radical Intransigente pide garantías para sus afiliados, perseguidos por la policía.

Anoche, agrega, fué detenido en Maipú Ramón Yáñez, siendo inútil presentar el recurso de "hábeas corpus", pues la policía desacata las resoluciones judiciales.

77. — Diciembre 20. — El Colegio de Abogados se dirigió al Ministro de Justicia y al del Interior, protestando contra la arbitraria declaración en comisión del Poder Judicial.

78. — Diciembre 21. — El camarista doctor Juan D. Córdoba renunció al cargo que ocupaba desde hace años, por considerar que no puede actuar con los ilegalmente nombrados.

79. — Diciembre 21. — Los doctores Arturo Funes y Emilio Castañeda, que ejercía la presidencia de la Suprema Corte, recibieron del senador Leopoldo Melo el siguiente telegrama: "Ante las trasgresiones y errores de los que ejercen el gobierno en esa provincia, llamándose radicales, en mi calidad de radical, considero deber imperioso, dentro de mi unidad de conducta, reprobar más seriamente hoy lo que antes censuré a otros gobernantes. Llegue, pues, hasta los magistrados indebidamente

despojados de su investidura, mi más franca protesta contra el atentado".

80. — Diciembre 21. — Hoy se presentó el doctor Manuel Lugones a hacerse cargo de la fiscalía del doctor Laprida, pero éste no entregó el cargo por no haber sido enjuiciado.

Al Juez doctor Guevara la policía le impidió el acceso al Juzgado, por lo que aquél levantó protesta ante escribano.

1919

82. — Enero 3. — Se emite letras de tesorería (o sea papel moneda), sin ley provincial que lo autorice, y violando la Constitución Nacional.

83. — Enero 5. — Sigue la huelga de tranviarios. Los atentados y violencias de hoy se atribuyen a elementos del Partido Radical.

84. — Enero 23. — Hace aproximadamente seis meses que entró en vigor la ley que crea la Caja Provincial de Jubilaciones; pero esta ley fué olvidada, no se hicieron los descuentos, ni se creó la Caja.

85. — Enero 23. — En una asamblea realizada en el Teatro Odeón se resolvió dirigir al Presidente de la República un telegrama de adhesión a él y al doctor Lencinas.

Hablaron en ese acto el señor Pastor Roldán, subsecretario de Obras Públicas, y el señor Víctor Fernández, empleado en las oficinas de recaudación.

86. — Enero 24. — El ejercicio de 1918, se ha cerrado con un déficit de casi tres millones de pesos.

La provincia no ha tenido ni un solo día normalidad administrativa, rigiendo aún el presupuesto de 1916.

87. — Febrero 2. — A los efectos de la propaganda partidista realizada en Godoy Cruz, concurre el Gobernador Lencinas,

El ministro de gobierno pronunció un discurso en la inauguración del comité radical Rodeo de la Cruz; y un ministro de la Suprema Corte, en análoga circunstancia, en Santa Rosa.

88. — Febrero 15. — Se unen los partidos Conservador y Demócrata con disolución de ambos y constitución de un nuevo partido.

La comisión organizadora de éste dió un manifiesto en que se señala entre otras cosas que desaparecen las garantías constitucionales: se amordaza a la prensa independiente porque critica; se la priva de la información del movimiento administrativo, que permanece en secreto para el público; se entiende que la función del periodismo debe reducirse al elogio incondicional; se encarcela y extraña a ciudadanos por opositores, como ocurrió con Mancebo, Larraya, Lerch, Correas, etc.; se despoja de la propiedad privada, invocando pretextos insignificantes, cuando no inexactos, como ha sucedido con la Empresa de Luz y Fuerza, La Cooperativa Vitivinícola, la Cooperativa Agrícola de Tunuyán, las Salinas y yacimientos petrolíferos de San Rafael, se apodera del agua de riego; se burla o desacata los fallos de la justicia, como ha ocurrido en varios interdictos de "hábeas corpus", o cuando garanticen los bienes, como el caso de la Cooperativa y la Empresa de Luz y Fuerza, que está amparada por una resolución de la Suprema Corte Nacional.

Los jueces son removidos por un simple decreto, para colocar en su lugar a parciales de la causa.

Se lleva las finanzas a un desastre; se crean empleos fuera de presupuesto y se invierten fondos sin reservas ni plan ni fiscalización, hasta aumentar los gastos a casi el doble de lo autorizado por la ley; se compromete el crédito de la provincia, emitiendo letras de tesorería, para gastos superfluos,

mientras se atrasan los sueldos de los empleados; se entrega las escuelas a la Nación y se tiene a los maestros en peregrinación para cobrar sus haberes.

Se sanciona elevadas dietas de los legisladores, cuando más exhausto se encuentra el tesoro público, lo que produce una profunda división en la fórmula gubernativa, pues el vicegobernador vetó esta ley, llegando el encono hasta declararlo insano y suspenderlo en sus funciones, sin llenar para lo primero ningún requisito de los prescriptos por leyes de la Nación, ni ajustarse a los preceptos constitucionales para lo segundo, y haciéndole saber a la Suprema Corte que no acatará el fallo que dicte en el recurso interpuesto por el funcionario suspendido.

VI

Segunda intervención a Mendoza

Intervención por simple decreto, 88 bis. — Pedido de garantías, 89. — Los interventores, 88 bis a 92. — Garantías individuales, 93, 95, 103. — Contra el Poder Legislativo, 96, 102. — Irregularidades electorales, 96 a 101, 104, 105. — Contra el Poder Judicial, 104, 105. — Reposición del gobernador Lencinas, 105.

88 bis. — Diciembre 24 de 1918. — El Presidente, por simple decreto, sin ley que lo autorizara, resuelve intervenir la provincia de Mendoza, designando interventor al señor Elpidio González.

Este renunció algún tiempo después.

En Febrero 9 de 1919, fué nombrado en su reemplazo el doctor Tomás de Veyga.

Como se trataba de una provincia gobernada por partidarios del Presidente, éste no se dió mucha pri-

sa en remediar la anarquía en que aquélla se encontraba.

89. — Marzo 6 de 1919. — El interventor de Veyga telegrafía al Ministro del Interior que repuso al vicegobernador Alvarez, quien pidió se prolongara la intervención, para hacer efectivas las garantías individuales. Lo mismo piden el partido Conservador y Radical Disidente, y solicitan también la disolución de la Legislatura, presidiendo la intervención las nuevas elecciones.

90. — Abril 5. — Renuncia el interventor doctor Tomás de Veyga, a raíz de manifestaciones ofensivas de los partidarios del doctor Lencinas.

91. — Abril 12. — El Poder Ejecutivo nombra interventor al doctor Perfecto Araya.

92. — Abril 28. — Llegó el interventor nacional Dr. Perfecto Araya, a quien fué entregado el gobierno por el interventor interino, ingeniero Vicente Segovia

93. — Abril 28. — Un redactor de un diario local se entrevistó con el jefe de policía, coronel Jaureguiberry, con objeto de averiguar en qué forma la policía había hecho salir de la provincia a los ciudadanos Ortega y Castaño. El jefe le confirmó la medida, alegando que eran elementos perniciosos.

94. — Mayo 4. — El interventor interviene la Dirección de Escuelas; revoca el decreto de esa dirección por el cual se suspende a varios maestros y designa director general al señor Luzuriaga.

95. — Mayo 4. — Con motivo de un atentado de que fuera víctima un redactor de "Los Andes", este diario publica hoy un enérgico artículo de protesta.

96. — Mayo 6. — El interventor disuelve el Poder

Legislativo y llama a elecciones para el 22 de junio próximo. El escaso plazo es mal recibido por la opinión.

97. — Mayo 6. — El Partido Radical Intransigente solicita al Interventor:

Intervención del Departamento de Irrigación para proceder a renovar las autoridades de las aguas mediante elección, conforme a la ley; intervención total de las municipalidades al sólo efecto de restablecer los Poderes Ejecutivo y Deliberativo, consagrados por la constitución y la ley; renovación de todo el personal de policía; intervención al Banco de la Provincia; Crédito Público, y a la Cooperativa Vitivinícola, mediante el cambio de la comisión liquidadora, si no se resuelve dar cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte que ordena devolver el organismo a sus administradores legales; intervención a la Dirección de Puentes y a la Dirección de Fomento Agrícola e Industrial.

Unicamente así la provincia estará en condiciones electorales.

98. — Mayo 8. — El partido Autonomista resolvió la abstención en las elecciones de junio 22 próximo, como protesta contra el Interventor y como único medio dice, de "no legalizar la burla que pretende hacerse al pueblo de la provincia".

99. — Mayo 10. — El Partido Radical Intransigente decreta la abstención en las próximas elecciones, fundándose en que el interventor Perfecto Araya se ha embanderado ostensiblemente en el lencinismo.

100. — Mayo 12. — El partido Autonomista en un manifiesto explicando su abstención, dice: el decreto del Dr. Perfecto Araya, disolviendo la Legislatura, y la convocatoria a elecciones en un plazo an-

gustioso, sólo consulta los intereses lencinistas, y responde al propósito de asegurar la elección de un senador nacional que incondicionalmente responda al lencinismo y por tanto satisfaga al Presidente de la República.

101. — Mayo 14. — Apareció un decreto complementario del de convocatoria a elecciones, por el que se constituye indebidamente la junta electoral con los secretarios ministros de la intervención bajo la presidencia del ministro de gobierno.

102. — Mayo 15. — El vicegobernador Dr. Alvarez contesta al decreto del 6, por el que se disuelve la Legislatura y se dispone la entrega de su local, y deja constancia de su disidencia, pues se supedita su investidura a la de un funcionario subalterno de la intervención.

103. — Mayo 26. — Por haberse atribuído erróneamente a los socialistas el propósito de atacar a la manifestación de la Liga Patriótica, la policía al mando del teniente Santamaría y en presencia del juez del crimen nombrado por el interventor, doctor Julio Mayorga, y el jefe político interino, Miguel A. Sánchez, allana el local de la Federación Socialista, deteniendo a 12 ciudadanos; los socialistas que transitaban las calles fueron igualmente presos, hasta el número de 120.

104. — Mayo 15. — La Suprema Corte protesta contra el decreto del Interventor declarándola inhabilitada para ser junta electoral.

105. — Mayo 15. — Renuncian los jueces de la Suprema Corte, Dres. Fúnes y Vargas, a raíz del decreto relativo a la junta electoral, fundándose en que no pueden aceptar una situación que disminuya sus prestigios de magistrados.

106. — Mayo 24. — Se constituyen las dos cámaras legislativas, y el Interventor repone en sus cargos al gobernador Lencinas y al vicegobernador Alvarez.

VII

Gobierno de Lencinas

(2.ª época)

Desaparición de las garantías individuales, 107 a 110, 112 a 115. — Desquicio administrativo, 111, 117. — Pedidos de intervención, 116. — Fallecimiento de Lencinas, 118.

107. Agosto 8 de 1919. La policía arresta brutalmente a 14 maestras, por repartir boletines lícitos. Encarcela a otras varias que están en huelga, tratándolas como criminales. El maestro M. Flores es encerrado en un calabozo, por ir a ver a las maestras detenidas. Sablea al público que quiso intervenir en favor de las maestras detenidas.

La policía allana los locales obreros en Luján de Cuyo y Godoy Cruz; dispersa violentamente reuniones pacíficas; o detiene a numerosos trabajadores. Comete atropellos en San Martín.

108. — Agosto 9. — La policía impone 25 días de arresto a las maestras detenidas por repartir boletines y reirse. Sablea a los grupos que salen de los locales obreros. Arresta periodistas. El comercio cierra las puertas.

109. — Agosto 20. — Se procesa a las maestras por infracción a la ley social. Se arresta en Rivadavia a una maestra, mientras daba una conferencia sobre "La educación de la mujer".

110. — Septiembre 19. — Se declara la huelga general, como acto de solidaridad con las maestras perseguidas por la policía.

110 bis. — Octubre 3. — La policía procede al arresto, incomunicación y procesamiento de numerosas maestras, por sólo estar en huelga. No permite que sean acompañadas en la prisión, por miembros de su familia.

La policía sablea a los grupos de pueblo que leían las pizarras de los diarios opositores.

Se arresta a todos los secretarios de los gremios.

111. — Septiembre 26. — La dirección del diario "La Opinión", publica una carta abierta al gobernador, responsabilizándolo junto con el Ministro de Industrias y Obras Públicas, del desquicio financiero mendocino.

112. — Octubre 3. — El presidente del partido Autonomista, señor Cruz Varela denuncia al ministro del Interior que sus correligionarios son atropellados por la policía de la ciudad y campaña, y los domicilios allanados sin orden de juez.

113. — Octubre 6. — Los gremios en huelga desean volver al trabajo pero la policía no les permite reunirse.

114. — Octubre 6. — Fueron detenidos en el departamento de Lavalle, por el comisario y ocho soldados, los Dres. M. Arena, José Auriol y A. Villanueva, quiénes fueron a auxiliar a varios deportados por la policía en campos desamparados, expuestos a morir de hambre y sed.

Interpuesto el "hábeas corpus", el juez Dr. Caballero se constituyó en la jefatura de policía, donde se le hizo esperar una hora, siendo tratado despectivamente por el comisario de guardia, y se le comunicó que los detenidos habían sido puestos en libertad. Sin embargo, estos no aparecen por ninguna parte.

115. — Octubre 6. — El presidente del partido

Autonomista denuncia que los jefes obreros N. López, J. Solá, L. Lotito, E. Montuelle, J. García, B. Forte, C. Avariati y L. Diez, fueron abandonados por la policía en el desierto, expuestos a perecer de sed; que los jueces Lugones y Caballero negaron el recurso de amparo y libertad, pretextando que la policía niega haberlos detenido, no obstante el ofrecimiento de los defensores de probar las detenciones.

116. — Octubre 10. — La Federación Universitaria de Buenos Aires se dirige al Presidente de la República pidiendo la intervención a Mendoza, para poner término a los vejámenes que sufre el magisterio mendocino. Nombró una comisión que se trasladará a Mendoza.

117. — Noviembre 9. — En un mitin del radicalismo lencinista ocupa la tribuna el gobernador Lencinas, los ministros, el Jefe de Policía, el Intendente Municipal y otros funcionarios.

La concurrencia la constituía, en su mayor parte, empleados municipales y policiales, y peones de la comisión de patentes y caminos.

Al terminar el acto la concurrencia dió un viva al "gaucho Lencinas".

118. Enero 20 de 1920. Fallece el gobernador Lencinas, originando su desaparición una sensación de alivio en toda la provincia.

VIII

Gobernador provisional, Dr. Ricardo Báez.

Asunción del mando, 119. — Tropelías policiales, 120 a 122. — Irregularidades administrativas, 123, 129. — Báez gobernador de hecho, 124, 125, 130 a 133, 135, 137. — Clausura de la Legislatura, 126. — Ley de intervención, 133, 134, 136, 138.

119.—Enero 20 de 1920. Asume el mando el presidente del Senado, Dr. Ricardo Báez, quien constitu-

cionalmente, sólo debe presidir el Ejecutivo al solo efecto de convocar a elecciones de gobernador.

Hace esta convocatoria para el 4 de Abril.

120. — Febrero 6. — No se tiene datos sobre el paradero del deportado Zuñiga, abandonado en pleno campo, al Sur de San Carlos, por orden del jefe departamental Eduardo Argüello.

121. — Febrero 9. — Fué capturado el comisario Argüello, que había fugado y a quien se procesa por sus tropelías. El comisario de servicio de Lavalle y el subcomisario de Costa de Araujo, ambos nombrados por el gobierno anterior, habían facilitado la fuga.

122. — Febrero 15. — Fueron detenidos 4 ex empleados de la policía de Lavalle, complicados en la deportación de Zuñiga, cuyo paradero se sigue ignorando.

123. — Febrero 19. — Según el Ministro de Hacienda, han desaparecido 2.000.000 de pesos; hay vales de 8 a 10.000 pesos cada uno, suscriptos por altos funcionarios, y hace alusión a una orden dirigida a la tesorería para que entregara 80.000 pesos, con el fin que se mencionaba en un sobre lacrado que quedó en esa repartición.

124. — Marzo 13. — Apareció el decreto postergando las elecciones para el 4 de Julio.

125. — Abril. — El Dr. Báez, constituido en gobernador de hecho, pues ha pasado el término para elegir nuevo gobernador, interviene en la administración de asociaciones particulares, deporta a varios ciudadanos fuera de la provincia y autoriza mitines de adhesión a su política, en los que se producen deplorables incidentes sangrientos.

126. — Mayo 18. — El doctor Báez clausura las Cámaras y solicita la intervención federal, fundán-

dose en el conflicto planteado entre el presidente saliente de la Cámara de Diputados y el provisional elegido en la sesión preparatoria; que varios legisladores con cargos públicos pretenden seguir concurriendo a las sesiones; que los tumultos producidos dentro y fuera de la Legislatura, demuestran la exaltación de los ánimos en vísperas de elecciones.

Es un pretexto para seguir detentando el poder, sin derecho para ello.

127. — Mayo 18. — Renuncia el ministro de Gobierno, Aguilar, por no solidarizarse con el desacato de la policía y el atropello cometido. Le fué aceptada. Por otro decreto se aceptó también la renuncia del ministro de Industrias, Rufino Ortega.

128. — Mayo 20. — Es ocupada la Legislatura, para evitar que el Senado se diera un presidente que no fuera el doctor Báez.

129. — Mayo 28. — El señor Báez destituye al intendente, por haberse comprobado la mala administración de los intereses de la comuna.

130. — Junio 1.° — El presidente de la Corte, doctor Sayanca, dió un decreto por el que asume el gobierno de la provincia, considerando que el doctor Báez ha cesado por haber terminado su presidencia provisional del Senado.

131. — Junio 1.° — El doctor Báez se niega a entregar el mando, sosteniendo que es el sustituto del ex vice gobernador, cuyo período debe terminar.

132. — Junio 1.° — El doctor Sayanca se dirigió al Presidente de la Nación, pidiendo el auxilio del ejército para tomar posesión del mando.

133. — Junio 3. — El doctor Sayanca pide la intervención federal al Poder Ejecutivo y al Congreso

de la Nación, en vista de no haber sido contestado el pedido de auxilio.

134. — Junio 3. — En el Congreso Nacional se presentan dos proyectos de intervención en Mendoza.

135. — Junio 29. — La Junta Electoral declara que está impedida de realizar los trabajos preparatorios de las elecciones de gobernador y vicegobernador, por estar ocupado el local de la Legislatura y no haber proporcionado el Ejecutivo las urnas, útiles y padrones solicitados.

136. — Julio 2. — En la Cámara de Diputados se vota la intervención en Mendoza.

137. — Julio 16. — Se suspende las elecciones de gobernador, fundándose el decreto en que numerosos grupos han pedido la postergación, y en que estima que la intervención federal debe presidirlas.

138. — Agosto 24. — El Congreso sanciona la ley de intervención, para asegurar el funcionamiento constitucional de sus poderes Legislativo y Ejecutivo.

IX

Tercera intervención federal

Envío de la intervención, 139, 140. — Irregularidades administrativas, 141, 142, 146 a 148. — Dilaciones de la intervención, 143, 149 a 154. — Situación ruinosa de la provincia, 144.

139. Septiembre 2 de 1920. Es nombrado interventor en Mendoza, don Eudoro Vargas Gómez.

140. — Septiembre 6. — El Interventor asume el

mando de la provincia, después de varios meses que lo ejercía de hecho, el señor Báez.

141.—Febrero 11 de 1921. El Centro de Viñateros afirma al Interventor que la medida de la comisión de fomento que suspende el pago de indemnizaciones por siniestros ocurridos en 1920, afecta seriamente el prestigio de la institución encargada de aplicar la ley de seguros, y hace mérito de una serie de rumores sobre malversaciones y negocios efectuados con fondos de la comisión.

142. — Febrero 21. — Renuncia el vocal interventor de la comisión de fomento, cuya autonomía no es debidamente respetada.

El interventor nacional exonera al renunciante.

143. — Marzo 21. — En la convención radical, el diputado Rubilar, pidió que se postergara la votación de candidatos a gobernador, agregando que si la unificación del partido no se producía, no se convocaría a elección.

Se comprueba, así, que el Interventor en vez de cumplir la ley de intervención y llamar a elecciones, unificará previamente el radicalismo: va el séptimo mes de la intervención.

144. — Abril 8. — El Partido Radical, en la convocatoria para designar candidato a la gobernación, sintetiza así de la situación "derrumbamiento de las instituciones, ruina del Estado y miserias de las poblaciones".

Este bosquejo de la actualidad lo produce el propio Partido Radical, bajo el imperio de la tercera intervención que la provincia ha soportado en los últimos años, y después de un período gubernativo en que la totalidad de los resortes oficiales ha estado bajo su dominio.

145. — Mayo 30. — La Suprema Corte de Men

doza, es condenada por la Justicia Civil, a desalojar los juzgados de comercio del local que ocupan, por falta de pago.

146. — Junio 27. — Se adeuda cinco meses a los empleados de la inspección de justicia.

Se afirma que todo el dinero que la intervención tiene recaudado, lo guarda para emplearlo para ciertas obras, como el arreglo de caminos, una vez que se convoque a elecciones.

147. — Junio 28. — La acción policial se hace más ineficaz cada día, y se multiplican los atentados contra la propiedad y las personas.

Hay 150 vacantes de agentes, y es difícil encontrar una persona que quiera ocupar ese puesto.

148. — Junio 29. — Se habla entre los contribuyentes municipales de constituir una liga, con fines de controlar y para protestar contra el desfalco de medio millón de pesos descubierto en la Municipalidad.

149. — Agosto 27. — El Interventor asegura que habrá elecciones el día 4 de Septiembre, pero persiste un rumor contrario.

150. — Agosto 28. — El anuncio de que las elecciones no serán prorrogadas, determinó a los partidos a reforzar la propaganda, y la noticia de la postergación, ha exaltado los ánimos. Hoy se produjo un choque sangriento entre partidarios de la candidatura Ortega, apoyada por la intervención, y los tabaneristas, resultando 5 heridos.

El diario "La Provincia", que no es político, refleja la impresión penosa producida en los centros industriales, que claman porque vuelva de una vez el orden constitucional.

151. — Agosto 30. — Los estudiantes secundarios realizan una ruidosa manifestación de protesta con-

tra el Interventor, a raíz de la postergación de las elecciones.

152. — Septiembre 1°. — El Partido Radical presidido por el señor Tabanera, se dirigió por nota al interventor federal refutando el decreto de prórroga, y dió al pueblo un manifiesto en el mismo sentido.

153. — Septiembre 9. — Las entidades políticas industriales y comerciales, piden al Interventor dé el retardado decreto sobre prorrateo de la venta del vino, para remediar la super-producción.

En Mendoza se dice que el Interventor dictó el decreto en represalia a las protestas de los industriales por la postergación de las elecciones.

154. — Octubre 12. — Continúa la intervención que asumió el mando en Septiembre 6 de 1920, sin haberse efectuado todavía las elecciones de gobernador.

SAN LUIS

I

Gobierno radical

Gobernador: Carlos Alric

Asunción del mando, 1, 2. — Irregularidades administrativas, 3. — Irregularidades electorales, 4, a. — Prisión de legisladores, 6. — Clausura violenta de la Legislatura, 7.

1. **Mayo 27 de 1917.** Es electo gobernador de San Luis el candidato opositor doctor Carlos Alric, radical, en comicios libres.

2. — **Agosto 18.** — Asume el mando el nuevo gobernador Dr. Carlos Alric.

3. — **Agosto 22.** — El Gobernador declara en comisión a todo el personal administrativo, a fin de reemplazarlo con partidarios suyos.

4. **Enero 18 de 1918.** Se anuncia que no se convocará a elecciones municipales hasta después de carnaval; por la ley debe hacerse dos días despues de haber la Junta Electoral entregado los antecedentes, lo que ya se hizo.

5. — **Enero 23.** — El presidente de la Unión Popular protesta ante el ministro de Gobierno, por la falta de convocatoria a elecciones municipales, violando así la ley de que él mismo es autor.

6. — Septiembre. — Son apresados algunos legisladores por la policía, para impedir la elección de senadores nacionales.

7. — Septiembre 29. — No agradándole los senadores electos por la Legislatura, señores Rodríguez Saa y Adaro, el Gobernador la clausura por la fuerza, pretextando que la asamblea fué simulada, haciéndose figurar como presentes a legisladores que no concurrieron. Pide la intervención federal.

II

30 MESES DE INTERVENCION

Interventores: Dr. Ernesto H. Celesia y Santiago Bellinghieri

Intervención inconstitucional, 8 9. — Extralimitaciones, 10. — Irregularidades administrativas, 11, 15, 16, 17, 28, 36, 38. — Destitución de diputados, 12. — Prolongada anarquía, 13, 14, 22, 38. — Acefalía de la intervención, 14, 20, 23, 25. — Desaparición del Poder Judicial, 18, 22, 35. — Dilaciones de la intervención, 13, 19 a 21. — Irregularidades electorales, 19 a 22, 24 a 27. — Subversión municipal, 22. — Delegación inconstitucional del gobierno, 28 a 33. — Ley de intervención, 33, 34, 37, 38. — Agresión al Congreso, 38.

8. Mayo 8 de 1919. El Presidente declara intervenida la provincia de San Luis, y designa interventor al doctor Ernesto H. Celesia.

El decreto expresa que la Legislatura simuló una asamblea para la elección de dos senadores nacionales, hecho que la inhabilita para seguir actuando; así que interviene para "reconstituir la Legislatura, sobre la base de los miembros que no aparezcan responsables y de los electos en los últimos comicios".

El Presidente se sustituye, pues, al Senado, para juzgar la validez de la elección de sus miembros; interviene una provincia sin ley y pocos días antes de abrirse el Congreso, cuyas reuniones debió el Presidente inaugurar el 1.° de Mayo, y anuncia la exoneración de legisladores provinciales. .

9. — **Mayo 8.** — El doctor Adolfo Rodríguez Saa, senador nacional electo, declara que ni el Gobernador ni los legisladores oficialistas, ni el partido Radical, han invocado en ningún momento la mala constitución de la Cámara ni vicio alguno de la elección; que es inexacto que se haya simulado una "asamblea", la que no existe en el régimen político de San Luis; que hubo, sí, persecución y encarcelamiento de algunos diputados para impedirles que concurrieran a la Legislatura, lo que no consiguió evitar la elección. Que la intervención no ha sorprendido: después de fracasados los secuestros de legisladores, era el único medio de sacar dos senadores radicales.

10. **Mayo 23.** — El Dr. Celesia declara que se limitará a tomar posesión de la Legislatura.

Esto efectuó poco después, tomando juramento a algunos legisladores electos, y anulando la elección de los doctores Rodríguez Saa y Adaro.

Pretendiendo presidir la sesión para designar los reemplazantes, algunos legisladores electos se oponen a ello y a prestar juramento ante el Interventor.

11. — **Febrero 6 de 1920.** — En una reunión de empleados, bajo la presidencia del presidente del partido radical situacionista, profesor Emilio Bertin, se explica que se les descontó un mes de sueldo además de los descuentos mensuales del 5 y 10 o|o, para pagar deudas contraídas por el Partido Radical en las últimas elecciones.

12. — Febrero. — El Interventor declara vacantes las diputaciones por la capital y Junín, porque los diputados electos se negaron a prestar juramento ante él. En la misma resolución dispuso que se convocara a nuevas elecciones, "por quien corresponda en momento oportuno".

13. — Marzo 3 de 1921. — A un año y diez meses de intervenida la provincia de San Luis, al sólo objeto de reconstituir la Legislatura, el diputado nacional Landaburu pide de la Cámara el cese de la intervención.

Dice, en sus fundamentos, que presenta San Luis el triste espectáculo de un gobernador alzado con la suma del poder público, conviviendo al lado de una Intervención federal holgazana, que hasta hoy no se ha hecho otra cosa que cobrar sueldos y mantener la Legislatura desintegrada. Una provincia sin legislatura, sin municipalidades libres, sin magistratura regular, sin junta electoral, sin representación ante el Senado Nacional, herida de muerte en su autonomía.

El Interventor es radical militante, y acaba de renunciar al ser proclamado de candidato a diputado nacional.

14. — Marzo 4. — Sigue acéfala otra vez la intervención, en manos del secretario. La forma republicana está alterada al no funcionar su Legislatura, por causa de la permanencia de la intervención. Advirtiendo ésta que de convocar a elección ganaría la oposición, resolvió quedarse indefinidamente.

15. — Abril 4. — Una manifestación radical es encabezada por el Intendente Municipal, el Jefe Político, profesores y el Presidente del Consejo de Educación. Engrosaban la columna contraventores exprofesamente puestos en libertad, y agentes de policía vestidos de particular.

16. — Mayo 13. — El diputado nacional doctor Diógenes Taboada acusa ante el Juez del Crimen a los miembros de la Suprema Corte, doctores Nicolás Jofré y Marcelino Ojeda, de violación a la ley electoral y de participación directa en política, actividad que les prohibe la Constitución de la provincia.

Algunas de las reuniones políticas se realizaron en sus propios domicilios. Del doctor Ojeda se dice, que está "correteando" su propia candidatura a senador nacional o gobernador.

17. — Mayo 18. — El juez del crimen se dirige al Ejecutivo pidiendo la suspensión de los dos camaristas acusados de infracciones electorales, alegando que es posible la adopción de esta medida desde que la Legislatura no funciona y se trata de magistrados nombrados en comisión.

18. — Junio 11. — En los 25 meses que lleva de intervenida la provincia, se han gastado en ella más de 250.000 pesos, enviados por el Presidente sin autorización del Congreso.

19. — Junio 13. — Hay incertidumbre sobre la convocatoria a elecciones. El Ministro de Gobierno afirma que será hecha esta semana; otro radical influyente sostiene que no se hará, en virtud del fracaso de la misión del diputado Beiró para unir a los radicales.

20. — Junio 16. — El Gobernador Alric, convoca a elecciones de electores de Gobernador y diputados, para el 17 de Julio próximo. Se ha prescindido de la intervención, que no desempeña ningún papel, en la renovación de los poderes.

A pesar de la convocatoria, se cree que se postergará el acto para dar tiempo al radicalismo a unificarse.

21. — Junio 20. — La Junta de Gobierno del Par-

tido Liberal designa una comisión para pedir informes al gobernador acerca de la Junta Electoral, de cuyos componentes constitucionales sólo existe el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, pues no hay Presidente de la Legislatura, por no existir dicho poder, debido a la inacción del interventor enviado especialmente, hace dos años, para constituírla.

Tampoco hay intendente municipal, a causa de que el Gobernador nombró comisionado a su hermano Antonio, quien no convocó a elecciones.

Se cree que no se cumplirá la convocatoria, pues no hay Junta Electoral para organizar las mesas.

22. — Junio 30. — La situación del Poder Judicial es anómala: sus miembros nombrados constitucionalmente, con acuerdo de la Legislatura, durante el gobierno anterior, han cesado por expiración del plazo legal, a excepción del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, y del Juez de Crimen de esta Capital, que cesa el mes entrante.

Los demás, inclusive dos miembros del Superior Tribunal, han sido reemplazados inconstitucionalmente, sin acuerdo legislativo, con decretos impugnados por el mismo Tribunal de Justicia, que se negó a recibir juramento a los agraciados que lo prestaron, cuando el Gobernador consiguió mayoría en el Tribunal con el nombramiento de camaristas adictos.

Contra estos dos camaristas se ha pedido la suspensión por el Juez del Crimen, en un proceso por delitos electorales; tienen, además, pendiente demanda de inconstitucionalidad de sus nombramientos.

El régimen municipal no existe; el Gobernador no convoca a elecciones, después de la derrota sufrida por el partido Oficialista en marzo de 1919.

Las municipalidades son detentadas por empleados del Gobernador, con facultades extraordinarias.

En vez de jueces de paz nombrados por el Superior Tribunal de Justicia, a propuesta en terna de las municipalidades, hay titulados jueces de paz amparados por las policías, con nombramientos fraudulentos expedidos en minoría por los dos camaristas adictos al Gobernador, sin propuesta ni terna alguna.

La acefalía de la Junta Electoral se mantiene por la inacción del interventor nacional, que es causa también de no funcionar el Poder Legislativo.

23. — Julio 5. — El Ejecutivo dictó un decreto fijando la ubicación de las mesas.

El Interventor está ausente hace dos meses y medio.

24. — Julio 5. — A once días de la elección, no se sabe aún si se realizarán o no los comicios.

Se cree que el gobierno tratará de obligar a la oposición a prepararse en vano, gastando energías y recursos.

También se dice que la división radical determinará una postergación.

25. — Julio 14. — El Ejecutivo suspendió las elecciones, pretextando no haberse constituído la Junta Electoral e invitando al Interventor a integrarla. Se considera que con ello se quiere dar tiempo a las tramitaciones del arreglo entre los radicales, planteadas ante el Comité Nacional por el ministro del Superior Tribunal, don Nicolás Jofré.

Según el decreto último, la elección deberá efectuarse cuatro días antes de terminar el período del actual gobernador, y el artículo 83 de la Constitución ordena la elección, por lo menos treinta días antes, debiendo reunirse los electores con quince días de anticipación.

El Interventor y personal superior continúan ausentes.

26. — Julio 21. — El partido Liberal se dirigió al Ministerio del Interior, reclamando la integración de la Junta Electoral.

27. — Julio 22. — El Interventor designa a su Secretario General, para completar la Junta Electoral.

28. — Julio 27. — Aprovechando la ausencia del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Arancibia, el Gobernador pone en posesión del gobierno de la provincia al vicepresidente de ese Tribunal, doctor Ojeda, que es de los magistrados nombrados inconstitucionalmente por el gobernador.

Expresa en el decreto, que se ausenta por asuntos de interés público.

29. — Agosto 3. — El Presidente del Superior Tribunal de Justicia dictó un decreto por el que asume el mando de la provincia.

Expresa que es inconstitucional la delegación del mando gubernativo en el camarista señor Ojeda, fundado en la ausencia momentánea del Presidente del Tribunal.

30. — Agosto 5. — El Presidente del Superior Tribunal, doctor Arancibia, mandó un telegrama al Ministro del Interior, en que comunica haber asumido constitucionalmente el mando de la provincia.

Expresa que la delegación hecha en el camarista Ojeda, revela un plan de impedir a toda costa que el 18 asuma el mando el suscripto, único funcionario constitucionalmente habilitado para hacerlo, toda vez que la Intervención nacional es restringida al Poder Legislativo, y no puede, de consiguiente, presidir la renovación del Poder Ejecutivo.

31. — **Agosto 5.** — El doctor Arancibia nombró ministro de Gobierno al doctor Matías Laborda Guiñazú y de Hacienda al doctor Moisés Montero Mendoza, quiénes prestaron el juramento de ley.

32. — **Agosto 17.** — El gobernador doctor Alric, dictó hoy un decreto por el que entrega el mando al interventor interino señor Bellinghieri.

Se dice que desde mañana el interventor interino empezará a organizar el gobierno de la provincia, especialmente las policías.

33. — **Agosto 17.** — El Presidente del Superior Tribunal de Justicia doctor Arancibia, que debe hacerse cargo de la provincia mañana por acefalía del Poder Ejecutivo, ha dirigido telegráficamente al Congreso un pedido de intervención nacional, para garantizarle en el ejercicio de sus funciones.

34. — **Agosto 19.** — El diputado nacional Landaburu presenta a la Cámara de que forma parte un proyecto de intervención, con objeto de poner al presidente del Superior Tribunal de Justicia de aquella provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dice, en los fundamentos, que el Gobernador no pudo entregar la provincia al Interventor porque las facultades de éste están circunscriptas a la reconstitución de la Legislatura, según los términos expresos del decreto, y que sólo sería legítima la intervención que propone.

35. — **Agosto 23.** — Se han producido nuevas vacantes por renuncia del procurador general, del juez del Crimen por terminación de su período y otros jefes de oficina, sin que el actual encargado del Gobierno tome medidas para asegurar la normalización de la administración de justicia.

36. — **Septiembre 10.** — Se denuncia que se vacuna solamente a los radicales.

37. — Septiembre 30. — En el Senado Nacional se aprueba el proyecto enviado por la otra Cámara, de intervención a San Luis, "a los efectos de dejar constituídos los poderes Ejecutivo y Legislativo".

El Interventor llamará a elecciones, dentro de los 30 días de intervenida.

38. — Septiembre 30. — Se ha convertido en institución permanente, el descuento a los empleados, provinciales y nacionales, a favor de la caja del partido Radical.

39. — La ley de intervención a San Luis, fué vetada el 22 de Octubre, en la parte que fijaba 30 días para convocar a elecciones.

En el mensaje en que expresó el veto, el Presidente manifestó que llamaría a elecciones "para organizar los poderes Legislativo y Ejecutivo de San Luis, tan pronto como la provincia se encuentre en condiciones electorales", lo que parece no haber ocurrido en los 30 meses que lleva la intervención.

El Presidente consideró la fijación del término de 30 días, como una "nueva irreverencia" del Congreso.

En otro lugar nos ocupamos de este mensaje, en el que el Presidente desconoce facultades del Congreso, y se designa "mandatario supremo de la Nación".

TERRITORIOS NACIONALES

Incuria del poder central, 1, 8, 27, 29, 32, 33, 38, 39. — Falta de seguridad, 1, 2, 10, 19, 22 a 26, 28, 30, 31, 34, 35, 37. — Acefalías, 3, 6, 20, 40. — Desacato a los jueces letrados, 4, 15. — Atentados contra las garantías individuales, 5, 7, 9, 12 a 14, 16, 17, 21, 22. — Violaciones del artículo 89 de la Constitución, 11. — Irregularidades administrativas, 18, 36.

1. — **Formosa, Abril de 1917.** — La huelga fluvial la aisla del resto del país. Se desarrolla el cuatrerismo.

2. — **Chubut, Abril.** — Recrudece el bandolerismo. Quedan impunes varios crímenes en Lago Blanco, Río Mayo, Huemules, Senguer y Arroyo Verde. Se debe varios meses de sueldo a la policía.

3. — **Noviembre 13.** — Continúan vacantes los cargos de gobernador de Río Negro, La Pampa, Formosa y Tierra del Fuego, desde hace más de un año.

4. — **Noviembre 17.** — El gobernador del Chaco, se niega a cumplir las órdenes de arresto emanadas del juez.

5. — **Noviembre 27.** — La policía de Resistencia (Chaco), viola el domicilio de don Benito M. Alvarez, director del "Heraldo Chaqueño", y lo lleva preso.

6. — **Noviembre 30.** — Continúa vacante la gobernación de La Pampa, cuyo mandato detenta un "encargado del despacho".

7. — **La Pampa. Diciembre 8.** — El Jefe de Poli-

cía dictó una disposición prohibiendo toda reunión en casas particulares, y la realización de "pic-nic" que tengan por objeto propaganda política.

8. — Diciembre 16. — En la cárcel de Santa Rosa, no se les abona a los proveedores sus suministros. El hacinamiento es vergonzoso. Los presos tienen que dormir en el patio. La falta de instalaciones higiénicas, ha determinado la implantación de costumbres repugnantes.

1918

9. — Colonia Valcheta (Río Negro), Enero 25. — El cabo Moisés Escudero, agredió a machetazos al vecino Liberato Mir, infiriéndole un tajo en la cabeza, dos en el brazo izquierdo y ocho contusiones.

10. — Colonia San Martín (Chubut), Enero 31. — La población está alarmada por los continuos asaltos, homicidios y atentados, que debido a la escasez de policía quedan impunes.

11. — Febrero 4. — El Ministro del Interior dispone, con su sola firma, que un inspector de la dirección general de territorios nacionales se traslade a Formosa, y haciéndose cargo del despacho de la gobernación, esclarezca debidamente las incidencias entre el gobernador y secretario, violando el artículo 89 de la Constitución que establece que los ministros, sólo pueden tomar resoluciones por sí, en lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus departamentos.

El Ministro de Hacienda, por sí, ha eximido del impuesto de importación al combustible que se carga en los buques de cualquier bandera, en cantidad suficiente para llegar al primer puerto de la América

del Sud; y por fin el ministro de Instrucción Pública, por sí solo, ha aceptado la renuncia de un rector de Colegio Nacional.

12. — Posadas. Febrero 15. — La señora Josefa de Toledo, dirigió un telegrama al Presidente de la República, denunciándole que su esposo se encuentra preso e incomunicado por orden del Gobernador, en la policía, la que se niega a ponerlo en libertad, ni atender el recurso de "hábeas corpus", ni informar sobre las causas de la detención.

13. — Los Andes, Marzo 14. — Llegaron a Salta, fugitivos, Armando Diez, juez de paz del territorio de Los Andes, y J. A. Peralta, maestro de escuela nacional del mismo, para denunciar al juez federal, que fueron llevados a la policía sin causa y allí engrillados por muchos días. Muestran aún maceraciones de los golpes recibidos. El día que fueron puestos en libertad, se les obligó a permanecer de rodillas durante 4 horas, ante el edificio policial.

14. — Chubut, Marzo 16. — La señora Máxima G. de Barco denuncia que, habiendo desaparecido un atado de ropa que le había dado a lavar un funcionario policial, al ir a hacer la denuncia en la policía, fué puesta presa ella y sus seis hijos menores. Se le exigieron primero 700 pesos y luego 500 para recuperar su libertad, y como estuviera ya detenida 50 horas, solicitó de un vecino el pago de la suma, lo que éste hizo contra recibo. Solicita del ministro una investigación.

15. — Posadas, Marzo 19. — Hace seis meses que principió el entredicho entre el Gobernador y el juez. El Gobernador, después de haber arrojado violentamente al juez del departamento de policía, donde había constituído tribunal con el fiscal y su secretario, declaró rotas las relaciones. Las autoridades

superiores de ambos funcionarios, no han procedido a resolver el asunto.

16. — Viedma, Abril 23. — El gobernador interino Carlos Evrat, hizo detener al comisario del Chubut, Juan Malagrava, en Río Colorado, y lo puso a disposición de la justicia. Como la detención no emanaba de autoridad competente, el juez letrado, dispuso su libertad.

17. — Pampa, Santa Rosa. Mayo 6. — Cándido Severino envía un telegrama al Ministro de Justicia, comunicándole que hace 53 días que está detenido en la cárcel de Santa Rosa, sin indicársele las causas de la detención y sin tomarle declaración, a pesar de reiteradas notas al Juez del Crimen.

18. — Bariloche. Julio 10. — A pesar de la disposición legal de que la clasificación de los comercios, industrias y profesiones, se hará bajo la dirección de los gobernadores o jefes de las receptorías, aquí se ha encargado a un agente de policía.

El Jurado de Reclamaciones establecido en Viedma, entregó al comercio las boletas de clasificación 9 días después de vencido el plazo para hacerlas.

1919

19. — Río Negro. Mayo 17. — En General Conesa la policía es demasiado escasa, sin dotación de caballos.

En San Antonio Oeste el personal de once personas es insuficiente, por ser esa subcomisaría depósito de detenidos de toda la región oeste del territorio. La justicia de Paz es también insuficiente y está generalmente desempeñada por personas extrañas a la localidad.

20. — Río Gallegos, Septiembre 19. — La prensa local critica acerbamente la acefalía en que se encuentran todas las reparticiones nacionales de este

territorio. No existe gobernador titular, estando ocupado el cargo por un comisario inspector; no existe secretario ni jefe de policía, ni director, ni subdirector de la cárcel. La comisaría está dirigida por un sargento, a falta de otras autoridades superiores. Se carece también de jefe de correos titular y de secretario del juzgado letrado. La Municipalidad, cuya renovación debió efectuarse el 8 de Febrero, sigue acéfala.

1920

21. — **Los Andes. Marzo 21.** — Casi todas las autoridades del territorio residen en Salta. La policía desarrolla una acción sin fiscalización, y sus arbitrariedades determinarán la despoblación.

22. — El 28 de Noviembre pasado, el gobernador dispuso que todos los habitantes masculinos mayores de 18 años, tenían la obligación de prestar servicios gratuítos durante 30 días en la construcción y arreglos de caminos, escuelas, comisarías y edificios públicos, quedando restablecidas así las encomiendas del tiempo colonial.

23. — **Colonia 16 de Octubre, Junio 20.** — Los residentes chilenos se dirigen al pueblo y al gobierno argentinos, por intermedio de la prensa, llamando la atención sobre los numerosos crímenes de que son víctimas y que, debido a la indiferencia policial, quedan casi siempre impunes.

1921

24. **San Julián, Enero 17.** — Se constituye la brigada de la Liga Patriótica, que se pertrecha con las armas que adquiere mediante suscripciones, y en vista de la ineficacia policial para mantener el orden.

25. — **Río Gallegos, Enero 18.** — Los huelguistas

han ocupado las estancias "Los Vascos" de Rodolfo Suárez, y "Laguna Benito" de P. Unhaval. Alcanza a 15 el número de establecimientos ocupados. Numerosas familias y pobladores se preparan para retirarse definitivamente.

El capitán Narciso Laprida, jefe de las fuerzas del ejército destacadas en ese punto, telegrafía al Ministerio de Guerra que los prisioneros en poder de los bandidos y huelguistas son un subcomisario, un oficial, un cabo y tres gendarmes, entre los cuales hay tres heridos, estando en estado grave el primero.

26. — Río Gallegos, Enero 26. — Llegó de Lago Argentino el estancieron don Gregorio Sppecich, que fué detenido en la estancia Anita, de la Sociedad Menéndez Behety, por los obreros. Después de 36 horas de reclusión, se le permitió marchar con el compromiso de hacer firmar el pliego de condiciones a los demás hacendados, dejando como rehen a su hijo de 12 años.

Tienen detenidos al comisario Micheli, herido en el combate de Cerrito, y más de 15 agentes.

El destacamento policial de Lago Argentino, compuesto de 30 hombres, espera refuerzos.

27. — Febrero 10. — Los territorios yacen en un abandono absoluto, sustituyéndose la acción particular a la oficial. Colonos de Misiones se reunen para emprender las obras públicas indispensables, como puentes y caminos. Los vecinos de Gaimán, en el Chubut, se han reunido para abrir la boca del río del mismo nombre para puerto, por estar el de Madryn paralizado desde hace tres meses. En Santa Cruz, ha surgido la acción privada en salvaguardia de las vidas y haciendas del vecindario.

28. — Marzo 1.º — El ciudadano alemán, conde Blucher, hacendado del Río Negro, se ha visto obliga-

do a abandonar su establecimiento de aquella región, en que vive desde hace nueve años, debido a la falta de seguridad personal para los miembros de su familia.

29. — **Marzo 1.° La Pampa.** — Los presos de General Acha se dirigen a la Suprema Corte, pidiendo que regularice su situación judicial. Hay un solo magistrado que debe atender los fueros criminal y civil de un territorio de 120.000 habitantes, lo que es materialmente imposible. Quéjanse también de las condiciones de la cárcel, y declararán la huelga del hambre para el sábado próximo si no se atiende su pedido.

30. — **Marzo 3. — San Martín de los Andes.** — Esta población está alarmada por las noticias de que se halla próxima una banda de foragidos, que fué vista entre Piedra del Aguila y Paso Limay. Ante la inminencia de un ataque, los pobladores duermen al raso, y se pide un destacamento de tropas de línea.

Pruébase así, una vez más, la necesidad de destacar un cuerpo de caballería que cubra toda la frontera, por cuyos pasos entran y salen impunemente los malhechores.

31. — **Marzo 12.** — Una banda de foragidos asaltó en los últimos tiempos la casa de comercio de Fernández y García, en Manuel Choque, siendo muerto un peón; la casa de negocio de Felipe Namur, que fué saqueada, hiriendo a su dueño, y el almacén de los señores Dand, Nasil y Bash, en Río Chico, que fué incendiado.

32. — **Junio 15. Tierra del Fuego.** — El Gobierno Nacional convino con la Compañía Importadora y Exportadora de la Patagonia, que los sueldos de

los empleados se girarán por intermedio de ella.

33. — Junio 15. — Ushuaia. — Se adeuda seis meses al personal del presidio y gobernación. La situación es insostenible.

Hace seis meses que se clausuró la sucursal del Banco de la Nación, por cuyo intermedio se efectuaba el pago de los haberes. Desde entonces no se ha pagado los sueldos.

34. — Junio 20. — Santa Cruz. — Según una estadística formulada a raíz de los sucesos de enero último, las depradaciones causadas por los huelguistas alcanzan a cinco millones de pesos. Informes recientes demuestran la perfecta organización de las bandas; muchos de los malhechores han escapado a la acción de la justicia.

35. — Julio 10. — Santa Cruz. — No obstante los arreglos que se hicieron después de la huelga de enero último, la situación es intranquila. Cerca de los cerros de "Los Baguales", hay grupos de sujetos sin que se conozcan sus propósitos. Falta en absoluto garantías.

36. — Julio 18. — Se ha arraigado en los territorios la costumbre de que los pobladores contribuyan al sostenimiento y a la acción de las fuerzas, sea con víveres, ya trasladándolas en automóviles particulares allí donde se requiera, etc.

37. — Agosto 13. — Cuando parecía que se había restablecido el orden en los territorios, vuelven a declararse huelgas en Santa Cruz. Las fuerzas nacionales se han embarcado en viaje de vuelta, y el Gobernador, lo mismo que el Jefe de Policía, se encuentran en viaje a Buenos Aires.

38. — Agosto 20. — 120 madres de Ushuaia, se dirigen al Presidente de la Nación comunicándole

que hay en ese pueblo arriba de cien ex penados, que no tienen de qué vivir y pasan más penurias libres que presos, dado lo crudo de la estación.

Dicen también que pocos pueden ayudar a aquéllos, desde que hace ocho meses que los empleados de la gobernación y del presidio no cobran sus sueldos.

39. — Septiembre 4. — Santa Rosa. — Con la promesa del Gobernador, de que en el término de diez días se regularizará la situación de los presos, éstos dieron por terminada la huelga del hambre, motivada por el total abandono de la justicia.

40. — Septiembre 5. — La Pampa. — De los tres jueces letrados con que cuenta esta gobernación, uno está ausente en uso de licencia, otro no ha asumido todavía su cargo, y el tercero está impedido por soportar juicio político.

APÉNDICE

La literatura presidencial

I

Telegrama a los radicales de Córdoba

Noviembre de 1915.

Me es muy satisfactorio contestar su deferente telegrama, por medio del cual, en nombre del comité de su digna presidencia e interpretando los sentimientos de la Unión Cívica Radical de la provincia, me invita a pasar con Vds. la jornada del 14 del corriente.

Las condiciones anormales en que el proceso electoral se desarrolla, me deciden a asistir a las contingencias de esa campaña, que del poder oficial plantea en términos que importan una reincidencia en las transgresiones dominantes, por medio de las cuales se detenta la representación pública.

Las informaciones de su comunicación que han sido visiblemente comprobadas, por las delegaciones de la dirección nacional, confirman las dificultades que ofrece la contienda sostenida contra un régimen acerbamente empedernido y adueñado de todos los resortes en que radica el mecanismo electoral.

Resulta de este modo que los pueblos siguen

afrontando la lucha contra el vicio y la impudicia triunfantes, parapetados detrás de la muralla que constituyen las fuerzas oficiales de la República, sin contar siquiera con una prensa nacional que levante su mente y juzgue los sucesos en su verdadero significado, pues, por el contrario, con honrosas excepciones, los aplaude, considerándolos propios de una evolución civilizadora.

La opinión, así indefensa, se estrella contra un baluarte de presiones y de opresiones, de perfidias y falsedades, y si con sus esfuerzos llega a prevalecer en las urnas, en definítiva la situación le es adversa, porque el régimen ejercita su extremo recurso actuando como juez único, y en consecuencia, se pronuncia frustrando las sanciones públicas como ha sucedido, entre otros, en ese estado. Aunque no es este el momento de profundizar la dilucidación de la gravedad que entrañan tales delincuencias, no puedo sustraerme, cuando menos, a estos interrogantes:

¿No es una verdadera profanación traducir en exteriorizaciones de las más despreciables supercherías esas impresiones ardientes, de puros y saludables estremecimientos cívicos, que revelan los más elevados sentimientos patrióticos?

¿No es una inaudita malogración de la probidad del pensamiento nacional y de sus más justas aspiraciones, pretender desvanecer dolorosamente la esperanza del triunfo y de la gloria del pueblo argentino, por sus relevantes rasgos en el ejercicio de sus atribuciones soberanas, que comprenden todas las magníficas idealidades institucionales, por las cuales se debate desde hace un tercio de siglo?

¿Por qué convertir todos estos esplendores, que proyectan tanta luz de acentuada civilización y de progresivas promesas infinitas, en instrumento de

continuada dominación, por medio de las más patéticas miserabilidades?

¿Se consentirá por más tiempo que los poderes oficiales continúen siendo elemento malvado y fuerza revelada contra los fueros de la nación, en vez de estar revestidos de su legítima representación, en las más correctas formas de sus abstracciones superiores?

¿Habrá de ser ese el camino a recorrer en pos de los horizontes de la patria, y esa la orientación para difundir todas las armonías y las grandezas de cuanta savia tiene en su seno y de cuanto fuego sagrado lleva impreso en su espíritu?

¿Será posible que tan vasto escenario mundial continúe siendo patrimonio de un régimen nefando y que la reparación moral y política tenga que debatirse en tan indignos medios, sin que al fin el resultado de sus esfuerzos alcance otra solución que la de confundirse con el predominio?

El honor y la austeridad nacional ¿no tienen nada más que ofrecer en holocausto a la reivindicación histórica a que está consagrada y esas ostentaciones son la expresión de su psicología moral de su cultura política y de sus genéricos progresos?

¿Podrá pretenderse que así habremos de salvar a la nación del enorme desastre que ha abarcado o todas sus creaciones fundamentales, sus organismos constitutivos y su poderosa y múltiple vitalidad?

Esos regresivos procedimientos que no hacen sino acumular mayor desdoro en cuanto acusa crecientes perversiones, ¿serán las que han de hacer la solución de continuidad a tan hondos y arraigados males?

¿Es esa la solución con la cual ha de salir de una crisis tan profunda esta nacionalidad simbó-

lica de todo lo magno y visiblemente destinada a la cumbre de las ascensiones humanas?

No, seguramente. Y no se infiera el inaudito agravio de pretender que el carácter con que se van realizando los sucesos electorales es propio de psicología moral del pueblo argentino, cuando es evidente que desde los primeros momentos se ha identificado en absoluto con el genio de la revolución en las actitudes más altivas y en las demostraciones más culturales.

De su seno han surgido en inconfundible expresión de ansia patriótica las acciones más brillantes y ponderativas que puedan registrar los anales de los grandes pueblos, sin que la más fugitiva sombra haya empañado siquiera su larga trayectoria en las reiteradas pruebas severamente acuñadas, en los caracteres de la más inflexible integridad moral y política, en sus imponentes recogimientos, en sus grandiosas protestas armadas, y en sus poderosos movimientos electorales.

Así han culminado las más esclarecidas concepciones reivindicatorias en absoluta unidad de pensamiento y de acción, presentando el caudal fecundo de esa luminosa doctrina, que ha vivido su constante e impertérrita lid de reconstrucción y de labor armónica hasta llegar a constituir en este momento histórico la más formidable resistencia que se levanta frente a frente de los gobiernos alzados contra los beneficios de la paz pública, y que venciendo todas las dificultades, conducirá a la nación a afianzarse de nuevo en el pedestal de sus tradiciones redentoras y de sus simbolizaciones orgánicas.

Esos acontecimientos han sido tan prodigiosos que no pueden concebirse con más lucideces en una situación nefanda, minada de todo orden de per-

versiones y su empuje culmina los glorias de la patria en sus relieves más esplendorosos.

No debiendo por hoy internarme más en el examen de las cosas que se bosquejan tan contrarias a las mejores visiones del espíritu, desviando a designio las que me permitirían elevarle en el bellísimo rango de sus conceptos superiores, para redimir de todas sus absorciones y asperezas a esta hora de la vida nacional, de contornos tan expectantes y grandiosos, sólo me resta reiterar a Vds. mi adhesión más absoluta

Hipólito Irigoyen.

II

Renuncia de la candidatura a la presidencia

(Marzo de 1916).

Honorable Convención: En conocimiento de que vuestra honorabilidad se ha dignado proclamar mi nombre como candidato a la presidencia de la república, cumplo con el deber de declinar irrevocablemente tan honrosa designación, por razones de absoluta identidad con los motivos que determinaron mi actitud pública.

Mi pensamiento no fué jamás gobernar al país, sino el de la concepción de un plan reparatorio fundamental, al que, según mi juicio, debí inmolar el desempeño de todos los poderes oficiales.

Fué así que, llegada la hora de la prueba, e incorporado a sus altas direcciones, desde el primer momento hice franca y categórica manifestación del eminente concepto con que debía afrontarse la contienda, dejando constancia, a la vez, de la resolución de no aceptar ninguna representación gubernativa.

Mi credo, ante todo, ha sido el de un desagravio al honor de la nación, y el de la restauración de su vida moral y política, a cuyo fin, me coloqué entonces, como siempre, en el plano superior de las abstracciones, asumiendo las actitudes y responsabilidades consiguientes.

Tengo la convicción de que haría un gobierno ejemplar; pero un gobierno no es nada más que una realidad tangible; mientras que un apostolado es un fundamento único, una espiritualidad que perdura a través de los tiempos, cerrando un ciclo histórico de proyecciones infinitas.

Creo, además, que el gobierno que surja de los esfuerzos del pueblo argentino, debe ser por y para la nación, en toda la alta significación de la razón de Estado.

En mérito de estas consideraciones, presento a vuestra honorabilidad mis excusas con la expresión de mi más profundo reconocimiento.

Hipólito Irigoyen.

III

Telegrama a los nacionalistas uruguayos

(Mayo 12 de 1916).

El señor Hipólito Irigoyen contesta a uno en que el presidente de la Juventud Nacionalista lo felicitó por el triunfo en los comicios del 7 de Abril. Después del preámbulo el documento continúa así:

La efusiva felicitación es tanto más honrosa para nosotros, desde que viene de una juventud llena de luz, de probidad y de patriotismo.

Las almas generosas se interesan siempre en la suerte de los pueblos, que se esmeran por sostener

y defender sus más sagradas facultades y sienten sonoras las vibraciones de la solidaridad humana.

El juicio que ustedes emiten define sintéticamente la actitud asumida por el pueblo argentino.

Los sucesos acaecidos en nuestra patria, que le llevan absorbida un tercio de siglo, afectaron tan profundamente las bases fundamentales de su existencia, que determinaron la convocatoria de la opinión pública nacional, e impusieron acontecimientos apropiados a la reparación.

Desde ese momento, la revolución argentina quedó sancionada, manteniéndose incólume hasta consumar sus magnos y trascendentales designios.

Según los grandes preceptos de la sabiduría humana, para que una obra sea buena y eficiente, es necesario que responda a su destino caracterizando definitivamente la idea que reviste y el objeto que se propone.

Dice Fenelón: que la solidez de la razón consiste en instruirse exactamente en el modo con que deben hacerse las cosas, que son el fundamento de la vida y de todas sus manifestaciones.

Agrega Bossuet: que la historia y la filosofía, son los más sabios consejeros que deben saber los que se interesan por el bien público o tienen alguna función que llenar, para que se compenetre de la lógica de los sucesos y de los acontecimientos humanos, como de las providencias superiores que los interpretan y que en definitiva son los que presiden el Universo.

Y confirma Platón: que cuando se pretenden alcanzar cosas grandes, es hermoso sufrir todo lo que cuesta adquirirlas.

Esas han sido nuestras visiones fijas, y no ha habido poder suficiente a desviarnos de ellas por ninguna consideración.

Es así, entonces, que la abstención no ha sido un

recurso de política militante, sino una suprema protesta, un recogimiento absoluto y un total alejamiento de los poderes oficiales, para dejar bien establecido en el presente y en la historia, y como demostración al mundo, que nos mira, que la nación no tenía ninguna comunidad con los gobiernos que en una hora fatal le arrebataron el ejercicio de su soberanía.

Ese ha sido el fundamento de nuestra terminante y persistente negativa para no aceptar jamás otra solución, que la propia de las prerrogativas y de la majestad de la República, y la inexorable serenidad contra todo linaje que pudiera descalificar ese inquebrantable propósito.

Es derecho natural de las sociedades, sobre el cual reposa el orden legal, que los gobiernos subsisten, por la voluntad de la opinión, o en caso contrario, la resistencia legítima de ella.

Por eso hemos defendido bajo los auspicios de la bandera nacional, la causa común de la patria, en acciones generadoras de todos los bienes y con elevación de miras superiores a todos los juicios.

Las naciones que consienten sin altiva protesta en la profanación y menoscabo de cuanto tienen de más sagrado; como en la renovación ilegítima de sus gobiernos, revelan estar predispuestas a rendirse de antemano a todos los predominios, y son entidades políticas negativas en el concurso que deben a la obra del perfeccionamiento universal.

Toda la experiencia humana enseña, que donde quiera que los gobiernos hayan violado las bases constitutivas de la representación pública y de su funcionamiento legal, causaron perturbaciones tales que demandaron siempre esfuerzos concordantes para repararlos; así como que no hay trastornos en la marcha política de las sociedades que no tengan

el fin de sus fatales consecuencias, si no se corrigen debidamente.

La opinión pública argentina tuvo que acometer una de las obras más arduas y más cruenta de que haya memoria en los anales de la vida; requiriendo la acción de todas las facultades en el más absoluto desprendimiento; y tiene la inmensa satisfacción de no haber ahorrado ni omitido ningún esfuerzo, como de no haber empleado lo que no fuera compatible con la magnanimidad del espíritu que le animara.

Revolucionarios y abstencionistas, se nos ha llamado por los prejuicios interesados e incapaces.

Esa es precisamente la expresión cierta e integral del concepto que hemos tremolado como la imposición más suprema de nuestros deberes!

Afrontar todos los sacrificios y aceptar todas las inmolaciones, en defensa de la patria, es el rasgo que más revela las excelsitudes del espíritu!

Así los pueblos han permanecido inaccesibles a la seducción, habiendo preferido ser mártires de la causa de la República, imprimiendo a su actitud el sello propio de su personalidad histórica.

Y así también la opinión en igual actitud tan honorífica como ejemplar, renunció espontáneamente a todos los beneficios y prestigios en la participación de los gobiernos, manteniendo intacto su carácter y su dignidad para asumir la resistencia tal como la planteara la revolución.

Todo se ha aunado en la magna empresa: virtudes, talentos, abnegaciones, sacrificios, martirios y decisiones supremas, en reparación del presente y en idealización de los fundamentos perdurables de la patria.

Es así cómo los pueblos alcanzan la reconquista de la plenitud de sus soberanos derechos; es así cómo los movimientos de opinión consiguen realizar

esos esfuerzos con esplendentes luces y magnos ideales; es así cómo los ciudadanos pueden contemplar el deber cumplido a la luz que ilumina las obras inmortales, conduciéndose por la línea que su espíritu les trazara y dando su nombre a las más altas representaciones.

En otras oportunidades he dicho: que la opinión no requería más que comicios honorables y garantidos, como condición indispensable para salvar decorosamente el que entonces, propios y extraños, se asombrarían de la magnitud de ese solo acto, como punto cardinal de las más magnas proyecciones nacionales en todas las esferas de la vida; y así se vería la trascendental diferencia que hay entre una nación ahogada por todas las presiones que la circundan, a una nación respirando en toda la plenitud de su ser y difundiendo el bien común su inmenso poder vivificante.

He dicho también que había un juicio público supremo, y ojalá que así hubiera una razón de Estado superior; y que el día que esos dos atributos se identificaran, el mundo se asombraría de la grandeza argentina; que tal era la obra de la Unión Cívica Radical, y esa sería la solución con todos los esplendores de su genio!

Y bien: así ha sucedido. Ha bastado una pulsación caballeresca, un latido justo de gobierno, del señor Presidente de la República, para que el problema que ha tenido conmovido tan intensamente a la nacionalidad argentina durante más de treinta años, quede definitivamente resuelto y confirmada toda la justicia, la razón y el acierto de la revolución triunfante!

Ahora, sólo una fatalidad regresiva del gobierno o de la representación pública, podrá malograrlo

todo, y hacer surgir de nuevo y más airado el interrogante reparador.

Hemos dejado resuelto el más vital problema de las ciencias morales y políticas, restaurando a la patria las primordiales condiciones de los pueblos civilizados, para avanzar expansivamente, hacia su destino en acción noble y altiva, fecundando su prosperidad y poder, sobre las sólidas bases del ejercicio de su soberanía; porque vanas serán siempre las ofuscaciones del progreso, si no se basan en el establecimiento de una ordenación legalmente constituída.

La escena no ha podido ser más solemne, y correspondía a los argentinos en tan grave causa, concurrir a ella con todos los recursos de su genio y el calor de su patriotismo.

Así debía ser la solución, llevando impreso lo que consagra la admiración de las acciones humanas: la expresión heroica de una alma grande!

No debo abusar más de la indulgente nobilidad de ustedes, y aunque el pensamiento cese en estas líneas, no por eso dejarán de estar fijas las dedicaciones predilectas de mi espíritu, hacia tan altivos y dignísimos hijos de una nación en la cual todos los heroísmos y todos los martirologios, tienen su símbolo glorioso como sus páginas luminosas de la historia humana, y en cuyo seno, de tan generosa confraternidad, he pasado muchos de los días apacibles de la vida y también de las azarosas de la existencia, arrojado por las proscripciones, en defensa de los infortunios de mi patria.

IV

Pensamiento publicado en "La Epoca" y en la revista "Proteo"

Octubre 12 de 1916.

Ante la evidencia de estas horas supremas y decisivas, el pensamiento se repliega a contemplar el apostolado que laboró tramo a tramo, la consagración plena de la obra reparadora.

En la fe y en la certitud de su vasta ideación, se cruzaron muchas angustias; pasaron años de absorbentes fatigas y de inevitables incertidumbres, escrutando y afrontando lo que había de rebelde o de inmodelable a la eficacia de sus justas finalidades.

Así estuvo como el alucinado misterioso que los refractarios motejaron de una devoción incomprendida, ostentándose siempre sin mirar hacia atrás, soportando impertérritas las acritudes del destino, irreductiblemente identificada con la Patria misma, serena auscultadora de sus anhelos e intérprete fiel de sus imperiosas reivindicaciones.

Y hoy estamos ante la efectividad gloriosa de tan enorme jornada, y el encanto soñador se transformó en la realidad que nos hace sentir la magnífica verdad de la Patria, dejando por fin de mirarnos peregrinos en su propio seno.

¿Cómo trascienden recién ahora los atributos nativos de la nacionalidad en la ejecutoria de los más prominentes preceptos de la civilización humana? ¡Cómo se comprenden recién ahora las efemérides tan distintas de las que se celebraron con el mecánico automatismo de las simulaciones públicas! ¡Cómo parece el himno más tonante en las vibraciones

de su sentimentalidad y de las muchedumbres más nuestras ante los esplendores del patrio reconocimiento!

Justo es entonces que esta resurrección que pareciera imposible, llene de intenso regocijo el espíritu nacional que asumiera todas las contingencias de tan cruenta jornada, como si un dictado superior hubiera dispuesto que se fundiese en la más indestructible solidaridad.

Asumir la contienda reparadora desde el llano a la cumbre, renunciando a todas las posiciones y resguardos del medio ambiente, para remontar la abrupta montaña a pura orientación de pensamiento, a puro rigor de virtudes y a pura enteresa de carácter, y llegar a la cima pasando por sobre las murallas de todos los poderes oficiales y las conjuraciones conniventes, es empresa que no conciben los mediocres ni alcanzan los pigmeos y que ni siquiera comprendieron los grandes, ni afrontaron los poderosos.

Tan magnas concepciones fueron idealizadas por el genio de la Revolución, sentidas por el alma nacional, y cumplidas con admirable excelsitud en una trayectoria de sucesos y de acontecimientos que culminaron todas las glorias de la patria.

Hipólito Irigoyen.

V

Fragmentos del mensaje al Congreso, dando cuenta de la labor administrativa

Junio 30 de 1917.

Hemos llegado a la plenitud de nuestros ensueños patrióticos, para afirmarnos en la ruta que se prolonga infinita delante de nosotros.

Con un dogmatismo absoluto, la República ha conquistado sus poderes para conjurar los males, extinguir las anormalidades, corregir los errores y destruir el régimen más falaz y descreído de que haya mención en los gobiernos de las naciones.

El pueblo argentino, en cruento e impertérrito combate, pudo aproximarse a las urnas apenas entreabiertas por la piqueta de sus empujes, y rescatando así una parte de sus propios escenarios, fué suficiente para imponer desde ellos los dictados de su opinión y las soluciones de su derecho soberano.

Sin esas denodadas actitudes, la reparación no hubiera podido imponerse y el régimen habría dilatado su usurpación, llegando en sus desbordes, a torcer las corrientes mismas de la historia y a comprometer las finalidades de la Nación. Así se fueron agravando incesantemente los males, y en escala descendente, nada se ha sustraído a su influjo: en lo político todas las transgresiones; en lo financiero todos los desastres, y lo administrativo todas las irregularidades.

Más adelante el mensaje dice lo siguiente:

El pronunciamiento fundamental del pueblo argentino, debe ser así, el primero de los postulados a realizar por el gobierno que me ha tocado presidir ya que no he de defraudar sus sagradas imposiciones. Este ineludible deber que constituye uno de los más importantes capítulos de su misión, bastaría por sí solo para llenar y fecundar un período señalado por los sucesos y por las imposiciones del patriotismo.

Desagraviada la nación en su honor y restaurada su soberanía corresponde proceder a su reconstrucción inconstitucional y administrativa.

La intervención a la provincia de Buenos Aires es el primer paso en el sentido de cumplir ese ve-

redicto nacional, que fué siempre sin intermitencias ni vacilación alguna, condenatorio para todos los gobiernos de hecho. Los que pretenden mantener preeminencias ilegítimas, tendrán que reconocer su error, pues ante las sanciones de la República no existirán otros que los que consagra el derecho público.

El problema no consiste en saber quiénes han de gobernar a la nación, sino en la recuperación de sus facultades soberanas para restaurar la legitimidad de sus representaciones públicas tal como lo ha impreso en sus estatutos, como lo ha grabado en su historia y como lo reclaman su civilización y su cultura. La solución benéfica no está en el triunfo de determinadas fuerzas, sino en que sea la que fuere lo obtenga justa y legalmente.

Al realizar esta tarea, afrontando todas las lógicas consecuencias que parten de las complicidades de intereses y prevalentes que no se avienen al restablecimiento de los poderes de la nación, no hacemos sino ejercitar el mandato del pueblo argentino.

Creo firmemente que no otra significación ha podido tener el imponerse la tarea del gobierno, desde que no existe ningún ciudadano cuya vida pueda ser una definición más categórica de las doctrinas sustentadas y debe ser inconcebible para todos los juicios, el renunciamiento por mi parte del credo de mis concepciones, que constituyó la orientación de toda mi existencia.

Será pues, uno de los primeros deberes de esta presidencia, la terminación desde la alta razón de Estado, de la obra apuntada, desde los estrados de la opinión pública, poniendo a los pueblos en el ejercicio de su soberanía en toda la extensión del territorio nacional.

Si fuera concebible la proposición contraria, habríamos frustrado las más caras esperanzas y en

vez de inaugurar una época que será de recordaciones históricas y de ejemplos imperecederos, habríamos concluído por adaptarnos al medio ambiente.

Debemos partir desde las bases del derecho común, con el profundo convencimiento de que sólo a su amparo son imposibles todas las conquistas de los progresos humanos.

Suponer que pudiera cumplirse el veredicto nacional fragmentariamente, importaría no sólo descalificar a la reparación, sino que justificaría el pasado que acaba de caer definitivamente por medio del plebiscito de la opinión convocada con ese irrevocable objetivo.

La obra institucional no puede ser otra y el gobierno que preside no hará sino respetar la inviolabilidad sagrada de su mandato. Pensar que no sería sino un período más en la renovación hasta ahora perniciosa y efímera de los poderes, sería incurrir en la más inexplicable equivocación.

El gobierno actual significa cerrar un ciclo de los más funestos extravíos, y la nueva época se caracterizará por una renovación esencial de todos los valores éticos y constitutivos.

La nación ha dejado de ser gobernada para gobernarse por sí misma, en la integridad augusta de sus preceptos fundamentales, y es desde esta armonía grandiosa de donde deben derivarse todos sus perfeccionamientos.

Después de otras consideraciones, esta parte del mensaje termina con los siguientes párrafos:

Tiene un significado tan profundo y una importancia tan vasta el cambio que acaba de operar la nación, que a medida que el tiempo ponga en perspectiva los acontecimientos en la confrontación de los períodos, sus relieves tendrán culminaciones insuperables, y los mismos prejuicios que hoy se

condensan, deberán reconocer la verdad, la razón y la justicia de sus soluciones, al experimentar, cuando menos, sus eficiencias armónicas y comunes.

Me explico — y bien previsto lo tenía — los ataques sistemáticos a todas las medidas, orientaciones y probidades del P. E. Tales demasías tienen su filiación originaria y notoriamente conocida. Vienen de todo cuanto ha causado el desastre de la república, precisamente en el período que debió ser más fecundante, porque, ya constituída, no tenía más problemas a ventilar que los de su propio engrandecimiento.

Pero no es posible declinar responsabilidades. El P. E. presidirá serenamente el desenvolvimiento de la nación, y seguirá su acción con toda la ecuanimidad y circunspección demostrada hasta aquí, sin apartarse en momento alguno de su plan prefijado.

La labor se ha de llevar a cabo con la característica magnánima que la reparación plasmó eu su apostolado. Durante el período más azaroso y regresivo de la historia patria, la protesta nacional se mantuvo impertérrita frente a los gobiernos detentadores, sin haberse desviado jamás de la línea de sus altiveces en prevenciones personales algunas. No discutió nunca individualidades determinadas, sino la común solidaridad del delito, desde el cual el régimen resistía las más justas y legítimas aspiraciones nacionales.

No ha habido una escuela doctrinaria de modalidades más generosas que las que informan los anales de la contienda nacional realizada. Si desde la adversidad, cuando todos los caminos institucionales le eran cerrados, no cometió un solo acto que pudiera sombrear en lo más mínimo la luminosa estela, hoy triunfante, rigiendo los destinos de la república, no hará sino resplandecer calidades que

nacen del fondo mismo de sus idealismos para ser resguardo y garantía de cuanto cubre el cielo de la patria.

Apostolados de tan grandiosa significación en la vida de las naciones, por nobles que fueran, concitaron siempre coros de imprecaciones como ecos de los derrumbamientos que debían producir. Esa es la lógica humana, y no nos quejamos de que se cumpla con nosotros.

Dogmatismo invulnerable a todo cuanto se conjuró en su contra, que jamás declinara en lo mínimo de su férrea integridad permaneciendo inmutable en medio de todos los vendavales que le arreciaron, su bandera límpida y pura, símbolo de la nación, debía izarse en definitiva sobre su pedestal moral.

VI

Telegrama al interventor en Salta

Julio de 1918.

Al señor doctor Emilio Jiménez Zapiola. Esperaba a la anunciada ampliación de sus desafueros para asumir la actitud que según ellos correspondiera, cuando me llega su telegrama anunciándome que parte para esta capital abandonando el gobierno de la provincia de Salta. Si no fuera que no puedo, ni debo dejar subsistentes las insidiosas afirmaciones con que intenta cohonestar sus extravíos reveladores de la inquietud de su conciencia, habría guardado completo silencio, cubriéndolo con el desdén propio de la inmutabilidad de mi respeto. Es completamente inexacto que yo haya consentido en for-

ma alguna la enorme lesión que usted infirió a los principios de la reparación en el avasallamiento de los preceptos que garantizan independencia del poder judicial y en las inconcebibles herejías jurídicas en que usted incurriera al querer explicarlas satisfactoriamente. Así como — Dios mediante — no habría habido poder humano que me hiciera desistir de la reorganización de todos los gobiernos ilegítimos, detentadores de la soberanía de los pueblos, así tampoco en la reconstitución de los gobiernos toleraré el menor menoscabo de sus bases constitutivas.

Por eso fué que desde el primer momento en que me llegó la noticia de su resolución, le hice saber la desagradable impresión que ella me causaba pidiéndole el envío de todos los antecedentes para formar juicio definitivo, en cuya remisión hubo que insistir porque usted la retardaba, apercibido sin duda de su temeridad y buscando desvanecerla por la acción del tiempo. Esto quedará plenamente comprobado en los documentos oficiales, con los mismos testimonios escritos por usted y de sus secretarios, así como con las requisitorias del señor ministro del interior, quedando de manifiesto que, intencionalmente, usted ha querido hacerme solidario de lo que sabía bien y de manera más acabada y terminante que no había aceptado, pues para asumir todas las responsabilidades en la realización de la obra que estoy culminando, he debido tener siempre la seguridad de mi razón y la tranquilidad de mi conciencia. Conozco todas las instituciones políticas que rigen a la humanidad: en sus orígenes y en sus desenvolvimientos. A su estudio, a sus enseñanzas y a la probidad de sus aplicaciones, dediqué mis fervores y bien sé, también por nuestra propia y dolorosa experiencia, toda la extensión de los males que sus conculcaciones producen y la insó-

lita anomalía que implica su consentimiento, por los que tienen en sus manos los medios de repararlos y que para ello le fueron precisamente otorgados.

No obstante esto, en el conflicto entre los imperativos de mi deber y la afectuosa estima que tenía por usted, yo mismo traté de atenuar el carácter de las comunicaciones que se proyectaban dirigirle en forma de resolución, desconociendo y dejando sin efecto sus decretos referentes al poder judicial y acordando el plazo requerido para la depuración del padrón; yo mismo, digo, me esmeré en atenuar el sentido y la forma de esa resolución, expresándole tan solo las consideraciones de ella, a fin de que usted en un leal gesto, reconociera su error y la modificara; generosidades de mi espíritu que usted no ha sabido comprender ni avalorar.

En cuanto a los móviles que usted me atribuye como determinante de mis actitudes, su osadía se confundirá con todas las difamaciones que se estrellan contra la más nítida y pura probidad de que haya mención en los anales de la vida pública.

La nación sabe que he consagrado mi vida a un pensamiento de reparación histórica que juzgué indispensable para restaurarla en la plenitud de sus fueros y prerrogativas y sin cuya función la magnitud de todo orden de los menoscabos sufridos, no tan sólo le habría descalificado indefinidamente, sino que también la hubiera malogrado en la verdadera estabilidad de sus destinos. Sabe la nación, también, que esa consagración la modelé en una definición moral política, originaria en sus concepciones ideológicas y de sus caracteres irreductibles que constituyeron mis ensueños de argentino y de hombre, en virtud de los cuales me ha juzgado, asumiendo sin reservas algunas todas las responsabilidades inherentes entregándole intacto y total cuanto la

divina providencia nos ha impreso en el alma y toda la irradiación de mi espíritu en la efectividad de sus actividades.

No tengo prejuicios ni prevenciones para nada, ni contra nadie porque son extraños a mis sentimientos y a la sublimidad de la culminante misión que realizo.

Por eso todos los agravios que recibí los he mirado como lógicos de la posición que los sucesos me señalaron y que en su profunda caracterización ha tenido el poder de conjurar todas las decisiones nacionales y de vencer tan poderosas resistencias. Así como defendí ayer los sagrados atributos de la nación, los resguardo hoy elevando la representación pública al más alto magisterio político y señalando las funciones superiores que corresponde desenvolver conforme con los fundamentos de la reparación impuesta por el pueblo argentino y dando todas las satisfacciones públicas a las exigencias de sus mandatos.

Yo alcanzaré el supremo ideal para fijarlo con caracteres indelebles en las páginas de la historia, como la culminación de un destino en las infinitas fases de la existencia de la patria. Le imprimiré a la obra todo el signo de honor nacional, cuya luminosa imagen llevo bien grabada en mi pensamiento.

Ahora y como una justísima vibración de mi alma serena permítame tener un acento de protesta y decirle: ¡Que ha de haberse equivocado Vd. conmigo si mi vida es de una uniteralidad absoluta, tallada al cincel de los más nobles holocaustos y las más austeras idealidades! Hay existencias a cuyo través fulguran todas las calidades y condiciones de una época, y esa es la mía!

Es Vd. el que se ha descubierto tan pronto como tuvo un escenario de visibles exteriorizaciones, y

como sé de los dictados del fuero interno, estoy seguro que habrá de vivir arrepentido de sus desplantes. Si no fuera tan magnánimo, le diría que bien lo merece, por su inversión al concepto superior del cometido histórico que le había encomendado y por su ingratitud a la consagración pública que ha tenido y que hoy, no siendo ya necesaria, pretende desautorizar. No lo conseguirá jamás ni Vd. ni nadie, porque en todo y para todo me sobran integridades. Dios lo guarde.

Hipólito Irigoyen.

VII

Mensaje al Congreso vetando parcialmente la ley de intervención a San Luis

Octubre 15 de 1921.

El Poder Ejecutivo ha tomado en consideración el proyecto de ley declarando intervenida la provincia de San Luis, y por los esclarecimientos que se harán en este mensaje ha resuelto hacer uso de las facultades que le confieren los artículos 69 y 72 de la Constitución Nacional observando la sanción de V. H. en lo que ella dispone en la primera parte del artículo 2.º que "el interventor federal que designe el Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la provincia a elecciones dentro de treinta días, a contar desde que esta ley de intervención entre en vigor".

Ninguna observación puede hacerse respecto a las finalidades de la ley, dada la situación de anormalidad institucional en que se encuentra ese Estado, ni tampoco al establecer V. H. que las funciones con-

feridas por las leyes provinciales en vigor a la junta electoral, serán desempeñadas por la junta de la ley nacional de elecciones, lo que comprueba que V. H. ha reconocido expresamente el acierto del Poder Ejecutivo en casos análogos.

Pero sí objeta el enunciado referente a la disposición de término para la convocatoria de elecciones, por ser contrario a todo razonamiento legal e improcedente en su determinación.

La Constitución Nacional, al conferir al Poder Ejecutivo la facultad de expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes (artículo 86, inciso 2), ha determinado en forma precisa hasta dónde llegan las atribuciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo, fijando un límite que no es posible salvar sin introducir desorientaciones y perturbaciones en el desenvolvimiento regular del gobierno.

En reiterados mensajes ha sostenido el Poder Ejecutivo esta doctrina, que es la verdadera interpretación del principio básico de la división de los poderes, y no hay, por lo tanto, necesidad de reproducir en esta ocasión los irrefutables raciocinios que lo fundamentan.

Debo sí agregar que tratándose de cumplimentar el ejercicio del sufragio para constituir poderes de gobierno a base de justicia institucional y de probidad democrática, menos he de consentir en la menor sombra sobre los inmaculados prestigios con que realizo la misión histórica que me confiaron los pueblos.

Por eso no puedo dejar pasar en silencio, la nueva irreverencia que implica esa imposición en el proyecto de ley; por su sentido deliberativo y por los juicios que motivaron su sanción, provoca en mi espíritu una repulsa a que no debo sustraerme.

V. H. me pone en el caso de tener que replicarle con todo el fervor de la justicia que me asiste que las eficiencias y culminaciones que han venido por fin a consagrar las libertades y garantías, el derecho público representativo y la restauración de sus preceptos constitucionales llevan la savia toda de mi vida, por el poder de mis concepciones y la integridad para sustentarlas con los más absolutos renunciamientos y las más intensas abnegaciones, sin las cuales la conculcación de sus fundamentos habría perdurado con todos los desdoros y desmedros consiguientes; y la mayoría eventual y contingente que ha llegado a inferirme esa irreverencia, no habría tenido representación legítima en el Congreso Argentino.

Si he vivido, como nada es más evidente, declinando todos los poderes oficiales que siempre tuve ofrecidos, renunciando a todos los halagos y comodidades que de igual modo estuvieron en mis manos, para jugar mi existencia por entero, en cuanto he podido, tenido y valido, por la dignidad pública y por el honor de la patria, nada hay más sarcástico o absurdo que la suposición de cualquier actitud o modalidad contraria a esa fe sagrada y a esa decisión absoluta para sustentarla.

No hay disparidades en el orden de las sanciones superiores, y, por lo tanto, los que saben imponer prodigiosas reparaciones, saben lógicamente realizar gobiernos ejemplares. Si hemos sido suficientemente magnánimos para no castigar, nos sentimos poderosamente inflexibles para no dejar de trasformar el régimen imperante que fué vencido por la más formidable de las cruzadas libertadoras.

Porque fuí siempre un ejemplo de las proposiciones sustentadas, es que he tenido toda la autoridad para, desde el llano, sin artificio alguno, sin el me-

nor aparato ni ostentación de la vida, derribar y vencer a la montaña de las más formidables conjuraciones.

Así como desde las gradas de la opinión he contribuído a levantar, constituir y culminar un grandioso fundamento de moral política, desde las esferas del gobierno no hago sino aplicar patrióticamente sus efectividades. Así como nadie ofreció concepciones más vastas, ni integridades más absolutas, tampoco nadie asumirá actitudes más austeras para la reivindicación de los atributos y valores fundamentales de la Nación.

¿Qué valdría, si no, la suma ingente de tan abnegados sacrificios, consumados a la luz de los severos interrogantes de la patria? ¿Qué valdría haberse tallado al cincel de todos los holocaustos, alcanzando tan altas ejecutorias, si ellas no habrían de terminar en grandiosos pedestales?

Sólo en un ambiente de inauditas perversiones se puede llegar a pretender que desde la altura en que estuve siempre colocado haya de caer en las sombrías delincuencias y prevalencias que son descrédito, desacierto y ruína, porque todo lo que se posa sobre lo inestable y movedizo del imperio del abuso, es fatal que se derrumbe, ya que las situaciones subversivas no fundan ni consolidan potencias estables de acción fecunda en ninguno de los órdenes de la vida.

He llegado al gobierno a cumplir un fundamento sociológico de tales proyecciones como todo lo que comprende el concepto de la justicia humana en la vida pública, y ¿qué interés puedo tener en que se prolonguen las intervenciones, sino el que se generen los bienes consagrados de la restauración y reconstrucción de las bases fundamentales de la nacionalidad?

La historia está llena de experiencias demostrativas, por las cuales cuantas veces se han comprometido los mandatos supremos de los pueblos, con vanas apariencias o con simuladas actitudes, han fracasado las más legítimas esperanzas y se han malogrado las más esforzadas contiendas.

Por otra parte, cómo no ha de requerir tiempo razonado por la propia lógica de los sucesos una reparación que debe extinguir todas las perversiones que arraigaron, sin reato alguno, todos los fenómenos de las descomposiciones públicas y que constantemente pugnan por reaparecer.

Medidas de gobierno que enseñan, y virtudes en su aplicación que eduquen, afirmando la integridad de los postulados sostenidos, deben ser los emblemas de las reparaciones, para que ellas esparzan y difundan todos los beneficios que se prometieron, y la historia los registre entre los fastos más fulgurantes en la consecutiva irradiación de la patria.

Todas las actividades políticas tendrán así, como ha sucedido desde el primer día de la nueva vida nacional, asegurados los amplios escenarios electorales, y podrán libremente actuar con la rectitud y el decoro que reclaman las impositivas y justas exigencias de la cultura y la civilización argentina.

Debemos mantener el verdadero carácter de los acontecimientos en sus primordiales objetivos, avanzando derechamente a sus fines, conservando en su mayor grado el espíritu y las ideas que los determinaron, sin prejuicio tendencioso alguno, sino como una vasta unidad nacional. Ellos fueron sugeridos por los más altruístas móviles patrióticos que impusieron la exterminación de una época nefanda, y deben ser realizados en la modelación de sus corporizaciones, con la mayor elevación de miras, debiendo estar siempre resguardado por la absoluta integri-

dad de sus consagraciones, sin aminoramientos que contrastarían con la severa rigidez del pensamiento germinador y darían la apariencia reveladora de declinaciones.

La labor debe realizarse posponiendo los intereses parciales a los sagrados de los pueblos, desmontando el artificial mecanismo de las absorciones y de los predominios, para franquear la amplia ruta de sus libertades y resolver los problemas de cuya solución lógica y armónica depende que se cumplan sus designios.

Cada vez es más imperioso hacer del sacerdocio cívico una misión sagrada, un fuero inmune, una condición propia al abrigo de toda contaminación, hasta restablecer las garantías absolutas de la nacionalidad.

Por eso es indispensable fijar como condición irreducible que la moral política es la base de todos los progresos y de todas sus formas eficientes, restableciendo el poder generador de sus principios.

Cuando se abarca en una condensación tan vasta las solemnes expectativas de la Nación, los que tenemos puestos en ellas los fervores más altos de la vida, no podemos menos que pensar sino en soluciones acordes con los imperiosos deberes que imponen, abrigando el convencimiento de que las tendencias más perniciosas y sacrificadoras de la República, no podrán sustraerse al resplandor intenso que esparce la actitud del gobierno, incitando a meditar sobre el vasto problema de las reivindicaciones públicas.

Sé bien que no soy un gobernante de orden común, porque en ese carácter no habría habido poder humano que me hiciera asumir esta representación. Soy un mandatario supremo de la Nación para cumplir las más justas y legítimas aspiraciones del pueblo argentino.

No hay, pues, mayor profanación a la majestad de una hora sublime y eminente, que la de pretender envolver en desconceptos propios a los causantes de todos los males de la República, a los que consiguieron extinguirlos con la más profunda fe en el alma y con tal desprendimiento de la vida positiva.

Pero cualesquiera que sean las maquinaciones y las malevolencias, no conseguirán desvirtuar la esencialidad de sus calidades. Sé bien que he venido a cumplir un destino admirablemente conquistado: la restauración de la nacionalidad sobre sus bases fundamentales.

No obedezco a tendencias ni intereses encontrados, porque no tengo más ensueño que la Nación como síntesis del bien de todos.

Tal es la tarea que realizo desde el gobierno, absolutamente idéntica a la que sostuve desde la opinión.

El país, que ha reafirmado con expresiones tan acentuadas la alta investidura que ejerzo, me robustece en ella por sus consecutivas demostraciones.

Así, patrióticamente confortado, proseguiré la obra, abriendo en todas partes donde los poderes no hayan sido legítimamente renovados escenarios absolutamente garantidos, para que las representaciones públicas sean la expresión verdadera de la voluntad popular.

Por lo demás, el P. E. procederá a organizar los poderes legislativo y ejecutivo de San Luis, tan pronto como la provincia se encuentre en condiciones electorales, en la seguridad de saber interpretar con acierto los anhelos de los pueblos, para presidir en el momento más propicio comicios libres y garantidos que sean la fiel expresión de su voluntad soberana. — HIPÓLITO IRIGOYEN. — *Ramón Gómez.*

VIII

La "Causa" o "Venezuela Rehabilitada"

(El verbalismo sonoro es común a todos los despotismos. Lo comprueba la proclama de Rozas, que lleva el número IX de este índice y el mensaje que se transcribe a continuación, tomado de la "La Prensa" de mayo 31 de 1921; y donde el paralelismo de lenguaje resalta hasta en la designación de "Causa" usada en Venezuela y aquí).

Después de la caída de Guzmán Blanco se sucedieron en Venezuela frecuentes revoluciones, que rara vez lograron fundar gobiernos civiles, de breve duración.

En cambio, la tuvieron las dictaduras militares, ya famosas, del general Castro, y la de su derrocador el general Juan Vicente Gómez, que dirige en estos momentos los destinos del país.

El ha establecido una dictadura "sui generis", entre civil y militar, sin llegar siquiera a ser mixta, porque siempre, en último análisis, es militar.

El método es original e interesante. El general Gómez es elegido y reelegido presidente por el Congreso bajo la influencia de las armas; y en seguida delega el mando en un vicepresidente civil, que nunca falta para acompañar las dictaduras.

Es el caso actual. Ejerce la vicepresidencia el doctor V. Márquez Bustillos, en forma por cierto peregrina.

Para comprobarlo y describirla nos basta citar algunos párrafos del mensaje que ha presentado al Congreso venezolano, el 21 de abril pasado.

Comienza haciéndonos saber que sobre los despojos de la derrocada dictadura de Castro, ha sentado sus reales "La Causa", cuya finalidad es la "Rehabilitación" de la República, y cuyo fundador y brazo glorioso es el supremo general Gómez. Añade ufano el vicepresidente:

Debo no poco a la fortuna, revelada en el generoso concurso que me ha prestado con inagotable solicitud el jefe de la "Rehabilitación", benemérito general Juan Vicente Gómez la circunstancia de que se me presente nueva ocasión de venir ante los representantes de la soberanía nacional a darles cuenta de los actos administrativos y políticos del Ejecutivo Federal durante un año más de gobierno: de otra jornada rendida, ciudadanos senadores y diputados, con la ley como guía, el deber por númen y la consecuencia a toda hora y en toda eventualidad a un voto íntimo que hice en este mismo augusto recinto, simultáneamente con el juramento que presté al asumir el alto cargo que invisto: no faltar nunca, ni siquiera con fantaseos de la imaginación, "al religioso cumplimiento de los compromisos muy solemnes que tengo contraídos con mi "Causa" y con su jefe, el fundador y el brazo de la "Venezuela Rehabilitada".

En seguida discurre sobre "el Haber de los gobiernos Regeneradores, gobiernos de la Rehabilitación, que constituyen el verdadero progreso del pueblo venezolano y la auténtica gloria del general Juan Vicente Gómez".

Pero, entretanto, ¿dónde está el presidente elegido? Acaso en Europa, enfermo, en vacaciones, retirado de toda acción en el hogar.

¡No! El vicepresidente afirma que desde 1915 "viene disfrutando del honor de representante del gobierno"; pero el general Gómez está en Caracas;

y no ocioso, sino hondamente preocupado de la seguridad de la "Causa". El mensaje lo afirma en estos términos:

Mi puesto de militante en las filas de la "Rehabilitación" es al presente el mismo que fué en los días genésicos de diciembre, y hoy, investido temporalmente con la dignidad de primer magistrado civil de Venezuela, como mañana al descender de este elevado empleo para ocupar otro de menor rango o ninguno, seré siempre el entusiasta luchador entre esas filas, que escucha las indicaciones del jefe que las rige, benemérito general Juan Vicente Gómez, para acatarlas como se lo imponen el deber, la fidelidad a la palabra empeñada y los más puros sentimientos de la gratitud. Es el general Juan Vicente Gómez a quien debemos reconocimiento y fidelidad por su consagración al bien colectivo, y negarle el contingente de nuestros esfuerzos sería la más incalificable de las insensateces, pues él solo lo reclama para continuar dándonos una paz fecunda y trazándonos el camino que conduce al pleno ejercicio de la libertad en el seno del orden, que es el objetivo hacia el cual marchan todas las jóvenes democracias latino-americanas.

Repetimos la pregunta: ¿Cuál es la posición del general Gómez, que pudiendo hacer en persona tantos bienes a su patria, prefiere que en su nombre los realice el vicepresidente?

El general Gómez trabaja patrióticamente en y desde los cuarteles, garantizando la seguridad de la "Causa". Así lo dice el mensaje en estos términos:

He continuado en ejercicio de la presidencia provisional, porque el eminente ciudadano, electo presidente constitucional de la República, ha permanecido al frente del supremo mando militar, que le

confirieron los plenipotenciarios de 1914. Pero también soy como vosotros un servidor de la "Causa".

IX

Proclama de don Juan Manuel de Rozas (1)

Abril de 1835.

Mis amigos y compatriotas: Cuando me he resuelto a hacer el terrible sacrificio de subir a la silla del gobierno, en las circunstancias aciagas en que se halla nuestra infortunada patria; cuando para sacarla del profundo abismo de males en que la lloramos sumergida, he admitido su investidura de UN PODER SIN LIMITES, que, a pesar de toda SU ODIOSIDAD, lo he considerado ABSOLUTAMENTE NECESARIO para tamaña empresa, no creáis que haya librado mis esperanzas a mi limitada capacidad, a mis débiles fuerzas, ni a esa extensión de poder que me da la ley, apoyada en vuestro voto, casi unánime en la ciudad y campaña. No: mis esperanzas han sido libradas a una especial protección del cielo, y después de ésta a vuestras virtudes y patriotismo.

Ninguno de vosotros desconoce el cúmulo de males que agobia a nuestra amada patria, y su verdadero origen. Ninguno ignora que una fracción numerosa de hombres corrompidos, haciendo alarde de su impiedad, de su avaricia y de su infidelidad, y poniéndose en guerra abierta con la religión, la honestidad y la buena fe, ha introducido por todas

(1) Este documento fué presentado a la Cámara de Diputados por el Dr. Sanchez Sorondo, al fundar su proyecto de juicio político al Presidente.

partes el desorden y la inmoralidad; ha desvirtuado las leyes, y hécholas insuficientes para nuestro bienestar; ha generalizado los crímenes y garantido su impunidad; ha devorado la hacienda pública y destruído las fortunas particulares; ha hecho desaparecer la confianza necesaria en las relaciones sociales, y obstruído los medios honestos de adquisición: en una palabra, ha disuelto la sociedad y presentado en triunfo de alevosía y perfidia.

La experiencia de todos los siglos nos enseña que el remedio de estos males no puede sujetarse a formas, y que su aplicación debe ser pronta y expedita y tan acomodada a las circunstancias del momento, etc., etc.

Habitantes todos de la ciudad y campaña: la divina Providencia nos ha puesto en esta terrible situación para probar nuestra virtud y constancia: resolvámonos, pues, a combatir con denuedo a esos malvados que han puesto en confusión nuestra tierra; persigamos de muerte al impío, al sacrílego, al ladrón, al homicida, y sobre todo, al pérfido y traidor que tenga la osadía de burlarse de nuestra buena fe. Que de esta raza de monstruos no quede uno entre nosotros, y que su persecución sea tan tenaz y vigorosa que sirva de terror y espanto a los demás que puedan venir en adelante; no os arredre ninguna clase de peligros, ni el temor de errar en los medios que adoptemos para perseguirlos. La causa que vamos a sostener es la religión, de la justicia, de la humanidad y del orden público, es la causa recomendada por el Todopoderoso; él dirigirá nuestros pasos, y con su especial protección nuestro triunfo será seguro. — Abril 13 de 1835.

Juan Manuel de Rozas.

X

Fragmentos del discurso del diputado Matías G. Sánchez Sorondo fundando el proyecto de juicio político al Presidente.

Noviembre 6 de 1919.

(En la primera parte de este brillante discurso, se hizo un estudio político de la literatura presidencial).

. . . . . .

Cada vez que nuestras instituciones se ven atacadas por esta célebre piqueta de los empujes, que amenaza pasar del sainete al drama, cada vez que en cumplimiento de una misión apocalíptica el señor presidente de la república arremete contra las garantías fundamentales de nuestro estatuto, yo me pregunto, señores diputados, si para los hombres que tenemos la responsabilidad de ocupar un sitio en este recinto no ha llegado, por fin, el momento de levantarnos contra la dictadura en marcha y de aplicarle el procedimiento que la constitución pone en nuestras manos. Por mi parte, creo llegada esa hora, y por eso invitaba al señor diputado Melo a que subscribiera conmigo este proyecto de resolución: "La cámara de diputados — y pido a la secretaría que tome nota — resuelve acusar ante el honorable senado al señor presidente de la república, don Hipólito Irigoyen, por mal desempeño en el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el artículo 45 de la constitución nacional".

Tengo, señor presidente, la convicción de que el señor diputado por la capital ha de acompañarme, porque lo sé sincero en sus convicciones y porque voy a hacer un análisis sereno y desapasionado, no

sólo de la situación política del país, sino de las condiciones personales del ciudadano que desempeña la primera magistratura.

Sé, muy bien, señor presidente, que en política la expectativa es una fuerza; sé muy bien que el sólo transcurso del tiempo resuelve graves problemas de gobierno; sé muy bien que aun entre los hombres que comparten en el fondo mi pensamiento, ha de haber algunos que estimen esta iniciativa prematura, quizá comprometedora. Pero sé también que no me sentiría cómodo en esta banca si habiendo comprobado que el señor presidente de la república es un peligro para la estabilidad de las instituciones y una amenaza para la paz interna, asintiera en silencio a su gestión personalista y desquiciadora: y yo le llamo asentir en silencio no denunciarla ante el país proponiendo su acusación ante el honorable senado y ejercitando la extrema acción de mi mandato.

Es posible que el señor diputado me diga, esquivando su actitud y defendiéndose para no firmar conmigo este proyecto a que otra vez lo invito por las palabras que ha pronunciado, que no hay ambiente para el juicio político. Sin embargo, este debate ha probado lo contrario hasta la saciedad. Todo derecho ha sido violado, toda ley ha sido vulnerada, todo principio administrativo ha sido subvertido. ¿Es que esperamos nosotros, en la capital, que se nos persiga, que se nos deporte, que se nos encarcele, que se nos azote y que se nos mate, como ocurre en algunas provincias?

El juicio político, señor presidente, es un mecanismo que tiene por objeto la separación de un mal funcionario para impedirle que siga haciendo daño. Para él no se necesita ambiente: se necesitan causas. Y después de haber presenciado este debate yo

digo lealmente que a él nos tiene que conducir por la comprobación de las irregularidades que se han denunciado en la administración del señor Irigoyen.

No se me oculta la gravedad por lo menos intrínseca de la medida que propongo. Es el ejercicio de la más alta y de la más delicada de las prerrogativas conferidas a este cuerpo; y entonces yo debo a la cámara la confesión de que ella no me viene impuesta por la voluntad de mi partido, sino que es una concepción personal de mis deberes de diputado. Sé también que ella no prosperará; la minoría no tiene los votos necesarios para que se sancione, pero ante los escándalos del presente y la pavorosa incertidumbre del porvenir, que quede ahí, como un voto individual y quizá como una esperanza colectiva.

Debo agregar que no es mi propósito analizar la personalidad privada del presidente de la república, sino en cuanto a ella interesa a su actuación pública. Deseo proponer la separación del presidente: no deseo molestar ni menos ofender al ciudadano.

El presidente de la república es hoy un dictador...

—*Se oye silbidos en la barra.*

Sr. Sánchez Sorondo. — (*Señalando a la barra*). — ¡Ahí está la demostración! ¡Todos los dictadores tienen serviles! — *(Aplausos).*

Decía, señor presidente, que el presidente de la república es hoy un dictador, dictadura que ejerce ¡quién lo diría! a mérito de un programa públicamente enunciado, dictadura que tiene en la psicología mórbida, su raíz profunda, sus adeptos, su evangelio y hasta su diccionario.

Así ha de serme fácil demostrarla en su teoría documentadamente, con citas, que son confesiones y

ejemplificarla en su práctica con hechos que son de pública notoriedad.

Formulo contra el presidente de la república cuatro capítulos de acusación. El primero: su falta de idoneidad constitucional para el desempeño del cargo. Segundo: sus atropellos a los fueros y prerrogativas del congreso. Tercero: sus ataques reiterados a las autonomías de las provincias. Y cuarto: su mala administración.

El primer capítulo, su inhabilidad personal, o sea, su falta de idoneidad resulta de una serie de manifestaciones del señor presidente de la república demostrativas del concepto que él tiene de sí mismo, de los derechos y deberes de su investidura, del rol y función de los otros poderes del estado y de la obra realizada por los anteriores gobiernos argentinos. Y este concepto es tan extraordinario, tan anormal, choca tanto contra los principios elementales de nuestro sistema representativo y de nuestra historia política, coloca a su autor en un plano tan elevado sobre el común de los mortales que es necesario inferir, o que sufre de una perturbación en su "regularidad funcional", o de una exaltación sincera o artificial de su propia personalidad, que lo hace completamente incapaz de ejercer las serenas funciones del gobierno.

He tenido la paciencia y la voluntad de leer todas las producciones del señor Hipólito Irigoyen. No voy a fatigar a la cámara con citas de todas ellas; he de pasar por alto el epitafio al ministro santafesino, "magno y magnánimo", o el telegrama al gobierno de Chile agradeciéndole el envío de esa embajada "selecta y fulgurante" o aquellas polémicas célebres con el doctor Molina, don Pedro C., y aquellas referencias a Platón, Bossuet y Fenelón. (*Risas*). Me voy a referir única y exclusivamente a los documentos emanados del señor Hipólito Irigoyen en el período crítico de su gestación de gobernante y después de haber

ascendido al poder, porque mi propósito, como bien lo ha de entender la honorable cámara, no es hacer un estudio artístico del espíritu literario del señor Hipólito Irigoyen, sino desentrañar su plataforma, su programa dictatorial.

. . . . . .

El primer documento — me refiero al telegrama dirigido a los radicales de Córdoba — causó verdadero estupor, siendo sin embargo el más innocuo de todos. Y anoto el hecho porque conviene apreciar la gradación.

El documento es una franca incitación a la revuelta. Allí se dice que el régimen acerbo empedernido, está adueñado de todos los resortes electorales; que los pueblos siguen afrontando la lucha contra el vicio y la impudicia; que la opinión, así indefensa, se estrella contra un baluarte de presiones y opresiones, perfidias y fraudes que si con su esfuerzo — y fíjense los señores diputados la previsión del señor Irigoyen — llega a prevalecer en las urnas; la situación, en definitiva, le es adversa porque el régimen frustrará las sanciones públicas; que no puede permitirse el predominio del régimen, que califica de elemento malvado y fuerza rebelada contra todos los fueros de la nación.

Todo este anatema podría explicarse como procedimiento de propaganda electoral, pero adquiere singular relieve si se piensa que él es emanado del jefe político que ha llegado a ser presidente de los argentinos y que es éste el programa que pretende realizar desde el gobierno. En él está contenido el tema del apostolado, tema que vamos a ver desenvuelto en todos los documentos que citaré a continuación. Y desde luego, en su renuncia indeclinable a la candidatura presidencial.

Este documento es el documento típico: si no existieran otros, él sólo bastaría para la descalificación

que propongo. Allí se expresa la idea misionera y se asume el rol de apóstol.

Aparece el nervio de todos los gobiernos de derecho divino: razón de estado.

"Creo, además, que el gobierno que surja del esfuerzo del pueblo argentino debe ser por y para la nación, en toda la alta significación de la razón de estado".

He aquí, señores diputados, la carta magna de la nueva dictadura, esgrimida contra la constitución para realizar el plan reparatorio fundamental que encarna y personifica el apóstol, el señor Hipólito Irigoyen.

El pensamiento contenido en la revista "Proteo" revela un aspecto más de esta personalidad curiosa: su incomparable, su inenarrable, su morbosa suficiencia.

Esto era el 12 de octubre de 1916, el día en que el señor Irigoyen asumió el mando. Así ante él se borra la grandeza argentina y la pléyade ilustre de patriotas que hicieron la patria y su prosperidad.

El mensaje del 30 de junio retoma los dogmas del apostolado y la reparación, e inicia los del veredicto nacional y del plebiscito.

Y el "mons parturiens", la intervención a Buenos Aires, es el primer paso para cumplir ese veredicto nacional.

. . . . . .

¿Para que seguir, señor presidente? El programa vago del dictador se diluye en palabras sonoras; todavía le invade la embriaguez del triunfo y se muestra magnánimo, aunque amenazante. Como San Jorge, ha puesto el pie sobre el dragón del régimen, y se prepara a ultimarlo en todas las esferas y actividades Son sus propias palabras.

Tendría que leer íntegramente el telegrama dirigido al doctor Emilio Giménez Zapiola. Tendría que leerlo íntegramente para que los señores diputados

se recogieran un instante y meditaran, el pensamiento puesto en el porvenir; para que del fondo de su conciencia saliera este grito de verdad: ¡Este hombre no puede ser presidente de la nación! ¡Es la síntesis de los anteriores, pero más delirante todavía!

Desde luego afirma la doctrina del apostolado y de la reparación y contiene la voluntad extrahumana del señor Irigoyen en cumplirla contra todos y contra todo.

Y se exacerba el concepto de su propia superioridad intelectual y moral: "Conozco todas las instituciones políticas que rigen a la humanidad en sus orígenes y desenvolvimientos".

Llamo la atención de la honorable cámara sobre el tono violento de este telegrama al que sólo puede comparársele en tal sentido la nota del ministro Salinas, acusándonos a cuatro diputados nacionales por desacato. En ambos hierve el encono, en el choque de una voluntad que pretende ser omnímoda contra el obstáculo que la detiene. Así son los tiranos, y por eso, corre sangre en las tiranías.

Yo he de pedir la inserción de un documento, no del señor Irigoyen, pero sí de otro gobernante, que tiene con él pavorosas analogías en los prodromos de su gobierno: un gobernante que también declinó irremisiblemente su candidatura al gobierno, que también donó sus sueldos a la beneficencia pública, que también se creía investido de una misión reparatoria, que también dividía a los gobernados en partidarios de la "causa", que entonces se llamaba "santa" y en "réprobos y malvados"; de un gobernante que también fué arrastrado en las calles de la ciudad por sus partidarios convertidos en caballos y de un gobernante que también tenía hasta en detalle esta otra similitud: una estancia en el Sur: la histórica Cerrillos.

"Pieza oficial", dice la Gaceta Mercantil, en la que a la vez que se pinta con los más negros colores el

estado del país, se pone de manifiesto el programa del gobierno, que había de regir y que fué puesto en práctica. Este documento, que los señores diputados leerán en la versión taquigráfica y que tomo de la página 236 del tomo II del resumen de la Gaceta Mercantil de Buenos Aires, contiene el mismo pensamiento de gobierno que vengo analizando, con esta diferencia a favor de Rozas: que él nada esperaba, decía, de su preparación y de su suficiencia y todo lo esperaba de la ayuda de Dios y del concurso del pueblo.

Así, señor presidente estamos en presencia de un nuevo sistema de autocracia, que se caracteriza en primer término por la declaración de que el presidente ha venido a cumplir una misión reparadora fundamental: la de restablecer la pureza cívica en la tierra argentina; en segundo término, por su sabiduría teórica y práctica, desde que al conocimiento de todas las instituciones de la humanidad une la realidad del gobierno ejemplar; y por fin, por su probidad excelsa, la más pura y la más nítida.

Los corolarios de estos enunciados son evidentes. Como el señor Irigoyen es un enviado, los límites de su poder son los límites de la reparación, y como él fija los límites de la reparación, él fija los límites de su propio poder, lo que es la definición más perfecta del absolutismo. Como es un sabio gobierna solo; y como es un hombre excelsamente honesto no le alcanzan las denuncias y las acusaciones, que han llegado hasta interesar a esta honorable cámara.

En este sistema de autocracia las palabras pomposas son "el credo", el apostolado está sobre la constitución y el plebiscito sobre las formas orgánicas de la voluntad popular". A pesar de repetir lo que el presidente mismo ha dicho y escrito; a pesar de repetir lo que la prensa ha vulgarizado y lo que hasta el teatro ha llevado a la escena, yo dudo y vacilo cuando el eco de estas palabras me llegan a este recinto y

cuando pienso que ellas son originarias de quien en sus manos tiene la dignidad de la nación. Y vuelvo a repetirme: ¿Este hombre es un enfermo? ¿Este hombre es un apóstol?

La hipótesis de la enfermedad no puede descartarse por completo. Las manifestaciones del señor Irigoyen son muy análogas a las que los tratadistas estudian en sus clínicas. Gilberto Ballet dice en su tratado, bien conocido, hablando de estos enfermos: "Un rasgo importante de su fisonomía es un inconmensurable orgullo. No es que se atribuyan una personalidad o un título imaginario. Su orgullo queda en el dominio de la apreciación individual; sus ideas de grandeza y evolucionan más que sus ideas de persecución. Un enfermo de Magnan, decía de sí mismo: "Nadie llevó más alto que yo el "point d'honneur". He dejado huellas imborrables en mi regimiento. (Era sargento). Un enfermo de campaña escribía: "El molde que me hizo se rompió después de mi nacimiento. No hay más que un Dios, si es que hay uno, lo que es dudoso. Pero no hay más que un yo y de este yo vale la pena de que se ocupen". Página 658. "Son candidatos seguros para las escuelas literarias extravagantes para las doctrinas políticas más peligrosas y más falsas, y para las utopías menos jurificadas".

Y trascribiendo un párrafo de Laborde, de su libro "Los hombres de la comuna ante la psicología mórbida", dice: "Se los encuentra en épocas de desconcierto en las cuales suelen llegar hasta el gobierno".

Si es un enfermo, que se cure en el retiro de su reposo familiar, donde no han de faltarle solícitos cuidados, si es un apóstol... Los apóstoles son personajes del Evangelio, no de la constitución, personajes de los orígenes religiosos, pero no de las realidades políticas del presente, personajes que adornan en efigie los altares, pero que no ocupan el sillón gubernamental.

Las naciones civilizadas no aceptan apóstoles que las dirijan ni máximas ni dogmas abstrusos para conformarse a ellos. Quieren hombres de gobierno, hombres probados por un largo examen de capacidad ante la opinión, que estudien, que mediten, que piensen claro y que escriban inteligiblemente lo que piensan, que realicen dentro de la ley una acción de concordancia social.

Las misiones divinas en el gobierno han sido siempre peligrosas para la libertad de los pueblos. No hay tiranía más sistemática ni más cruel que aquella que pretende la regeneración moral o cívica de la humanidad. Las guerras de religión sólo sirvieron la política personalista de los príncipes y las ambiciones de los poderosos. En el nombre de Dios se alzaron las piras de la inquisición, se repitió el degüello de los inocentes en la noche de San Bartolomé. Nosotros hemos tenido ya la regeneración y a su héroe al ilustre restaurador y su historia roja escrita con la sangre de generaciones argentinas. (*¡Muy bien!*).

No. No queremos apóstoles en el gobierno ni regeneradores en la presidencia. Queremos hombres que cumplan el juramento prestado de fidelidad a la constitución.

Por otra parte, los enviados de Dios suelen ser de dos clases: unos son los enviados de su cólera y otros son los enviados de su amor. Los primeros se llaman Atila, y los segundos se llaman Jesucristo. Los primeros matan, y detrás de sus caballos se dice que no crece la hierba. Los segundos redimen, aman y mueren crucificados. ¿A cuál de estos dos enviados pertenece el señor Hipólito Irigoyen?

Establecido así el programa de la dictadura, públicamente, con preceptos nítidos, con la práctica apoyada en la teoría de esos mismos preceptos, el presidente argentino entra a cumplir su función reparatoria. Donde ve fuerza, donde ve riqueza, donde ve un

núcleo organizado condensador de civilización que pueda levantarse y resistirle, lo destruye y principia por destruir el congreso, o pretende al menos destruirlo, mientras va destruyendo las autonomías provinciales.

Yo no voy a repetir aquí los casos que la honorable cámara conoce de desconocimiento de sus privilegios y fueros. Ahí están las órdenes del día todavía pendientes con el despacho de la comisión de negocios constitucionales en el asunto de las interpelaciones. Ahí está la eterna descortesía de que nos hace víctimas el señor Irigoyen, no honrándose a sí mismo, como dice muy bien el señor diputado Moreno, al no concurrir a las sesiones de apertura del parlamento. Allí está el recuerdo de esos comisionados municipales, que mantuvo en sus cargos a pesar de la negativa del senado; allí está la acusación por desacato; y allí están, sobre todo, las catorce intervenciones mandadas por el presidente, todas en el receso del congreso para apartarlo deliberadamente del conocimiento de estas cuestiones políticas fundamentales.

Yo pregunto a los señores diputados que no comparten mis opiniones políticas, pero que son sinceros, que son estudiosos, que son honestos, que son profesores de derecho, si creen ellos que es el ejercicio normal de la constitución, aun suponiendo que el presidente de la república tuviera la facultad de intervenir, si creen que es la práctica honesta de la constitución este sistema de esperar el receso del congreso para intervenir las provincias. ¿No ven ellos allí un apartamiento deliberado de lo que corresponde a este cuerpo? Pero, señor: ¡si en la sesión de ayer se ha declarado esto por boca del señor diputado del Valle, que ha hecho a la vez la declaración más cruda del oficialismo!

El señor diputado del Valle — y permítaseme que lea, porque tengo que documentar mis afirmacio-

nes — decía: "Pero yo debo toda la sinceridad de mi pensamiento a la honorable cámara, y yo le pregunto: ¿no sería una ingenuidad pensar que el poder ejecutivo — que se ha trazado un programa de reparación, (la constitución no se menciona en este original sistema de gobierno que venimos soportando)... "interviniendo en las provincias para modificar la constitución viciosa originaria que tuvieron — no sería una ingenuidad pensar que el presidente de la república viniera a solicitar esta ley de intervención de un congreso que sabe que no se la va a dar, porque sí, por un lado, en la cámara de diputados puede haber una mayoría para sancionarla, habría de no obtenerla en el senado, ese baluarte, último reducto del régimen"... etc.?" Es decir, que esta declaración ha sido formulada aquí ayer por un diputado que se declara gubernista; y realmente no me siento con fuerzas para hacer al señor diputado del Valle un reproche duro por ello, dada la forma franca y categórica con que se confiesa, y también porque en él el gubernismo es afecto, y se ha mantenido al lado de ese hombre cuando él estaba en el poder y cuando él estaba en el llano; pero desde el punto de vista de sus deberes de diputado, yo no le reconozco el derecho — como a ningún diputado — de venir a decir que él tiene que votar con el presidente de la república por ser su amigo.

Pues bien; tenemos aquí la confesión de su portavoz parlamentario que el presidente de la república no ha querido venir al congreso a solicitar esas leyes de intervención. Y este es el cargo más serio que puede formularse contra la actuación constitucional en esa materia del presidente de la república y lo dejo formulado y documentado. Podría agregar otras palabras del señor diputado Beiró que dicen lo mismo. Se mandan las intervenciones,

dice el señor diputado Beiró, en el receso, porque no podemos contar con la colaboración del congreso, con la ley.

Sr. Beiró. — Si el señor diputado estudiara la situación orgánica y constitucional del senado...

Sr. Sánchez Sorondo. — Estoy citando palabras del señor diputado, y si desea una aclaración la haré con mucho gusto. ¿Desea el señor diputado que le lea el párrafo íntegro?

Las intervenciones radicales se dividen en dos clases: las que van a provincias gobernadas por conservadores — y empleo aquí el término genéricamente — y las que van a provincias gobernadas por radicales. Cuando van a provincias gobernadas por conservadores, el interventor — como lo ha expresado el señor diputado Moreno — derroca al poder ejecutivo, asume todos los poderes inclusive el judicial, dicta presupuestos, y, naturalmente, no se olvida de asignarse un buen sueldo.

Cuando las intervenciones van a provincias gobernadas por radicales, no importa que los gobernadores, como el caso del gobernador Borda, hayan cerrado la legislatura con bomberos para impedir la aprobación de un diploma senatorial; no importa que, como en el caso de Bascary, hayan deportado y encarcelado a los legisladores provinciales y nacionales y hayan extrañado al gobernante legítimo: allá van las intervenciones a reponer a esos gobernadores.

Así, las autonomías argentinas, bajo el gobierno del señor Irigoyen, se van convirtiendo en tierras conquistadas, en satrapías, en proconsulados, como también lo dijo el doctor Moreno. Tierras conquistadas, sapatrías y proconsulados que no tienen ley, que no tienen cuerpo orgánico de legislación, que no tienen derechos, que no tienen autonomía y que no

tienen más que el sátrapa o el procónsul. Provincias, como lo dijo y lo repito, robadas a las instituciones, robadas a sus pueblos. Y formulo este cargo al señor Hipólito Irigoyen.

El cuarto cargo: el de mala administración.

Recuerdo, señor presidente, que cuando tuve el honor de incorporarme a esta cámara, una de mis primeras intervenciones en un debate político fué motivada por una minuta presentada por los señores diputados Moreno y de Tomaso acerca de la gestión financiera del gobierno, y dije entonces, apoyando esa minuta, que me asombraba la cantidad de denuncias que llegaban contra esta administración, que ya no era cuestión de política ni de pasión partidaria, que era cuestión de honestidad del gobierno, que era necesario que la cámara se preocupase de nombrar las comisiones investigadoras que los casos requerían y que si esto iba así, resultarían poco los 120 miembros de la cámara para formar esas comisiones; y recuerdo que algunos diputados radicales se manifestaron un poco molestos por estas apreciaciones.

Y bien, tengo que ratificarme: el tiempo no ha hecho sino ahondar esa lacra del gobierno radical. Ahí están las investigaciones sobre los negocios de la leña que, según dictamen de la comisión, ha comprobado serias irregularidades, aunque no se hayan comprobado los delitos que se presumían. Está el contrato de provisión de materiales para los ferrocarriles del estado hecho sin licitación, contra la ley de contabilidad: están los permisos de exportación de metales y harina y está la interpelación promovida ayer por el señor diputado Dickmann, sobre el azúcar: está el célebre negociado de los cambios que cuanto más se le examina a la luz de los antecedentes ministeriales, menos se le en-

tiende: está la compra del "Bahía Blanca", escándalo inaudito que coloca al presidente de la república y a sus ministros en pleno código penal: están los indultos cuyos casos vergonzosos han sido denunciados ante esta cámara, y está, señores diputados — no es posible que lo olvidemos en esta breve reseña — el escandaloso asunto de los empleados del correo, traído a esta cámara por el señor diputado por San Luis, doctor Arancibia Rodríguez, episodio que me llenó de vergüenza porque vi a un ministro del presidente de la república faltar conscientemente a la verdad desde su banca.

Y está, como promesa de futuro, la arrogante — si puedo emplear el calificativo tratándose del señor ministro del interior, — la arrogante declaración de este funcionario hecha en la cámara desde esa banca (*señalándola*), de que cada vez que el poder ejecutivo necesitara usar los medios que había empleado para nombrar fuera del presupuesto, engañando al congreso, mientras se discutía la ley, dos mil y tantos empleados, lo utilizaría.

Así vivimos fuera de la constitución, con el apostolado como norma, con el presidente absorbiendo los poderes políticos del senado, sin congreso, porque el presidente lo atropella, sin autonomías provinciales, porque el presidente las vulnera, sin garantías y sin administración. Yo digo, entonces, que ha llegado el caso de que el parlamento ejercite esa facultad de la que no puede hablarse sin temor reverencial, de ese derecho augusto de rectificar, por sus poderes constitucionales, el error popular de abril de 1918.

Además de sus desaciertos como gobernante y de sus fallas como administrador, el presidente de la república ha contraído ante sus contemporáneos una gran responsabilidad social: ha destruído la

más grande de las fuerzas colectivas que han aparecido en el escenario nacional, defraudándola en sus aspiraciones y dividiendo a sus hombres, al punto de que, si el gran radical se levantara de su tumba ensangrentada, podría apostrofarlo con la queja trágica del César: ¿Qué has hecho de mis legiones?

¿Por qué no decirlo, señor presidente, si estas palabras de un adversario honran al partido al cual van dirigidas?

Cuando yo asistí a la eclosión formidable del radicalismo, mi pasión política me hacía ver un peligro en el triunfo ciego del número, en la entrega a lo desconocido, en el traspaso de los delicados resortes del gobierno a manos inexpertas, en este verdadero salto en las tinieblas, y era necesario que mi razón me mostrase que esta era una fase conveniente y obligada de la evolución social, que pugnábamos por salir de la época semiorgánica del caudillismo personalista, desaparecido para siempre en sus grandes figuras, para buscar en la fuente viva del pueblo orientación e inspiración; que esa masa anónima traía en su seno, como la nube, el rayo y la luz, que contenía los destinos de la democracia y que su voz poderosa se haría oir para hacerla triunfar contra los falsos profetas, contra los publicanos, contra los fariseos, contra los explotadores de los grandes sentimientos, porque al fin, la verdad se ilumina, aunque sea lívido el fulgor... (*¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos prolongados*) de un relámpago.

Y así ha sido, señor presidente. La ley del voto secreto, freno y sanción de los malos gobiernos, va rectificando paulatinamente en todo el país el error originario. Aquí mismo, diputados venidos del frente contrario — ¿para qué nombrarlos? — son los

más dignos adversarios con que podemos contender, porque en el mismo juego de las ideas contrarias palpita un anhelo patriótico de mejoramiento institucional.

Yo entrego este proyecto a la cámara y al país, y desde esta banca, que debo a la voluntad libremente expresada del pueblo de mi provincia, le pido que me diga si esta es una aventura política o el único medio de restablecer la paz interna y el imperio de la constitución.

He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos prolongados*).

INDICE

(Los números incluídos en los sumarios de los capítulos, no se refieren a las páginas, sino a los apartados).

Pág.

Una renuncia I
Introducción VII

PODER LEGISLATIVO

I.—**Censuras al Congreso** 1
II.—**Convocatorias, aperturas y clausuras** . . . 3
Convocatorias tardías, 10, 12, 15, 17, 18. — Aperturas y clausuras del Congreso, inconstitucionales, 11, 13, 14, 16 . . . . . .
III.—**Privilegios parlamentarios** 5
IV.—**Violación de las facultades del Congreso** . . 6
a) Fijación de gastos, 22, 24, 28, 33, 35, 39, a 41, 45, 52, 53. — b) La neutralidad en la guerra 23, 25, 29, 30. — c) Derechos aduaneros, 26. — d) Rendición de cuentas, 27, 55. — e) Intervenciones a las provincias, 32. — f) Planes de instrucción pública, 36, 37, 49. — g) Legislatura local, 38. — h) Impuestos inconstitucionales, 39 a 41, 44. — i) Empréstito. Deudas públicas, 42. — j) Los tratados, 43. — k) Poderes implícitos 31, 46 a 48, 54. — l) Reglamentos militares, 50. — ll) Receso legislativo, 51 . . . . . .
V.—**Formación de las leyes** 13
Participación de los ministros, 56, 57, 60. — Veto contradictorio, 58. — Vetos inconstitucionales, 59.
VI.—**Llamamiento de ministros.—Pedidos de informes** 14
Inconcurrencia de ministros, 61, 62, 64, 66 a 70, 73, 78, 81 a 90. — Informes no enviados, 63, 65, 79, 80, 87, 88. — Desconocimiento expreso de

Pág.

facultades constitucionales, 72 a 75, 77, 85, 91 a 93 . . . . . .

VII.—**Facultades del Senado** 19

Nombramientos sin acuerdo del Senado, 94 a 96, 102, 104. — Acuerdos rehusados, 97 a 100, 103. — Municipalidad inconstitucional, 1, 100, 101. — Composición del Senado, 105 . . . . . .

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdos de ministros inconstitucionales, 1. — Irregularidades administrativas, 2, 6, 12 a 14, 16, 17, 19, 20 bis, 23 a 25, 30 a 32, 35, 37, 37 bis, 38, 44, 47, 48, 50, 52, 56, 57, 60, 61 a 66. — Funciones de los ministros, 3. — Publicidad de los actos gubernativos, 11. — Las rendiciones de cuentas, 28, 64. — Municipalidad de la Capital inconstitucional, 15, 20, 34. — Resumen del 1er. año de gobierno, 18. — Abuso de la facultad de nombrar y remover empleados: a) Acefalías prolongadas, 4, 5, 7 a 10, 18, 33, 39, 40, 45, 46, 49. — b) Otros abusos, 21, 22, 26, 55. — Licencia para ausentarse sin indicación de causa, 27. — Desorden financiero, 29, 36, 41, 43, 44, 64, 65. — Huelgas prolongadas, 42. — Desorganización de la instrucción pública, 51, 53, 54, 58, 59, 67. — Ministros acusados, 56, 57, 66. — Juicio político al Presidente, 37 bis. — Cuantiosos perjuicios, 68, 69 23

PODER JUDICIAL

Desacatos, 1 a 3. — Abuso del poder de indultar, 4 a 9. — Asunción de facultades judiciales, 10 a 13. — Violación de leyes, 14. — Acefalías judiciales, 15, 16. — La independencia de los jueces 43

TRANSGRESIONES A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

Derecho de locomoción, 1, 30. — De propiedad, 2 a 5, 7, 9, 12, 12 bis, 14, 32. — De reunión, 6,

Pág.

8, 13, 15 a 18, 22 a 24. — De comercio e industria, 7, 9, 11, 12, 12 bis, 18 a 21, 25 a 27, 29. — De navegación, 18 a 21. De trabajar, 27, 30. — Derecho a la vida, 30. — Libertad de pensamiento, 28. — Censura telegráfica, 31 49

BUENOS AIRES

I.—**Primeras hostilidades contra el gobierno provincial** 57
Situación de Buenos Aires en 1916, 1. — Ataques a la autonomía provincial, 2 a 5. — "Misión de regeneración moral", 3 . . . .

II.—**La intervención.—Interventor José Luis Cantilo** 59
Intervención sin ley y sin causa constitucional 6 a 9, 14 a 16, 27, 41. — Contra el Poder Judicial 10, 12, 13, 17, 24, 49, 54. — Protestas contra la intervención, 6, 7, 11, 14 a 16. — Subversión del régimen municipal, 19 a 22, 25, 30 a 38, 40, 43, 45 a 48 , 50 a 52, 54, 58, 75. — Lentitud de la intervención. — Reorganización radical, 23, 26, 36, 39, 41, 42, 49, 75. — Abusos policiales, 28, 29, 35, 36, 44, 53, 55, 65, 68 a 71. — Irregularidades electorales, 36, 42, 57, 58, 66 a 72, 73, 75. — Irregularidades administrativas, 18, 23, 49, 56, 59, 74 . . . . . .

III.—**Gobierno Radical.—Gobernador José C. Crotto** 71
Exoneración inconstitucional de jueces, 76, 77, 82. — Subversión municipal, 79, 81, 82, 84, 93. — Irregularidades administrativas, 80 a 82, 88, 90, 92, 95. — Desacatos al Poder Legislativo, 83, 86. — Ingerencias del Ejecutivo Nacional, 85, 89, 91, 94. — Abusos policiales, 87. — Renuncia del Dr. Crotto. — Bosquejo de su gobierno, 95 .

IV.—**Gobierno Radical.—Gobernador Luis Monteverde** 75
Irregularidades administrativas y desquicio financiero, 97, 100. — Subversión municipal, 98, 99. — Contra la Legislatura, 101 a 103. — Abusos policiales, 101 a 104. — Extralimitación de facultades, 105 . . . . . .

Pág.

ENTRE RIOS

Intervención federal 79
La ley de intervención, 1, 2. — Dilaciones, 3, 6. — Extralimitación de facultades, 4, 5, 7. — Fin de la intervención,8. — Situación política de la provincia, 9 . . . . . .

CORRIENTES

I.—**Intervención inconstitucional.—Interventor doctor Daniel Goytía** 81
Envío de la intervención, 2, 3, 4. — La barredera federal contra el Poder Judicial, 5, 6, 7, 11. — Irregularidades administrativas, 1, 8, 9. — El despotismo, 10 . . . . . .

II.—**La intervención bárbara.—1.ª época.—Un pseudo interventor** 83
Interventor delegado, 12, 19, 22. — Tropelías policiales, 13, 23, 24, 25. — Irregularidades administrativas, 14, 15, 20. — Los radicales en la administración, 15, 18, 20. — Un anuncio despótico, 16. — Nombramientos judiciales, 17. — Dilaciones de la intervención, 24 bis. — Protesta profética, 25 bis. — El usurpador, 25 bis . .

III.—**La intervención bárbara.—2.ª época.—Interventores José M. Giuffra y Alberto Benavidez** . . 87
Acumulación de funciones, 26. — Nulidad de los actos del pseudo interventor, 28. — Detenciones indebidas, 27, 29, 42, 43, 47, 59, 76, 77, 84, 94, 126, 136, 138, 139. — Torturas y apaleamientos, 29, 73, 79, 81, 82, 85, 89, 93, 109, 116, 120, 122, 125, 126. — Asaltos a los domicilios, 29, 37, 42, 58, 75, 78, 82, 95, 119, 120, 121, 129. — Persecuciones por la policía, 33, 37, 86, 91, 113 a 116, 123. — Delincuentes erigidos en autoridad, 34, 36, 40, 44, 46, 54, 80, 87, 88, 90, 96 a 111, 117, 123, 132, — Atentados contra la vida, 29, 39, 40, 45, 47, 107, 115. — El terror, 37, 40, 41, 46, 143. — Impunidad de delincuentes oficialistas, 48, 49, 55, 56, 62, 74, 75, 83, 87, 92, 96 a 112, 116, 129. — Asunción de todo el

Pág.

poder público, 64, 65, 72. — Despojos, 71, 77, 78, 124.— Propaganda electoral por la policía y demás empleados, 30 a 38, 61 a 63, 133 a 135, 137 al 139. — Irregularidades electorales, 134 a 143. — Situación de la provincia, 61 a 72, 128. — Acefalía, 52, 57, 68, 127. — Irregularidades administrativas, 50, 53, 65, 69, 70, 130, 132, 135. — Desaparición del régimen municipal, 66. — Anormalidad del Poder Judicial, 51, 62, 63, 67, 71, 112, 131. — Fin de la intervención, 144, 145 .

IV.—**Gobierno del doctor Adolfo Contte.—Intromisiones del Ejecutivo Federal** 106

SANTA FE

Gobernadores radicales Rodolfo Lehman y Enrique M. Mosca 109

Primeras amenazas a las provincias, 1, 2. — Garantías individuales, 3, 13, 24, 28 bis. — Irregularidades administrativas, 4, 27, 28, 37, 38, 40 a 43, 51. — Desacatos al Poder Legislativo, 5 a 7. — Violación de la autonomía provincial, 1, 2, 8 a 10. — Falta de libertad electoral, 11, 14, 15, 17, 19 a 22, 26, 29, 32, 33. — Otras irregularidades electorales, 12, 16, 18, 23, 26, 28, 33, 35, 44, 51. — Contra un Concejo Deliberante, 25, 42. — Desorganización de la enseñanza primaria, 38, 43, 45 a 48. — Por encima de la Constituyente, 49, 50 . . . . . .

CORDOBA

I.—**El partido radical en el gobierno.—Gobernador: Dr. Eufrasio Loza** 119

Violaciones de los fueros parlamentarios, 1, 2. — Desacatos al Poder Judicial, 1, 4, 18, 19. — Violaciones de las garantías individuales, 3, 6 a 11 bis, 17. — Contra la libertad electoral, 5, 8 a 11 bis, 14 a 16, 18. — El derecho de reunión, 13. — Inercia administrativa, 12. — Comienza la anarquía en el partido radical, 20 . . .

II.—**Gobernador Dr. Julio Borda** 121

Pág.

Contra las garantías individuales, 21, 28, 41 a 43, 47 a 49, 51 a 56. — Las facultades de la Legislatura, 22. — Primera clausura violenta de la Legislatura, 23. — Los fueros parlamentarios bajo el gobierno del Dr. Borda, 24, 25, 26 bis, 27, 47, 48, 56. — Falta de libertad electoral, 29, 30, 41 a 43, 51. — Ataque y desacatos al Poder Judicial, 32, 40, 50. — Intervención federal tardía, 25, 31 a 36, 38. — Irregularidades administrativas, 37, 39, 44, 54, 61. — Resolución monstruosa del interventor Frías, 45, 46, 49 bis. — Triunfo de la oposición, 55. — Segunda clausura violenta de la Legislatura, 56 a 60 .

III.—**Gobierno demócrata.—Gobernador Dr. Rafael Núñez** 130

La autonomía provincial, 62, 64. — Los empleados nacionales en la política, 63 . . .

SANTIAGO DEL ESTERO

I.—**La autonomía provincial** 133

Situación de Santiago en 1916, 1. — Ingerencia en la jurisdicción local, 2 a 5. — Contralor federal de las elecciones, 6, 7 . . . . . .

II.—**La conquista.—Interventores Manuel Rodríguez Galisteo y Julio Lezama** 134

Intervención inconstitucional, 8. — Extralimitación de facultades, 9, 10. — Abstención de los opositores, 10, 11. — Fin de la intervención, 12, 13 . . . . . .

III.—**Gobierno radical. — Gobernador Manuel G. Cáceres** 136

Irregularidades y falta de libertad electoral, 14 a 19, 25. — Irregularidades administrativas, 15. — Destitución de diputados por el gobernador, 20. — Ocupación policial de la Legislatura, 21, 22. — Los fueros parlamentarios, 21, 22, 25. — Pedidos de intervención, 23, 24 . . . . .

TUCUMAN

I.—**Gobernador Dr. Ernesto Padilla** 139

Triunfo del candidato radical . . . . . .

Pág.

II.—**El gobierno radical de Bascary.—1.ª época** . 139
Asunción del mando, 3, 4, 6. — Exoneración de empleados, 5. — Falta de libertad electoral, 7, 14 a 16. — Desconocimiento de facultades legislativas, 8 a 13, 16, 17, 21 a 25, 38, 39. — Los fueros parlamentarios, 10, 30, 44, 45. — Contra las garantías individuales, 18, 24, 27 a 35, 40, 42, 47 a 48, 50, 52 a 54. — El terror policial, 27 a 35, 42, 48. — Irregularidades administrativas, 19, 41. — Atropellos a la Municipalidad, 20, 49. — Clausura violenta de la Legislatura, 19, 21 a 25, 30. — Juicio político desacatado, 25, 26. — Dos gobernadores a la vez, 26, 28. — Deportación de legisladores, 30 a 33. — Desacatos al Poder Judicial, 30, 32, 36, 37, 40. — Pedidos de intervención, 46. — Intervención para "estudiar el conflicto", 51 . . . . .

III.—**Interventor federal Dr. Juan M. Garro** . . . 148
Cómo defendió la autonomía provincial el Dr. Bascary, 55. — El gobierno Bascary juzgado por radicales, 56. — Los fueros parlamentarios, 57. — Complots sediciosos, 58. — Irregularidades administrativas, 59. — Falta de libertad electoral, 60, 62. — Dilaciones de la intervención, 61, 63, 66, 67. — Extralimitación de facultades, 64, 68, 69. — Desorden financiero, 65. — Reposición del señor Bascary, 70. — La obra de la intervención, 71 . . . . . .

IV.—**Gobierno de Bascary.—2.ª época** 151
Atentados y abusos policiales, 72 a 74, 77. — Falta de libertad electoral, 75, 82 a 84. — Otros atropellos, 78. — El terror policial, 83. — **Poder Legislativo:** Desconocimiento de facultades, 79. — Nueva clausura violenta de la Legislatura, 80. — Fueros parlamentarios, 72. — Anarquía radical, 76, 81. — Pedido de intervención, 86 .

V.—**La segunda intervención federal.—Interventor Federico Alvarez de Toledo.—Interventor interino Rafael Nocetti** 155
Intervención por simple decreto, 86 a 88. — La autonomía y el señor Bascary, 89, 90. — Acefalía de la intervención, 91, 98, 104. — Abusos administrativos, 92, 95, 99, 100, 103, 111, 115,

Pág.

117. — La anarquía radical hace prolongar la intervención, 93, 95 bis, 97, 101, 104 a 106, 109, 110, 112 a 114, 116, 118 a 120, 124. — Expropiación anulada, 94. — Contra las garantías individuales, 96, 121, 122. — Fin del gobierno de Bascary, 104. — Atentados contra el Poder Judicial, 107, 108. — Juicio lapidario sobre la intervención, 114 . . . . . .

SALTA

I.—**Preliminares de la conquista.—Comisionado Dr. Avelino P. Ferreyra** 163
Envío de un comisionado, 1. — Usurpación de autoridad, 2 a 4. — Abusos de autoridad, 3 .

I.—**Intervención por decreto** 164
En vísperas de reunirse el Congreso, 5. — El informe del comisionado, 6, 7. — Protesta del gobernador, 8 . . . . . .

III.—**Interventor Dr. Emilio Giménez Zapiola** . . 165
Atentados contra el Poder Judicial, 9, 10, 12 a 14. — Caducidad de las municipalidades, 11. — Asunción de la suma del poder público, 14. — Renuncia del interventor, 15, 16. — Acefalía gubernativa, 17 . . . . . .

IV.—**Interventor Dr. Manuel Carlés** 167
Nombramiento. — Inconstitucionalidad de la intervención, 17 bis. — Consagración del atentado contra el Poder Judicial, 18. — Violaciones de la ley electoral, 19. — Consumación de la conquista, 20, 21 . . . . . .

V.—**El gobierno radical.—Gobernador Dr. Joaquín Castellanos** 169
Abusos de autoridad, 22. — Desacatos al Poder Judicial, 23, 24, 36, 37, 41, 44, 46, 50, 52, 55. — Desacatos al Poder Legislativo, 25, 26, 30, 49, 51, 57. — Juicio político al gobernador, 26, 27, 33, 58. — Negativa del subsidio federal, 28. — Defensa de la autonomía provincial, 29, 35, 40, 43, 48, 57 bis. — Pedidos de intervención federal, 25, 30, 33, 39, 63, 64, 69. — La subversión institucional en 1920, 30. — Disolución arbitra-

Pág.

ria de la Legislatura, 25, 31, 32. — Incidencias de la subversión, 34. — El gobierno federal sedicioso, 35, 40, 45, 48. — Iniquidades policiales, 38. — Violación de la ley electoral, 47. — Dos legislaturas, 42 bis, 58, 62, 68. — Acción de la Legislatura ilegal, 52, 53. — Irregularidades administrativas, 54, 68 bis. — Contra las garantías individuales, 56, 59. — Elecciones ilegales, 60, 65, 67, 70. — Anarquía judicial, 61, 62, 68. — En desmedro de la autonomía, 66. — Destitución del Dr. Castellanos, 69 . . . . . .

JUJUY

I.—**Preliminares de la conquista** 183
Situación de Jujuy a principios de 1917, 1. — Conflicto de poderes, 2. — Clausura de la Legislatura por la fuerza, 2 bis. — La intervención, 3, 4, 5 . . . . . .

II.—**El advenimiento radical.—Interventor Justo P. Luna** 184
Envío de la intervención, 6. — Caducidad de los tres poderes, 7. — Caducidad del régimen municipal, 8. — Irregularidades administrativas y electorales, 9, 10, 12, 13. — Contra el Poder Judicial, 11. — El triunfo radical, 14, 15. — Asaltos a los diarios, 16, 17 . . . . . .

III.—**Gobierno radical.—Gobernadores Horacio Carrillo y Mateo Córdova** 187
Las garantías individuales: a) Arrestos arbitrarios, 18. — b) Asaltos y destrucción de imprentas, 19. — c) Fraudes y presiones electorales, 22, 23. — **El Poder Legislativo:** a) Clausura de la Legislatura, 24, 26, 31. — b) Desaparición de los fueros parlamentarios, 25, 27, 32. — **El Poder Judicial:** Destitución de magistrados, 28. — Ingerencia federal, 20. — Asonada, 21. — Proyecto de intervención, 29, 30 . . . . .

CATAMARCA

I.—**La conquista.—Interventor Dr. Fabio López García** 191

Pág.

Reorganización radical, 1. — Contra la autonomía provincial, 2. — Intervención inconstitucional, 3. — La barredera federal, 4. — Extralimitación de facultades, 5. — Parcialidad del interventor, 6, 8. — Irregularidades administrativas, 7, 8, 17, 18, 23, 24. — Falta de libertad electoral, 8, 20, 21, 24 a 27. — Dilaciones de la intervención, 9 a 11, 15, 19. — Contra el Poder Judicial, 12 a 14, 27. — Fin de la intervención 22, 23 . . . . . .

LA RIOJA

I.—**Gobernador no radical Dr. Florentino de la Colina** 199
Invasiones a la jurisdicción provincial, 1, 2 .

II.—**21 meses de intervención.—Interventores Dr. Daniel J. Frías, Federico Quijarro y Pedro A. Echagüe** 200
Intervención inconstitucional, 3 a 5. — Extralimitación de facultades, 6 a 8. — Intervención anarquizada, 9, 12 a 17. — Nombramientos judiciales, 10. — Irregularidades administrativas, 11, 12. — Los interventores interinos, 15 a 17. — Dilaciones de la conquista, 18 a 20. — Cúmulo de arbitrariedades, 21 . . . . .

III.—**Gobierno del Dr. Benjamín Rincón** 203
Falta de libertad electoral, 22, 23. — Abusos policiales, 23, 24 . . . . . .

SAN JUAN

I.—**La autonomía provincial** 205
Situación política de San Juan en 1916, 1. — Ingerencias y amenazas federales, 2, 8. — Intervención militar por "alta razón de Estado", sin ley, y con el Congreso reunido, 3 a 7. — Protesta contra la intervención armada, 3 bis. — Múltiples transgresiones del Ejecutivo federal, 4, 6. — La libertad electoral, 5. — Conflicto entre poderes, 9, 10. — Envío de un comisionado, 11, 12 . . . . . .

Pág.

II.—**Intervención sin ley.—Interventor Dr. Manuel F. Escobar** 209
Envío de la intervención, 13. — Dilaciones. — Reorganización radical, 14, 16, 19. — Transgresiones constitucionales, 15. — Garantías individuales: a) Censura telegráfica, 17. — b) Arrestos arbitrarios, 18. — c) La libertad electoral, 20, 21, 23. — Cesantía del Poder Judicial, 22. — Termina la intervención, 24 . . . . . .

III.—**Gobierno del Dr. Amable Jones** 212
El Poder Judicial: Nombramientos inconstitucionales, 25 a 28, 31, 38. — Atropellos y destitución de magistrados, 30, 32, 33, 41, 44, 48 a 50, 52, 54, 58, 62. — Anarquía, 34, 40, 60, 71, 73. — Desacatos, 34, 36. — **Garantías individuales:** Abusos policiales, 39, 52, 61. — La libertad electoral, 35, 55, 61, 72, 74. — Impunidad de delitos, 46. — **El Poder Legislativo:** Desconocimiento de facultades, 29. — Clausura violenta de la Legislatura, 37, 43, 60. — Convocatoria irregular, 42. — Desconocimiento del Presidente, 51. — Juicio político, 45, 63, 64. — Detención de legisladores, 65 a 71. — Extralimitaciones, 59. — El Presidente defiende al gobernador, 47, 53, 57. — Subversión del régimen municipal, 55, 71, 74, 77. — Desacato al Congreso, 75. — Irregularidades administrativas, 59, 76, 77. — Comisión investigadora, 47, 53, 55, 56, 59, 60. — Pedido de intervención, 57, 78 . . . . . .

IV.—**Segunda intervención a San Juan. — Interventor: Dr. Raymundo Salvat** 222
Ley de intervención, 79, 80. — Dilaciones para ejecutarla, 83, 84, 94. — Contra la Legislatura, 81, 82, 85 a 87, 89 a 92, 97. — El derecho de reunión, 88, 98. — Anormalidad del Poder Judicial, 83, 91, 96, 97. — Irregularidades electorales, 93, 95. — Fallo del interventor, 100, 101. — Incumplimiento de la ley de intervención, 102 a 106.

V.—**DOS GOBERNADORES A LA VEZ. — Gobernador suspendido: Dr. Amable Jones. — Gobernador constitucional: Dr. Estrella.** 228
Actuación de jueces irregulares, 107, 119, 124, 126, 130, 135, 137, 139, 141. — Actos del gobier-

Pág.

no del Dr. Estrella, 108 a 110, 113 a 115, 118, 121, 140. — Contra el Poder Judicial, 112, 116, 117, 119, 120, 123 a 125, 127 a 129, 144, 149, 150, 152 a 154. — El apoyo presidencial, 136, 143. — Intromisión del ejército, 120 a 122. — Contra el Poder Legislativo, 120, 121, 132, 138. — Abusos policiales, 111, 126, 128, 155. — Anormalidad del Poder Judicial, 127, 133, 134, 147, 149. — Subversión municipal, 131. — Pedidos de intervención, 131, 145, 148. — Irregularidades administrativas, 131, 142, 146, 151. . . . . .

MENDOZA

I.—La conquista de Mendoza. 237

II.—Contra la autonomía provincial. 237

III.—Intervención clandestina 239

IV.—Intervención sin ley y sin causa constitucional. — Interventor: Dr. Eufrasio Loza 240
Intervención por simple decreto, 14, 15 a 17, 21, 22, 26. — Atentados contra el Poder Judicial, 18, 19, 42, 43. — Extralimitación de facultades, 20. — Violación de las instituciones provinciales, 23, 24, 27, 34. — Presión electoral, 25, 39, 40, 41. — Contra la libertad de imprenta, 28. — Contra los fueros parlamentarios, 29, 23. — Ataques a la libertad individual, 30. — Tropelías policiales, 35, 37. — Violación de domicilios, 36. — La libertad de reunión, 38. — Fin de la intervención, 44. . . . . .

V.—Gobierno radical de Lencinas (1.ª época). . . 245
La libertad de imprenta, 48 a 51, 53, 54, 63, 65, 67, 69, 70. — Las garantías individuales, 48, 50, 52 a 54, 63, 65 a 68, 76, 83, 88. — Exclusión ilegal de diputados, 55, 56, 58. — Irregularidades administrativas, 45 a 47, 57, 82, 84 a 88. — Contra el Poder Judicial, 58 bis, 62, 64, 67, 71 a 73, 77 a 80, 88. — Contra el vicegobernador, 59, 60, 61, 74, 89. — Pedidos de intervención, 64, 66, 75. . . . . .

VI.—Segunda intervención en Mendoza 255

Pág.

Intervención por simple decreto, 88 bis. — Pedido de garantías, 89. — Los interventores, 88 bis a 92. — Garantías individuales, 93, 95, 103. — Contra el Poder Legislativo, 96, 102. — Irregularidades electorales, 96 a 101, 104, 105. — Contra el Poder Judicial, 104, 105. — Reposición del gobernador Lencinas, 105. . . . .

VII.—**Gobierno de Lencinas** (2.ª época). 259
Desaparición de las garantías individuales, 107 a 110, 112 a 115. — Desquicio administrativo, 111, 117. — Pedidos de intervención, 116. — Fallecimiento de Lencinas, 118. . . . . .

VIII.—**Gobernador provisional: Dr. Ricardo Bácz** . . 261
Asunción del mando, 119. — Tropelías policiales, 120 a 122. — Irregularidades administrativas, 123, 129. — Báez gobernador de hecho, 124, 125, 130 a 133, 135, 137. — Clausura de la Legislatura, 126. — Ley de intervención, 133, 134, 136, 138. . . . . .

IX.—**Tercera Intervención federal** 264
Envío de la intervención, 139, 140. — Irregularidades administrativas, 141, 142, 146 a 148. — Dilaciones de la intervención, 143, 149 a 154. — Situación ruinosa de la provincia, 144. . .

SAN LUIS

I.—**Gobierno radical. — Gobernador: Carlos Airic.** 269
Asunción del mando, 1, 2. — Irregularidades administrativas, 3. — Irregularidades electorales, 4, 5. — Prisión de legisladores, 6. — Clausura violenta de la Legislatura, 7. . . . .

II.—**30 meses de intervención. — Interventores: Dr. Ernesto H. Celesia y Santiago Bellinghieri.** 270
Intervención inconstitucional, 8, 9. — Extralimitaciones, 10. — Irregularidades administrativas, 11, 15, 16, 17, 28, 36, 38. — Destitución de diputados, 12. — Prolongada anarquía, 13, 14, 22, 38. — Acefalía de la intervención, 14, 20, 23, 25. — Desaparición del Poder Judicial, 18, 22, 35.— Dilaciones de la intervención, 13, 19 a 21,

Pág.

— Irregularidades electorales, 19 a 22, 24 a 27. — Subversión municipal, 22. — Delegación inconstitucional del gobierno, 28 a 33. — Ley de intervención, 33, 34, 37, 38. — Agresión al Congreso, 38. . . . . .

TERRITORIOS NACIONALES . . . 279

Incuria del poder central, 1, 8, 27, 29, 32, 33, 38, 39. — Falta de seguridad, 1, 2, 10, 19, 22 a 26, 28, 30, 31, 34, 35, 37. — Acefalías, 3, 6, 20, 40. — Desacato a los jueces letrados, 4, 15. — Atentados contra las garantías individuales, 5, 7, 9, 12 a 14, 16, 17, 21, 22. — Violaciones del artículo 89 de la Constitución, 11. — Irregularidades administrativas, 18, 36. . . . . .

APENDICE

La literatura presidencial

I.—Telegrama a los radicales de Córdoba. . . . 289
II.—Renuncia de la candidatura a la presidencia. . 293
III.—Telegrama a los nacionalistas uruguayos. . . 294
IV.—Pensamiento. 300
V.—Mensaje al Congreso, dando cuenta de la labor administrativa. 301
VI.—Telegrama al interventor en Salta. 306
VII.—Veto a ley de intervención a San Luis. . . . 310
VIII.—La "Causa" o "Venezuela Rehabilitada". . . 317
IX.—Proclama de Don Juan Manuel de Rozas . . 320
X.—Discurso del Dr. Sánchez Sorondo fundando el proyecto de juicio político al Presidente. . . 321

ERRATAS IMPORTANTES

Página	Línea	Dice	Debe decir
VII	24	constancia que	..... constancia de que
XI	8	zarpasos	..... zarpazos
XIII	18	intermidablemente	..... interminablemente
12	16	al gobernador	... al gobernador de La Rioja
169	5	a	..... de
203	18	28	 23
219	3	Mayo	..... Febrero
321	9	de alevosía	..... la alevosía
334	34	sapatrías	..... satrapías
336	32	1918	 1916
344	24	Lezama	..... Lezana

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 059098274